



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DLXXX No. 9

México, D.F., viernes 11 de enero de 2002

CONTENIDO

Auditoría Superior de la Federación

Secretaría de Energía

Secretaría de Economía

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Secretaría de la Reforma Agraria

Banco de México

Tribunal Superior Agrario

Avisos

Indice en página 95

Director: Lic. Carlos Justo Sierra

\$11.50 EJEMPLAR

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

CONVENIO de Coordinación y Colaboración que celebran la Auditoria Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el Organo de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado de Puebla, con el objeto de realizar el seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos del Ramo 33 y reasignados, previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio 2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Auditoria Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H CONGRESO DE LA UNION, POR CONDUCTO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, EN LO SUBSECUENTE "LA AUDITORIA SUPERIOR", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. GREGORIO GUERRERO POZAS Y, POR LA OTRA, EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVES DE SU ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL MTRO. JOSE MARUN DOGER Y CORTE, EN LO SUCESIVO "EL ORGANO SUPERIOR ESTATAL", CON EL OBJETO DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 Y REASIGNADOS, PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2000, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En los Presupuestos de Egresos de la Federación (PEF) para los ejercicios de 1997, 1998, 1999 y 2000, se establecieron nuevos mecanismos en la distribución de los recursos federales hacia las entidades federativas. En ellos se identifica el destino de tales recursos y su magnitud, así como las responsabilidades de las instancias federales, estatales y municipales, en la inspección y vigilancia de éstos.
2. En 1998, como resultado de la conjunción de algunos de los programas asociados con los ramos 9 "Comunicaciones y Transportes", 11 "Educación Pública", 12 "Salud", 25 "Previsiones y Aportaciones

para los Sistemas de Educación Básica y Normal", y el 26 "Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza", surge el Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios". Los recursos involucrados en estas actividades son ejercidos directamente por los estados y los municipios, quienes los reciben por la vía de las aportaciones, encontrándose regulados en el capítulo V "De los Fondos de Aportaciones Federales" de la Ley de Coordinación Fiscal.

3. Otro mecanismo de apoyo a las entidades federativas contemplado en los PEF para los ejercicios fiscales antes mencionados, es la distribución de recursos mediante la reasignación del gasto público federal.
4. Tratándose de la reasignación del gasto público federal, el artículo 25 del PEF para 1998, establecía que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de las dependencias encargadas de los programas y gastos que se reasignen, podría celebrar convenios con los gobiernos estatales en el marco de los convenios de Desarrollo Social.
5. Por su parte, los artículos 23, 27, 20 y 21 de los PEF para los ejercicios 1997, 1998, 1999 y 2000, respectivamente, establecen que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y las legislaturas locales, podrán celebrar los convenios procedentes, a través de sus respectivos órganos técnicos, para llevar el seguimiento del ejercicio de los recursos que se reasignen, en los términos de la Ley del Organo de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
6. Asimismo, el artículo 19 del PEF para 1998, disponía que la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus atribuciones, realizaría la inspección y vigilancia del ejercicio del Ramo 33 "Aportaciones Federales para

Entidades Federativas y Municipios". Por su parte, el citado artículo 21 del PEF de 2000 señala también que la Cámara de Diputados Federal por conducto de la entidad de fiscalización superior de la Federación y las legislaturas locales podrían celebrar convenios para coordinarse en el seguimiento y evaluación del ejercicio de estos recursos, así como de los gastos federales que se reasignen.

7. Dada la importancia de la distribución a las entidades federativas de los recursos federales reasignados y transferidos y a que el ejercicio del gasto se realice con transparencia, eficiencia, eficacia y de manera exclusiva para lo que se asignan, resulta esencial su fiscalización, no sólo por parte del Poder Ejecutivo Estatal (conforme a los diversos órganos de gobierno), sino también por quien tiene a su cargo la Fiscalización Superior, es decir, la que por disposición constitucional le corresponde a nivel federal a la Cámara de Diputados y, en el orden estatal, a las legislaturas locales.
8. En el marco de las legislaciones federal y estatal vigentes, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el H. Congreso del Estado de Puebla, han decidido convenir a través de sus entidades de fiscalización, la necesaria coordinación de acciones para el seguimiento y evaluación del ejercicio del Ramo 33 y de los gastos federales reasignados para el 2000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda; 21 del PEF para el ejercicio 2000, artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 144 y 145 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado; 1o., 2o. fracción V, 3o., 6o. y 8o. fracción VII inciso c), 10, 14 fracciones I y XV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y 8 de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CAPITULO I

DEL OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA.- "La Auditoría Superior" y "El Órgano Superior Estatal", establecen que el objeto del presente Convenio es:

- I. Coordinar acciones para el seguimiento del ejercicio de los gastos federales reasignados al Estado de Puebla y los correspondientes a las aportaciones federales a que se refiere el artículo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2000.
- II. Establecer las bases para la fiscalización de los recursos transferidos en el ejercicio fiscal de 2000, en los términos a que se refiere el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDA.- El cumplimiento del citado objeto implicará:

- I. El seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos y los gastos federales reasignados para el ejercicio fiscal de 2000. Comprendiendo el análisis, por parte de "El Órgano Superior Estatal", de los términos de su asignación a la entidad federativa, incluidos los correspondientes a los municipios y a qué programas específicos se destinaron en el propio ámbito estatal y municipal.
- II. En atención al interés de la Federación, los informes de "El Órgano Superior Estatal" serán complementados con los análisis y evaluación que, en su caso, efectuará "La Auditoría Superior", en los tramos de asignación y ministración de fondos en que se vean involucradas dependencias federales.
- III. La evaluación del ejercicio de los recursos transferidos en el ejercicio fiscal de 2000, implicará la realización de apreciaciones programáticas por parte de "El Órgano Superior Estatal", de acuerdo a su programa anual de acciones sobre los proyectos que hayan realizado con dichos recursos en la entidad y los municipios. La fiscalización del referido recurso, se hará en los términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

<p>IV. La coordinación de acciones implica el establecimiento de los mecanismos de información para la incorporación de los resultados en la Revisión de la Cuenta Pública Estatal y Municipal, de los recursos transferidos y reasignados, así como la promoción de la rendición transparente y oportuna de cuentas que deberán hacer tanto la entidad federativa como los municipios.</p> <p>V. "La Auditoria Superior" vigilará que las Cuentas Públicas del Ejecutivo Federal, reflejen con transparencia y oportunidad, los movimientos presupuestarios correspondientes al referido Ramo 33 y a los gastos federales reasignados. Evaluará que, en su conjunto, correspondan a lo que se aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación en términos de las asignaciones, programas y proyectos que hubiesen estado consignados en el referido documento.</p>	<p>VI. Establecer mecanismos de intercambio de información sobre los resultados del ejercicio de la cuenta pública respectiva. Conforme al programa de acciones de "El Organo Superior Estatal".</p> <p>VII. Participar en el diseño y realización de programas de asistencia técnica y capacitación para la realización de las actividades objeto de este Convenio.</p>
--	--

Las partes se comprometen a suscribir un Anexo de Ejecución, que formará parte integrante del presente Convenio, en donde se especificarán los términos y plazos en los que deberán realizarse las anteriores acciones.

CAPITULO III

DE LOS TRABAJOS DE AUDITORIA. FISCALIZACION Y EVALUACION

DE LAS ACCIONES DE COORDINACION

TERCERA.- Para la debida coordinación a que se refiere este Convenio, las partes se comprometen a participar en la realización de las siguientes acciones:

- I. Seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos, a través de su análisis financiero, de conformidad a los programas de trabajo de cada una de las instituciones involucradas.
- II. Promover respecto de la entidad federativa y los municipios la rendición transparente y oportuna de cuentas públicas a la legislatura local, mediante la realización de auditorias y revisiones físicas, conforme al programa de acciones de "El Organo Superior Estatal".
- III. Realizar la evaluación del ejercicio de los recursos federales reasignados y de los recursos del Ramo 33 conforme a lo establecido en las leyes locales.
- IV. Determinación de los indicadores de desempeño sobre el ejercicio programático.
- V. Definir el alcance y metodología de las revisiones y auditorias. Conforme al programa de acciones de "El Organo Superior Estatal".

CUARTA.- "El Organo Superior Estatal", de conformidad con su marco legal, así como a su propio programa anual de trabajo, evaluará y dará seguimiento al ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula primera del presente Convenio, sin perjuicio de que, previo acuerdo con otros órganos federales o estatales, se pueda actuar coordinadamente en esta tarea; por lo anterior, éstos al realizar en el Estado y sus municipios cualquier acción, procederán acordando previamente con "El Organo Superior Estatal", conforme a lo establecido en las leyes locales y federales. En tales acciones, se considerarán los siguientes aspectos:

- I. Efectuar las tareas de auditoria, revisión y fiscalización, así como las de seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos presupuestales convenidos.
- II. Realizar las revisiones específicas, contables y financieras del ejercicio presupuestal.
- III. Promover las acciones legales que procedan derivadas de las irregularidades y observaciones detectadas con motivo de los trabajos de fiscalización, sin perjuicio de las que correspondan a las autoridades federales.
- IV. Formular las recomendaciones que procedan, cuando se detecten deficiencias que se deban corregir o aspectos que puedan mejorarse.

- V. Dar seguimiento tanto a las acciones legales promovidas, como a las recomendaciones formuladas hasta su conclusión definitiva.
- VI. Informar a la Legislatura del Estado, por conducto de la comisión legislativa que corresponda, sobre los resultados de las auditorias, objeto del Convenio. De tales resultados también se informará a "La Auditoria Superior".
- VII. Aclarar en tiempo y forma las observaciones formuladas por "La Auditoria Superior", a los informes relativos a la evaluación y seguimiento de los programas y obras ejecutadas, así como los relativos al proceso de solventación.

QUINTA.- En los trabajos de evaluación y seguimiento de los recursos materia del presente Convenio:

- I. "El Organo Superior Estatal" formulará el programa anual de trabajo, estableciendo el alcance de las tareas de seguimiento y evaluación, así como los términos de referencia para su realización, de lo que dará conocimiento a "La Auditoria Superior".
- II. Las partes determinarán el contenido y características de los informes sobre los resultados de las acciones materia de este Convenio.
- III. Las partes se coordinarán para el establecimiento de programas de capacitación y asistencia técnica.
- IV. "La Auditoria Superior" dará cuenta a la Cámara de Diputados Federal, por conducto de la Comisión de Vigilancia, de los resultados de las evaluaciones y seguimiento objeto del Convenio, así como de las acciones y recomendaciones formuladas por "El Organo Superior Estatal".
- V. "La Auditoria Superior" promoverá ante las instancias competentes del Gobierno Federal, mediante recomendaciones derivadas de

sus específicos programas de revisión, medidas de desarrollo y modernización administrativa que tengan repercusiones en el ámbito estatal.

- VI. Las partes diseñarán un sistema de información dinámico a fin de mantener una adecuada colaboración y coordinación con "El Organo Superior Estatal".

CAPITULO IV

CONSIDERACIONES FINALES

SEXTA.- "La Auditoria Superior" y "El Organo Superior Estatal" efectuarán conjuntamente una evaluación del cumplimiento de los compromisos correspondientes a este Convenio, en los plazos establecidos en los programas de trabajo que al respecto se suscriban.

SEPTIMA.- Las partes acuerdan promover ante las legislaturas respectivas y las instancias administrativas que correspondan, la asignación de recursos para llevar a cabo las acciones de seguimiento y evaluación materia de este Convenio.

OCTAVA.- Este Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente de su firma hasta el cumplimiento de los objetivos del mismo o se emitan disposiciones que lo contravengan, pudiendo revisarse, adicionarse, renovarse o modificarse, por mutuo acuerdo de las partes, y de conformidad con lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originan.

NOVENA.- El presente documento se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y la **Gaceta Oficial del Estado**, para los efectos legales correspondientes.

Leido que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben en tres tantos originales, en la ciudad de Puebla, Puebla, el día 11 del mes de diciembre de 2001.- Por la Auditoria Superior de la Federación: el Auditor Superior, **Gregorio Guerrero Pozas**.- Rúbrica.- Por el Organo de Fiscalización Superior del Estado de Puebla: el Auditor General, **José Marun Doger y Corte**.- Rúbrica.- Testigos de Honor: el Presidente de la Gran Comisión del H. Congreso de Puebla, **Moisés Carrasco Malpica**.- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, **Melquiades Morales Flores**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se dan a conocer los precios máximos que podrá cobrar el operador del registro por los servicios del Registro Nacional de Vehículos, y su periodo de vigencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 3 primer párrafo de la Ley del Registro Nacional de Vehículos; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 47 del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos; 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de junio de 2000 fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se dan a conocer los precios máximos que podrá cobrar el operador del registro por los servicios del Registro Nacional de Vehículos y su periodo de vigencia;

Que en términos de lo previsto en el artículo 48 fracción II del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos, los precios para cada servicio del registro prestado a los usuarios deberán ajustarse el 15 de enero de cada año y dicho ajuste se realizará durante el periodo de vigencia de la concesión;

Que el operador del Registro solicitó a la Secretaría de Economía no realizar el ajuste previsto en el artículo señalado en el párrafo anterior, resolviendo la Secretaría procedente dicha petición, y

Que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos corresponde a la Secretaría de Economía publicar en el **Diario Oficial de la Federación** los precios máximos que podrá cobrar el operador del registro por los servicios del Registro Nacional de Vehículos prestados a los usuarios y su periodo de vigencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PRECIOS MAXIMOS QUE PODRA COBRAR EL OPERADOR DEL REGISTRO POR LOS SERVICIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE VEHICULOS, Y SU PERIODO DE VIGENCIA

ARTICULO 1o.- Los precios máximos que podrá cobrar el Operador del Registro Nacional de Vehículos en los servicios de avisos y consultas prestados a los usuarios serán los previstos en el Acuerdo por el que se dan a conocer los precios máximos que podrá cobrar el operador del registro por los servicios del Registro Nacional de Vehículos y su periodo de vigencia, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de junio de 2000.

ARTICULO 2o.- Los precios referidos en el artículo anterior estarán vigentes del 15 de enero de 2002 al 14 de enero de 2003.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 10 de enero de 2002.- El Secretario de Economía, Luis Ernesto Derbez Bautista.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NORMA Oficial Mexicana NOM-070-SCT3-2001, Que establece el uso obligatorio del sistema de advertencia de la proximidad del terreno (GPWS) en aeronaves de ala fija que operen en espacio aéreo mexicano, así como sus características.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

AARON DYCHTER POLTOLAREK, Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización del Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 36 fracciones I y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracciones I, III y XVI, 41 y 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4, 6 fracción III, 17, 32 y 79 de la Ley de Aviación Civil; 34 fracción III, 116 fracción III y 127 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 6 fracción XIII y 18 fracciones XV y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para la emisión de normas oficiales mexicanas, con fecha 3 de octubre de 2000, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-070-SCT3-2000, Que establece el uso obligatorio del sistema de alerta de la proximidad con el terreno (GPWS) en aeronaves de ala fija que operen en espacio aéreo mexicano, así como sus características.

Que durante el plazo de 60 días naturales a que hace referencia la fracción I del artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que aluden los artículos 45 de la ley en comento y 32 de su Reglamento, estuvo a disposición del público para su consulta.

Que en el plazo señalado, los interesados presentaron sus comentarios al Proyecto de Norma Oficial Mexicana de referencia, los cuales fueron analizados en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, dándose respuesta a los mismos a través del **Diario Oficial de la Federación** el 3 de septiembre de 2001; integrándose a la Norma Oficial Mexicana las observaciones procedentes, y previas algunas adecuaciones de forma, he tenido a bien expedir la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-070-SCT3-2001, QUE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DEL SISTEMA DE ADVERTENCIA DE LA PROXIMIDAD DEL TERRENO (GPWS) EN AERONAVES DE ALA FIJA QUE OPEREN EN ESPACIO AÉREO MEXICANO, ASÍ COMO SUS CARACTERÍSTICAS

INDICE

1. Introducción
2. Objetivo y campo de aplicación
3. Definiciones y abreviaturas
4. Disposiciones generales
5. Sistema de advertencia de la proximidad del terreno
6. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración
7. Bibliografía
8. Observancia de esta Norma
9. De la evaluación de la conformidad
10. Sanciones
11. Vigencia

1. Introducción

Se ha determinado que el impacto contra el terreno sin pérdida de control (CFIT), es uno de los principales tipos de accidentes de aviación. El sistema de advertencia de la proximidad del terreno ayuda a la tripulación de vuelo a prevenir este tipo de accidentes.

El tipo más común de impactos de aeronaves contra el terreno, ocurre cuando éstas son operadas en condiciones de visibilidad mínima o nula, pero funcionando de manera apropiada, e inadvertidamente son dirigidas hacia el terreno o hacia obstáculos que no son visibles. No obstante que muchos accidentes CFIT suceden en terreno montañoso, frecuentemente ocurren contra un terreno relativamente plano y lejos del sitio de aterrizaje previsto.

La operación de los sistemas de advertencia de la proximidad del terreno, es lograda básicamente mediante la verificación constante de la altura de la aeronave sobre el terreno, a través de un radioaltímetro y otros datos de vuelo, lo que permite mantener registros utilizados para determinar situaciones peligrosas relacionadas con la proximidad del terreno o la configuración de vuelo de la aeronave. En esos casos se emiten alarmas audibles y visuales en la cabina de la tripulación de vuelo.

Esto incluye situaciones como las siguientes:

- (a) Velocidad de descenso excesiva.
- (b) Velocidad de aproximación al terreno excesiva.
- (c) Pérdida de altitud excesiva después del despegue.
- (d) Margen vertical sobre el terreno que no es seguro y configuración de aterrizaje inadecuado de acuerdo a:
 - Tren de aterrizaje no desplegado en posición.
 - Aletas/Flaps no dispuestos en posición de aterrizaje.
- (e) Descenso excesivo por debajo de la trayectoria de planeo en aproximación por instrumentos.
- (f) Notificación de alturas en la aproximación final.
- (g) Ángulo de inclinación lateral (banqueo) excesivo cerca del terreno.

Estas situaciones son detectadas y reportadas, en la mayoría de los equipos en el mercado, mediante los diferentes modos de operación del sistema. Comúnmente los equipos cuentan con cinco modos de operación, pero existen algunos que adicionan un sexto que alerta a la tripulación de circunstancias como las mencionadas en los incisos (f) y (g) anteriores. Cabe hacer notar que este modo es opcional y no es requerimiento obligatorio en la presente Norma.

El sistema de advertencia de la proximidad del terreno con una función de alerta anticipada sobre peligros relacionados con el terreno, es un sistema perfeccionado y desarrollado a partir del GPWS. Este nuevo sistema además de proporcionar lo antes mencionado, cuenta con:

I.- Una pantalla que muestra a la tripulación, los obstáculos naturales y artificiales dentro de un radio de 592.64 Km. (320 MN).

II.- Una alarma audible que, en promedio, es dada a un minuto o más de tiempo de vuelo antes del posible impacto contra el terreno, el GPWS tradicional da estas alarmas aproximadamente 30 segundos antes del posible impacto.

III.- Una base de datos mundial del terreno, en donde la superficie de la tierra es dividida en sectores y a cada uno de ellos le es asignado un valor, dependiendo del terreno más alto dentro de éstos.

Lo anterior, junto con algunas otras mejoras como la detección y alerta de vientos cortantes, función que es incorporada mediante un modo más de operación de este sistema, es al igual que el modo que relaciona a las situaciones marcadas con los incisos (f) y (g) anteriores, opcional y no representa un requerimiento obligatorio de la presente Norma.

2. Objetivo y campo de aplicación

El objetivo de la presente Norma Oficial Mexicana es establecer el uso obligatorio del sistema de advertencia de la proximidad del terreno (GPWS), los criterios para su instalación, certificación y procedimientos de operación y, como tal, aplica a aeronaves de ala fija al servicio de los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos que operen o pretendan operar sobre espacio aéreo mexicano de conformidad con la Ley de Aviación Civil.

3. Definiciones y abreviaturas

Para los efectos de la presente Norma Oficial Mexicana, se consideran las siguientes definiciones y abreviaturas:

3.1. Aeronave de ala fija: Aeronave más pesada que el aire, propulsada mecánicamente, que debe su sustentación en vuelo, principalmente a reacciones aerodinámicas ejercidas sobre superficies que permanecen fijas en determinadas condiciones de vuelo.

3.2. Accidente: Todo suceso por el que se cause la muerte o lesiones graves a personas a bordo de la aeronave, o bien, se occasionen daños o roturas estructurales a la aeronave, o por el que la aeronave desaparezca o se encuentre en un lugar inaccesible.

3.3. Aletas/Flaps: Dispositivos hipersustentadores conformados por superficies auxiliares o porciones articuladas del ala, situados en el borde de salida de ésta.

3.4. Autoridad Aeronáutica: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

3.5. Autoridad de aviación civil: Autoridad rectora, en materia aeronáutica, de un permisionario u operador aéreo extranjero.

3.6. Banqueo: Inclinación lateral de la aeronave.

3.7. Certificado de Aeronavegabilidad: Documento oficial que acredita que la aeronave está en condiciones técnicas satisfactorias, para realizar operaciones de vuelo.

3.8. Certificación: Procedimiento por el cual se asegura que un producto, proceso, sistema o servicio se ajusta a las normas, lineamientos o recomendaciones de organismos dedicados a la normalización, nacionales o internacionales, a leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas o cualquier otra disposición aplicable.

3.9. Concesionario: Sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, a la que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorga una concesión para la explotación del servicio de transporte aéreo de servicio al público nacional regular, y es de pasajeros, carga, correo o una combinación de éstos, está sujeto a rutas nacionales, itinerarios y frecuencias fijos, así como a las tarifas registradas y a los horarios autorizados por la Secretaría.

3.10 Derrota: Es la linea que se traza sobre una carta de navegación que une dos puntos, que representa la dirección intentada de vuelo.

3.11. Indicación de configuración: Son las indicaciones emitidas por el sistema de advertencia de la proximidad del terreno, en relación a una configuración de aterrizaje inadecuada de la aeronave, éstas ocurren cuando se está realizando la aproximación final y a una determinada altura se presenta cualquiera de las dos situaciones siguientes:

- a) Tren de aterrizaje no desplegado en posición.
- b) Aletas/Flaps no dispuestos en posición de aterrizaje.

3.12. Maniobra evasiva: Operación realizada por la tripulación de vuelo de una aeronave para cambiar su trayectoria, evitando con ello una colisión contra otra aeronave, algún obstáculo o el terreno.

3.13. Operador aéreo: El propietario o poseedor de una aeronave de Estado, de las comprendidas en el artículo 5 fracción II inciso a) de la Ley de Aviación Civil, así como de transporte aéreo privado no comercial, mexicano o extranjero.

3.14. Permisionario: Persona moral o física, en el caso del servicio aéreo privado comercial, nacional o extranjera, a la que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorga un permiso para la realización de sus actividades, pudiendo ser la prestación del servicio de transporte aéreo internacional regular, nacional e internacional no regular y privado comercial.

3.15. Secretaría: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

3.16. CFIT: Impacto Contra el Terreno sin Pérdida de Control (Controlled Flight Into Terrain). Accidente en que una aeronave, bajo el control de la tripulación, hace impacto contra el suelo (o agua) sin que la tripulación haya podido advertir antes el accidente inminente.

3.17. GPWS: Ground Proximity Warning System o Sistema de Advertencia de la Proximidad del Terreno.

3.18. Kg.: Kilogramo(s).

3.19. OACI: Organización de Aviación Civil Internacional.

4. Disposiciones generales

4.1. Todo concesionario, permisionario u operador aéreo que opere o desee operar con aeronaves de ala fija de motores de turbina o reciprocos, deberá equipar a dichas aeronaves, con un sistema de advertencia de la proximidad del terreno con base en las características de las mismas, tales como peso máximo certificado de despegue o configuración máxima de pasajeros, y como máximo en las fechas establecidas en la presente Norma Oficial Mexicana.

4.2. El objeto de dicho equipo es proveer a las aeronaves señaladas en el numeral 4.1., con un sistema de advertencia de la proximidad del terreno que alerte a la tripulación de vuelo en forma automática, clara y oportuna, cuando la proximidad del avión, con respecto a la superficie de la tierra, sea potencialmente peligrosa.

5. Sistema de advertencia de la proximidad del terreno**5.1. Aplicabilidad.**

5.1.1. Todo concesionario, permisionario u operador aéreo que cuente con aeronaves de ala fija con motores de turbina, con un peso máximo certificado de despegue superior a 5,700 Kg., o con una capacidad de más de nueve asientos para pasajeros, deberá equiparlas con un sistema de advertencia de la proximidad del terreno (GPWS) que cumpla con los requisitos del numeral 5.1.3. de la presente Norma Oficial Mexicana, a más tardar el 1 de julio de 2002.

5.1.2. Todo concesionario, permisionario y operador aéreo que cuente con aeronaves de ala fija con motores reciprocos, con un peso máximo certificado de despegue superior a 5,700 Kg., o con una capacidad de más de nueve asientos para pasajeros, deberá equipar a dichas aeronaves, con un sistema de advertencia de la proximidad del terreno (GPWS) que cumpla con los requisitos del numeral 5.1.3. de la presente Norma Oficial Mexicana, a más tardar el 1 de julio de 2002.

5.1.3. El sistema de advertencia de la proximidad del terreno mencionado en las secciones precedentes, deberá proporcionar como mínimo advertencias sobre las siguientes circunstancias:

- (a) Velocidad de descenso excesiva.
- (b) Velocidad de aproximación al terreno excesiva.
- (c) Pérdida de altitud excesiva después del despegue o de aplicar potencia.
- (d) Margen vertical sobre el terreno que no es seguro y configuración de aterrizaje inadecuado, de acuerdo a:
 1. Tren de aterrizaje no desplegado en posición.
 2. Aletas/Flaps no dispuestos en posición de aterrizaje.
- (e) Descenso excesivo por debajo de la trayectoria de planeo por instrumentos.

5.1.4. Todo concesionario y permisionario que cuente con aeronaves de ala fija con motores de turbina con un peso máximo certificado de despegue superior a 15,000 Kg., o con una capacidad de más de treinta asientos para pasajeros, deberá equiparlas con un sistema de advertencia de la proximidad del terreno con una función de alerta anticipada sobre peligros relacionados con el terreno, a más tardar el 1 de enero de 2003.

5.1.5. Todo concesionario y permisionario que cuente con aeronaves de ala fija con motores de turbina con un peso máximo certificado de despegue superior a 15,000 Kg., o con una capacidad de más de treinta asientos para pasajeros, para la(s) cual(es) el Certificado de Aeronavegabilidad individual haya sido emitido por primera vez el 1 de enero de 2001 o después de esa fecha, deberá asegurarse que la(s) misma(s) esté(n) equipada(s) con un sistema de advertencia de la proximidad del terreno con una función de alerta anticipada sobre peligros relacionados con el terreno.

5.2. Extensiones para el cumplimiento.

5.2.1. Para el cumplimiento de los numerales 5.1.1., 5.1.2. y 5.1.4., los concesionarios, permisionarios u operadores aéreos podrán obtener una extensión de tiempo, conforme a lo siguiente:

(a) Presentar a la Autoridad Aeronáutica, por lo menos 30 días naturales antes de la fecha límite aplicable, una solicitud para obtener la extensión de tiempo en cuestión. Dicha solicitud debe incluir un contrato firmado entre el concesionario, permisionario u operador aéreo y el proveedor correspondiente, en donde se comprometa al cumplimiento definitivo de los requisitos de la presente Norma Oficial Mexicana.

(b) Anexar a la solicitud, el programa de cumplimiento a adoptar por el concesionario, permisionario u operador aéreo, el cual deberá estar firmado por el titular de la concesión o permiso o dueño de la(s) aeronave(s), según corresponda, en el que se especifique el estado actual de su(s) aeronave(s) en cuanto a este equipamiento, los costos, la programación de cumplimiento de cada aeronave y los demás requisitos necesarios para justificar plenamente su programa.

(c) La extensión para el cumplimiento de los numerales mencionados correspondientes, no será mayor a dos años, tomando como referencia la fecha aplicable para la aeronave en cuestión.

5.2.2. El concesionario, permisionario u operador aéreo, deberá presentar un informe semestral a la Autoridad Aeronáutica, relativo al cumplimiento en la instalación de equipos GPWS, conforme a lo requerido en la presente Norma Oficial Mexicana.

5.3. Certificación del sistema de advertencia de la proximidad del terreno (GPWS).

5.3.1. Todo equipo GPWS o sistema de advertencia de la proximidad del terreno con una función de alerta anticipada sobre peligros relacionados con el terreno, que se instale y pretenda operarse dentro del espacio aéreo mexicano, deberá estar previamente certificado.

5.3.2. En el caso de aeronaves con marcas de nacionalidad y matrícula mexicanas, esta certificación será otorgada por la Autoridad Aeronáutica, tomando como base los ordenamientos técnicos aceptables para ésta.

5.3.3. Para la certificación, el concesionario, permisionario u operador aéreo, según aplique, deberá presentar solicitud por escrito ante la Autoridad Aeronáutica, indicando la marca, modelo, número de parte y número de serie del equipo, así como los datos de la aeronave en la que se pretende instalar. Anexo a la solicitud de certificación, deberá presentarse la documentación de ingeniería de la instalación del equipo, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- (a) Planos de ubicación del equipo y sus componentes.
- (b) Diagramas eléctricos, con su correspondiente análisis de cargas.
- (c) Justificación técnica de la modificación que habrá de hacerse a la aeronave (estructurales, panel de instrumentos, cableado y otros aplicables).
- (d) Suplemento al Manual de Vuelo de la Aeronave.
- (e) Revisión al programa de mantenimiento de la aeronave.
- (f) Revisión al Manual General de Mantenimiento y al Manual General de Operaciones, si aplica, para el caso de concesionarios y permisionarios.
- (g) Revisión a la Lista de Equipo Mínimo de la aeronave.
- (h) Guía de pruebas.

5.3.4. Para aeronaves que a la fecha de entrada en vigor de esta Norma, ya tengan instalados equipos GPWS o el sistema de advertencia de la proximidad del terreno con una función de alerta anticipada sobre peligros relacionados con el terreno, se otorgará un plazo de 60 días a partir de dicha fecha, para someter a certificación de la Autoridad Aeronáutica la mencionada instalación, debiendo cumplir con todos los requisitos técnicos señalados en el numeral 5.3.3.

5.3.5. Para el caso de equipos ya instalados a la fecha de entrada en vigor de esta Norma y certificados por alguna Autoridad de aviación civil, o bien para los que cumpliendo con la normatividad correspondiente, pretendan instalarlos en el extranjero, el concesionario, permisionario u operador aéreo según corresponda, deberá presentar a la Autoridad Aeronáutica, copia de la certificación correspondiente, además de cumplir con los requerimientos señalados en los incisos (d) al (h) del numeral 5.3.3., según aplique.

5.3.6. Será responsabilidad del concesionario, permisionario u operador aéreo, determinar el nuevo peso y centro de gravedad de la aeronave después de la modificación, conforme a lo que señale la Norma Oficial Mexicana que regule el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves, planeador, cuerpo básico para el caso de helicópteros, motores, hélices, componentes y accesorios que emita la Secretaría.

5.3.7. Será responsabilidad del concesionario, permisionario u operador aéreo, según corresponda, asegurarse que previo a su operación, los equipos instalados se encuentren certificados por la Autoridad Aeronáutica conforme al numeral 5.3.

5.3.8. Las aeronaves con marcas de nacionalidad y matrícula diferentes a las mexicanas, operadas por concesionarios, permisionarios u operadores aéreos mexicanos, deberán cumplir con los requerimientos de certificación establecidos por el Estado de Registro de la misma.

5.3.9. Las aeronaves en posesión de los permisionarios u operadores aéreos extranjeros, deberán cumplir con los requerimientos de certificación establecidos por el Estado de Registro de la misma.

5.3.10. Cualquier situación no contemplada en la presente Norma, será resuelta por la Autoridad Aeronáutica.

5.4. Procedimientos de operación.

5.4.1. El equipo debe ser operado en cumplimiento con los requerimientos del Manual de Vuelo o del suplemento de Manual de Vuelo según aplique, autorizado por la Autoridad Aeronáutica, el cual deberá contener como mínimo procedimientos adecuados para:

(a) El uso del equipo.

(b) Las acciones correctivas y maniobras evasivas a tomar por la tripulación de vuelo, con relación a las indicaciones del equipo.

(c) La desactivación precautoria del equipo GPWS y el sistema de advertencia de la proximidad del terreno con una función de alerta anticipada sobre peligros relacionados con el terreno, en caso de condiciones de falla del sistema, condiciones anormales deliberadamente planeadas y de emergencia.

(d) La inhibición de la alarma sobre la circunstancia mencionada en el numeral 5.1.3. (d), relacionada con la posición de las aletas/flaps que se presente en otra configuración que no sea la de aterrizaje, si el sistema incorpora un control de inhibición de la alarma referida.

(e) La prueba del sistema.

5.4.2. Todos los concesionarios y permisionarios, deberán incluir en su Manual General de Operaciones, los criterios de utilización del sistema de advertencia de la proximidad del terreno (GPWS) y del sistema de advertencia de la proximidad del terreno con una función de alerta anticipada sobre peligros relacionados con el terreno, así como las instrucciones y los requisitos de capacitación, relativos al sistema para evitar el impacto contra el terreno sin pérdida de control (CFIT).

5.4.3. La tripulación de vuelo de una aeronave equipada con el sistema de advertencia de la proximidad del terreno, podrá bajo su responsabilidad, desviarse de su altitud y derrota, sólo lo estrictamente necesario para tomar acción correctiva a una indicación de proximidad del terreno, procediendo como lo señala el numeral 5.4.4.

5.4.4. La tripulación de vuelo deberá dar aviso, tan pronto sea posible, a los servicios de tránsito aéreo de la maniobra evasiva tomada, debiendo mantener una derrota y altitud suficientes para el libramiento de obstáculos y obtener nuevas instrucciones, según sea necesario. Las indicaciones de configuración propias de la aeronave, que proporcione el sistema de advertencia de la proximidad del terreno, no será necesario reportarlas a los servicios de tránsito aéreo.

5.4.5. El concesionario, permisionario y operador aéreo deberán impartir entrenamiento a sus tripulaciones de vuelo para el uso correcto del GPWS y del sistema de advertencia de la proximidad del terreno con una función de alerta anticipada sobre peligros relacionados con el terreno, incluyendo la ejecución de las maniobras evasivas después de recibir una advertencia del equipo, según aplique. Este entrenamiento debe ser parte integral del programa de capacitación del concesionario, permisionario y operador aéreo.

5.4.6. Explicar todas las fuentes de alimentación de energía y de información que deben estar operando.

6. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración

6.1. La presente Norma Oficial Mexicana es equivalente con las normas y métodos recomendados en el Anexo 6, Parte I, punto 6.15. y Anexo 6, Parte II, punto 6.9. al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (OACI). El Anexo mencionado forma parte de las normas emitidas por este Organismo Internacional y que se describen en el artículo 37 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional de la Organización de Aviación Civil Internacional.

6.2. No existen normas mexicanas que hayan servido de base para su elaboración, dado que al momento no existen antecedentes regulatorios publicados en este sentido.

7. Bibliografía

7.1. TSO-C92c "Airborne Ground Proximity Warning Equipment", emitido por la Federal Aviation Administration de los Estados Unidos de América, última revisión de fecha 19 de marzo de 1996.

7.2. TSO-C151 "Terrain Awareness and Warning System", emitido por la Federal Aviation Administration de los Estados Unidos de América, última revisión de fecha 16 de agosto de 1999.

7.3. Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Chicago, Estados Unidos de América, 1944.

7.4. Anexo 6, partes I y II al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (OACI).

8. Observancia de esta Norma

8.1. La vigilancia del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana, le corresponde a la Autoridad Aeronáutica, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

9. De la evaluación de la conformidad

9.1. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil, verificará el cumplimiento de la presente Norma como sigue:

9.2. A los concesionarios y permisionarios, a través de la supervisión de la instalación del sistema de advertencia de la proximidad del terreno en la aeronave, la evaluación de sus características, su certificación y la aceptación de los procedimientos implementados para el mantenimiento y la operación, la revisión a su Manual de Vuelo y sus Manuales Generales de Operación y Mantenimiento, así como en la observación física del equipo y de su funcionamiento.

9.3. A los operadores aéreos, a través de la supervisión de la instalación del sistema de advertencia de la proximidad del terreno en la aeronave, la aceptación de sus características, su certificación y la evaluación del mantenimiento y la operación, la revisión a su Manual de Vuelo, así como en la observación física del equipo y de su funcionamiento.

9.4. A los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, a través de la verificación con motivo del otorgamiento o revalidación del correspondiente Certificado de Aeronavegabilidad o cualquier otra verificación realizada por la Autoridad Aeronáutica a través de su personal verificador debidamente acreditado.

10. Sanciones

10.1. Las violaciones a esta Norma Oficial Mexicana serán sancionadas en los términos de la Ley de Aviación Civil, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

11. Vigencia

11.1. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dada en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinte de diciembre de dos mil uno.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, **Aarón Dychter Poltolarek.**- Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-057-SCT2/2001, Requerimientos generales para el diseño y construcción de autotanques destinados al transporte de gases comprimidos, especificación SCT 331.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Dirección General de Autotransporte Federal.

AARON DYCHTER POLTOLAREK, Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, IX, XII, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 38 fracción II, 40 fracciones I, III, V, XVI y XVII, 41, 43, 45 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 5º, fracción VI de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4º, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 34, 35 y 36 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; 6º, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables, tiene a bien ordenar la publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-057-SCT2/2001, Requerimientos generales para el diseño y construcción de autotanques destinados al transporte de gases comprimidos, especificación SCT 331.

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación, los interesados de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, sito en calzada de las Bombas número 411, 9º piso, colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, código postal 04920, teléfono 56-84-12-75, fax 56-84-01-88, correo electrónico iflores@sct.gob.mx

Durante el plazo mencionado, los análisis que sirvieron de base para la elaboración de la Manifestación de Impacto Regulatorio de acuerdo al artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estarán a disposición del público en general, para su consulta en el domicilio del Comité antes citado.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2001.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, Aarón Dychter Poltolarek.- Rúbrica.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA, PROY NOM-057-SCT2/2001, REQUERIMIENTOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE AUTOTANQUES DESTINADOS AL TRANSPORTE DE GASES COMPRIMIDOS, ESPECIFICACION SCT 331

PREFACIO

En la elaboración de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana participaron:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Dirección General de Autotransporte Federal

SECRETARIA DE GOBERNACION
Dirección General de Protección Civil
Centro Nacional de Prevención de Desastres

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Instituto Nacional de Ecología
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

SECRETARIA DE ENERGIA
Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias
Dirección General de Gas L.P. y de Instalaciones Eléctricas

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Dirección General de Seguridad e Higiene en el Trabajo

PETROLEOS MEXICANOS
Pemex-Refinación
Subdirección Comercial
Gas y Petroquímica Básica
Auditoría de Seguridad Industrial y Protección Ambiental
Cámara Nacional de la Industria de la Transformación
• Sección 105, Fabricantes de Remolques y Semirremolques
• Sección 64 Industria Química
Cámara Nacional de Autotransporte de Carga

Asociación Nacional de la Industria Química, A.C.
Asociación Mexicana de Empresas de Pruebas no Destructivas, A.C.
Envases de Acero, S.A. de C.V.
Nacional de Carrocerías, S.A. de C.V.
Trinity Industries de México, S.A. de C.V.
Industria de Remolques Mexicanos, S.A. de C.V. (Grupo Intermex)
Fruehauf de México, S.A. de C.V.
Industrias Monfel, S.A. de C.V.
Autotransportes Especializados Gama, S.A. de C.V.
Pailemex, S.A. de C.V.

INDICE

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Requerimientos generales, especificación SCT 331
6. Evaluación de la conformidad
7. Verificación de las condiciones de seguridad de las unidades vehiculares tipo tanque y tanque sobre chasis, especificación SCT-331
8. Bibliografía
9. Concordancia con normas y lineamientos internacionales
10. Vigilancia
11. Observancia
12. Sanciones
13. Vigencia

1. Objetivo

Esta Norma Oficial Mexicana tiene como objetivo establecer los requerimientos generales para el diseño, construcción y reconstrucción de autotanques destinados al transporte de gases comprimidos, especificación SCT 331, incluyendo las pruebas esenciales de desempeño a que serán sometidos los autotanques nuevos y en uso para constatar que cumplen con esta especificación.

2. Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para los constructores y reconstructores de autotanques, así como autotransportistas de sustancias, materiales y residuos peligrosos, específicamente de gases sujetos a presión no refrigerados.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma es necesario consultar las siguientes normas oficiales mexicanas y normas mexicanas, o las que las sustituyan:

NOM-002-SCT2	LISTADO DE LAS SUBSTANCIAS Y MATERIALES PELIGROSOS MAS USUALMENTE TRANSPORTADOS.
NOM-004-SCT	SISTEMA DE IDENTIFICACION DE UNIDADES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-005-SCT	INFORMACION DE EMERGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-006-SCT2	ASPECTOS BASICOS PARA LA REVISION OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD DESTINADA AL AUTOTRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-010-SCT2	DISPOSICIONES DE COMPATIBILIDAD Y SEGREGACION PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-019-SCT2	DISPOSICIONES GENERALES PARA LA LIMPIEZA Y CONTROL DE REMANENTES DE SUSTANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS UNIDADES QUE TRANSPORTAN MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-020-SCT2	REQUERIMIENTOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE AUTOTANQUES DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, ESPECIFICACIONES SCT 306, SCT 307 Y SCT 312

NOM-023-SCT2	INFORMACION TECNICA QUE DEBE CONTENER LA PLACA QUE PORTARAN LOS AUTOTANQUES, RECIPIENTES METALICOS INTERMEDIOS PARA GRANEL (RIG) Y ENVASES CON CAPACIDAD MAYOR A 450 LITROS QUE TRANSPORTAN MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-043-SCT2	DOCUMENTO DE EMBARQUE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-122-STPS	RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS RECIPIENTES A PRESION Y GENERADOR DE VAPOR O CALDERAS, QUE OPERAN EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
NOM-021/1-SCFI	RECIPIENTES SUJETOS A PRESION NO EXPUESTOS A CALENTAMIENTO POR MEDIOS ARTIFICIALES PARA CONTENER GAS L.P. TIPO NO PORTATIL REQUISITOS GENERALES.
NOM-021/5-SCFI	RECIPIENTES SUJETOS A PRESION NO EXPUESTOS A CALENTAMIENTOS POR MEDIOS ARTIFICIALES PARA CONTENER GAS L.P. TIPO NO PORTATIL PARA TRANSPORTE DE GAS L.P.
NOM-EM-010-SEDG	VALORACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS VEHICULOS QUE TRANSPORTAN, SUMINISTRAN Y DISTRIBUYEN GAS L.P., Y MEDIDAS MINIMAS DE SEGURIDAD QUE SE DEBEN OBSERVAR DURANTE SU OPERACION.
NMX-B-93	PLACAS DE ACERO PARA LA FABRICACION DE RECIPIENTES NO PORTATILES PARA GAS L.P.
NMX-B-177	TUBOS DE ACERO CON O SIN COSTURA NEGROS Y GALVANIZADOS POR INMERSION EN CALIENTE.
NMX-B-178	TUBOS SIN COSTURA DE ACERO AL CARBONO PARA SERVICIO EN ALTA TEMPERATURA.
NMX-B-242	PLANCHAS DE ACERO AL CARBONO CON RESISTENCIA A LA TENSION INTERMEDIA Y BAJA PARA RECIPIENTES QUE TRABAJAN A PRESION.
NMX-B-243	PLANCHAS DE ACERO-MANGANESO, DE ALTA RESISTENCIA PARA RECIPIENTES QUE TRABAJAN A PRESION.
NMX-B-244	PLANCHAS DE ACERO AL CARBONO PARA SERVICIO A TEMPERATURAS ALTAS E INTERMEDIAS PARA RECIPIENTES QUE TRABAJAN A PRESION.
NMX-B-254	ACERO ESTRUCTURAL.
NMX-B-259	PLANCHAS DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA PARA SERVICIO A TEMPERATURAS MODERADAS Y BAJAS PARA RECIPIENTES QUE TRABAJAN A PRESION
NMX-B-281	PLANCHAS DE ACERO AL CARBON DE LA CALIDAD ESTRUCTURAL CON RESISTENCIA A LA TENSION BAJA E INTERMEDIA.
NMX-B-368	PLANCHAS DE ACERO ALEADO AL CROMO-MANGANESO-SILICIO PARA RECIPIENTES QUE TRABAJAN A PRESION.
NMX-X-25	VALVULAS DE LLENADO PARA USO DE RECIPIENTES TIPO NO PORTATILES PARA GAS L.P.
NMX-X-51	CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO PARA VALVULAS DE SERVICIO EN LIQUIDOS O VAPORES CON TUBO DE PROFUNDIDAD DE MAXIMO LLENADO EN RECIPIENTES PARA GAS L.P., NO PORTATILES.

4. Definiciones

Para los propósitos del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se establecen las siguientes definiciones:

4.1 Accesorio.- Cualquier aditamento del tanque que no tiene relación con la carga o función de contención y no provee soporte estructural.

4.2 Acoplamiento de la manguera.- Es un accesorio de conexión para la función de llenado y/o descarga.

4.3 Asiento de montaje.- Sección de material del tanque adherido previamente al cuerpo del propio tanque, para permitir la fijación posterior de los accesorios.

4.4 ASME.- (American Society of Mechanical Engineers) Sociedad Americana de Ingenieros Mecánicos.

4.5 ASTM.- (American Society for Testing and Materials) Sociedad Americana para Pruebas y Materiales.

4.6 Autotanque.- Vehículo cerrado, camión tanque, semirremolque o remolque tipo tanque, de especificaciones especiales destinado al transporte de materiales y residuos peligrosos: líquidos, gases licuados o sólidos en suspensión.

4.7 Carga.- Material, sustancia o residuo peligroso contenido en el tanque.

4.8 Certificación de diseño.- Cada tipo de diseño de autotanque debe contar con la certificación de un Organismo de Certificación acreditado y aprobado, que garantice que el diseño cumple con las especificaciones establecidas en la presente Norma Oficial Mexicana.

4.9 Código de diseño.- Base técnica de diseño y construcción de tanques a presión elaborado por la Sociedad Americana de Ingenieros Mecánicos, de observancia en Canadá, Estados Unidos y México, (código ASME).

4.10 Especificaciones de diseño SCT.- Características con las que todo autotanque destinado al transporte de materiales y residuos peligrosos, debe ser diseñado y construido en México, de acuerdo a la clase de riesgo del material peligroso clasificado por la Organización de las Naciones Unidas y Normas Oficiales Mexicanas, cuyo transporte se pretenda realizar, cada tipo de autotanque deberá contar con un número de especificación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que define el tipo de material, características del tanque, accesorios y su sistema de operación.

4.11 Líneas de presurización.- Tubo o dispositivo destinado al control de la presurización del tanque.

4.12 Mampara.- Cierre hermético transverso que sirve de separador, para dividir en compartimentos el tanque.

4.13 Modificación.- Cualquier cambio que se realice en la conformación y configuración de un vehículo automotor o de arrastre, sin alterar sus características originales, tales como: carrocería, tren motriz, chasis, número de ejes, capacidad y dimensiones.

4.14 Pared del autotanque.- Aquellas partes del autotanque que corresponden a la estructura primaria que contiene el producto, incluyendo el cuerpo, cabezas y las conexiones.

4.15 Presión de prueba.- Presión a la cual debe ser sometido el tanque para determinar su hermeticidad, según lo requiera cada tipo de autotanque.

4.16 Protección para el extremo posterior (defensa).- Estructura diseñada para proteger de impactos la parte posterior del tanque y reducir al máximo los daños de un segundo vehículo al impactarse.

4.17 Quinta rueda superior.- Estructura metálica diseñada especialmente para acoplar el autotanque al tractocamión o convertidor dolly y lleva soldado un perno de enganche.

4.18 Reconstruir.- Acción de modernizar, reforzar y actualizar un vehículo usado o dañado, a través de la sustitución, ensamble o incorporación de partes o componentes nuevos o en mejor estado, modificando su configuración, sin alterar su estructura original, marca, año/modelo y número de identificación vehicular.

4.19 Reemplazar.- Sustituir una autoparte o componente usada o dañada, por una nueva, sin alterar el diseño y configuración original de la unidad, marca, año/modelo y número de identificación vehicular.

4.20 Registro pasahombre.- Dispositivo destinado a la revisión y control interno del tanque, colocado en la parte posterior del tanque.

4.21 Rompeola.- Partición transversal no hermética, que regula el oleaje e inercia del producto transportado.

4.22 Reparar.- Rehabilitar el funcionamiento de una autoparte o componente dañada, sin alterar el diseño y configuración original de la unidad.

4.23 Salida.- Tubo o dispositivo destinado al control de la descarga del tanque.

4.24 SCT.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes

4.25 Tanque.- Es el recipiente usado en el transporte carretero para el contenido de líquidos, gases o materiales a granel (incluyendo accesorios, refuerzos, aditamentos y escotillas). Puede estar montado en forma permanente o puede ser acoplado para su arrastre en vehículo de motor.

4.26 Válvula de descarga.- Dispositivo que controla o detiene el flujo del producto.

4.27 Válvula de alivio de presión.- Dispositivo que controla la presión interna en el tanque.

5. Requerimientos generales especificación SCT 331.

ESPECIFICACION

5.1 Requerimientos generales para el diseño y construcción de autotanques para el transporte de gases comprimidos especificación SCT 331.

5.1.1 Construcción.

Los tanques deberán ser construidos:

5.1.1.1 El cuerpo del tanque deberá ser de una pieza (sin costuras) o soldado, o una combinación de ambos.

5.1.1.2 Diseñados y construidos de acuerdo con lo establecido en esta Norma y el código de diseño.

5.1.1.3 Fabricados de acero al carbón, acero inoxidable, o aluminio, sin embargo, si se usa aluminio, el tanque deberá ser aislado y el material peligroso transportado debe ser compatible con el aluminio.

5.1.1.4 Cubiertos con un forro de acero, si el autotanque es aislado y si se usa para transportar gas inflamable.

5.1.2 Presión de diseño.

La presión de diseño de un tanque autorizado bajo esta especificación no deberá ser menor que la presión de vapor del producto contenido a 46°C (115°F) o dependiendo del producto en particular, con la excepción de que en ningún tanque la presión de diseño deberá ser menor de 7 kg/cm² (100 psig.) ni mayor de 35 kg/cm² (500 psig.).

Nota 1: El término "presión de diseño" como se usa en esta especificación, es idéntico al término "presión máxima de trabajo permitida".

5.1.3 Aperturas.

5.1.3.1 Las válvulas de alivio de exceso de presión deben estar localizadas en la parte superior del tanque o en las tapas, trabajando únicamente en fase gas.

5.1.3.2 Los tanques de cloro deben tener solamente una apertura. Esa apertura debe estar en la parte superior del tanque y debe instalarse con una boquilla que cumpla con las normas internacionales vigentes sobre el manejo de cloro.

5.1.4 Diseño reflejante.

Todo tanque no aislado, ensamblado permanentemente a un autotanque, debe ser pintado de un color blanco, aluminio u otro color reflectivo en las dos terceras partes superiores del tanque, a menos que esté cubierto con un forro de aluminio, acero inoxidable u otro metal brillante no empañable o deslustrado.

5.1.5 Aislamiento.

5.1.5.1 Todo tanque que requiera ser aislado, deberá ajustarse o cumplir con los requerimientos necesarios para cada caso en particular.

5.1.5.2 Todo tanque destinado para cloro, dióxido de carbono, líquido refrigerado, u óxido nitroso, deberá tener aislamiento adecuado, de un espesor tal, que la conductancia térmica no sea mayor de 0.39 kcal/m²h°C (0.08 Btu/pie²h°F). La conductancia deberá ser determinada a 16°C (60°F). El material aislante usado en tanques para óxido nitroso líquido refrigerado, deberá ser no combustible. El material aislante usado en tanques destinados para cloro, deberá ser de planchas de corcho o espuma de poliuretano con un espesor mínimo de 10 cm. (4 pulgs.) o de 5 cm. (2 pulgs.) de espesor mínimo de fibra de cerámica con una densidad mínima de 64.07 kg/m³ (4 lb por pie³) cubierto por 5 cm. (2 pulgs.) de espesor mínimo de fibra de vidrio.

5.1.6 Tratamiento térmico posterior a la soldadura.

El tratamiento térmico posterior a la soldadura, deberá ser como se prescribe en el código de diseño, excepto que cada tanque construido de acuerdo con la parte UHT del código de diseño también deberá tratarse térmicamente después de soldarse.

Todo tanque destinado para cloro deberá ser totalmente radiografiado y darle tratamiento térmico posterior a la soldadura.

Donde se requiera tratamiento térmico posterior a la soldadura, el tanque deberá ser considerado como una unidad después de terminar todas las soldaduras en el cuerpo y en las tapas.

Los aditamentos soldados a los asientos de montaje, pueden ser instalados después del tratamiento térmico.

Los tanques utilizados para amoniaco anhídrico deberán recibir tratamiento térmico posterior a la soldadura, pero en ningún caso a menos de 565°C (1050°F) temperatura de metal del tanque.

5.2 Material.

5.2.1 Generalidades.

5.2.1.1 Todo el material utilizado para la construcción del autotanque y sus aditamentos deberá ser el adecuado y compatible con los productos a transportar.

5.2.1.2 Pruebas de impacto son requeridas en el acero utilizado para la construcción de todo tanque construido de acuerdo con esta especificación. Las pruebas deberán ser hechas por lotes.

Un lote se define como 100 toneladas, o menos, del mismo proceso del tratamiento térmico, teniendo el lote una variación de espesor no mayor de $\pm 25\%$. El impacto mínimo requerido para una muestra de tamaño completo deberá ser de 2.76 kg-m (20 pies-libra) en dirección longitudinal a -34.4°C (-30°F), en la Muesca Charpy en V 2.07 kg-m (15 pies-libra) en dirección transversal a -34.4°C (-30°F), de la Muesca Charpy en V. Los valores requeridos para muestras de menor tamaño deberán ser reducidos en proporción directa al área de la sección transversal de la muestra abajo de la muesca. Si un lote no cumple este requerimiento, se pueden aceptar placas individuales, si así cumplen con este requerimiento.

5.2.1.3 En la reconstrucción deben registrarse la temperatura, los números de colada y los valores certificados de impacto Charpy, donde se requiera, de cada placa utilizada en cada tanque sobre un croquis mostrando la localización de cada placa en el cuerpo y tapas del tanque. Se proporcionarán al propietario los originales de cada croquis y serán retenidas las copias por el constructor o reconstructor por lo menos diez años y estarán disponibles para los representantes debidamente identificados, de la SCT.

5.2.1.4 La dirección del rolado final del material del cuerpo debe ser la orientación circunferencial del cuerpo del tanque.

5.2.2 Para un tanque de cloro. Las placas, registro pasahombre y herrajes, deben fabricarse de acero al carbón que cumpla con los siguientes requerimientos:

El material debe estar de acuerdo con la especificación ASTM A-300-58 (ASME S A 300), ser Clase 1, Grado A o ASTM A-612-72 a (ASME SA-612), Grado B o A-516-72, Grado 65 o 70 (ASME SA-516).

5.2.3 Un autotanque en servicio para amoniaco anhídrico deberá ser construido en acero. El uso de cobre, plata, zinc o sus aleaciones está prohibido.

5.3 Integridad estructural.

5.3.1 Requerimientos generales y criterios de aceptación.

5.3.1.1 Excepto como se indica en los párrafos siguientes de esta sección, el esfuerzo de diseño máximo calculado en cualquier punto del autotanque no debe exceder del 25 por ciento de la resistencia a la tensión del material utilizado.

5.3.1.2 Las propiedades físicas relevantes de los materiales usados en cada autotanque pueden ser establecidas ya sea, por un reporte certificado de prueba de la fabricación del material o por una prueba de conformidad con una norma nacional reconocida. En cualquiera de los casos la resistencia a la tensión del material usado en el diseño, no deberá exceder del 120 por ciento del último valor de la resistencia a la tensión, en la especificación de manufactura del material.

5.3.1.3 El máximo esfuerzo de diseño en cualquier punto del autotanque, deberá ser calculado separadamente para las condiciones de carga descritas en los párrafos de esta sección.

Prueba alternativa o métodos analíticos o una combinación de los mismos, puede ser usada en lugar de los procedimientos descritos en los párrafos siguientes de esta sección, si los métodos son exactos y verificables.

5.3.1.4 Las tolerancias por corrosión del material no pueden ser incluidas para satisfacer cualquiera de los requerimientos de cálculo de diseño de esta sección.

5.3.2 El diseño estático y construcción de cada autotanque deberá incluir cálculos de los esfuerzos generados por la Presión Máxima de Trabajo Permitida (PMTP), el peso de la carga, el peso de las estructuras soportadas por la pared del tanque, y el efecto de los gradientes de temperatura resultantes de la carga y de las temperaturas ambientales extremas.

Cuando se usan materiales distintos, sus coeficientes térmicos deberán ser usados en el cálculo de esfuerzos térmicos. Las concentraciones de esfuerzos en tensión, doblez y torsión que ocurren en asientos de montaje, horquillas, armazones u otros apoyos deberán ser considerados de acuerdo con el apéndice G de la Sección VIII, División I del código de diseño.

5.3.3 Datos generales de diseño del cuerpo.

Los esfuerzos resultantes de las cargas estáticas y dinámicas, o una combinación de los mismos, no son uniformes a través de todo el autotanque. El siguiente es un procedimiento simplificado para calcular los esfuerzos efectivos en el autotanque resultante de cargas estáticas y dinámicas.

5.3.3.1 El esfuerzo efectivo (el máximo esfuerzo principal en cualquier punto), deberá ser determinado por la siguiente fórmula:

$$S = 0.5(S_y + S_x) \pm [0.25(S_y - S_x)^2 + S_s^2]^{0.5}$$

Donde:

- S = esfuerzo a la tensión efectiva en cualquier punto dado bajo la más severa combinación de cargas estáticas y dinámicas que puedan ocurrir al mismo tiempo, en kg/cm^2 (lbs/pulg^2).
- S_y = esfuerzo circunferencial generado por presión interna y externa cuando sea aplicable, en kg/cm^2 (lbs/pulg^2).
- S_x = esfuerzo longitudinal neto generado por las siguientes condiciones de la carga, en kg/cm^2 (lbs/pulg^2).
- La fuerza de tensión longitudinal resultante de la Presión Máxima de Trabajo Permitida (PMTP) y la presión externa cuando es aplicable, más la presión estática en combinación con el esfuerzo de flexión generado por el peso estático del autotanque completamente cargado, todos los elementos estructurales, equipo y componentes soportados por las paredes del autotanque.

La fuerza de tensión o compresión resultante de una operación normal longitudinal, acelerativa o desacelerativa. En cada caso las fuerzas aplicadas deben ser de 0.35 veces, la reacción vertical en el ensamble de la suspensión, aplicada a la superficie de la carretera y transmitida a las paredes del autotanque, a través del ensamble de la suspensión durante desaceleración; o la quinta rueda del tractor o dolly, o el gancho de arrastre y la lanza del dolly durante una aceleración; o elementos de anclaje y soporte del tractor durante aceleración y desaceleración.

La reacción vertical debe ser calculada basada en el peso estático del autotanque completamente cargado, todos los elementos estructurales, equipo y componentes que son soportados por las paredes del autotanque.

Las siguientes cargas deben ser incluidas:

- 1) La carga axial generada por una fuerza desacelerativa.
- 2) El momento de flexión generado por una fuerza desacelerativa.
- 3) La carga axial generada por una fuerza acelerativa.
- 4) El momento de flexión generado por una fuerza acelerativa.

- Los esfuerzos de tensión o compresión generados por el momento de flexión resultado de operación normal de fuerza vertical acelerativa igual a 0.35 veces la reacción vertical en el ensamble de la suspensión del remolque o el pivote de la quinta rueda superior, o anclajes y soportes del tractor según sea aplicable. La reacción vertical debe calcularse basándose en el peso estático del autotanque completamente cargado, todos los elementos estructurales, equipo y componentes soportados por las paredes del autotanque.
- S_s = Las siguientes fuerzas de corte generadas por estática y condiciones normales de operación expresadas en kg/cm^2 (lbs/pulg^2), son las siguientes:
- La tensión al corte estática resultante de la reacción vertical del ensamble de la suspensión del remolque y la horizontal de la quinta rueda superior, o anclajes y soportes del tractor, según sea aplicable. La reacción vertical debe ser calculada basándose en el peso estático del autotanque completamente cargado, todos los elementos estructurales, equipo y componentes soportados por las paredes del autotanque.
- La tensión al corte vertical generada por fuerzas de aceleración en operación normal, es igual a 0.35 veces la reacción vertical en el ensamble de la suspensión del remolque, o la parte horizontal de la quinta rueda superior, o anclajes y elementos de soporte del tractor, según sea aplicable. La reacción vertical debe ser calculada basándose en el peso estático del autotanque completamente cargado, todos los elementos estructurales, equipo y componentes soportados por las paredes del autotanque.
- La tensión al corte horizontal generada por una fuerza lateral en operación normal, es igual a 0.2 veces la reacción vertical en el ensamble de la suspensión del remolque aplicada a la superficie de la carretera y transmitida a las paredes del autotanque, a través de la suspensión del remolque, y de la quinta rueda que se encuentra en la suspensión del tractor. La reacción vertical debe ser calculada basándose en el peso estático del autotanque completamente cargado, así como todos los elementos estructurales, equipo y componentes soportados por las paredes o cuerpo del autotanque.

5.3.3.2 Para poder determinar los esfuerzos debidos al impacto en un accidente, los cálculos de diseño para el cuerpo y cabezas del autotanque, deberán incluir la carga resultante de la presión de diseño en combinación con la presión dinámica resultante de una desaceleración longitudinal de "2g". Para esta condición de carga el valor del esfuerzo utilizado no puede exceder el mínimo punto de cedencia o el 75 por ciento del máximo de la resistencia a la tensión del material de construcción. Para autotanques construidos de acero inoxidable el esfuerzo máximo de diseño no puede exceder del 75 por ciento de la última resistencia a la tensión del tipo de acero utilizado.

* "g" tiene una dimensión constante que numéricamente es igual a la aceleración de la gravedad al nivel del mar.

5.3.3.3 El espesor mínimo del metal para el cuerpo y cabezas debe ser de 4.762 mm. (0.187 pulgs.) para acero y 6.858 mm. (0.270 pulgs.) para aluminio, excepto para tanques utilizados en el servicio de cloro y dióxido de sulfuro, el autotanque debe estar hecho de acero. Una tolerancia por corrosión del 20 por ciento o 2.54 mm. (0.10 pulgs.), la que sea menor, deberá ser agregada al espesor requerido para material de tanques para dióxido de sulfuro y cloro.

Para autotanques que transportan cloro, el espesor del material debe ser como mínimo 15.0 mm. (0.625 pulg.) o sea 5/8 de pulg., incluyendo la tolerancia por corrosión.

5.3.3.4 Cuando algún componente del autotanque está unido a las paredes del tanque, las fuerzas ejercidas a las paredes del autotanque deberán cumplir con los requisitos expresados en los párrafos 5.3.1), requerimientos generales y criterios de aceptación.

5.3.3.5 El diseño, construcción e instalación de un accesorio al autotanque deberá ser tal que en el caso de daño o falla, la integridad de retención de la carga del tanque no se vea desfavorablemente afectada.

5.3.3.5.1 Un aditamento ligero, tal como un sujetador de cable eléctrico, sujetador de línea de frenos o portaplaca, deberá ser construido de un material de menor resistencia que la pared del cuerpo del autotanque y no debe ser mayor del 72 por ciento del espesor del material al cual está ensamblado. El aditamento puede ser asegurado directamente a la pared del autotanque si el diseño y su instalación es de tal manera que, en caso de daño no afecte la integridad de la retención del cargamento del tanque. El aditamento ligero, deberá ser asegurado a la pared del autotanque por soldadura continua o de tal forma que impida la retención de agua, que podrían volverse sitios de corrosión incipiente. Los aditamentos que cumplan con los requerimientos de este párrafo no están autorizados para autotanques construidos bajo la parte UHT del código de diseño.

5.3.3.5.2 Excepto como se prescribe en el párrafo anterior, la fijación por soldadura de cualquier componente a la pared del autotanque, deberá estar hecha por el acoplamiento sobre un asiento de montaje o placa de apoyo, para que no haya efecto adverso sobre la integridad de retención del producto del autotanque, si se aplica alguna fuerza al componente que venga de cualquier dirección.

El espesor del asiento de montaje o placa de apoyo no debe ser menor que el del cuerpo o cabeza al cual es acoplado, y no mayor de 1.5 veces el espesor del cuerpo o cabeza. Sin embargo, un asiento de montaje con un espesor mínimo de 0.63 cm. (0.250 pulgs.), puede ser usado cuando el espesor del cuerpo o cabeza es mayor de 0.63 cm. (0.250 pulgs.) si se usan asientos de montaje o placas soldadas, con soldadura de tapón en adición a la perimetral, se deberán hacer los barrenos ya sea taladrando o punzonando en su totalidad antes de ser colocada la placa. Cada asiento de montaje o placa de apoyo deberá:

- a) Extenderse por lo menos 5 cm. (2 pulg.) en cada dirección de cualquier punto a partir del componente instalado;
- b) Tener esquinas redondeadas, o formado de manera que minimice las concentraciones de tensión sobre el cuerpo o cabeza, y
- c) Ser instalado por una soldadura continua alrededor del asiento de montaje o placa, excepto por un pequeño hueco en el punto más bajo para drenar, usando material de aporte conforme a las recomendaciones del fabricante del material de la cabeza o cuerpo.

5.4. Uniones.

5.4.1 Las uniones deberán ser como se requiere en el código de diseño, con todos los cortes en el cuerpo o cabeza como se especifica en esta sección.

5.4.2 El procedimiento de soldadura y aplicación deberá ser hecho de acuerdo con la sección IX del código de diseño. Además, para las variables esenciales aquí nombradas, las siguientes deberán ser consideradas como variables esenciales: número de pasadas, espesor de la placa, calor aplicado por pase, e identificación del fabricante de los electrodos y del fundente. Cuando la fabricación se hace de acuerdo con la parte UHT del código de diseño, si el material de aporte contiene más de 0.08 por ciento de vanadio no deberá ser utilizado. El número de pasadas disponibles, espesor de la placa y calor aplicado por pasada no puede variar más del 25 por ciento de lo establecido en el procedimiento de calificación de aptitudes del soldador. Los registros de aptitudes deberán mantenerse 10 años por el fabricante del tanque y deberán estar disponibles para los representantes, debidamente identificados, de la SCT y el propietario del tanque.

5.4.3 Todas las soldaduras longitudinales del cuerpo deberán estar localizadas en la parte media superior del tanque.

5.4.4 El biselado de la orilla de los componentes del cuerpo y de las cabezas puede efectuarse por medio de soplete, dado que tales superficies serán fundidas nuevamente durante el proceso de soldadura.

Donde no hay fusión interior de la superficie preparada, como en una sección cónica, los últimos 0.127 cm. (0.5 pulg.) del material deberán ser biselados por medios mecánicos.

5.4.5 La tolerancia máxima por desalineamiento y fuera de coincidencia a tope, serán de acuerdo con el código de diseño.

5.4.6 Los bastidores y subestructuras deberán estar previamente ensambladas antes del relevado de esfuerzos del tanque y la secuencia de soldadura deberá ser tal, que minimice las tensiones debido a la contracción que sufren las soldaduras.

5.5 Mamparas, rompeolas y anillos de refuerzo.

5.5.1 Las especificaciones de diseño y construcción deberán estar de acuerdo con el código de diseño.

5.6 Domo o pasahombre.

5.6.1 Debe tener un domo conformándose o apagándose al párrafo UG46(g)(1), otros requisitos aplicados en el código de diseño, exceptuando que un autotanque que no esté construido de acero, teniendo una capacidad de 13,249 lts. (3500 galones) de agua o menor que puede ser provisto por una apertura de acuerdo con el párrafo UG-46 y otros requisitos aplicables del código de diseño en lugar de un domo.

5.6.2 El ensamble del pasahombre del autotanque debe estar localizado en la parte posterior.

5.7 Aperturas, entradas (cargas) y salidas (descargas).**5.7.1 Generalidades.**

5.7.1.1 a) Los requerimientos en este párrafo (a) se aplican a los autotanques SCT 331, excepto aquellos que se emplean el transporte de cloro. Los requerimientos para las entradas y salidas de los autotanques para transporte de cloro están en el párrafo (b) de esta sección.

- 1)** Una apertura debe ser instalada en cada autotanque usado para la transportación de materiales licuados para permitir el drenado completo.
- 2)** Exceptuando a los dispositivos de medición, los termopozos, válvulas de alivio de presión, pasahombres, aperturas para la carga del producto, toda apertura en un autotanque deberá estar cerrada con un tapón macho, cachucha, o brida roscada.

5.7.1.2 Con excepción de los instrumentos de medición, termopozos y válvulas de alivio, toda salida de autotanque destinado para el manejo de gas comprimido, excepto los que transportan dióxido de carbono como líquido refrigerado deberá estar:

- a)** Cerrada con un tapón macho, cachucha o brida roscada.
- b)** Protegida con una válvula controladora de flujo en la descarga de producto o protegida con una válvula de no-retroceso en la apertura de entrada del producto.
- c)** Provista con una válvula interna de cierre automático como se especifica en el punto 5.11.1.

5.7.2 Las descargas o salidas en autotanques que transportan cloro deben reunir los requerimientos indicados en el inciso 5.1.3.

5.8 Mecanismos de seguridad para alivio de presión, tubería, válvula, mangueras y accesorios.**5.8.1 Accesorios de alivio de presión.**

5.8.1.1 Toda válvula de alivio de presión deberá estar diseñada, construida y marcada para un rango de presión mayor que la presión de diseño del tanque a la temperatura esperada de operación.

5.8.1.2 En tanques para dióxido de carbono u óxido nitroso, ver lo relacionado con este producto.

5.8.2 Tuberías, válvulas, mangueras y accesorios.

5.8.2.1 La presión de ruptura en todas las líneas de tubería, accesorios, mangueras y otras partes sujetas a presión, excepto sellos de bombas y válvulas de seguridad, deberán ser diseñadas por lo menos a 4 veces la presión de diseño del tanque. Adicionalmente, la presión de ruptura no deberá ser menor de 4 veces la mayor presión que soporta cualquier línea de servicio en operación. Para servicio de cloro, ver párrafo 5.8.2.7 de esta sección.

5.8.2.2 Las uniones de tubos deberán ser roscadas, soldadas o bridadas. Si se usa un tubo con rosca, el tubo y los aditamentos deberán ser de cédula 80 o mayor. Deberán utilizarse metales maleables en la construcción de válvulas y accesorios. Donde se permita tubería de cobre, las uniones deberán ser soldadas con latón o ser de un metal, de igual dureza que el del tipo de la unión. El punto de fusión del material de aporte debe ser mayor de 538°C (1000°F). El método de unión no deberá reducir la resistencia de la tubería.

5.8.2.3 Toda unión o acoplamiento de manguera, deberá estar diseñada para resistir una presión de por lo menos 120 por ciento de la presión de diseño de la manguera, de esta forma, no habrá fuga cuando se conecte.

5.8.2.4 La tubería deberá estar protegida por daños debidos a expansiones y contracciones térmicas, sacudimiento y vibración. Las uniones deslizables o corredizas no están autorizadas para este propósito.

5.8.2.5 Las tuberías y accesorios deberán estar agrupados en espacios pequeños y protegidos contra daño como se establece en el punto 5.9 referente a Protección de accesorios.

5.8.2.6 Toda la tubería, válvulas y accesorios en un autotanque deberán estar libres de fugas. Este requerimiento se cumple cuando dicha tubería, válvulas y accesorios han sido probados después de su instalación a no menos del 80 por ciento de la presión de diseño marcada en el autotanque. Este requerimiento es aplicable a las mangueras utilizadas en el autotanque, a excepción de que las mangueras puedan ser probadas antes o después de su instalación en el tanque.

5.8.2.7 Tanques para el transporte de cloro. Los tanques utilizados para transportar cloro deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Las válvulas angulares deberán apegarse a las normas internacionales del cloro.
- b) Antes de su instalación, toda válvula angular deberá ser sometida a prueba de fugas, a no menos de 15.8 kg/cm² (225 lbs/p²), usando aire seco o gas inerte.

5.8.3 Marcaje de líneas de carga y descarga. Todas las cargas y descargas de autotanques, excepto las válvulas de alivio de seguridad, deberán ser marcadas para indicar si éstas se comunican con fase vapor o fase líquida cuando el tanque es llenado a su máxima capacidad permitida.

5.8.3.1 Los serpentines en sistemas de refrigeración y de calentamiento deberán estar fijos al autotanque, previendo expansión y contracción térmica. Los serpentines deberán ser probados externamente a presión a por lo menos la presión de prueba del tanque, e internamente a la presión de prueba, o de dos veces la presión de trabajo del sistema de refrigeración/calentamiento, cualquiera que resulte mayor. Un tanque no puede ser puesto en servicio si presenta fuga o se encuentra cualquier evidencia de daño. El medio de refrigeración o calentamiento que circula a través de los serpentines no deberá ser capaz de causar ninguna reacción química adversa con la carga transportada en caso de fuga. La unidad de refrigeración puede ser montada en el autotanque.

5.8.3.2 Cuando un líquido es susceptible de congelación, o el vapor de dicho líquido es utilizado para calentamiento o refrigeración, el sistema de calentamiento o de refrigeración deberá permitir su drenaje total.

5.9 Protección de accesorios.

5.9.1 Todas las válvulas, dispositivos, mecanismos de alivio de seguridad y cualquier otro accesorio del propio tanque, deberán estar protegidos de acuerdo con el párrafo 5.9.2 de esta sección contra daños que pudieran ser causados por colisión con otros vehículos u objetos, coleadura y volcadura.

Además, las válvulas de alivio de presión deberán estar protegidas para que en caso de volcadura del vehículo sobre una superficie dura, sus aperturas no sean obstruidas y su desfogue no sea restringido.

5.9.2 Los mecanismos de protección y confinamiento deberán estar diseñados para resistir carga estática en cualquier dirección igual a dos veces el peso del tanque, y sus aditamentos cuando esté lleno con el producto, usando un factor de seguridad no menor de cuatro, basado en la resistencia a la tensión del material que sería utilizado, sin daño para los accesorios protegidos, y deberá estar hecho de metal de por lo menos 4.76 mm. (3/16 pulg.) de espesor.

5.9.3 Para tanques de cloro.

Deberán tener un protector y cubierta del domo, arreglos de tuberías y mangueras para permitir el uso de equipo de emergencia para controlar fugas en accesorios que van en la placa que cubre el domo. El domo y su cubierta deberán ser conforme a las normas internacionales del cloro.

5.9.4 Todo autotanque deberá contar con una defensa trasera diseñada para proteger el tanque y tubería en caso de colisión por la parte trasera, para minimizar la posibilidad de dañar alguna parte del tanque a causa del choque. El diseño deberá ser de tal forma, que se transmita la fuerza de la colisión en una línea horizontal al chasis del vehículo. La defensa deberá estar diseñada para resistir el impacto del vehículo completamente cargado con una desaceleración de 2 "g", usando un factor de seguridad de cuatro, basado en la resistencia a la tensión.

5.10 Sistemas y dispositivos para control de emergencias en descarga.

5.10.1 Válvulas de control de sobrellenado, válvulas de exceso de flujo, válvulas de cierre.

5.10.1.1 Cuando sea requerido por lo indicado en el inciso 5.7.1.2.

5.10.1.2 Toda válvula de cierre automático interna y válvula de control de flujo, deberá cerrar automáticamente si alguno de sus accesorios o mangueras son arrancadas o desprendidas.

5.10.1.3 Toda válvula de cierre automático, válvula de control de flujo o válvula de retención, deberá estar localizada dentro del tanque o dentro de una boquilla soldada formando parte integral del tanque. El asiento de la válvula deberá estar localizado dentro del tanque o dentro del resumidero donde se fije la brida de acoplamiento. La instalación deberá ser hecha para asegurarse que ninguna tensión indebida pudiera causar una falla en el funcionamiento de la válvula, que perjudique la operación de la misma.

5.10.1.4 Todas las partes de la válvula en el interior del tanque, o dentro de una boquilla, resumidero o acoplamiento, deberán estar hechas de material no sujeto a corrosión u otro deterioro en presencia de la carga.

5.10.1.5 Todo indicador de medición de nivel de líquido deberá ser construido para que el flujo del producto hacia el exterior no exceda un flujo equivalente al de una apertura de 1.52 mm (0.060 pulgs.) de diámetro.

5.10.1.6 Toda válvula de control de flujo deberá cerrar automáticamente dentro del rango especificado por el fabricante de la válvula. El rango del flujo en accesorios, válvulas, tuberías y mangueras en cada lado de la válvula del control, deberá ser por lo menos igual al rango del flujo de la válvula. Si hay ramificaciones u otras restricciones incorporadas al sistema, cada una de ellas deberá contar con válvulas adicionales para controlar sus flujos de manera independiente. Las sumas de las ramificaciones deberán ser iguales o exceder el rango de la válvula principal.

5.10.1.7 Las válvulas de control de flujo podrán ser diseñadas con una derivación (by pass) o paso alterno, que no exceda en una apertura de un milímetro de diámetro (0.040 pulgs.), para permitir igualar las presiones.

5.10.2 Toda apertura para descarga de líquido o vapor de un autotanque destinado para el transporte de un líquido inflamable, gas comprimido inflamable, cloruro de hidrógeno (líquido refrigerado), o amoniaco anhídrido deberá estar equipado con una válvula de cierre automática con control remoto. Para autotanques destinados al transporte de cloro, ver párrafo 5.10.5 de esta Norma.

5.10.2.1 En un tanque de más de 13,249 litros (3,500 galones) de capacidad volumétrica, toda válvula de cierre automático deberá contar con dispositivos de accionamiento remoto para el cierre automático, tanto mecánicos como térmicos, los cuales son instalados en los extremos del tanque en por lo menos dos lugares diagonalmente opuestos. El cable de enlace entre válvulas y actuador remoto, deberá ser resistente a la corrosión y efectivo en todos los tipos de ambiente y climas. Si la conexión de carga y descarga en el tanque no está en la proximidad de uno de los dos lugares especificados anteriormente, un elemento fundente adicional deberá ser instalado para que el calor de un fuego en las áreas de conexión de carga/descarga active el sistema de emergencia. Estos elementos deben fundirse a una temperatura que no deberá exceder de 121°C (250°F). El área de conexión de carga/descarga está donde los carretones de manguera o mangueras son conectados a la tubería fija de metal.

5.10.2.2 En un tanque de 13,249 litros (3,500 galones) de capacidad volumétrica o menos, toda válvula de cierre interno deberá contar por lo menos con un dispositivo de acción remota automática que puede ser mecánico, instalado al final del tanque, lo más alejado posible del área de conexión de carga/descarga. El área de conexión de carga/descarga estará donde se encuentran los carretones de manguera o mangueras conectados a la tubería de metal.

5.10.3 A menos que se especifique lo contrario, toda descarga de un autotanque destinado para la transportación de un gas no inflamable (excepto dióxido de carbono como líquido refrigerado), deberá estar provisto con una válvula de cierre automático interna o una válvula de exceso de flujo automática.

5.10.4 Las válvulas de exceso de flujo en autotanques para transportar cloro, deberán ser conforme a lo siguiente:

5.10.5 Válvulas de cierre. Toda línea de carga y descarga deberá contar con una válvula de cierre manual localizada tan cerca del tanque como sea posible. Sin embargo, si una válvula interna de cierre automático es utilizada, la válvula de cierre manual deberá estar localizada entre la válvula interna de cierre automático y la conexión de la manguera. No deberá ser usada una sola válvula de exceso de flujo para satisfacer los requerimientos de este párrafo, excepto como se prevé en el párrafo siguiente.

5.10.6 Los requerimientos del inciso 5.10.1 de esta sección no aplican para:

5.10.6.1 Una apertura de descarga de vapor o líquido de menos de 31.7 mm. (1.25 pulg.), equipado con una válvula de exceso de flujo junto con una válvula interna de cierre automático operada manualmente, en lugar de una válvula interna de cierre automático controlada desde un punto remoto.

5.10.6.2 Una apertura de descarga de vapor o líquido de 31.7 mm. (1.25 pulg.), equipada con una válvula de exceso de flujo junto con una válvula interna de cierre manual.

5.10.6.3 Una línea de combustible, en un tanque sobrechasis de tractor, de no más de 19 mm (3/4 de pulg.), equipado con una válvula integral de exceso de flujo.

5.11 Sección Maquinado para Seguridad.

5.11.1 El diseño o instalación de válvulas, especificado en la sección de descargas o salidas, deberá contar con un maquinado que permita su desprendimiento, sin afectar el cierre de la misma.

5.12 Soportes y sujetadores.

5.12.1 Los tanques que no formen parte integral del chasis de un autotanque, que no está ensamblado o integrado permanentemente a un chasis de un autotanque, deberán estar asegurados por sujetadores o mecanismos de seguridad igualmente eficientes para fijar el tanque al bastidor. Ancas, topes u otros medios deberán ser proporcionados para prevenir movimientos entre el tanque y el chasis del vehículo, cuando el autotanque esté en operación.

5.12.2 Un autotanque diseñado y construido para que el tanque constituya ya sea todo o en partes, el miembro de tensión usado en lugar de un bastidor, deberá tener el tanque sujetadores o soportes externos. Un tanque montado sobre un bastidor deberá estar sujeto por soportes externos o miembros longitudinales.

Los soportes, cuando se usan deberán ser soportados cuando menos 120 grados de la circunferencia del cuerpo. Los cálculos de diseño para los soportes deberán incluir esfuerzos de carga, resistencia al corte, tensión de torsión, momento de flexión y fuerza de aceleración, para el autotanque cargado como unidad, usando un factor de seguridad de 4, basado sobre la resistencia a la tensión del material y sobre un 2 "g" longitudinal y carga lateral y 3 veces el peso estático en carga vertical.

5.12.3 Donde algún soporte del autotanque esté sujeto a cualquier parte de la tapa o cabeza del tanque, las fuerzas impuestas sobre la tapa o cabeza serán proporcionadas como son requeridas en el párrafo anterior.

5.12.4 Ningún soporte del autotanque o defensa puede ser soldado directamente al tanque. Todos los soportes y defensas estarán ensamblados por medio de asientos de montajes del mismo material del tanque. El espesor del asiento de montaje no deberá ser menor de 6.3 mm. (1/4 de pulg.) o el espesor del material del cuerpo si éste es menor, y no mayor que el del material del cuerpo. Cada asiento de montaje se extenderá por lo menos 4 veces su espesor, en cada dirección, más allá de la soldadura para ensamblar al soporte o defensa.

Cada asiento de montaje será conformado con un radio interior no mayor que el del radio exterior del tanque en el lugar del ensamble. Cada esquina del asiento de montaje deberá redondearse con un radio de por lo menos 1/4 del ancho del asiento de montaje, y no mayor de la mitad del ancho del asiento de montaje. Si se usan agujeros de lagrimeo o indicadores deberán ser perforados o punzonados, antes de ensamblar los asientos de montajes al tanque. Cada asiento de montaje será ensamblado al tanque con soldadura continua, usando material de aporte que tenga propiedades iguales a los materiales del cuerpo y cabezas del tanque, conformados a las recomendaciones del fabricante del material para el cuerpo y cabezas del tanque.

5.13 Indicadores de medición.**5.13.1 Indicadores de medición del nivel líquido.**

5.13.1.1 Cada autotanque y tanque portátil, excepto los tanques que son llenados por peso, deben estar equipados con uno o más de los aparatos de medición descritos en la siguiente tabla, los cuales indican precisamente el máximo nivel del líquido.

Estos aparatos pueden ser instalados, pero no pueden ser usados como controles primarios para el llenado de los autotanques y tanques portátiles. Los instrumentos de medición de vidrio no son permitidos en ningún autotanque o tanque portátil. Los aparatos de medida primaria usados para tanques de menos de 13,249 litros de agua de capacidad están exentos de los requisitos de localización longitudinal, especificados en los párrafos 5.13.2.2 y 5.13.3.1 de esta sección. La distancia del tanque no excede de tres veces el diámetro del tanque y el transporte de carga es descargado dentro de las 24 horas, después de cada llenado del autotanque.

CLASE DE GAS	APARATO DE MEDIDA PERMITIDO PARA PROPOSITOS DE LLENADO
Amoniaco anhídrico.	Tubo rotatorio; tubo deslizable ajustable, tubo sumergido de longitud fija.
Dimetilamina anhídrica.	Ninguno.
Monometilamina anhídrica.	Ninguno.
Trimetilamina anhídrica.	Ninguno.
Solución de amoniaco acuoso que contiene amoniaco anhídrico.	Tubo rotatorio, tubo deslizable ajustable, tubo sumergido de longitud fija.
Butadieno inhibido.	Tubo rotatorio, tubo deslizable ajustable, tubo sumergido de longitud fija.

Dióxido de carbono líquido.	Tubo rotatorio, tubo deslizable ajustable, tubo sumergido de longitud fija.
Cloro.	Ninguno.
Diclorodofluorometano.	Ninguno.
Difluoretano.	Ninguno.
Difluoromonocloroetano.	Ninguno.
Eter dimetílico.	Ninguno.
Etano líquido.	Tubo rotatorio, tubo deslizable ajustable, tubo sumergido de longitud fija.
Mezcla de etano propano líquido.	Tubo rotatorio, tubo deslizable ajustable, tubo sumergido de longitud fija.
Hexafluoruro propileno.	Ninguno.
Cloruro de hidrógeno líquido.	Ninguno.
Gases licuados de petróleo.	Tubo rotatorio, tubo deslizable ajustable, tubo sumergido de longitud fija.
Cloruro de metilo.	Tubo sumergido de longitud fija.
Metil mercaptano.	Tubo rotatorio, tubo deslizable ajustable, tubo sumergido de longitud fija.
Monocloro de difluorometino.	Ninguno.
Oxido nitroso líquido.	Tubo rotatorio, tubo deslizable ajustable, tubo sumergido de longitud fija.
Metil acetil propadieno estabilizado.	Tubo rotatorio, tubo deslizable ajustable, tubo sumergido de longitud fija.
Gas refrigerado o dispersante; no especificado.	Ninguno.
Dióxido de azufre.	Tubo sumergido de longitud fija.
Cloruro de vinilo.	Ninguno.
Fluoruro de vinil inhibido.	Ninguno.

5.13.2 Indicadores de presión.

5.13.2.1 La presión de diseño de los instrumentos para medir los niveles líquidos, deberá ser cuando menos igual a la presión de diseño del autotanque.

5.13.2.2 El instrumento de medición primario es ajustable, deberá ser adaptado para ajustarse para que una de las terminales del tubo esté localizado y especificado en el párrafo 5.13.3.1 de esta sección, cuando menos uno de los productos a ser transportados en el nivel de llenado correspondiente a un promedio según la temperatura de carga.

El mecanismo exterior debe estar provisto para especificar los ajustes. Los aparatos de medición deben ser legibles y permanentemente marcados que no excedan de -4°C (20°F) o no exceder de 1.76 kg. x cm² (25 lb. x pulg²) en autotanques para dióxido de carbono líquido u óxido nitroso líquido para indicar los niveles máximos, los cuales pueden ser llenados con líquido a temperatura de 6°C (20°F). No obstante, si esto no es práctico, esta información debe marcarse, legible y permanente, en una placa fija al autotanque, a un lado del instrumento de medición.

5.13.3 Orificios.

5.13.3.1 Un instrumento o aparato de medición tipo tubo sumergido, consiste de un tubo con una válvula en su parte terminal con su límite de entrada por un orificio no mayor de 1.52 mm. (0.06 de pulg. de diámetro), si un tubo de longitud sumergido fijo es utilizado, la entrada debe estar localizada a la mitad del autotanque, tanto longitudinalmente como lateralmente y a un nivel máximo permitido de llenado. En autotanques para gases licuados de petróleo, la entrada debe estar localizada a un nivel que lo alcance el producto, cuando el autotanque está cargado a su máxima densidad de llenado a 14.40°C (40°F).

5.13.3.2 Excepto en autotanques utilizados exclusivamente para el transporte de dióxido de carbono como líquido refrigerado u óxido nitroso, cada apertura para un manómetro debe ser restringida dentro del autotanque por un orificio no mayor de 1.5 mm. (0.06 pulg. de diámetro).

Para dióxido de carbono, líquido refrigerado u óxido nitroso, el servicio de líquidos refrigerados el manómetro necesita solamente ser utilizado durante la operación de llenado.

5.14 Bombas y compresoras.

5.14.1 Bombas de líquido o compresoras de gas, si se utilizan, deberán ser de diseño adecuado, protegidas contra ruptura por colisión, y conservarlas en buenas condiciones. Este equipo puede ser operado por la toma de fuerza del vehículo u otros medios mecánicos, eléctricos o hidráulico a menos que sean del tipo centrífugo, deberán estar equipados con válvulas de paso activadas por presión, permitiendo el flujo de descarga por succión o para el tanque.

5.14.2 Una bomba para cloro líquido no debe ser instalada en un autotanque destinado para el transporte de cloro.

6. Evaluación de la conformidad

PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DE LA PRESENTE NORMA OFICIAL MEXICANA

Con fundamento en los artículos 3o, fracciones I, III y IV-A; 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 80 de su Reglamento, la Evaluación de la Conformidad o cumplimiento de la norma se basa en los principios siguientes:

CERTIFICACION: Procedimiento por el cual se asegura que un producto, proceso, sistema o servicio se ajusta a las normas o lineamientos o recomendaciones de organismos dedicados a la normalización, nacionales o internacionales.

ACREDITACION: El acto por el cual una Entidad de Acreditación reconoce la competencia técnica y confiabilidad de los organismos de certificación, de los Laboratorios de Pruebas de los Laboratorios de Calibración y de las Unidades de Verificación, para la Evaluación de la Conformidad.

DEPENDENCIA: Dirección General de Autotransporte Federal (S.C.T.)

EVALUACION DE LA CONFORMIDAD: Determinación del grado de cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o la conformidad con las normas mexicanas, las normas internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, pruebas, calibración, certificación y verificación.

ORGANISMOS DE CERTIFICACION: Personas morales que tengan por objeto realizar funciones de certificación.

UNIDAD DE VERIFICACION: Persona física o moral acreditada y aprobada para realizar actos de verificación.

VERIFICACION: Constatación ocular o comprobación mediante muestreo, medición, análisis, pruebas de laboratorio o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad o cumplimiento de las normas.

APROBACION: Acto por el cual la dependencia reconoce la competencia técnica y confiabilidad de los organismos de Certificación, Laboratorios de Pruebas de los Laboratorios de Calibración y de las Unidades de Verificación para la Evaluación de la Conformidad.

LABORATORIOS DE PRUEBAS: Personas morales que tienen por objeto realizar pruebas de laboratorio, contando con equipo suficiente, personal técnico calificado e instalaciones apropiadas para el desempeño de su función.

6.1 Bases generales.

- I) Certificación.- Todo autotanque o tanque sobre chasis construido o reconstruido bajo esta especificación SCT 331, deberá contar con la certificación correspondiente.
- II) Acreditación y Aprobación.- Los Organismos de Certificación, Laboratorios de Prueba y Unidades de Verificación, interesadas en evaluar la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana, deberán contar con la acreditación de la Entidad de Acreditación correspondiente y la Aprobación por parte de la dependencia.
 - i) La solicitud de Acreditación y Aprobación se tramitará en las instancias correspondientes de acuerdo a la convocatoria que sea emitida para tal efecto.
 - ii) La Acreditación y Aprobación se resolverán en forma simultánea, como resultado de la visita del Comité de Evaluación de Organismos de Certificación de Producto.

III) Pruebas de Integridad.- Los vehículos autotanques o tanque sobre chasis en uso, deberán someterse a las pruebas de integridad estipuladas en esta Norma, con las previsiones pertinentes.

IV) Documentación al propietario del autotanque.- Los constructores o reconstructores certificados, deberán proporcionar los documentos que certifiquen que los tanques nuevos y de uso, cumplen con esta Norma, así como una placa metálica que deberán portar las unidades vehiculares sujetas a esta Norma con las especificaciones y características señaladas en la NOM-023-SCT2, información técnica que debe contener la placa que portarán los autotanques, recipientes metálicos intermedios para granel (RIG) y envases de capacidad mayor a 450 litros que transportan materiales y residuos peligrosos, o en base a lo señalado en el punto 6.2.1 inciso d) de esta Norma.

V) Verificación y Pruebas Posterior.- Las verificaciones y pruebas posteriores de acuerdo a la periodicidad señalada en el punto 7 de esta Norma, serán realizadas por Unidades de Verificación quienes emitirán el dictamen de los resultados y complementariamente junto a la placa metálica adherirán un engomado (calcomanía), que señale la fecha y pruebas realizadas.

Marcas de inspección y pruebas: Ejemplo

10/95	PVL	762
Mes y año de la última prueba realizada.	Tipo de prueba.	Últimos dígitos del No. de registro de la instalación.

VI) Reporte de Datos de Manufactura.- Para el otorgamiento de los permisos de transporte de materiales y residuos peligrosos por parte de la SCT, los solicitantes presentarán constancias de haber cumplido con los requisitos establecidos en esta Norma, a través del Reporte de Datos de Manufactura que deberá entregar el fabricante, reconstructor o certificador.

VII) Productos para los cuales fue diseñado el autotanque o tanque sobre chasis.- En los certificados y demás documentación otorgadas por el constructor o reconstructor deberá incluirse el nombre del producto o productos para los cuales fue diseñado el autotanque o tanque sobre chasis.

VIII) Inspección y Pruebas.- La inspección de los materiales de construcción del tanque y sus aditamentos y la inspección y prueba original del tanque terminado y sus aditamentos deberán ser de acuerdo al código de diseño y a las especificaciones estipuladas en esta Norma, excepto que para tanques construidos de acuerdo con la parte UHT del código de diseño, la prueba de presión original deberá ser por lo menos 1.3 veces de la presión de diseño del tanque.

IX) Prueba e inspección de soldadura:

- 1) Todo tanque construido de acuerdo con la parte UHT del código de diseño deberá ser sometido, después del relevado de esfuerzos y de la prueba hidrostática, a una inspección de partículas magnéticas fluorescentes húmedas, que serán aplicables a todas las soldaduras del cuerpo y cabezas dentro y fuera del tanque. El método de inspección deberá ser conforme al apéndice VI del código de diseño, párrafo del UA-70 al UA-72, excepto que no se usarán imanes permanentes.
- 2) A los tanques con capacidad mayores a 13,249 litros o (3,500 galones), diferentes a los descritos en el inciso anterior a menos que se hayan radiografiado al 100%, se les deberán hacer pruebas a todas las soldaduras del cuerpo y cabezas dentro y fuera del tanque, pudiendo utilizar el método fluorescente de partículas magnéticas húmedas (radiográficas), o el método de tintes líquidos penetrantes, o probador ultrasónico. Los imanes permanentes no deberán ser usados para efectuar la inspección de partículas magnéticas.
- 3) Todos los defectos encontrados o los daños, consecuencia de un accidente que para la reparación del tanque requiera de soldadura, si habían sido previamente relevados de esfuerzos, se les deberá de aplicar de nuevo este tratamiento térmico, y las áreas reparadas, volverse a someter a pruebas.

X) Tipo de diseño.- Dentro del diseño SCT se pueden establecer los siguientes grupos de acuerdo a los requerimientos y características semejantes de los tanques:

- De la misma especificación.
- Por el mismo fabricante.
- Los mismos planos y cálculos de ingeniería, exceptuando variaciones menores en tuberías, las cuales no afectan la capacidad de retención del autotanque.

- Utilizando los mismos materiales de construcción.
- De la misma dimensión transversal (corte seccional), con variación de longitud no mayor del 5%.
- Con variación de volumen, no mayor del 5% (siempre y cuando sea debido a longitud solamente).

XI) Verificación en operación.- La verificación realizada por Inspectores de Vías Generales de Comunicación y por personal debidamente acreditado y aprobado, deberá observar el procedimiento establecido en la norma oficial mexicana aplicable.

6.2 Consideraciones generales para el marcado y la certificación

6.2.1 Marcado.

- a) Placa Metálica de Identificación.- Todo tanque construido con estas especificaciones deberá tener una placa metálica anticorrosiva, fijada con soldadura en todo su alrededor, remachada o sujetada permanentemente por otro medio apropiado. Esta placa deberá colocarse en el frente izquierdo del tanque, adecuadamente accesible para inspección y mantenerse en condiciones legibles.
- b) En un autotanque multitanque, cada tanque deberá tener su placa colocada al frente, en un lugar accesible para casos de inspección.
- c) Todo tanque con aislamiento debe contar con una placa adicional, como la anterior descrita, fijada a la chaqueta en el lugar especificado. Ni la placa ni los medios de sujeción deben ser atacados por el producto transportado. Si la placa se fija por soldadura, ésta debe efectuarse antes del relevado de esfuerzos.
- d) La placa será claramente marcada por medio de estampado, grabado en relieve u otros medios de formar letras en la placa de metal. La placa deberá contener al menos la siguiente información, en caracteres de por lo menos 9.5 mm (3/8 de pulg.) de alto.

PLACA METALICA DE IDENTIFICACION

Especificación del tanque (SCT ____).

Fabricante o reconstructor.

Número de serie o Número de Identificación Vehicular (NIV).

Fecha de fabricación y certificación.

Número de Registro ante SCT.

Fabricante del tanque.

Presión Máxima de Trabajo Permisible (PMTP) en Kpa.

Presión de prueba del tanque en Kpa.

Fecha de prueba original (mes y año).

Número de especificación del material del recipiente.

Material de soldadura.

Espesor mínimo permisible del cuerpo.

Espesor mínimo permisible de las cabezas.

Capacidad volumétrica.

Presión de Diseño.

Capacidad de agua en litros (galones).

6.2.2 Certificación.

- a) El constructor o reconstructor debe obtener del Organismo de Certificación, la certificación de diseño firmada, de cada uno de sus tipos o modelos de diseño, acreditando el cumplimiento de la norma. Adjunto al certificado deben permanecer anexos los planos o croquis y los cálculos correspondientes que sirvieron de base para la certificación.
El constructor o reconstructor conservará en su oficina matriz, el certificado de diseño por un mínimo de 10 años, o tanto como mantenga la vigencia y fabricación del modelo.
- b) Al entregar el autotanque o tanque sobre chasis al propietario, el fabricante le deberá proporcionar el "Reporte de Datos de Manufactura" y un Certificado que estipula que el autotanque fue fabricado bajo esta Norma y especificaciones SCT 331.
- c) Este Certificado debe estar autorizado por el Organismo de Certificación Nacional y cumplir con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Economía para tal efecto.
- d) Para cada tipo de diseño y por cada autotanque o tanque sobre chasis, el Certificado deberá estar firmado por el ingeniero Titular del Fabricante y por un ingeniero Certificador de Diseño o Verificador Acreditado, según sea el caso.

- e) El Certificado deberá establecer si incluye o no la Certificación de que todas las válvulas, tuberías y mecanismos de protección cumplen con los requerimientos de la especificación. Si no lo certifica, el instalador de estas válvulas, tuberías o aditamentos deberá proporcionar un Certificado que garantice que se cumple con las especificaciones de cada uno de los aditamentos. El Certificado o Certificados, deberán incluir suficientes dibujos, planos y demás información que indique: localización, marca, modelo y dimensiones de cada válvula y el diagrama de la tubería asociada con el tanque.
- f) El Certificado deberá contener una declaración que indique que el tanque tuvo tratamiento térmico posterior a la soldadura (relevado de esfuerzos).
- g) El propietario deberá retener en sus archivos la copia original del "Reporte de Datos de Manufactura", Certificados y demás documentos relativos, mientras sea propietario del tanque y por lo menos un año después, y en caso de cambio de propietario, el propietario anterior podrá retener fotocopias (nitidas), con lo cual satisface este requerimiento.
- h) El constructor o reconstructor también deberá entregar al propietario del autotanque un "Reporte de Datos de Manufactura" para constatar el proceso de diseño y fabricación. Este documento servirá para tramitar ante las autoridades correspondientes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el permiso para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- i) Todo transportista que utiliza un tanque, si no es el propietario, deberá obtener copias del "Reporte de Datos de Manufactura" y de los Certificados del tanque y retenerlas en sus archivos durante el tiempo que lo utiliza y por lo menos un año después.
- j) El Organismo de Certificación Nacional deberá proceder de acuerdo a lo establecido en esta Norma, debiendo considerar lo siguiente:
 - i) Manteniendo expedientes de las certificaciones efectuadas.
 - ii) Control de calidad de los materiales.
 - iii) Programa de inspecciones y exámenes por medio de hojas viajeras.
 - iv) Revisión de cálculos de diseño, dibujos y especificaciones.
 - v) Corrección de las no-conformidades.
 - vi) Control de soldaduras y su aplicación.
 - vii) Pruebas no destructivas (líquidos penetrantes, partículas magnéticas, ultrasonido, etc.).
 - viii) Tratamientos térmicos (relevado de esfuerzos).
 - ix) Medición, calibración y pruebas del equipo.
 - x) Designación de un verificador autorizado.
 - xi) Contar con un sistema y un manual de control de calidad (imprescindible).
- k) Durante el proceso de fabricación del autotanque(s), el Organismo de Certificación Nacional verificará la correcta manufactura del producto. Si en el proceso de fabricación se encontrara alguna no-conformidad, solicitará al fabricante que intervenga un laboratorio de pruebas especializado, acreditado y aprobado, para realizar la prueba que indica la no-conformidad.

7. Verificación de las condiciones de seguridad de los autotanques y tanque sobre chasis, especificación SCT-331

Los tanques, diseñados y construidos bajo la especificación SCT-331 se usan para transportar gases comprimidos a altas presiones, se diseñan y fabrican para operar entre 7 y 35 kg/cm² (100 y 500 psig.). Los gases se comprimen para reducir el volumen hasta en relación de 400 a 1. Cuando están comprimidos la mayoría de los gases se enfrian y licuan.

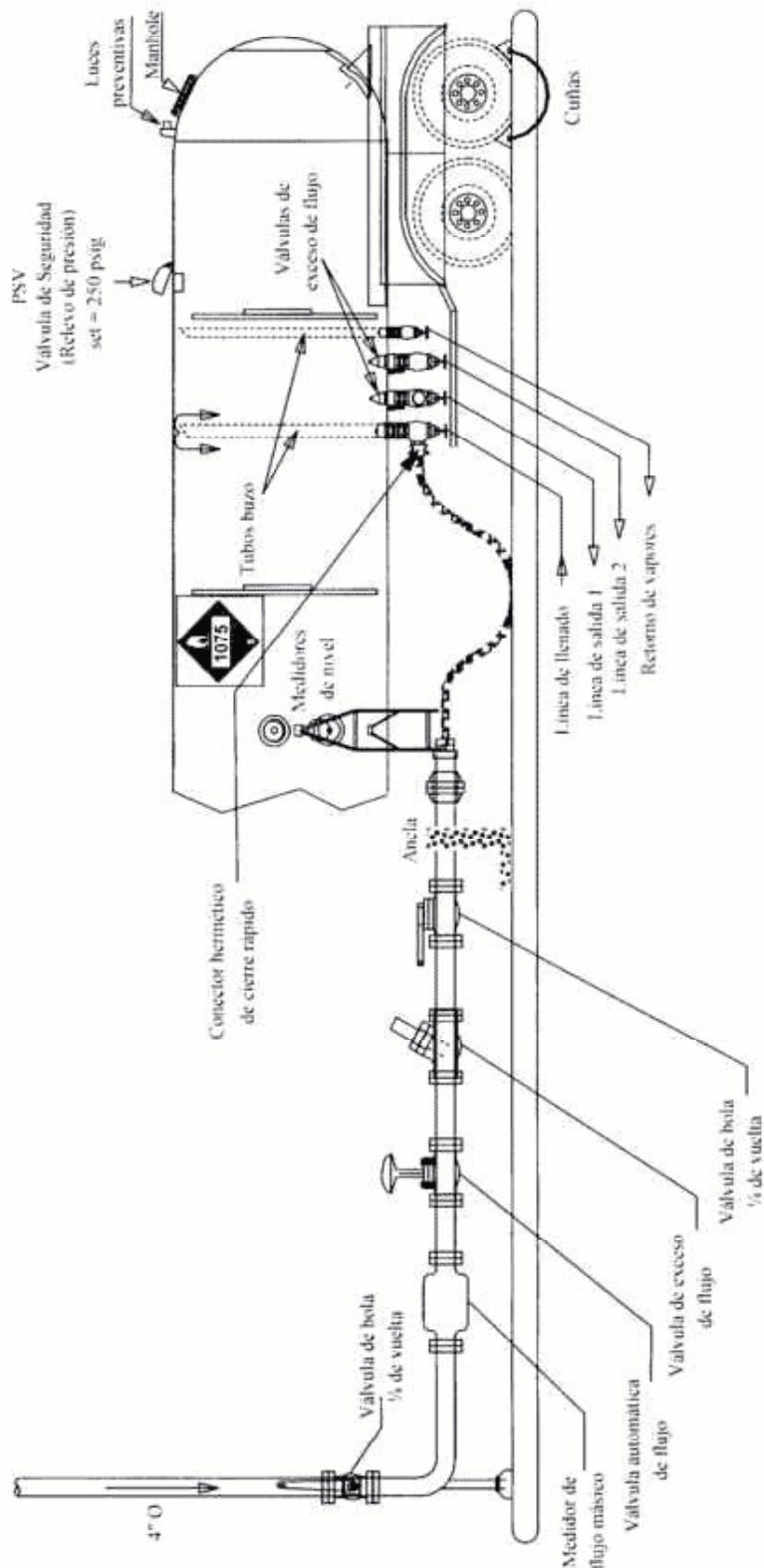
Los gases comprimidos que se transportan más comúnmente son los gases licuados de petróleo (como el propano o mezclas de gas propano/butano), amoniaco anhídrico, cloro y dióxido de carbono.

Estos autotanques están presurizados en todo momento con una mezcla de vapor y líquido, salvo que sean abiertos para inspección y pruebas.

El potencial de riesgo de estos autotanques es muy elevado, de modo que su funcionamiento seguro, es una prioridad

La mayoría de estos tanques son identificados por su sección transversal circular. (Figura 1).

Figura 1
Instalación típica para llenado de
autotanques de gas licuado



En la tabla siguiente se identifican las tareas de verificación para los autotanques y tanques sobre chasis, Especificación SCT 331.

TAREA	VERIFICAR	OBSERVANCIA			VALORACION	
			CORRECTA	INCORRECTA		
7.1	A) Placa(s) metálica(s) de identificación.	a) Información completa de acuerdo a la NOM-023-SCT/1994 o al punto 6.2.1. d) de esta Norma. b) Fijada permanentemente y de fácil acceso c) Localizada a la izquierda al frente sobre el cuerpo o la estructura.				
7.2	A) Marcas de fecha de prueba	Pruebas o Inspección	Símbolo	Periodicidad		
		a) Inspección visual externa.	(V)	1 año		
		b) Inspección visual interna.	(I)	5 años		
		c) Inspección de revestimiento.	(L)	1 año		
		d) Pruebas de fugas.	(K)	1 año *		
		e) Prueba de presión.	(P)	5 años **		
		f) Prueba de espesor.	(T)	1 año ***		
		g) Ubicación, tamaño y claridad del engomado (calcomanía).				
		* Para el transporte de cloro debe someterse a pruebas de fuga cada 2 años.				
		** Para el transporte de cloro debe someterse a pruebas de presión cada 2 años.				
		*** Si transporta corrosivos, cuando la inspección interior (I) a los 5 años revela corrosión.				
Nota:	Observar si el tanque está marcado QT o NQT para indicar si está construido con acero templado (QT) o acero no templado (NQT).					
7.3.	A) Soportes, sujetadores, cuerpo y cabezas.					
	A. 1. Soportes.	a) Verificar solidez.				
		b) Soldaduras sin grietas o corrosión.				
		c) No soldados directamente al tanque				
	Nota: Para evitar la soldadura directa al tanque, se usan aditamentos construidos del mismo material que el tanque y ofrecen una amortiguación entre el tanque y el soporte.					
	A. 2. Sujetadores.	a) Los anclajes, trabes u otros componentes similares.				
		b) Intactos, ajustados y que no muestren señales de deterioro.				
	• Nota: Salvo que el tanque esté aislado y que el aislamiento o envoltura cubra los dispositivos de fijación, los sujetadores deben estar accesibles a la verificación.					
	A. 3. Integridad del cuerpo y la cabeza.	a) Exentos de indicios de corrosión, abolladuras o distorsiones				
		b) Sin indicios de fuga del producto contenido.				

7.4 Verificación de las válvulas y demás dispositivos de control de emergencias

Toda línea de carga y descarga de líquido debe estar provista de una válvula de cierre situada lo más cercana posible del tanque. A menos de que esta válvula pueda operarse manualmente, cada línea debe tener también una válvula de cierre manual.

Toda línea de vapor y de líquido debe estar provista de una válvula de cierre automática con control remoto, excepto que transporte dióxido de carbono, debiendo estar marcado como de uso exclusivo. Esto no es aplicable al argón, criptón, helio, neón, nitrógeno y xenón.

Todas las entradas y salidas del tanque deben estar marcadas "vapor" o "líquido" para indicar si conectan a fase de vapor o líquido.

VALORACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS UNIDADES VEHICULARES TIPO TANQUE Y TANQUE SOBRE CHASIS.**Válvula de relevo de presión.**

Las válvulas del autotanque tendrán una vida útil de once años a partir de su fecha de fabricación o diez años a partir de su fecha de instalación, lo que ocurra primero, a cuyo término deben ser sustituidas por nuevas.

TAREA	VERIFICAR	VALORACION	
		Correcta	Incorrecta
A	Existencia.		
B	Fecha de fabricación y fecha de instalación.		
C	Sin fugas.		
D	Calibrada a la presión máxima de trabajo permisible.		
E	Protegida con tapón de hule y capuchón.		

Válvula interna.

A	Existencia.		
B	Fecha de fabricación y fecha de instalación.		
C	Funcionamiento de la compuerta de cierre.		

Válvula de exceso de flujo.

Las válvulas de exceso de flujo tendrán una vida útil máxima de diez años a partir de la fecha de instalación a cuyo término deben ser sustituidas por nuevas.

A	Existencia.		
B	Fecha de fabricación y fecha de instalación.		

Válvula de llenado.

Las válvulas del autotanque tendrán una vida útil de once años a partir de su fecha de fabricación o diez años a partir de su fecha de instalación, lo que ocurra primero, a cuyo término deben ser sustituidas por nuevas.

A	Fecha de fabricación y fecha de instalación.		
B	Sin fugas.		

Válvula de máximo llenado.

A	Fecha de fabricación y fecha de instalación.		
B	Sin fugas.		
C	Sin obstrucciones en el orificio de salida.		
D	Funcionamiento.		

Accesorios.

A	Existencia.		
B	Funcionamiento.		
C	Carátula legible.		
D	Sin fugas.		

Indicador de nivel tipo magnético (cuando aplique).

A	Existencia.		
B	Funcionamiento.		
C	Carátula legible.		

Manómetro.

A	Existencia.		
B	Funcionamiento.		
C	Intervalo de 0 a 2.048 Mpa (0 a 21 Kg/cm ²).		
D	Carátula legible		
E	Sin fugas		

Termómetro.

A	Existencia.		
B	Funcionamiento.		
C	Intervalo de 253 K a 323 K (-20°C a 50°C).		
D	Carátula legible		

Conexiones en el recipiente.

A	Sin fugas.		
B	Sin corrosión en forma de cavidades.		

Registro pasahombre (domo).

A	Tornillería completa.		
B	Sin fugas.		
C	Tornillería sin corrosión.		

Valoración del sistema de trasiego.**Bomba de trasiego (si aplica).**

A	Sin corrosión en forma de cavidades en el 50% del área de la carcasa.		
B	Sin fugas.		
C	Sin desplazamiento ni vibración		
D	Tornillería completa de la carcasa.		
E	Buen soporte a la estructura del vehículo.		

Actuador del acelerador (si aplica).

A	Funcionamiento.		
---	-----------------	--	--

Medidor volumétrico.

A	Sin corrosión mayor del 50% en el área del cuerpo.		
B	Sin fugas.		

Actuador de la válvula interna.

A	Existencia.		
B	Funcionamiento.		
C	Ubicada en el área de control del sistema de trasiego.		

Tuberías y conexiones.

A	Sin fugas		
B	Sin vibraciones ni desplazamiento.		
C	Condición del soporte.		

Coples flexibles.

Los coples flexibles deben cambiarse cada cinco años o antes si las condiciones lo ameritan contados a partir de su fecha de instalación.

A	Malla de refuerzo sin daños		
B	Fecha de instalación (menor a cinco años).		

Válvulas de retorno automático.

La válvula de retorno automática tendrá como máximo una vida útil de siete años a partir de su fecha de fabricación o cinco años a partir de su fecha de instalación, lo que ocurra primero, a cuyo término debe ser sustituida por una nueva.

A	Existencia.		
B	Fecha de fabricación y fecha de instalación.		
C	Funcionamiento.		
D	Sin fugas.		

Válvulas de cierre rápido y/o de globo.

A	Funcionamiento.		
B	Sin existencia de fugas.		
C	Estado del maneral o volante.		

Carrete.

A	Existencia.		
B	Funcionamiento de la junta rotatoria.		
C	Sin fuga en la junta rotatoria.		
D	Instalación eléctrica a prueba de explosión.		

Manguera de suministro.

La manguera de suministro tendrá como máximo una vida útil de cinco años a partir de su fecha de fabricación o tres años a partir de su fecha de instalación.

A	Fecha de fabricación y fecha de instalación.		
B	Sin uniones de tramos de manguera.		
C	Sin daños en las capas exteriores.		
D	Malla metálica visible.		

7.5 Verificar la defensa trasera.

TAREA	VERIFICAR	VALORACION	
		Correcta	Incorrecta
A	Existencia.		
B	Altura del piso a la parte inferior de la defensa no mayor a 76.2 cm (30") con el vehículo vacío.		

7.6 Verificar la protección contra daños (volcaduras), cuando las condiciones lo permitan.

TAREA	VERIFICAR	VALORACION	
		Correcta	Incorrecta
A	Existencia.		
B	Protege todos los accesorios, válvulas y dispositivos de alivio de seguridad.		
C	Soporta el doble del peso del tanque cargado.		

Periodo de valoración.

La valoración de las válvulas, accesorios, conexiones del recipiente, sistema de trasiego de gas comprimido, autotanque, aditamentos, carteles, símbolos y letreros preventivos, se debe realizar previo al inicio de operaciones del autotanque y posteriormente cada año, o antes si las condiciones lo ameritan.

8. Bibliografía

Código Federal de Regulaciones, 49 Transportación; parte 178. 337, Departamento de Transporte de los Estados Unidos, Washington, D.C., octubre 1997.

Transport Dangerous Goods Norma B620, Ministerio de Transporte de Canadá, 1998.

9. Concordancia con normas y lineamientos internacionales

Esta Norma no tiene concordancia con normas internacionales, por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.

10. Vigilancia

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal, es la autoridad competente para vigilar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.

11. Observancia

Con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, la presente Norma Oficial Mexicana tiene carácter de obligatorio.

12. Sanciones

El incumplimiento a las disposiciones contenidas en esta Norma Oficial Mexicana será sancionado por esta Secretaría, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables, sin perjuicio de las que impongan otras dependencias del Ejecutivo Federal en el ejercicio de sus atribuciones o de la responsabilidad civil o penal que resulte.

13. Vigencia

La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los sesenta días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Méjico, D.F., a 20 de diciembre de 2001.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

NORMA Oficial Mexicana NOM-024-STPS-2001, Vibraciones-Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CARLOS MARÍA ABASCAL CARRANZA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 512, 523 fracción I, 524 y 527; último párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 3o. fracción XI, 38 fracción II, 40 fracción VII, 41, 43 a 47 y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3o., 4o. 76 a 78 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; 3o., 5o. y 22 fracciones I, XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 15 de marzo de 1994 fue publicada en el **Diario Oficial de la Federación** la Norma Oficial Mexicana NOM-024-STPS-1993, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se generen vibraciones;

Que esta Dependencia a mi cargo, con fundamento en el artículo cuarto transitorio, primer párrafo del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de enero de 1997, ha considerado necesario realizar diversas modificaciones a la referida Norma Oficial Mexicana, las cuales tienen como finalidad adecuarla a las disposiciones establecidas en el ordenamiento reglamentario mencionado;

Que con fecha 26 de septiembre de 2000, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral, el Anteproyecto de Modificación de la presente Norma Oficial Mexicana, y que el citado Comité lo consideró correcto y acordó que se publicara como proyecto en el **Diario Oficial de la Federación**;

Que con objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 69-E y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el anteproyecto correspondiente fue sometido a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la que dictaminó favorablemente en relación al mismo;

Que con fecha 23 de febrero de 2001, en cumplimiento del Acuerdo del Comité y de lo previsto en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Proyecto de Modificación de la presente Norma Oficial Mexicana, a efecto de que, dentro de los 60 días naturales siguientes a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral;

Que habiendo recibido comentarios de cuatro promoventes, el Comité referido procedió a su estudio y resolvió oportunamente sobre los mismos, publicando esta Dependencia las respuestas respectivas en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de octubre de 2001, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que en atención a las anteriores consideraciones y toda vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral, otorgó la aprobación respectiva, se expide la siguiente:

NOM-024-STPS-2001, VIBRACIONES-CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO

INDICE

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Obligaciones del patrón
6. Obligaciones del POE
7. Límites máximos permisibles de exposición a vibraciones
8. Programa para la prevención de alteraciones a la salud del POE

9. Unidades de verificación y laboratorios de pruebas
10. Vigilancia
11. Bibliografía
12. Concordancia con normas internacionales.

Guía de Referencia I Ejemplo de cálculo del nivel de exposición a vibraciones en extremidades superiores

Guía de Referencia II Ejemplos de ubicación del transductor en algunas herramientas manuales para medición de vibraciones en extremidades superiores

1. Objetivo

Establecer los límites máximos permisibles de exposición y las condiciones mínimas de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se generen vibraciones que, por sus características y tiempo de exposición, sean capaces de alterar la salud de los trabajadores.

2. Campo de aplicación

La presente Norma rige en todo el territorio nacional y aplica en todos aquellos centros de trabajo en donde por las características de operación de la maquinaria y equipo, se generen vibraciones que afecten a los trabajadores en cuerpo entero o en extremidades superiores.

3. Referencias

Para la correcta interpretación de esta Norma debe consultarse la siguiente Norma Oficial Mexicana vigente o la que la sustituya:

NOM-026-STPS-1998, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

4. Definiciones

Para efectos de la presente Norma se establecen las siguientes definiciones:

4.1 Autoridad del trabajo; autoridad laboral: unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que realicen funciones de inspección en materia de seguridad e higiene en el trabajo, y las correspondientes a las entidades federativas y del Distrito Federal, que actúen en auxilio de aquéllas.

4.2 Banda de tercio de octava: intervalo entre dos tonos cuya relación es de un tercio de la octava.

4.3 Ciclo de exposición: intervalo de tiempo de alguna actividad específica del proceso de trabajo donde está presente el personal ocupacionalmente expuesto.

4.4 Cadena de medición: interconexión entre el transductor y, en su caso, accesorios de fijación, cable, preamplificador y analizador que se usan para la medición de vibraciones.

4.5 Cuerpo entero: todo el cuerpo del trabajador.

4.6 Extremidades superiores: dedos, manos, muñecas y antebrazos del trabajador.

4.7 Nivel de Exposición a Vibraciones (NEV): aceleración promedio de las vibraciones, referida al tiempo de exposición del trabajador.

4.8 Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE): trabajadores que en el desempeño de sus actividades laborales están expuestos a vibraciones.

4.9 Sistema basicéntrico de coordenadas: tres direcciones mutuamente ortogonales que tienen su origen en el área de contacto entre la mano y la superficie que vibra.

4.10 Sistema biodinámico de coordenadas: tres direcciones mutuamente ortogonales en un punto próximo al lugar en que la vibración penetra en la mano, este lugar generalmente es el nudillo del dedo medio.

4.11 Vibraciones: movimientos periódicos u oscilatorios de un cuerpo rígido o elástico desde una posición de equilibrio.

4.12 Vibraciones en cuerpo entero: fenómeno físico que se manifiesta por la transmisión de energía mecánica por vía sólida, en el intervalo de frecuencias desde 1 hasta 80 Hz, al cuerpo entero del POE.

4.13 Vibraciones en extremidades superiores: fenómeno físico que se manifiesta por la transmisión de energía mecánica por vía sólida, en el intervalo de frecuencias desde 8 hasta 1600 Hz, a las extremidades superiores del POE.

5. Obligaciones del patrón

5.1 Mostrar a la autoridad del trabajo, cuando así lo solicite, los documentos que la presente Norma le obligue a elaborar o poseer.

5.2 Informar a todos los trabajadores sobre las posibles alteraciones a la salud por la exposición a vibraciones.

5.3 Vigilar que no se rebasen los límites máximos permisibles de exposición establecidos en el Capítulo 7.

5.4 Elaborar y mantener vigente el Programa para la Prevención de Alteraciones a la Salud del POE establecido en el Capítulo 8.

5.5 Capacitar y adiestrar al POE anualmente en el Programa para la Prevención de Alteraciones a la Salud del POE, establecido en el Capítulo 8.

5.6 Realizar la vigilancia a la salud del POE según lo establecido en el Apartado 8.5.

5.7 No exponer a vibraciones a mujeres en estado de gestación.

6. Obligaciones del POE

Colaborar y cumplir con el Programa para la Prevención de Alteraciones a la Salud del POE, establecido en el Capítulo 8.

7. Límites máximos permisibles de exposición a vibraciones**7.1 En cuerpo entero.**

Cuando se conoce la frecuencia de un mecanismo que genera vibración y se relaciona con la aceleración en m/s^2 ya sea en el eje de aceleración longitudinal a_z , o en los ejes de aceleración transversal a_x y a_y , se obtiene el tiempo de exposición que puede variar de un minuto a veinticuatro horas. Los límites de exposición a vibraciones en el eje longitudinal a_z y en los ejes transversales a_x y a_y , se establecen en las Tablas 1 y 2, respectivamente.

En la Gráfica 1 se muestran las curvas del tiempo de exposición a vibraciones por día en un intervalo de 1 a 80 Hz de frecuencia en el eje longitudinal a_z ; en la Gráfica 2 se muestra el tiempo de exposición por día para los ejes de aceleración transversal a_x y a_y , en un intervalo de frecuencia de 1 a 80 Hz. El tiempo de exposición se obtiene relacionando la frecuencia con la aceleración.

TABLA 1

LIMITES DE ACCELERACION LONGITUDINAL (a_z) COMO FUNCION DE LA FRECUENCIA Y DEL TIEMPO DE EXPOSICION

FRECUENCIA CENTRAL DE TERCIO DE OCTAVA (Hz)	TIEMPO DE EXPOSICION								
	24 h	16 h	8 h	4 h	2.5 h	1 h	25 min	16 min	1 min
	LIMITE DE ACCELERACION LONGITUDINAL EN (a_z), m/s^2								
1.00	0.280	0.383	0.63	1.06	1.40	2.36	3.55	4.25	5.60
1.25	0.250	0.338	0.56	0.95	1.26	2.12	3.15	3.75	5.00
1.60	0.224	0.302	0.50	0.85	1.12	1.90	2.80	3.35	4.50
2.00	0.200	0.270	0.45	0.75	1.00	1.70	2.50	3.00	4.00
2.50	0.180	0.239	0.40	0.67	0.90	1.50	2.24	2.65	3.55
3.15	0.160	0.212	0.355	0.60	0.80	1.32	2.00	2.35	3.15
4.00	0.140	0.192	0.315	0.53	0.71	1.18	1.80	2.12	2.80
5.00	0.140	0.192	0.315	0.53	0.71	1.18	1.80	2.12	2.80
6.30	0.140	0.192	0.315	0.53	0.71	1.18	1.80	2.12	2.80
8.00	0.140	0.192	0.315	0.53	0.71	1.18	1.80	2.12	2.80
10.00	0.180	0.239	0.40	0.67	0.90	1.50	2.24	2.65	3.55
12.50	0.224	0.302	0.50	0.85	1.12	1.90	2.80	3.35	4.50
16.00	0.280	0.383	0.63	1.06	1.40	2.36	3.55	4.25	5.60
20.00	0.355	0.477	0.80	1.32	1.80	3.00	4.50	5.30	7.10
25.00	0.450	0.605	1.00	1.70	2.24	3.75	5.60	6.70	9.00
31.50	0.560	0.765	1.25	2.12	2.80	4.75	7.10	8.50	11.2
40.00	0.710	0.955	1.60	2.65	3.55	6.00	9.00	10.6	14.00
50.00	0.900	1.19	2.0	3.35	4.50	7.50	11.2	13.2	18.0
63.00	1.120	1.53	2.5	4.25	5.60	9.50	14.0	17.0	22.4
80.00	1.400	1.91	3.15	5.30	7.10	11.8	18.0	21.2	28.0

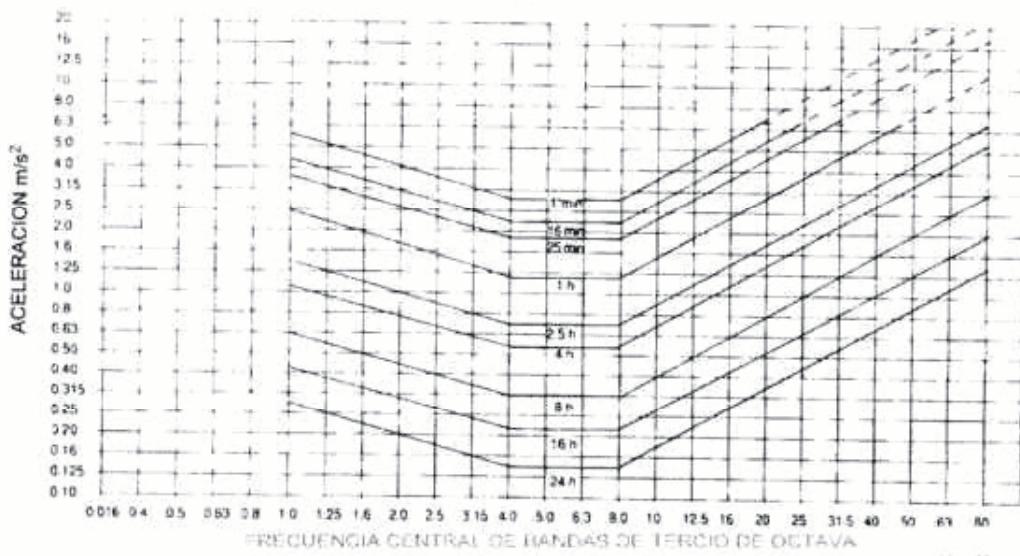
TABLA 2

LIMITES DE ACCELERACION TRANSVERSAL (a_x, a_y) COMO FUNCION DE LA FRECUENCIA Y DEL TIEMPO DE EXPOSICION

FRECUENCIA CENTRAL DE BANDA DE TERCIO DE OCTAVA (Hz)	TIEMPO DE EXPOSICION								
	24 h	16 h	8 h	4 h	2.5 h	1 h	25 min	16 min	1 min
	LIMITE DE ACCELERACION TRANSVERSAL EN (a_x, a_y , m/s^2)								
1.00	0.100	0.135	0.224	0.355	0.50	0.85	1.25	1.50	2.0
1.25	0.100	0.135	0.224	0.355	0.50	0.85	1.25	1.50	2.0
1.60	0.100	0.135	0.224	0.355	0.50	0.85	1.25	1.50	2.0
2.00	0.100	0.135	0.224	0.355	0.50	0.85	1.25	1.50	2.0
2.50	0.125	0.171	0.280	0.450	0.63	1.06	1.6	1.9	2.5
3.15	0.160	0.212	0.355	0.560	0.8	1.32	2.0	2.36	3.15
4.00	0.20	0.270	0.450	0.710	1.0	1.70	2.5	3.0	4.0
5.00	0.250	0.338	0.560	0.900	1.25	2.12	3.15	3.75	5.0
6.30	0.315	0.428	0.710	1.12	1.6	2.65	4.0	4.75	6.3
8.00	0.40	0.54	0.900	1.40	2.0	3.35	5.0	6.0	8.0
10.00	0.50	0.675	1.12	1.80	2.5	4.25	6.3	7.5	10.0
12.50	0.63	0.855	1.40	2.24	3.15	5.30	8.0	9.5	12.5
16.00	0.80	1.06	1.80	2.80	4.0	6.70	10.0	11.8	16.0
20.00	1.00	1.35	2.24	3.55	5.0	8.5	12.5	15.0	20.0
25.00	1.25	1.71	2.80	4.50	6.3	10.6	15.0	19.0	25.0
31.50	1.60	2.12	3.55	5.60	8.0	13.2	20.0	23.6	31.5
40.00	2.00	2.70	4.50	7.10	10.0	17.0	25.0	30.0	40.0
50.00	2.50	3.38	5.60	9.00	12.5	21.2	3.5	37.5	50.0
63.00	3.15	4.28	7.10	11.2	16.0	26.5	40.0	45.7	63.0
80.00	4.00	5.4	9.00	14.0	20.0	33.5	50.0	60.0	80.0

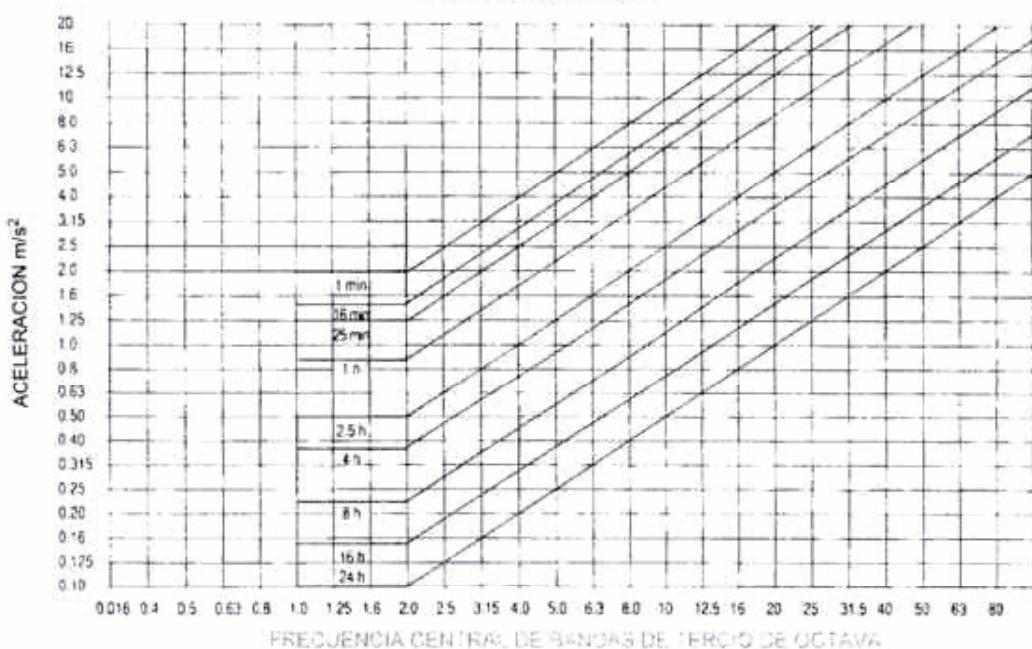
GRAFICA 1

LIMITES DE ACCELERACION LONGITUDINAL (a_z) COMO FUNCION DE LA FRECUENCIA Y DEL TIEMPO DE EXPOSICION



GRAEICA 2

LIMITES DE ACCELERACION TRANSVERSAL (a_x , a_y) COMO FUNCION DE LA FRECUENCIA Y DEL TIEMPO DE EXPOSICION



7.2 En extremidades superiores

Dependiendo del tiempo de exposición, se establecen los valores máximos permitidos de aceleración ponderada (que se deben calcular según se establece en los Apartados 8.3.2.2.1 al 8.3.2.2.6, y en la Tabla 3).

TABLA 3

LIMITES MAXIMOS DE EXPOSICION EN MANOS A VIBRACIONES EN DIRECCIONES X_h , Y_h , Z_h

Tiempo total de exposición diaria a vibraciones, en horas	Valores cuadráticos medios dominantes de la componente de las aceleraciones de frecuencia ponderada que no deben excederse (*)
	ak, en m/s ²
De 4 a 8	hasta 4
De 2 a 4	hasta 6
De 1 a 2	hasta 8
Menor de 1	hasta 12

(*) Nota: Comúnmente, uno de los ejes de vibración domina sobre los dos restantes. Si uno o más ejes de vibración sobrepasan la exposición total diaria, se han sobrepasado los valores de los límites máximos de exposición.

8. Programa para la prevención de alteraciones a la salud del POE

8.1 Este programa debe incluir los elementos siguientes y su correspondiente documentación:

- a) reconocimiento;
- b) evaluación;
- c) capacitación y adiestramiento del POE;
- d) vigilancia a la salud del POE;
- e) control.

8.2 Reconocimiento. Consiste en recabar toda aquella información técnica y administrativa que permita seleccionar las áreas y puestos por evaluar, los procesos de trabajo en los cuales se encuentra el POE y el método apropiado para medir las vibraciones.

8.2.1 La información que debe recabarse es la siguiente:

- a) plano de distribución del centro de trabajo, incluyendo la localización e identificación de la maquinaria y equipo que generen vibraciones;
- b) descripción de los procedimientos de operación de la maquinaria, herramientas, materiales usados y equipo del proceso, así como aquellas condiciones que pudieran alterar las características de las vibraciones;
- c) descripción de los puestos de trabajo del POE para determinar los ciclos de exposición;
- d) programas de mantenimiento de la maquinaria y equipo que generen vibraciones;
- e) número de POE por área y por proceso de trabajo, incluyendo el tiempo de exposición;
- f) identificación del tipo de exposición para determinar el método de evaluación.

8.2.2 Del análisis de la información recabada en el reconocimiento, se establece el método de evaluación, el cual puede ser

- a) en cuerpo entero;
- b) en extremidades superiores.

8.3 Evaluación.

8.3.1 Condiciones para la evaluación.

8.3.1.1 La evaluación de los NEV en una jornada laboral debe realizarse bajo condiciones normales de operación.

8.3.1.2 La evaluación debe realizarse en cada uno de los diferentes ciclos de exposición del POE, de acuerdo al reconocimiento.

8.3.1.3 La evaluación debe realizarse y registrarse al menos cada dos años cuando se esté por debajo de los límites máximos permisibles o antes si se modifican las tareas, el área de trabajo, las herramientas o equipos del proceso de manera que se hayan podido incrementar las características de las vibraciones o los ciclos de exposición.

8.3.2 Procedimientos de evaluación de las vibraciones.

8.3.2.1 Para cuerpo entero.

8.3.2.1.1 Instrumentación mínima requerida:

- a) transductor de aceleración con respuesta lineal desde 1 Hz, con un peso no mayor de 50 gramos y sensibilidad no menor a 1 mV/(m/seg²);
- b) analizador con filtros en bandas de tercios de octava con capacidad para medir desde 1 Hz;
- c) calibrador de aceleración.

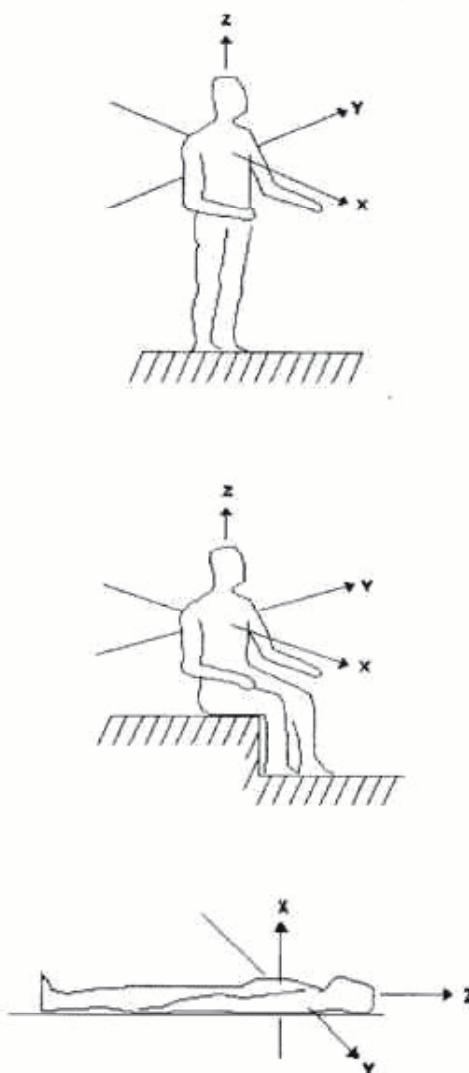
8.3.2.1.2 Se debe contar con los documentos de calibración de toda la instrumentación expedidos por un laboratorio acreditado, y verificar periódicamente que dicha calibración se realice de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

8.3.2.1.3 Calibración de campo: se debe calibrar la cadena de medición por medio del calibrador de aceleración, de acuerdo a lo indicado en el manual del fabricante, al iniciar y al finalizar la jornada de medición. Los valores de la calibración deben anotarse en el formato de registro correspondiente.

8.3.2.1.4 Los puntos de medición deben localizarse en los planos de sustentación de los trabajadores.

8.3.2.1.5 En cada punto de medición, se deben localizar tres ejes ortogonales de acuerdo con la Figura 1, en los que se realizan las mediciones continuas de la aceleración y se registran al menos durante un minuto en cada una de las bandas de tercios de octava definidas en las Tablas 1 y 2.

FIGURA 1
DIRECCIONES DE INCIDENCIA DE LAS VIBRACIONES SOBRE EL CUERPO HUMANO



a_x , a_y , a_z son las direcciones de la aceleración en los ejes x, y, z.

eje x es la dirección de espalda a pecho.

eje y es la dirección de lado derecho a izquierdo.

eje z es la dirección de los pies o parte inferior, a la cabeza.

8.3.2.1.6 Se debe realizar un análisis espectral en bandas de tercios de octava (1 a 80 Hz) por cada eje, se comparan los resultados y se interpretan contra los límites establecidos en las Tablas 1 y 2.

8.3.2.2 Para extremidades superiores.

8.3.2.2.1 Instrumentación mínima requerida:

- a) transductor de aceleración con respuesta lineal desde 6.3 Hz, con un peso menor a 15 gramos y sensibilidad no menor a $1 \text{ mV}/(\text{m/seg}^2)$;
- b) analizador que cuente con filtros en bandas de tercios de octava, con características de ganancia específicas a instrumentos de medición de respuesta humana a vibraciones en extremidades superiores. En caso de que el equipo no cuente con las características de ganancia específica realizar los cálculos según lo establecido en la Guía de Referencia I;

c) calibrador de aceleración.

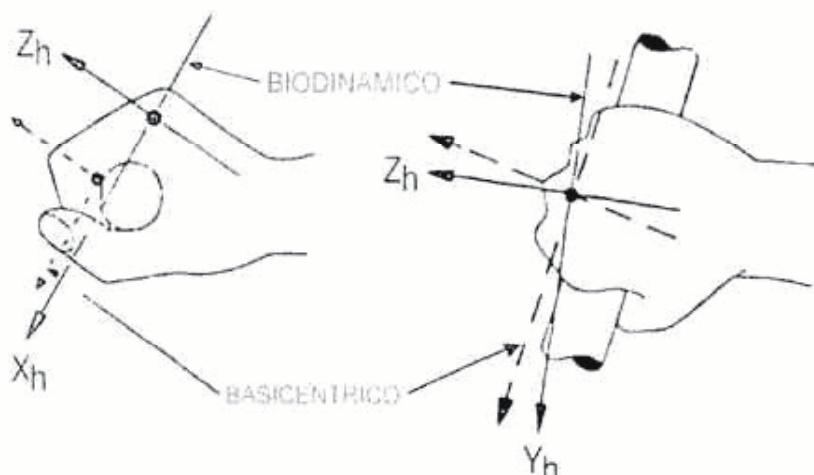
8.3.2.2.2 Se debe contar con los documentos de calibración de toda la instrumentación expedidos por un laboratorio acreditado, y verificar periódicamente que dicha calibración se realice de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

8.3.2.2.3 Calibración de campo. Se debe calibrar la cadena de medición por medio del calibrador de aceleración, de acuerdo a lo indicado en el manual del fabricante, al inicio y al final de la jornada de medición. Los valores de la calibración deben anotarse en el formato de registro correspondiente.

8.3.2.2.4 Los puntos de medición se deben localizar en las asas o manerales de las herramientas y equipo bajo estudio.

8.3.2.2.5 En cada punto de medición, se localizan tres ejes ortogonales, cercanos al punto de contacto de las vibraciones con la mano, de acuerdo a lo mostrado por los sistemas de coordenadas biodinámicas y basicéntricas de la Figura 2, en los que se realizan las mediciones continuas de la aceleración y se registran al menos durante un minuto, en cada una de las bandas de tercios de octava indicadas en el Apartado 8.3.2.2.6.

FIGURA 2
SISTEMAS BIODINAMICO Y BASICENTRICO DE COORDENADAS
(DIRECCIONES DE LOS COMPONENTES DE ACCELERACION EN MANOS)



8.3.2.2.6 Se debe realizar un análisis espectral en bandas de tercios de octava (de 8 a 1600 Hz) por cada eje y calcular el componente direccional de la aceleración ponderada conforme a la siguiente ecuación:

$$a_k = \left[\frac{1}{T} \sum_{i=1}^n (k_i)^2 T_i \right]^{\frac{1}{2}}$$

donde:

a_k es el componente direccional de la aceleración ponderada;

T es la duración de la exposición diaria;

k_i es la iésima frecuencia ponderada, valor cuadrático medio de la componente de la aceleración con duración T_i ;

8.3.2.2.7 Comparar el resultado de a_k , e interpretar con los límites establecidos en la Tabla 3.

8.3.2.2.8 Registrar la temperatura del aire en el área donde el POE realiza el trabajo.

8.3.3 Registro de la evaluación. Debe contener como mínimo la siguiente información:

- plano de distribución de la zona o área evaluada, en el que se indiquen los puntos evaluados;
- descripción de la metodología utilizada para la medición de las vibraciones en cuerpo entero y/o en extremidades superiores;
- registros de las mediciones;

- d) memoria de cálculo de los NEV cuando se evalúe exposición sin usar instrumentos de lectura directa;
- e) informe de resultados y conclusiones;
- f) copia del certificado de calibración del instrumento de medición y del calibrador empleado en la medición;
- g) nombre, firma y copia de la cédula profesional del responsable de elaborar la evaluación.

8.3.4 Los patrones interesados o el laboratorio de pruebas acreditado y aprobado, deben solicitar por escrito a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 8o. del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, la autorización para utilizar procedimientos de evaluación alternativos, a efecto de que, previa opinión del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral, la Secretaría resuelva en relación a la solicitud dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a su presentación.

El procedimiento de evaluación alternativo debe incluir, como mínimo:

- a) la descripción detallada de los procedimientos técnicos y específicos de la metodología de medición;
- b) catálogos de la instrumentación y del funcionamiento de la cadena de medición utilizada;
- c) los certificados de calibración correspondientes;
- d) para el caso de medición en extremidades superiores en que el equipo no registre resultados directos, presentar los elementos que describan la fiabilidad y exactitud de las mediciones.

8.3.5 El profesionista responsable del reconocimiento y evaluación de las vibraciones debe contar con documentos que avalen su conocimiento en seguridad e higiene en el trabajo.

8.4 Capacitación y adiestramiento del POE

8.4.1 El POE debe ser capacitado acerca de:

- a) características y ubicación de las fuentes emisoras de vibraciones;
- b) la vigilancia y efectos a la salud;
- c) los NEV;
- d) prácticas de trabajo seguras;
- e) medidas de control, que deben incluir su uso, cuidado, mantenimiento y limitaciones.

8.5 Vigilancia a la salud del POE

8.5.1 Se debe realizar la vigilancia a la salud del POE, según lo establezcan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud. En caso de no existir normatividad de la Secretaría de Salud, el médico de la empresa determinará la vigilancia a la salud que se deba realizar, o si se retira al POE temporal o definitivamente de la exposición.

8.5.2 Se debe establecer por escrito, un programa de vigilancia a la salud que incluya como mínimo lo siguiente:

- a) periodicidad de los exámenes médicos; al menos uno cada 2 años;
- b) historia clínica completa con énfasis en el aparato músculo-esquelético y sistema cardiovascular;
- c) cuando se requiera la realización de otro tipo de estudios, el médico de empresa debe determinar el tipo de estudio en función del diagnóstico presuncional;
- d) medidas de prevención y control médico;
- e) seguimiento al programa de vigilancia a la salud del POE.

8.6 Control

8.6.1 Cuando el NEV supere los límites establecidos en el Capítulo 7, se deben aplicar de inmediato una o más de las medidas siguientes, de tal manera que el POE no se exponga a niveles de vibración superiores a los límites:

- a) mantenimiento a equipo y herramientas;
- b) medidas técnicas de control como:
 - 1) sustitución de equipos o proceso;
 - 2) reducción de las vibraciones en las fuentes generadoras;
 - 3) modificación de aquellos componentes de la frecuencia que tengan mayor probabilidad de generar daño a la salud del POE;

- 4) tratamiento de las trayectorias de propagación de las vibraciones por aislamiento de las máquinas y elementos constructivos;
- 5) medidas administrativas de control como el manejo de los tiempos de exposición, ya sea alternando a los trabajadores en diversos puestos de trabajo por medio de la programación de la producción u otros métodos administrativos.

8.6.2 Las medidas de control que se adopten deben de estar sustentadas en un análisis técnico para su implantación y en una evaluación posterior para comprobar su efectividad.

8.6.3 Se debe tener especial atención para que las medidas de control que se adopten no produzcan nuevos riesgos a los trabajadores.

8.6.4 Para las medidas de control que no sean de aplicación inmediata, se debe elaborar un cronograma de actividades para su implantación.

8.6.5 En la entrada de las áreas donde los niveles de exposición superen los NEV, deben colocarse los señalamientos de advertencia de peligro o de obligaciones, según lo establecido en la NOM-026-STPS-1998.

8.7 Documentación.

8.7.1 El patrón debe mantener la documentación del programa con la información registrada durante los últimos cinco años.

8.7.2 La documentación del programa debe contener los siguientes registros:

- a) evaluación del nivel de exposición a vibraciones según lo establecido en el Apartado 8.3.3;
- b) programa de capacitación y adiestramiento para el POE; según lo establecido en el Apartado 8.4;
- c) vigilancia a la salud, conforme a lo establecido en el Apartado 8.5;
- d) medidas técnicas y administrativas de control adoptadas, según lo establecido en los Apartados 8.6.1 al 8.6.4;
- e) conclusiones.

9. Unidades de verificación y laboratorios de pruebas

9.1 El patrón puede contratar, para tener resultados con reconocimiento oficial, una unidad de verificación, acreditada y aprobada, según lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para verificar o evaluar los Apartados 5.2 al 5.7.

9.2 El patrón puede contratar, para tener resultados con reconocimiento oficial, un laboratorio de pruebas, acreditado y aprobado, según lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el reconocimiento y evaluación establecidos en los Apartados 8.2, 8.3 y 8.7.

9.3 Las unidades de verificación y laboratorios de pruebas deben entregar al patrón sus dictámenes o informes de resultados, de acuerdo con lo establecido en los Apartados 9.3.1 y 9.3.2, respectivamente, consignando la siguiente información:

9.3.1 Para el dictamen de unidades de verificación.

9.3.1.1 Datos del centro de trabajo:

- a) nombre, denominación o razón social;
- b) domicilio completo.

9.3.1.2 Datos de la unidad de verificación:

- a) nombre, denominación o razón social;
- b) domicilio completo;
- c) copia de la aprobación vigente otorgada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- d) número consecutivo de identificación del dictamen;
- e) fecha de la verificación;
- f) clave y nombre de la norma verificada;
- g) resultados de la verificación;
- h) lugar y fecha de la firma del dictamen;

- i) nombre y firma del representante legal;
- j) vigencia del dictamen.

9.3.2 Para el informe del laboratorio de pruebas.

9.3.2.1 Datos del centro de trabajo:

- a) nombre, denominación o razón social;
- b) domicilio completo.

9.3.2.2 Datos del laboratorio de pruebas:

- a) nombre, denominación o razón social;
- b) domicilio completo;
- c) copia de la aprobación vigente otorgada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- d) contenido del estudio de acuerdo a lo establecido en los Apartados 8.1 y 8.2;
- e) resultados de la evaluación;
- f) nombre y firma del representante legal;
- g) lugar y fecha de la firma del informe;
- h) vigencia del informe.

9.3.3 La vigencia del dictamen y del informe de resultados es de dos años, sujeto a que no se modifiquen las tareas, el área de trabajo, las herramientas o equipos del proceso de tal manera que se puedan incrementar las características de las vibraciones o los ciclos de exposición.

10. Vigilancia

La vigilancia en el cumplimiento de la presente Norma, corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

11. Bibliografía

- a) Pelmear, Peter L., Wasserman, Donald E., Hand-Arm Vibration, 2nd Edition; OEM Press 1998.
- b) Wasserman, Donald E., Human aspects of occupational vibration; Elsevier 1987.
- c) ISO 2631/1-1985 (E) Evaluation of human exposure to whole-body vibration- Part 1- General requirements.
- d) ISO 2631/2-1989 (E) – Part 2 – Continuous and shock induced vibration in building (1 to 80 Hz).
- e) ISO 5349-1986 (E) Mechanical vibration of human exposure to hand-transmitted vibration.
- f) ACGIH – TLVs and BELS – 1999.
- g) NIOSH. Criteria for a Recommended Standard Occupational Exposure to Hand-Arm Vibration. U.S. Department of Health and Human Services. September 1989.
- h) NOM-008-SCFI-1993. Sistema general de unidades de medida.

12. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los ciento ochenta días naturales después de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Durante el lapso señalado en el Transitorio Primero, los patrones cumplirán con la Norma Oficial Mexicana NOM-024-STPS-1993, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se generen vibraciones, o bien realizarán las adaptaciones para observar las disposiciones de la presente Norma Oficial Mexicana y, en este último caso, las autoridades del trabajo proporcionarán a petición de los patrones interesados asesoría y orientación para instrumentar su cumplimiento, sin que los patrones se hagan acreedores a sanciones por el incumplimiento de la Norma en vigor.

Se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de diciembre de dos mil uno.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

GUIA DE REFERENCIA I

EJEMPLO DE CALCULO DEL NIVEL DE EXPOSICIÓN A VIBRACIONES EN EXTREMIDADES SUPERIORES

El contenido de esta guia es para la conversión de mediciones de aceleraciones en bandas de octava y de tercios de octava a frecuencias de aceleración ponderada y no es de cumplimiento obligatorio.

I.1 La frecuencia de aceleración ponderada k_{fW} para cada eje de referencia, puede ser calculada con la siguiente ecuación:

Ecuación 1.

$$k_{f(x,y,z)} = \sqrt{\sum_{i=9}^{32} (k_f k_{mi})^2}$$

donde:

k_f es el factor de ponderación para la i ésima banda de tercios de octava como se muestra en la Tabla I.1.

k_{mi} es el valor rms de la aceleración medida en la i ésima banda de tercios de octava en m/s^2

TABLA I.1

APROXIMACIONES ASINTOTICAS PARA LOS FILTROS Wh (FACTOR DE PONDERACION k_f) PARA LA CONVERSION DE MAGNITUDES DE BANDAS DE TERCIOS DE OCTAVA A FRECUENCIAS PONDERADAS

Numero de Banda de Frecuencia	Frecuencia Central (Hz)	Factor de Ponderación (k_f)
9	8	1.0
10	10	1.0
11	12.5	1.0
12	16	1.0
13	20	0.8
14	25	0.63
15	31.5	0.5
16	40	0.4
17	50	0.3
18	63	0.25
19	80	0.2
20	100	0.16
21	125	0.125
22	160	0.1
23	200	0.08
24	250	0.063
25	315	0.05
26	400	0.04
27	500	0.03
28	630	0.025
29	800	0.02
30	1000	0.016
31	1250	0.0125
32	1600	0.01

I.2 Valor total de la vibración.

En la mayoría de las herramientas, la vibración total en la mano tiene contribuciones de las tres direcciones medidas. La valoración de la exposición de la vibración está por lo tanto basada en una cantidad que combina los tres ejes. El valor total de la vibración k_j es definido como la raíz cuadrada de la suma de los cuadrados de los tres ejes de referencia.

Ecuación 2

$$k_j = \left(k_{jx}^2 + k_{jy}^2 + k_{jz}^2 \right)^{\frac{1}{2}}$$

Nota 1: Se recomienda que k_{jx} , k_{jy} y k_{jz} sean reportados separadamente.

Nota 2: En algunos casos no es posible hacer la medición de vibraciones en los tres ejes. Si alguno de los tres ejes no está disponible, el valor total de la vibración se puede estimar multiplicando el eje dominante por el factor de 1.7.

Nota 3: La aceleración rms de la frecuencia ponderada en un eje es considerada dominante si la aceleración de la frecuencia ponderada en cada eje no excede el 50% del primero. En casos especiales donde existe un eje dominante de vibración, en condiciones normales de operación, la valoración puede ser basada sobre este valor del eje (este valor puede subestimar el valor total de la vibración en un 20%).

I.3 Exposición diaria a la vibración.

La exposición diaria a la vibración es derivada de la magnitud de la vibración (suma de la aceleración ponderada) y la duración de la exposición.

Para facilitar las comparaciones entre los diferentes ciclos de exposición diarios, la exposición diaria será expresada en términos de la energía equivalente de la suma de la aceleración ponderada en 8 horas.

Si el trabajo es tal que la exposición diaria consiste de diversos ciclos de exposición a diferentes magnitudes de vibración, entonces la energía equivalente total de la aceleración ponderada a_k será obtenida con la siguiente ecuación:

Ecuación 3

$$a_k = \left[\frac{1}{T} \sum_{i=1}^n (k_i)^2 T_i \right]^{\frac{1}{2}}$$

donde:

a_k es el componente direccional de la aceleración ponderada.

T es la duración de la exposición diaria.

k_i es la "iésima" frecuencia ponderada, valor cuadrático medio de la componente de la aceleración con duración T_i .

Si la duración de la exposición diaria es diferente a 8 horas, entonces la energía equivalente para 8 horas será determinada como se muestra en la siguiente ecuación:

Ecuación 4

$$a_k = k_{jx} \sqrt{\frac{T}{T_0}}$$

donde:

T es la duración de la exposición de la vibración k_j .

T_0 es la duración de referencia de 8 h (28800 s).

I.4 Ejemplo de cálculo del tiempo de exposición diaria a vibraciones en las extremidades superiores, midiendo las magnitudes de aceleración de las bandas de tercios de octava (8 a 1600 Hz) en cada eje de referencia en un solo ciclo de exposición. Al realizar una medición en los tres ejes de referencia se obtienen las siguientes magnitudes de vibración en (m/s²).

Frecuencia Central (Hz)	Aceleración medida (k_{mi} en m/s^2)		
	Eje x	Eje y	Eje z
8	0.024	0.035	0.11
10	0.023	0.024	0.09
12.5	0.024	0.025	0.098
16	0.028	0.2	0.035
20	0.15	0.13	0.024
25	0.035	0.11	0.025
31.5	0.024	0.09	0.025
40	0.025	0.098	0.023
50	0.023	0.024	0.024
63	0.024	0.023	0.18
80	0.18	0.024	0.13
100	0.13	0.028	0.14
125	0.14	0.15	0.15
160	0.15	0.035	0.2
200	0.2	0.024	0.13
250	0.13	0.025	0.11
315	0.11	0.023	0.09
400	0.09	0.024	0.098
500	0.098	0.18	0.099
630	0.099	0.13	0.1
800	0.085	0.14	0.12
1000	0.049	0.15	0.15
1250	0.063	0.2	0.24
1600	0.097	0.13	0.23

10. Se calcula $k_{j(x,y,z)}$ sustituyendo en la ecuación 1.

$$k_{j(x,y,z)} = \sqrt{\sum_{i=9}^{32} (k_i k_{mi})^2}$$

Número de Banda de Frecuencia	Frecuencia Central (Hz)	Factor de Ponderación (k_f)	Aceleración medida (m/s^2)			Aceleración Ponderada (m/s^2)		
			Eje x (k_{mxz})	Eje y (k_{myz})	Eje z (k_{mzz})	Eje x ($k_f k_{mxz}$) ²	Eje y ($k_f k_{myz}$) ²	Eje z ($k_f k_{mzz}$) ²
9	8	1.0	0.024	0.035	0.11	5.760E-04	1.225E-03	1.210E-02
10	10	1.0	0.023	0.024	0.09	5.290E-04	5.760E-04	8.100E-03
11	12.5	1.0	0.024	0.025	0.098	5.760E-04	6.250E-04	9.604E-03
12	16	1.0	0.028	0.2	0.035	7.840E-04	4.000E-02	1.225E-03
13	20	0.8	0.15	0.13	0.024	1.440E-02	1.082E-02	3.686E-04
14	25	0.63	0.035	0.11	0.025	4.862E-04	4.802E-03	2.481E-04
15	31.5	0.5	0.024	0.09	0.025	1.440E-04	2.025E-03	1.563E-04
16	40	0.4	0.025	0.098	0.023	1.000E-04	1.537E-03	8.464E-05
17	50	0.3	0.023	0.024	0.024	4.760E-05	5.184E-05	5.184E-05
18	63	0.25	0.024	0.023	0.18	3.600E-05	3.306E-05	2.025E-03

19	80	0.2	0.18	0.024	0.13	1.296E-03	2.304E-05	6.760E-04
20	100	0.16	0.13	0.028	0.14	4.326E-04	2.007E-05	5.018E-04
21	125	0.125	0.14	0.15	0.15	3.063E-04	3.516E-04	3.516E-04
22	160	0.1	0.15	0.035	0.2	2.250E-04	1.225E-05	4.000E-04
23	200	0.08	0.2	0.024	0.13	2.560E-04	3.686E-06	1.082E-04
24	250	0.063	0.13	0.025	0.11	6.708E-05	2.481E-06	4.802E-05
25	315	0.05	0.11	0.023	0.09	3.025E-05	1.323E-06	2.025E-05
26	400	0.04	0.09	0.024	0.098	1.296E-05	9.216E-07	1.537E-05
27	500	0.03	0.098	0.18	0.099	8.644E-06	2.916E-05	8.821E-06
28	630	0.025	0.099	0.13	0.1	6.126E-06	1.056E-05	6.250E-06
29	800	0.02	0.085	0.14	0.12	2.890E-06	7.840E-06	5.760E-06
30	1000	0.016	0.049	0.15	0.15	6.147E-07	5.760E-06	5.760E-06
31	1250	0.0125	0.063	0.2	0.24	6.202E-07	6.250E-06	9.000E-06
32	1600	0.01	0.097	0.13	0.23	9.409E-07	1.609E-06	5.290E-06
Sumatoria al cuadrado						2.0235E-2	6.2164E-2	3.6125E-2

Por lo tanto:

$$k_{jx} = (2.0235E-2)^{1/2} = 0.1426 \text{ (m/s}^2\text{)}$$

$$k_{jy} = (6.2164E-2)^{1/2} = 0.2493 \text{ (m/s}^2\text{)}$$

$$k_{jz} = (3.6125E-2)^{1/2} = 0.1901 \text{ (m/s}^2\text{)}$$

2o. Se calcula el valor total de la vibración k_j con la ecuación 2

$$k_j = \left(k_{jx}^2 + k_{jy}^2 + k_{jz}^2 \right)^{1/2}$$

$$K_j = \left[(0.1425)^2 + (0.2493)^2 + (0.1900)^2 \right]^{1/2} = 0.3444 \text{ m/s}^2$$

Nota: Este es el valor total de vibración para un ciclo de exposición.

Por lo tanto, este procedimiento se tiene que repetir para cada ciclo de exposición.

3o. Se calcula la exposición diaria a vibración en extremidades superiores con la ecuación 3.

$$a_k = \left[\frac{1}{T} \sum_{i=1}^n \left(k_j \right)^2 T_i \right]^{1/2}$$

Suponiendo que los ciclos de exposición son de 1 h, 3 h y 0.5 h (dentro del mismo día de trabajo), y que los valores totales de vibración para los ciclos de exposición son:

$$k_{j1} = 0.3444 \text{ (m/s}^2\text{)}$$

$$k_{j2} = 0.1528 \text{ (m/s}^2\text{)}$$

$$k_{j3} = 0.2435 \text{ (m/s}^2\text{)}$$

Entonces:

$$a_k = \sqrt{\frac{(0.3444)^2 \times 1 \text{ h} + (0.1528)^2 \times 3 \text{ h} + (0.2435)^2 \times 0.5 \text{ h}}{8 \text{ h}}}$$

$$a_k = \sqrt{\frac{0.2183 \text{ (m/s}^2\text{)}^2}{8}}$$

$$a_k = 0.1652 \text{ m/s}^2$$

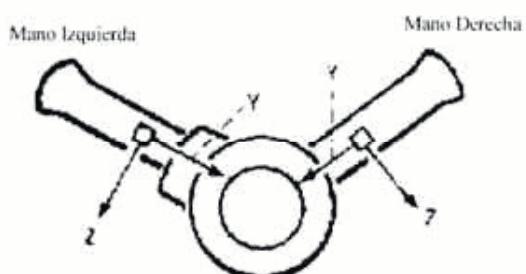
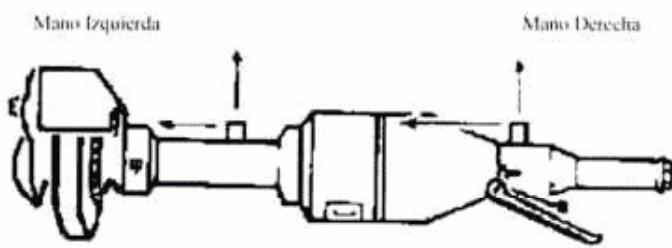
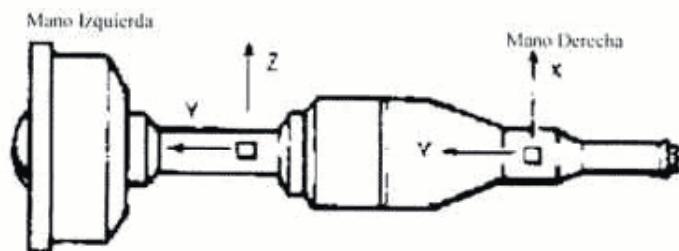
Comparando el resultado de a_k con los valores dominantes de aceleración ponderada en la Tabla 3 (límites máximos de exposición a vibraciones en dirección x_h , y_h y z_h) se interpreta que:

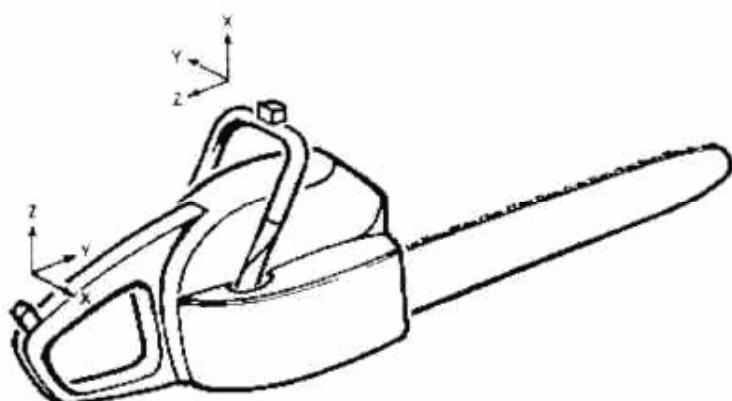
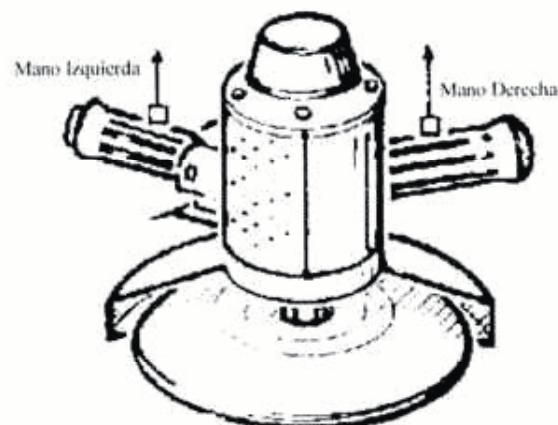
$a_k < 4$ por lo tanto, el tiempo total de exposición diaria a vibraciones es de 4 a 8 h.

GUÍA DE REFERENCIA II

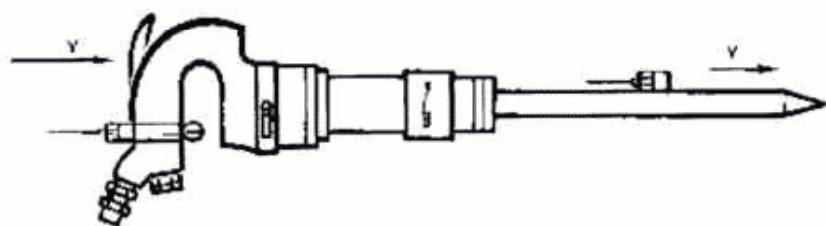
EJEMPLOS DE UBICACION DEL TRANSDUCTOR EN ALGUNAS HERRAMIENTAS MANUALES PARA LA MEDICIÓN
DE VIBRACIONES EN EXTREMIDADES SUPERIORES

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de la norma y no es de cumplimiento obligatorio.





Sierra de cadena



Martillo de rebabeo

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Amapolas 1, expediente número 141300, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 141300, y

RESULTANDOS

- 1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 141300, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Amapolas 1", con una superficie de 205-99-61 (doscientas cinco hectáreas, noventa y nueve áreas, sesenta y una centiáreas), localizado en el Municipio de Candelaria del Estado de Campeche.
- 2o.- Que con fecha 9 de febrero de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 712318 de fecha 5 de julio de 2001, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 18 grados, 00 minutos, 19 segundos; y de longitud Oeste 90 grados, 38 minutos, 09 segundos, y colindancias:

AL NORTE:	Ejido Tenabo
AL SUR:	Predio Amapolas 2 de María Isabel Ruelaz Díaz
AL ESTE:	Ejido Tenabo
AL OESTE:	Ejidos Héctor Pérez M. y Tenancingo

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 5 de julio de 2001 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 712318, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 205-99-61 (doscientas cinco hectáreas, noventa y nueve áreas, sesenta y una centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 18 grados, 00 minutos, 19 segundos; y de longitud Oeste 90 grados, 38 minutos, 09 segundos, y colindancias:

AL NORTE:	Ejido Tenabo
AL SUR:	Predio Amapolas 2 de María Isabel Ruelaz Díaz
AL ESTE:	Ejido Tenabo
AL OESTE:	Ejidos Héctor Pérez M. y Tenancingo

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 205-99-61 (doscientas cinco hectáreas, noventa y nueve áreas, sesenta y una centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 26 de julio de 2001.- La Secretaría de la Reforma Agraria.- **Maria Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Manuel de León Maza**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Amapolas 2, expediente número 141300, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 141300, y

RESULTANDOS

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 141300, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Amapolas 2", con una superficie de 211-40-43 (doscientas once hectáreas, cuarenta áreas, cuarenta y tres centiáreas), localizado en el Municipio de Candelaria del Estado de Campeche.

2o.- Que con fecha 9 de febrero de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 712336, de fecha 5 de julio de 2001, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 59 minutos, 31 segundos, y de longitud Oeste 90 grados, 38 minutos, 05 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Predio Amapolas 1 de Silverio Castañeda Ceballos

AL SUR: Predio El Gavilán de José del Carmen Santos R.

AL ESTE: Ejido Tenabo

AL OESTE: Ejido Tenancingo

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 5 de julio de 2001 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 712336, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 211-40-43 (doscientas once hectáreas, cuarenta áreas, cuarenta y tres centíreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 59 minutos, 31 segundos; y de longitud Oeste 90 grados, 38 minutos, 05 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Predio Amapolas 1 de Silverio Castañeda Ceballos

AL SUR: Predio El Gavilán de José del Carmen Santos R.

AL ESTE: Ejido Tenabo

AL OESTE: Ejido Tenancingo

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 211-40-43 (doscientas once hectáreas, cuarenta áreas, cuarenta y tres centíreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

Méjico, D.F., a 26 de julio de 2001.- La Secretaría de la Reforma Agraria, **Maria Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Manuel de León Maza**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Emiliano Zapata No. 1, expediente número 514131, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 514131, y

RESULTADOS

- 1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 514131, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Emiliano Zapata No. 1", con una superficie de 404-54-96 (cuatrocienas cuatro hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y seis centíreas), localizado en el Municipio de Champotón del Estado de Campeche.
- 2o.- Que con fecha 16 de febrero de 2000 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 712051 de fecha 9 de mayo de 2001, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 19 grados, 19 minutos, 29 segundos; y de longitud Oeste 90 grados, 29 minutos, 48 segundos, y colindancias:

AL NORTE:	Posesión ejido Arellano
AL SUR:	Predio Pachulan
AL ESTE:	Zona federal de la vía del ferrocarril
AL OESTE:	Ejido San Miguel

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 9 de mayo de 2001 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 712051, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 404-54-96 (cuatrocienas cuatro hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y seis centíreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 19 grados, 19 minutos, 29 segundos; y de longitud Oeste 90 grados, 29 minutos, 48 segundos, y colindancias:

AL NORTE:	Posesión ejido Arellano
AL SUR:	Predio Pachulan
AL ESTE:	Zona federal de la vía del ferrocarril
AL OESTE:	Ejido San Miguel

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron pequeños propietarios y representantes de núcleos agrarios con documentación que acredita su interés jurídico sobre las superficies que detentan, localizándose además poblados dentro del polígono deslindeado, mismos que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente, por lo que tales superficies deberán quedar excluidas de la presente Resolución.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 404-54-96 (cuatrocienas cuatro hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y seis centíreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publique la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

Méjico, D.F., a 28 de mayo de 2001.- La Secretaría de la Reforma Agraria.- **Maria Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Manuel de León Maza**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Cerro de Caboraca, expediente número 509735. **Municipio de Canatlán, Dgo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 509735, y

RESULTADOS

- 1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 509735, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Cerro de Caboraca", con una superficie de 34-24-19 (treinta y cuatro hectáreas, veinticuatro áreas, diecinueve centiáreas), localizado en el Municipio de Canatlán del Estado de Durango.
- 2o.- Que con fecha 6 de septiembre de 1995 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 704224, de fecha 28 de mayo de 2001 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 24 grados, 31 minutos, 38 segundos, y de longitud Oeste 104 grados, 47 minutos, 54 segundos, y colindancias:

AL NORTE:	Zona federal del río La Sauceda
AL SUR:	Ejido El Presidio
AL ESTE:	Presunta propiedad de Jesús Arreola y ejido El Presidio
AL OESTE:	Ejido El Presidio

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 28 de mayo de 2001 se emitió el correspondiente dictamen

técnico, asignándosele el número 704224, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 34-24-19 (treinta y cuatro hectáreas, veinticuatro áreas, diecinueve centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 24 grados, 31 minutos, 38 segundos, y de longitud Oeste 104 grados, 47 minutos, 54 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Zona federal del río La Sauceda
 AL SUR: Ejido El Presidio
 AL ESTE: Presunta propiedad de Jesús Arreola y ejido El Presidio
 AL OESTE: Ejido El Presidio

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 34-24-19 (treinta y cuatro hectáreas, veinticuatro áreas, diecinueve centiáreas) con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 26 de julio de 2001.- La Secretaría de la Reforma Agraria.- **Maria Teresa Herrera Tello.**- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones.**- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Manuel de León Maza.**- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Las Lajas, expediente número 734782, Municipio de Canatlán, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 734782, y

RESULTANDOS

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 734782, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Las Lajas", con una superficie de 143-93-37 (ciento cuarenta y tres hectáreas, noventa y tres áreas, treinta y siete centiáreas), localizado en el Municipio de Canatlán del Estado de Durango.

2o.- Que con fecha 21 de julio de 1999 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 711600, de fecha 3 de abril de 2001 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 24 grados, 41 minutos, 00 segundos, y de longitud Oeste 104 grados, 47 minutos, 00 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Ejido Los Lirios y ejido El Progreso
AL SUR: Ejido Los Lirios
AL ESTE: Ejido El Progreso
AL OESTE: Ejido Los Lirios

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 3 de abril de 2001 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 711600, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 143-93-37 (ciento cuarenta y tres hectáreas, noventa y tres áreas, treinta y siete centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 24 grados, 41 minutos, 00 segundos, y de longitud Oeste 104 grados, 47 minutos, 00 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Ejido Los Lirios y ejido El Progreso
AL SUR: Ejido Los Lirios
AL ESTE: Ejido El Progreso
AL OESTE: Ejido Los Lirios

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 143-93-37 (ciento cuarenta y tres hectáreas, noventa y tres áreas, treinta y siete centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

Méjico, D.F., a 26 de julio de 2001.- La Secretaría de la Reforma Agraria.- **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Manuel de León Maza**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Chiqueros Fracc. II, expediente número 734591, Municipio de Guanacevi, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 734591, y

RESULTANDOS

- 1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 734591, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Chiqueros Fracc. II", con una superficie de 733-38-04 (setecientas treinta y tres hectáreas, treinta y ocho áreas, cuatro centiáreas), localizado en el Municipio de Guanacevi del Estado de Durango.
- 2o.- Que con fecha 16 de octubre de 2000 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 711265 de fecha 23 de marzo de 2001, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes.

De latitud Norte 26 grados, 07 minutos, 30 segundos y de longitud Oeste 106 grados, 14 minutos, 22 segundos, y colindancias:

AL NORTE:	Ejido Chiqueros y anexos
AL SUR:	Ejido El Padre y anexos
AL ESTE:	Ejido El Padre y anexos
AL OESTE:	Ejido Catedral

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 23 de marzo de 2001 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 711265, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 733-38-04 (setecientas treinta y tres hectáreas, treinta y ocho áreas, cuatro centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 26 grados, 07 minutos, 30 segundos, y de longitud Oeste 106 grados, 14 minutos, 22 segundos, y colindancias:

AL NORTE Ejido Chiqueros y anexos
 AL SUR Ejido El Padre y anexos
 AL ESTE Ejido El Padre y anexos
 AL OESTE Ejido Catedral

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 733-38-04 (setecientas treinta y tres hectáreas, treinta y ocho áreas, cuatro centíreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyo y firma.

México, D.F., a 26 de julio de 2001.- La Secretaria de la Reforma Agraria.- **Maria Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Manuel de León Maza**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.2444 M.N. (NUEVE PESOS CON DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 10 de enero de 2002.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Inversiones
 y Cambios Nacionales
Ricardo Medina Alvarez
 Rúbrica.

Director de Disposiciones
 de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
 Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO		II. PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
FIJO			
A 60 dias		A 28 dias	
Personas físicas	3.68	Personas físicas	3.00
Personas morales	3.68	Personas morales	3.00
A 90 dias		A 91 dias	
Personas físicas	3.94	Personas físicas	3.87
Personas morales	3.94	Personas morales	3.87
A 180 dias		A 182 dias	
Personas físicas	4.54	Personas físicas	4.69
Personas morales	4.54	Personas morales	4.69

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 10 de enero de 2002. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 10 de enero de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones de Banca Central Fernando Corvera Caraza Rúbrica.	Director de Información del Sistema Financiero Cuauhtémoc Montes Campos Rúbrica.
---	--

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.8900 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., Ixe Banco, S.A., Banco Interacciones S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 10 de enero de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones de Banca Central Fernando Corvera Caraza Rúbrica.	Gerente de Mercado de Valores Jaime Cortina Morfin Rúbrica.
---	---

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 428/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado La Reforma San Felipe (antes San Felipe), Municipio de Loma Bonita, Oax.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 428/97, que corresponde al expediente número 1876, relativo a la dotación de tierras promovida por campesinos del poblado denominado "La Reforma San Felipe" (antes San Felipe), Municipio de Loma Bonita, Estado de Oaxaca, y en cumplimiento a las ejecutorias dictadas por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en los juicios de amparo D.A. 5577/98 y 5587/98, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Por escrito de primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis, un grupo de campesinos del poblado de referencia, solicitaron al Gobernador del Estado de Oaxaca, dotación de tierras para satisfacer sus necesidades agrarias, señalando como predios presuntos afectables, los que consideran que pertenecen a Ezequio Marañón, Manuel Juárez Delfín, Fernando Chagoya Hazas y Benigno Troncos.

SEGUNDO.- La Comisión Agraria Mixta, instauró el procedimiento respectivo el quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número 1876, la publicación de la solicitud se efectuó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

TERCERO.- La Comisión Agraria Mixta, mediante oficio 502, de diciembre de agosto de mil novecientos setenta, comisionó a Ángel López Jerónimo, para el efecto de que llevara a cabo los trabajos censales, quien rindió con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos setenta su informe, manifestando que una vez concluida la diligencia censal se obtuvo un total de 57 (cincuenta y siete) campesinos capacitados.

CUARTO.- El citado Órgano Colegiado mediante oficio número 599, de veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta, comisionó al ingeniero Roberto Pioquinto Tepetate, para que realizara trabajos técnicos informativos rindiendo el informe correspondiente el dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y dos, en el que consignó sustancialmente lo siguiente:

Que constituido en el poblado peticionario, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta, lanzó convocatoria a los solicitantes para la celebración de la asamblea general extraordinaria, en la que dio a conocer el motivo y desarrollo de los trabajos encomendados; asimismo lanzó cédula común notificatoria el veintiséis de noviembre de ese mismo año, a los propietarios o encargados de predios rústicos localizados dentro del radio de siete kilómetros, para que comparecieran a las diligencias con la documentación que acreditara el derecho de propiedad sobre los predios enclavados en ese radio de afectación.

Manifiesta el comisionado que el poblado "San Felipe" actualmente "La Reforma San Felipe", se localiza al sureste de la cabecera municipal de Loma Bonita, Estado de Oaxaca y a una distancia aproximada de veinticinco kilómetros sobre el camino que conduce a Playa Vicente, Estado de Veracruz y por lo que respecta a la investigación de los predios situados dentro del radio legal de siete kilómetros, se desprende que verificó el levantamiento topográfico del predio denominado "El Paraíso", propiedad de Ernesto Lara Sandoval, según escritura pública de ocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete, inscrita con el número 98, en la fecha antes mencionada, en el Registro Público de la Propiedad, terreno que fue recorrido totalmente, encontrándose que son de temporal, de configuración semiplana, totalmente enmontado de vegetación grande, poblado de árboles con una altura aproximada de siete metros conocidos como solerilla, jonote, mecalia, chancarro real, etc., poblado de monte bajo de distintas variedades propias de la región. Se halló sin explotación de ninguna clase por parte de su propietario, contando el predio con 100-00-00 (cien hectáreas); para comprobar el estado de inexploración de dicho predio, el comisionado levantó acta circunstanciada con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos setenta, interviniendo en la misma tres testigos de asistencia, los integrantes del Comité Particular Ejecutivo y certificado de la misma el Agente de Policía Municipal de San Felipe, Loma Bonita, Oaxaca.

Manifiesta en el informe el comisionado, que dentro del radio legal de siete kilómetros del poblado que nos ocupa, se encuentran situados los predios rústicos que aportaron su documentación y otros que fueron recabados por el Registro Público de la Propiedad de Tuxtepec, Oaxaca, así como los ejidos que a continuación se mencionan:

1.- Predio rústico denominado "El Diamante", propiedad de Manuel Juárez Delfín, con superficie de 130-60-00 (ciento treinta hectáreas, sesenta áreas), acreditando la propiedad con la escritura pública número 9188 (nueve mil ciento ochenta y ocho), inscrita bajo el número 76 (setenta y seis) del veintidós de febrero de mil novecientos setenta y tres, en el Reglamento Público de la Propiedad.

2.- Fracción del predio "El Venado", propiedad de Fernando Chagoya Hazas, con superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas) según escritura inscrita con el número 530 (quinientos treinta), el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y presentando certificado de inafectabilidad agrícola, otorgado por Acuerdo Presidencial, publicado el diecisiete de octubre de mil novecientos setenta, en el **Diario Oficial de la Federación**.

3.- Fracción del predio "El Venado", propiedad de Fernando Chagoya Chaussol, con superficie de 135-00-00 (ciento treinta y cinco hectáreas) y de conformidad con la escritura inscrita bajo el número 68, el quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, que ampara una superficie de 164-96-93 (ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y seis áreas, noventa y tres centiáreas), presentando asimismo certificado de inafectabilidad agrícola, otorgado por Acuerdo Presidencial, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el diecisiete de octubre de mil novecientos setenta.

4.- Predio denominado "Rancho Bolleros", propiedad de Carlos Grau López, con superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas) de agostadero y monte alto, quien acreditó el derecho de propiedad a través de la escritura pública número 183, inscrita con el número 527, del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

5.- Predio denominado "Rancho María Teresa", propiedad de Nora Teresa Grau, con superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas) de agostadero y monte alto, quien comprobó su propiedad con escritura pública número 186, inscrita bajo el número 526, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

6.- Predio denominado "Rancho San Juan", propiedad de Beatriz Alicia López de Gran, con superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas) de agostadero y monte alto, acreditando la propiedad con la escritura pública número 185, inscrita bajo el número 529, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Dicha propietaria vende una superficie de 23-74-25 (veintitrés hectáreas, setenta y cuatro áreas, veinticinco centiáreas), a la señora Raquel Guadalupe Zuccolotto, quedando al original dueño una superficie de 176-25-75 (ciento setenta y seis hectáreas, veinticinco áreas, setenta y cinco centiáreas).

7.- Predio denominado "La Luz", propiedad de Kattie Gran López, con una superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas) de agostadero de monte alto, acreditando la propiedad con escritura pública con número 184, inscrita bajo el número 528, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, contando con solicitud de certificado de inafectabilidad ganadera.

8.- Fracción del predio "Mixtán y Agua Fria", propiedad de Ignacio Gutiérrez Fernández, con superficie total de 336-70-00 (trescientas treinta y seis hectáreas, setenta áreas), compuesto por dos fracciones de 222-70-00 (doscientas veintidós hectáreas, setenta áreas) y 104-00-00 (ciento cuatro hectáreas) de agostadero laborable; acreditando la propiedad de la primera superficie con la escritura pública inscrita bajo el número 126, el nueve de junio de mil novecientos sesenta y la segunda fracción registrada bajo el número 228 el doce de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

9.- Predio denominado "Mixtán y Agua Fria", propiedad de José Sánchez Morales, con superficie de 179-00-00 (ciento setenta y nueve hectáreas), acreditando su propiedad con la escritura pública número 7455, inscrita bajo el número 128, del nueve de junio de mil novecientos setenta; ahora bien, con fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y cinco, según escritura pública número 3095, vende 79-00-00 (setenta y nueve hectáreas), al señor Donato Cerón Arroyo, restándole al señor José Sánchez Morales, 100-00-00 (cien hectáreas) de la superficie original.

10.- Rancho "Beatriz", propiedad de la señora Beatriz Rogeliz Grau de López, con superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas) de agostadero y monte alto, acredita la propiedad de la misma con escritura pública número 181, de treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis; dicho predio fue vendido posteriormente al señor Benigno Zuccolotto Ayala.

11.- Predio denominado "Mixtán y Agua Fria", propiedad del señor Salvador Ruiz Luna, con superficie de 397-76-00 (trescientas noventa y siete hectáreas, setenta y seis áreas), de conformidad con la escritura pública inscrita bajo el número 51, del quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

12.- Fracción del predio "El Roble", propiedad de Arnulfo Bautista, con superficie de 40-23-45 (cuarenta hectáreas, veintitrés áreas, cuarenta y cinco centiáreas), registrada con el número 228, del cinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis, en el Registro Público de la Propiedad de Tuxtepec, Oaxaca.

13.- Fracción del predio denominado "El Roble", con superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas), propiedad de Joel Cuevas Urbieto, según registro número 224, de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis, en el Registro Público de la Propiedad de Tuxtepec, Oaxaca.

14.- Dentro del radio legal de siete kilómetros del poblado en comento, se localizan los ejidos definitivos: "El Mirador", "La Soledad", "El Jobal", "Mixtán", "El Paraíso" y "El Zacatal".

Cabe hacer mención que el comisionado en su informe, expresa que los predios rústicos y ejidos definitivos señalados anteriormente, se encuentran localizados dentro del Estado de Oaxaca y existen otros predios y ejidos que según demarcación del radio legal de siete kilómetros de afectación, pertenecen al Estado de Veracruz, en los que omite el estudio, en los trabajos técnicos informativos que ninde.

QUINTO.- La Comisión Agraria Mixta, con fecha siete de julio de mil novecientos setenta y tres, aprobó dictamen en el sentido de que se dote en primera instancia al poblado promovente de esta acción, con una superficie de terreno de 100-00-00 (cien hectáreas) de terreno que forman el predio denominado "El Paraíso", propiedad de Ernesto Lara Sandoval, dejando a salvo los derechos de éste para que los haga valer en segunda instancia.

SEXTO.- En cumplimiento al procedimiento de esta acción, el Gobernador del Estado de Oaxaca, el veintiuno de julio de mil novecientos setenta y tres, emitió su mandamiento, confirmando en todos sus términos el dictamen de la Comisión Agraria Mixta, publicándose el mismo, el diecisésis de agosto de mil novecientos setenta y cinco, en el número 33, tomo XLIX, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEPTIMO.- Mediante ocreso número 824, del primero de julio de mil novecientos setenta y cuatro, la Comisión Agraria Mixta del Estado de Oaxaca, ordenó al ingeniero Absalón Camacho Hernández, se trasladara al poblado promovente, a efecto de ejecutar el mandamiento del Gobernador de esa entidad federativa. Dicho comisionado con fecha tres de agosto de mil novecientos setenta y cuatro rinde su informe en el que expresa, que estando constituido en el núcleo peticionario, dio a conocer a los solicitantes, al propietario del predio presunto afectable y a los colindantes de dicho predio el desarrollo de las diligencias encomendadas, entregándose posteriormente las 100-00-00 (cien hectáreas) de terrenos de temporal que forman parte del predio "El Paraíso", propiedad de Ernesto Lara Sandoval, a los solicitantes beneficiados. Hace mención el comisionado que en la diligencia del acto posesorio, se presentó Ernesto Lara Sandoval, reclamando como propietario el predio afectado dejándosele en dicho acto copia del mandamiento y del oficio de comisión para que procediera conforme a derecho, continuando el acto de ejecución en todos sus términos, según acta de posesión y de deslinde de seis de julio de mil novecientos setenta y cuatro, la cual fue registrada y firmada por el comisionado, el comisariado ejidal, el consejo de vigilancia, el Comité Particular Ejecutivo y campesinos beneficiados.

OCTAVO.- Con fecha dos de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, el licenciado Jacinto Badillo, con el carácter de Subjefe del Departamento Jurídico de la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad, presenta escrito en representación del señor Ernesto Lara Sandoval, en la que formula alegatos y aporta pruebas, expresando que el predio rústico denominado "El Paraíso", cuenta con una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas), que adquirió su representado por escritura de adjudicación relativa al juicio ejecutivo mercantil promovido en contra del señor Ernesto Muñoz Jiménez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cosamaloapan, Veracruz, el que fue afectado en primera instancia, agregando que debe respetarse esa propiedad, por encontrarse en el supuesto que establece la fracción XV del artículo 27 Constitucional (antes de las reformas de mil novecientos noventa y dos) y la fracción VI del artículo 249 de la Ley Federal de Reforma Agraria, dedicándose a la cría y engorda de ganado, no contraviniendo al artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado. Acompañando como pruebas copia fotostática de la escritura de propiedad de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, inscrita bajo el número 98 (noventa y ocho), el ocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete, en el Registro Público de la Propiedad de Cosamaloapan, Veracruz, copias fotostáticas del predio de referencia, del contrato de crédito de habilitación o avío celebrado entre el Banco Agropecuario del Sur, S.A. y el señor Ernesto Lara Sandoval; antecedentes del predio "El Paraíso" expedida por la oficina de Hacienda del Estado de Veracruz, constancia de jurisdicción del predio "El Paraíso", extendida por la Presidencia Municipal de Playa Vicente, Veracruz; constancia otorgada por la Asociación Ganadera Local del Municipio de Playa Vicente, Veracruz, relativa al número de cabezas que pastan en el predio multicitado. Con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro mediante escrito del referido propietario, narra los antecedentes del predio mencionado, señalando que no rebasa los límites de la pequeña propiedad, que establece el artículo 27 fracción XV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 249, 250, 251 y 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, argumentando que el predio se encuentra en explotación, no existiendo ninguna causal para que sea afectada en primera instancia, presentando una vez copias de las documentales anteriormente mencionadas, así como constancias de explotación del predio "El Paraíso", expedidas con fechas siete y nueve de septiembre y diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, por los propietarios colindantes.

NOVENO.- El Delegado Agrario en el Estado de Oaxaca, formuló su opinión, en la que propone que en segunda instancia se confirme el mandamiento gubernamental del veintiuno de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

DECIMO.- El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión del doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, aprobó acuerdo en los siguientes términos: "...UNICO.- Girense órdenes al delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Oaxaca, acompañándose copia de este asunto, para que comisione personal que trasladándose al poblado "SAN FELIPE", Municipio de Loma Bonita, Estado de Oaxaca, proceda a ejecutar trabajos relativos a las fracciones II y III del artículo 286 de la Ley antes citada, en los predios presuntas propiedades de los CC. Arnulfo Hernández, Segundo Vázquez, Empacadora Loma Bonita, S.A., Benigno Zuccolotto, así como al señor Gregorio Dominguez, debiendo recabar el Registro Público de la Propiedad, los datos de inscripción, movimientos de compraventas, trasladados de dominio, etc., asimismo investigar si la adquisición de estas propiedades es anterior o posterior a la publicación de la solicitud que presentó el núcleo de población cuyo expediente nos ocupa, verificará además la calidad de las tierras, el tipo de explotación, si son ganaderas, la fecha desde la cual se dedican a la misma, la capacidad forrajera y cabezas de ganado que existen en los mismos...".

El Subsecretario de Asuntos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en cumplimiento al acuerdo antes mencionado, por ocreso número 57707 (cincuenta y siete mil setecientos siete), del doce de enero de mil novecientos setenta y seis, giró instrucciones al Delegado Agrario en el Estado, para que comisionara personal de su adscripción, a efecto de realizar trabajos técnicos e informativos complementarios, y en acatamiento a las mismas el Delegado Agrario, por oficios números 1569 (mil quinientos sesenta y nueve) y 1560 (un mil quinientos sesenta), fechados el ocho de mayo de mil novecientos setenta y seis, comisionó a los señores topógrafos Dagoberto Cruz Alvarez y Alfredo Figueroa Zavala, quienes por oficio de diez de agosto de mil novecientos setenta y seis, rindieron su informe, del que se desprende que se localizaron dentro del radio legal de siete kilómetros del poblado promovente, los siguientes predios:

1.- Predio "Mixtán y Agua Fria", propiedad de Miriam Francisca Hernández según escritura número 7467 (siete mil cuatrocientos sesenta y siete), de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta; superficie planificada 170-00-00 (ciento setenta hectáreas).

2.- Predio denominado "Mixtán y Agua Fria", con superficie planificada de 246-80-00 (doscientas cuarenta y seis hectáreas, ochenta áreas), de agostadero de buena calidad, propiedad de Arnoldo Hernández Ramírez, quien no presentó escritura de propiedad.

3.- Predio denominado "Mixtán y Agua Fria", propiedad de Ignacio Gutiérrez Fernández, con superficie planificada de 228-60-00 (doscientas veintiocho hectáreas, sesenta áreas), según escritura pública número 7457 (siete mil cuatrocientos cincuenta y siete), de diez de mayo de mil novecientos sesenta, registrada bajo el número 126 (ciento veintiséis), el nueve de junio de mil novecientos sesenta, quien la adquirió por compra hecha a Miguel Rosas Sánchez; siendo terrenos de agostadero de buena calidad, dedicadas a la ganadería.

4.- Predio denominado "Mixtán y Agua Fria", propiedad de Ignacio Gutiérrez Fernández, cuenta con escritura pública número 145 (ciento cuarenta y cinco), de fecha ocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres, registrada bajo el número 228 (doscientos veintiocho), el doce de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, con superficie de 104-00-00 (ciento cuatro hectáreas), adquirido por compra al licenciado Saúl Hernández Pérez; cuenta con Acuerdo Presidencial de Inafectabilidad agrícola de nueve de marzo de mil novecientos setenta, publicado el veintisiete de mayo de mil novecientos setenta en el **Diario Oficial de la Federación**, expedido a nombre de Saúl Hernández Pérez, siendo terrenos de agostadero con 30% laborable.

5.- Predio denominado "Mixtán y Agua Fria", propiedad de Salvador Ruiz Luna, con superficie de 397-76-00 (trescientas noventa y siete hectáreas, sesenta y seis áreas), quien aportó la escritura pública número 3488 (tres mil cuatrocientos cuarenta ochenta y ocho), de quince de agosto de mil novecientos sesenta y siete, inscrita bajo el número 51 (cincuenta y uno), el quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho, en el Registro Público de la Propiedad de Tuxtepec, Oaxaca, relativa a la enajenación que le hizo al señor Segundo Hernández Vázquez.

6.- Predio denominado "El Mirador", propiedad de Carlos Grau López; con 200-00-00 (doscientas hectáreas), cuenta con escritura número 183 (ciento ochenta y tres), de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, inscrita bajo el número 527, el treinta y uno de diciembre del mismo año.

7.- Predio denominado "La Luz", con superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas), propiedad de Kattie Grau López, amparado con la escritura número 184 (ciento ochenta y cuatro), de veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, registrada bajo el número 528 (quinientos veintiocho), el treinta y uno de diciembre del mismo año.

8.- Fracción del lote número II del predio "Mixtán y Agua Fría", con superficie de 79-00-00 (setenta y nueve hectáreas), propiedad de Donato Cerón Arroyo, quien acreditó su propiedad con la escritura pública número 3095 (tres mil noventa y cinco), de quince de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita bajo el número 100 (cien), el veinticuatro de marzo del mismo año; relativa a la enajenación hecha por el doctor José Sánchez Morales.

9.- Predio denominado "Mixtán y Agua Fría", propiedad de Máximo Cerón Arroyo; con superficie de 80-50-00 (ochenta hectáreas, cincuenta áreas), según escritura número 4127 (cuatro mil ciento veintisiete), de nueve de agosto de mil novecientos setenta y uno, inscrita bajo el número 190 (ciento noventa), el veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y uno.

10.- Predio denominado "Mixtán y Agua Fría", propiedad de Nora María Teresa Grau, con superficie de 147-40-00 (ciento cuarenta y siete hectáreas, cuarenta áreas), de agostadero de buena calidad; no habiéndose aportado escritura de propiedad.

11.- Predio innombrado con superficie de 140-00-00 (ciento cuarenta hectáreas), propiedad de los señores Marcos Sosa y Rodolfo Espinoza, quienes no presentaron ningún documento.

12.- Predio denominado "Rancho Beatriz", propiedad de Benigno Zuculoto Ayala, con superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas), acreditado con la escritura pública número 2871 (dos mil ochocientos setenta y uno), de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta, inscrita bajo el número 81 (ochenta y uno), el cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno.

13.- Predio denominado "Tres Marias", propiedad de Eva Méndez de Cerón, con superficie de 60-39-25 (sesenta hectáreas, treinta y nueve áreas, veinticinco centíreas), de veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres, registrada bajo el número 158 (ciento cincuenta y ocho), el trece de agosto de mil novecientos setenta y tres.

14.- Predio denominado "Rancho San Juan", propiedad de Beatriz Alicia López de Grau, con superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas), según escritura número 185 (ciento ochenta y cinco), de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, inscrita bajo el número 529 (quinientos veintinueve), el treinta y uno de diciembre del mismo año.

15.- Predio denominado "El Venado", propiedad de Fernando Chagoya Hazas, con superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas), cuenta con Acuerdo Presidencial de inafectabilidad agrícola de veintidós de septiembre de mil novecientos setenta, publicado el diecisiete de octubre de mil novecientos setenta, en el **Diario Oficial de la Federación**.

16.- Predio denominado "El Venado", propiedad de Fernando Chagoya Choauzal, con superficie de 165-00-00 (ciento sesenta y cinco hectáreas); cuenta con Acuerdo Presidencial de inafectabilidad agrícola de veintidós de septiembre de mil novecientos setenta, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el diecisiete de octubre del citado año.

17.- Predio con superficie de 150-00-00 (ciento cincuenta hectáreas), considerados que son terrenos que en exceso tiene el ejido "El Mirador", obteniéndose esa extensión después de haber checado el plano definitivo del mencionado ejido.

18.- Predio denominado "Rancho El Diamante", propiedad de Manuel Juárez Delfín, con superficie de 130-60-00 (ciento treinta hectáreas, sesenta áreas), quien acreditó su derecho de propiedad mediante la escritura de veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres, inscrita bajo el número 66 (sesenta y seis), el veintidós de febrero del mismo año, en el Registro Público de la Propiedad de Cosamaloapan, Veracruz.

19.- Predio denominado "El Paraíso", registrado a nombre de Ernesto Lara Sandoval, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas); entregado por ejecución del mandamiento gubernamental, en forma provisional al poblado "La Reforma San Felipe" (antes San Felipe), Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Estado de Oaxaca.

20.- Predio denominado "La Candelaria", propiedad de Pedro Lara Reyes con superficie de 130-35-00 (ciento treinta hectáreas, treinta y cinco áreas) amparado con la escritura número 4688 (cuatro mil seiscientos ochenta y ocho), de veintidós de enero de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita bajo el número 113 (ciento trece), el trece de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, en el Registro Público de la Propiedad de Cosamaloapan, Veracruz.

21.- Predio denominado "La Candelaria", con superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas), propiedad de Gregorio Domínguez Aguirar, con escritura pública de veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, quedando inscrito bajo el número 893 (ochocientos noventa y tres), el trece de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. La Tesorería Municipal de Playa Vicente, Veracruz, expidió certificado de

antigüedad de usufructo con ganadería así como constancia de registro del fierro de herrar ganado, de esas constancias se desprende que el predio "La Candelaria" posee una superficie de 175-00-00 (ciento setenta y cinco hectáreas) de agostadero, cuenta con 199 (ciento noventa y nueve) cabezas de ganado mayor, apareciendo registrado el fierro de herrar de ganado con el número 2 (dos), de 1949/36, y bajo el número 20 (veinte), el diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

22.- Predio propiedad de Andrea Hernández, quien no presentó documentos.

23.- Predio propiedad de Jacobo Zagada, quien no presentó documentos.

Los comisionados manifiestan que respecto a la Empacadora Loma Bonita, Sociedad Anónima, ésta no posee ninguna fracción de terreno y los "dueños de dicha empresa son los señores Víctorio Cado, Raúl Alemán, Sergio Rodríguez Pérez, Jaime Alemán y Carlos Alemán.

Asimismo, el topógrafo Dagoberto Cruz Alavez, rinde informe complementario con fecha veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis, en el que expresa el tipo de explotación a que son dedicados los siguientes predios:

PREDIO	PROPIETARIO	ACTIVIDAD O CULTIVO
1.- MIXTLAN Y AGUA FRIA	MIRIAM FRANCISCA HERNANDEZ	PIÑA
2.- MIXTAN Y AGUA FRIA	ARNOLDO HERNANDEZ RAMIREZ	PIÑA, GANADERIA
3.- MIXTAN Y AGUA FRIA	IGNACIO GUTIERREZ FERNANDEZ	PIÑA, GANADERIA
4.- MIXTAN Y AGUA FRIA	IGNACIO GUTIERREZ FERNANDEZ	GANADERIA
5.- EL MIRADOR	CARLOS GRAN LOPEZ	GANADERIA, PIÑA
6.- MIXTAN Y AGUA FRIA	SALVADOR RUIZ LUNA	PIÑA
7.- LA LUZ	KATTIE GRAN LOPEZ	PIÑA, GANADERIA
8.- MIXTAN Y AGUA FRIA	DONATO CERON ARROYO	PIÑA
9.- MIXTAN Y AGUA FRIA	MAXIMO CERON ARROYO	GANADERIA, PIÑA
10.- MIXTAN Y AGUA FRIA	NORMA MARIA TERESA GRAN	PIÑA, GANADERIA
11.- RANCHO BEATRIZ	BENIGNO ZUCCOLOTTO	PIÑA, GANADERIA
12.- MIXTAN Y AGUA FRIA	MARCOS SOSA Y RODOLFO ESPINOZA	PIÑA
13.- TRES MARIA	EVA HERNANDEZ CERON	PIÑA
14.- RANCHO SAN JUAN	BEATRIZ ALICIA LOPEZ	PIÑA, GANADERIA
15.- EL VENADO	FERNANDO CHAGOYA HAZAS	GANADERIA
16.- EL VENADO	FERNANDO CHAGOYA CHOUZAL	GANADERIA
17. TERRENOS EXCEDENTES DEL EJIDO EL MIRADOR, LOMA BONITA, OAX.		PIÑA
18. RANCHO EL DIAMANTE	MANUEL JUAREZ DELFIN	GANADERIA
19.- LA CANDELARIA	PEDRO LARA REYES	PIÑA, GANADERIA
20.- LA CANDELARIA	GREGORIO DOMINGUEZ AGUILAR	10% PIÑA EL RESTO SIN CULTIVO
21.- SIN NOMBRE	ANDREA HERNANDEZ	GANADERIA
22.- SIN NOMBRE	JACOBO ZAGADA	GANADERIA

El encargado del Registro Público de la Propiedad de Cosamaloapan, Veracruz, con fecha veinte de abril de mil novecientos setenta y seis, envió constancia requerida, en la que señala lo siguiente:

1.- Predio denominado "La Candelaria", propiedad de Pedro Lara Reyes, con superficie de 130-35-00 (ciento treinta hectáreas, treinta y cinco áreas), ubicado en el Municipio de Playa Vicente, Veracruz, amparado mediante escritura inscrita bajo el número 113 (ciento trece), de tomo II, de la sección primera el trece de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, propiedad que la adquirió por venta de Benigno Troncoso Sarmiento.

2.- Predio denominado "El Diamante", propiedad de Manuel Juárez Delfín, con superficie de 130-60-00 (ciento treinta hectáreas, sesenta áreas), ubicadas en el Municipio de Playa Vicente, Veracruz; amparado con escritura bajo el número 76 (setenta y seis), del tomo II, de la sección primera el veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres, propiedad que adquirió por venta de Ernesto Lara Sandoval.

3.- Predio denominado "La Candelaria", propiedad de Gregorio Domínguez Aguilar, con superficie de 400-00-00 (cuatrocienas hectáreas), ubicado en el Municipio de Playa Vicente, Veracruz, cuya escritura está inscrita bajo el número 893 (ochocientos noventa y tres), del tomo II, de la sección primera, el trece de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dicha propiedad fue adquirida mediante prescripción positiva en la vía civil en contra del señor Herbert L. Rothchilt. De dicha propiedad Gregorio Domínguez Aguilar, vende una superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas) a Joel Herrera Zurita, propiedad que se encuentra inscrita en el número 3 (tres), de la sección primera, el tres de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

UNDECIMO.- El Consejero Agrario por el Estado de Oaxaca, por oficio número 156 (ciento cincuenta y seis), del treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve, ordenó a los ingenieros Miguel Vázquez Cortés, Víctor Zacarias Bravo y Florentino Gómez Castellanos, la práctica de nuevos trabajos técnicos e informativos complementarios, los que fueron de acuerdo a los cursos números 157 y 158 del treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve, rindiendo sus informes los comisionados antes señalados, según fechas del veintidós de octubre de mil novecientos setenta y nueve, el primero de los comisionados nombrados y los dos últimos, el quince de octubre del mismo año, de los que se desprende:

Que considerando el radio legal de siete kilómetros, del poblado que nos ocupa, están situados predios rústicos y ejidos definitivos que se localizan en el Estado de Oaxaca, así como en el Estado de Veracruz, los predios particulares fueron investigados en su totalidad y de acuerdo a la constancia expedida por el Registro Público de la Propiedad de Tuxtepec, Oaxaca, el veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, los que a continuación se mencionan:

1.- Predio denominado "Mixtán y Agua Fria", propiedad de Miriam Francisca Hernández, con superficie de 170-00-00 (ciento setenta hectáreas) de temporal, cultivado con piña; con escritura número 7467 (siete mil cuatrocientos sesenta y siete), del veinticinco de mayo de mil novecientos setenta, inscrita bajo el número 121 (ciento veintiuno), el nueve de junio de mil novecientos sesenta, en el Registro Público de la Propiedad de Tuxtepec, Oaxaca.

2.- Predio denominado "Mixtán y Agua Fria", que fue propiedad de Arnoldo Hernández Ramírez, con superficie de 245-60-00 (doscientas cuarenta y cinco hectáreas, sesenta áreas) de temporal y en un 50% (cincuenta por ciento) de agostadero, propiedad que no se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tuxtepec, Oaxaca, no se proporcionaron escrituras de propiedad, sin embargo, materialmente se encuentra dividido en tres fracciones, que pertenecen a Maurilio Vázquez, Rosalio Maciel y Moisés Durán.

3.- Predio denominado "Mixtán y Agua Fria" fracción II, propiedad de Ignacio Gutiérrez Fernández, con superficie analítica de 221-55-57.87 (doscientas veintiuna hectáreas, cincuenta y cinco áreas, cincuenta y siete centíreas, ochenta y siete milíreas) de agostadero susceptible de cultivo, dedicado a la cría y engorda de ganado vacuno, con 150 (ciento cincuenta) cabezas de ganado cebú y toro de engorda, 200 (doscientas) cabezas de menor de cría; cuenta con escritura pública número 7457 (siete mil cuatrocientos cincuenta y siete), registrada bajo el número 126 (ciento veintiséis), el nueve de junio de mil novecientos sesenta, en el Registro Público de la Propiedad de Tuxtepec, Oaxaca, amparando 222-70-00 (doscientas veintidós hectáreas, sesenta áreas).

4.- Predio "Mixtán y Agua Fria" fracción IB, propiedad de Ignacio Gutiérrez Fernández, con superficie analítica de 99-52-41.40 (noventa y nueve hectáreas, cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centíreas, cuarenta milíreas) de agostadero susceptible de cultivo, amparado con escritura pública número 145 (ciento cuarenta y cinco), inscrita bajo el número 228 (doscientos veintiocho), de doce de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, en el Registro Público de la Propiedad de Tuxtepec, Oaxaca, amparando una superficie de 104-00-00 (ciento cuatro hectáreas); contando con Acuerdo Presidencial de inafectabilidad agrícola, de fecha nueve de marzo de mil novecientos setenta, publicado el veintisiete de mayo del mismo año en el Diario Oficial de la Federación.

5.- Predio denominado "Mixtán y Agua Fria", propiedad de Salvador Ruiz Luna con superficie analítica de 376-48-00 (trescientas setenta y seis hectáreas, cuarenta y ocho áreas), de las cuales 4-00-00 (cuatro hectáreas) se dedican a la siembra de maíz y 100-00-00 (cien hectáreas) están dedicadas al cultivo de piña y actividades ganaderas con 102 (ciento dos) cabezas de ganado mayor, considerando la calidad de las tierras en un 50% (cincuenta por ciento) de agostadero susceptible de cultivo y el resto de temporal.

6.- Predio rústico denominado "Rancho Boyeros", propiedad de Carlos Gran López, con superficie de 204-02-53.50 (doscientas cuatro hectáreas, dos áreas, cincuenta y tres centíreas, cincuenta milíreas) de agostadero susceptible de cultivo, contando con escritura pública número 183 (ciento ochenta y tres), inscrita bajo el número 527 (quinientos veintisiete), el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, en el Registro Público de la Propiedad de Tuxtepec, Oaxaca, dedicado a la siembra de piña y chile.

7.- Predio denominado "La Luz", propiedad de Cattie Grau López, con superficie analítica de 200-65-15.10 (doscientas hectáreas, sesenta y cinco áreas, quince centíreas, diez milíreas) de agostadero susceptible de cultivo; cuenta con escritura pública número 184 (ciento ochenta y cuatro), inscrita bajo el número 228 (doscientos veintiocho), el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, en el Registro Público de la Propiedad de Tuxtepec, Oaxaca; señala el comisionado que este predio debe considerarse con una superficie real de 172-05-15.10 (ciento setenta y dos hectáreas, cinco áreas, quince centíreas, diez milíreas), en virtud de que la diferencia con la propiedad que se disminuye a la anterior superficie se localiza en el predio "Tres Marias", propiedad de Eva Méndez de Cerón.

8.- Predio denominado "Mixtán y Agua Fria", propiedad de Donato Cerón Arroyo, con superficie analítica de 78-61-22.45 (setenta y ocho hectáreas, sesenta y un áreas, veintidós centíreas, cuarenta y cinco milíreas), de agostadero susceptible de cultivo sembrado de pastos mejorados, amparado con escritura pública número 3095 (tres mil noventa y cinco), inscrita bajo el número 100 (cien), el veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, en el Registro Público de la Propiedad de Tuxtepec, Oaxaca; dedicado a la ganadería con 170 (ciento setenta) cabezas de ganado mayor y 80 (ochenta) de ganado menor.

9.- Predio denominado "Las Cruces", fraccionamiento de "Mixtán y Agua Fria", propiedad de Máximo Cerón Arroyo, con superficie de 93-74-51.05 (noventa y tres hectáreas, setenta y cuatro áreas, cincuenta y una centíreas, cinco milíreas) de agostadero susceptible de cultivo, dedicado a la ganadería con 25 (veinticinco) cabezas de ganado mayor y 15 (quince) cabezas de ganado menor, y sembrado de pasto mejorado, cuenta con escritura pública número 4127 (cuatro mil ciento veintisiete), inscrita con el número 190 (ciento noventa), el veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y uno en el Registro Público de la Propiedad de Tuxtepec, Oaxaca, aportando constancia del fierro de herrar ganado.

10.- Predio "Innominado", propiedad de Nora María Teresa Grau, con superficie de 174-40-00 (ciento setenta y cuatro hectáreas, cuarenta áreas) de agostadero susceptible de cultivo, dedicado a la siembra de piña en 4-00-00 (cuatro hectáreas) y el resto se utiliza como portero de ganado.

11.- Predio "La Barranca", propiedad de Marcos Sosa Clavijo, con superficie de 74-18-47.10 (setenta y cuatro hectáreas, dieciocho áreas, cuarenta y siete centíreas, diez milírea) de agostadero, susceptible de cultivo, dedicado a la ganadería con 40 (cuarenta) cabezas de ganado mayor y a la agricultura en 14-00-00 (catorce hectáreas), amparado con escritura número 1156 (mil ciento cincuenta y seis), inscrita bajo el número 247 (doscientos cuarenta y siete), el dieciséis de octubre de mil novecientos setenta, en el Registro Público de la Propiedad de Tuxtepec, Oaxaca.

12.- Predio denominado "La Barranca", propiedad de Demetrio Hernández Aguilar, con superficie de 30-62-65.05 (treinta hectáreas, sesenta y dos áreas, sesenta y cinco centíreas, cinco milíreas) de agostadero susceptible de cultivo, dedicado a la ganadería con 26 (veintiséis) cabezas de ganado mayor y al cultivo en 6-00-00 (seis hectáreas) sembradas de piña y 8-00-00 (ocho hectáreas) de maíz; cuenta con escritura pública número 1157 (mil ciento cincuenta y siete), inscrita bajo el número 230 (doscientos treinta), el veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta en el Registro Público de la Propiedad de Tuxtepec, Oaxaca.

13.- Predio denominado "La Barranca", propiedad de Guadalupe Hernández Aguilar, con superficie analítica de 68-15-34.30 (sesenta y ocho hectáreas, quince áreas, treinta y cuatro centíreas, treinta milíreas) de agostadero susceptible de cultivo de maíz en 4-00-00 (cuatro hectáreas) y al cultivo de piña en 6-00-00 (seis hectáreas; cuenta con escritura pública número 3110 (tres mil ciento diez), inscrita bajo el número 183 (ciento ochenta y tres), el dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y uno, en el Registro Público de la Propiedad de Tuxtepec, Oaxaca.

14.- Predio denominado "La Barranca", propiedad de Mateo Murrieta con superficie analítica de 78-46-34.70 (setenta y ocho hectáreas, cuarenta y seis áreas, treinta y cuatro centíreas, setenta milíreas) dedicado a la ganadería con 43 (cuarenta y tres) cabezas de ganado mayor y al cultivo de maíz en 1-00-00 (una hectárea); amparado con escritura número 1158 (mil ciento cincuenta y ocho), inscrita bajo el número 231 (doscientos treinta y uno), el veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta en el Registro Público de la Propiedad de Tuxtepec, Oaxaca, aportando constancia del fierro de herrar ganado y recibo del impuesto predial.

15.- Predio denominado "La Barranca", propiedad de Esther Gutiérrez viuda de Lagunes, con superficie de 52-43-33 (cincuenta y dos hectáreas, cuarenta y tres áreas, treinta y tres centíreas) de agostadero susceptible de cultivo, dedicado a la ganadería con 27 (veintisiete) cabezas de ganado mayor, sembrada en 4-00-00 (cuatro hectáreas) de maíz; cuenta con escritura pública número 217 (doscientos diecisiete), inscrita bajo el número 231 (doscientos treinta y uno), el catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Registro Público de la Propiedad de Tuxtepec, Oaxaca, se aportó constancia del fierro de herrar ganado y recibo del impuesto predial.

16.- Predio denominado "Rancho Beatriz", propiedad de Benigno Zuccoloto Ayala, con superficie de 196-02-06.61 (ciento noventa y seis hectáreas, dos áreas, seis centíreas, sesenta y una milíreas) de agostadero susceptible de cultivo; dedicado a la ganadería con 100 (cien) cabezas de ganado mayor y al cultivo en la siembra de maíz en 20-00-00 (veinte hectáreas); cuenta con escritura pública número 2871 (dos mil ochocientos setenta y uno), registrada bajo el número 81 (ochenta y uno), el cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno, en el Registro Público de la Propiedad de Tuxtepec, Oaxaca, aportó constancia del fierro de herrar ganado y recibo del impuesto predial.

17.- Predio denominado "Tres Marias" propiedad de Eva Méndez de Cerón, con superficie de 61-68-49.96 (sesenta y una hectáreas, sesenta y ocho áreas, cuarenta y nueve centíreas, noventa y seis milíreas) de agostadero susceptible de cultivo, dedicado a la ganadería con 50 (cincuenta) cabezas de ganado mayor y al cultivo en 12-00-00 (doce hectáreas) sembradas de piña; cuenta con escritura pública número 3880 (tres mil ochocientos ochenta) inscrita bajo el número 158 (ciento cincuenta y ocho), el trece de agosto de mil novecientos setenta y tres, en el Registro Público de la Propiedad de Tuxtepec, Oaxaca, aportó constancia del fierro de herrar ganado y recibo del impuesto predial.

18.- Predio denominado "San Juan" propiedad de Beatriz López de Grau, con superficie de 162-36-91.50 (ciento sesenta y dos hectáreas, treinta y seis áreas, noventa y una centíreas, cincuenta milíreas) de agostadero susceptible de cultivo, dedicada al cultivo de piña; cuenta con escritura pública número 185 (ciento ochenta y cinco), inscrita bajo el número 529 (quinientos veintinueve), en el Registro Público de la Propiedad de Tuxtepec, Oaxaca.

19.- Predio "El Venado" propiedad de Fernando Chagoya Hazas, con superficie de 204-17-51.77 (doscientas cuatro hectáreas, diecisiete áreas, cincuenta y una centíreas, setenta y siete milíreas) de agostadero susceptible de cultivo dedicado a la ganadería con 155 (ciento cincuenta y cinco) cabezas de ganado mayor, y dedicado al cultivo de maíz en 50-00-00 (cincuenta hectáreas) y 20-00-00 (veinte hectáreas) de pasto mejorado; cuenta con escritura pública número 653 (seiscientos cincuenta y tres), inscrita bajo el número 67 (sesenta y siete), el quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro en el Registro Público de la Propiedad de Tuxtepec, Oaxaca; aportó constancia del fierro de herrar ganado y recibo del impuesto predial.

20.- Predio denominado "El Diamante", propiedad de Manuel Juárez Delfín, con superficie analítica de 17-11-22.25 (diecisiete hectáreas, once áreas, veintidós centíreas, veinticinco milíreas) de agostadero susceptible de cultivo, dedicado a la ganadería con 63 (sesenta y tres) cabezas de ganado mayor; y 30 (treinta) cabezas de ganado menor, amparado con escritura pública de fecha veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres, inscrita bajo el número 66 (sesenta y seis), el veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres en el Registro Público de la Propiedad de Cosamaloapan, Veracruz.

21.- Predio denominado "La Candelaria", propiedad de Pedro Lara Reyes, dedicado a la ganadería con 99 (noventa y nueve) cabezas de ganado mayor, sembrado de piña en 40-00-00 (cuarenta hectáreas); cuenta con escritura pública número 4688 (cuatro mil seiscientos ochenta y ocho), inscrita bajo el número 113 (ciento trece), del trece de febrero de mil novecientos setenta y cuatro en el Registro Público de la Propiedad de Cosamaloapan, Veracruz; aportó constancia del fierro de herrar ganado y recibo del impuesto predial.

22.- Predio denominado "La Candelaria", propiedad de Gregorio Domínguez, con superficie de 264-00-00 (doscientas sesenta y cuatro hectáreas) de agostadero, dedicado a la ganadería con 289 (doscientas ochenta y nueve) cabezas de ganado mayor; amparada con escritura pública de veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrita bajo el número 893 (ochocientos noventa y tres), el trece de enero de mil novecientos cincuenta y nueve en el Registro Público de la Propiedad de Cosamaloapan, Veracruz, aportó constancia del fierro de herrar ganado.

23.- Predio denominado "La Esperanza" compuesto por la fracción I, propiedad de Andrea Hernández viuda de Zagada, con superficie de 12-73-34 (doce hectáreas, setenta y tres áreas, treinta y cuatro centiáreas) de agostadero susceptible de cultivo, dedicado a la ganadería con 40 (cuarenta) cabezas de ganado mayor; y fracción II del mismo predio, propiedad de Máximo Zagada, con superficie de 12-73-34 (doce hectáreas, setenta y tres áreas, treinta y cuatro centiáreas) de agostadero susceptible de cultivo, dedicado a la ganadería con 16 (dieciséis) cabezas de ganado mayor y al cultivo de maíz en 1-00-00 (una hectárea) y 3-00-00 (tres hectáreas) de árboles frutales.

24.- Predio denominado "El Roble", propiedad de Jacobo Zagada, con superficie de 53-06-67 (cincuenta y tres hectáreas, seis áreas, sesenta y siete centiáreas) de agostadero susceptible de cultivo, dedicado a la ganadería con 45 (cuarenta y cinco) cabezas de ganado mayor y a la agricultura con maíz y frijol en 1-50-00 (una hectárea, cincuenta áreas).

Adjuntando al informe del ingeniero Florentino Gómez Castellanos, diversas actas de inspección de los predios localizados tanto en el Estado de Oaxaca como en el Estado de Veracruz, ubicados dentro del radio legal de siete kilómetros de afectación.

DUODECIMO.- La Dirección General de Procedimientos Agrarios, dependiente de la Secretaría de la Reforma Agraria, a solicitud del Consejero Agrario por el Estado de Oaxaca, practica nuevos trabajos técnicos e informativos complementarios, comisionando mediante oficios números 431443 y 431679 de once de julio y primero de agosto de mil novecientos ochenta y tres, al topógrafo Bernardo Medina García, quien el nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, rinde su informe del que se desprende que estando constituido en el poblado San Felipe (actualmente La Reforma San Felipe), Distrito de Tuxtepec, Estado de Oaxaca, convocó para celebrar asamblea general extraordinaria, la que se celebró el cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres, en la que manifestó el motivo de su comisión, asimismo, lanzó cédula notificatoria con fechas cinco y veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres a los propietarios o encargados de los predios rústicos enclavados dentro del radio legal de afectación tanto en el Estado de Oaxaca como en el Estado de Veracruz, solicitando información al Registro Público de la Propiedad de Tuxtepec, Oaxaca y de Cosamaloapan, Veracruz, trasladándose a los predios rústicos a los que practicó inspección ocular, siendo éstos la que a continuación se mencionan y a los que encontró en completa explotación, levantando las actas respectivas:

a).- Predios ubicados dentro del radio legal de afectación, ubicados en la jurisdicción del Estado de Oaxaca: Predio San Fernando, propiedad de Rosalio Maciel Gil, con superficie analítica de 92-55-03.42 (noventa y dos hectáreas, cincuenta y cinco áreas, tres centiáreas, cuarenta y dos milíreas); predio "Mixtán y Agua Fria", propiedad de Salvador Ruiz Luna, con superficie de 414-04-22.92 (cuatrocientas catorce hectáreas, cuatro áreas, veintidós centiáreas, noventa y dos milíreas); predio "La Barranca", propiedad de Marcos Sosa Clavijo, con 74-27-80 (setenta y cuatro hectáreas, veintisiete áreas, ochenta centiáreas); predio "La Barranca", propiedad de Demetrio Hernández Aguilar, con 30-53-06 (treinta hectáreas, cincuenta y tres áreas, seis centiáreas); predio "La Barranca", propiedad de Marcelino Medina Guardado y Guillermina Villalobos y Emilia Villalobos Reynosa de Medina, con superficie de 82-13-34.36 (ochenta y dos hectáreas, trece áreas, treinta y cuatro centiáreas, treinta y seis milíreas); predio "La Barranca", propiedad de Guadalupe Hernández Aguilar, con 50-00-00 (cincuenta hectáreas); predio "La Barranca", propiedad de Esther Gutiérrez viuda de Lagunes, con 128-00-00 (ciento veintiocho hectáreas); predio "Innominado" propiedad de Rodolfo Patatuchi, con 200-00-00 (doscientas hectáreas); predio "Innominado", propiedad de Rosario Maciel Gil, con superficie de 30-00-00 (treinta hectáreas); predio "El Mirador y Aguacate", propiedad de Miguel Villar Arano y Francisco Arano Mora, con 200-00-00 (doscientas hectáreas); predio "El Mirador y Aguacate", propiedad de Carlos y Roger Miranda Ordóñez, con 100-00-00 (cien hectáreas); predio "Tres Marias", propiedad de Eva Méndez de Cerón, con 60-39-25 (sesenta hectáreas, treinta y nueve áreas, veinticinco centiáreas); predio "Las Cruces", propiedad de Donato Cerón Arroyo, con 79-00-00 (sesenta y nueve hectáreas); predio "Las Cruces" propiedad de Donato Cerón Méndez, con 80-50-00 (ochenta hectáreas, cincuenta áreas); predio "La Candelaria", propiedad de Pedro Lara Méndez, con superficie de 130-35-00 (ciento treinta hectáreas, treinta y cinco áreas); predio "San Jerónimo de Bravo", propiedad de Ventura Lara Rivera, con 65-00-00 (sesenta y cinco hectáreas); estas propiedades fueron adquiridas por dichos propietarios después de la publicación de la solicitud de dotación del poblado que nos ocupa.

b).- Predios Localizados dentro del radio legal de siete kilómetros, ubicados en el Estado de Veracruz:

1.- Predio "El Diamante", anteriormente "La Candelaria", con superficie de 130-70-00 (ciento treinta hectáreas, setenta áreas), ubicado en el Municipio de Playa Vicente, Veracruz, propiedad de Manuel Juárez Delfín, inscrita bajo el número 76 (setenta y seis) el veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres, en el Registro Público de la propiedad de Cosamaloapan, Veracruz. 2.- Predio denominado "La Candelaria", propiedad de Gregorio Domínguez Aguilar, con superficie de 282-44-22 (doscientas ochenta y cuatro hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, veintidós centíreas), ubicado en el Municipio de Playa Vicente, Veracruz, con escritura inscrita con el número 893 (ochocientos noventa y tres), del trece de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, el Registro Público de la Propiedad de Cosamaloapan, Veracruz, vendiéndose una fracción de 50-00-00 (cincuenta hectáreas) al señor Joel Herrera Zurita. 3.- Predio denominado "Chiltepéc y Santa Ana Chiltepéc", propiedad de Berta Mendizábal de S., con 300-00-00 (trescientas hectáreas), ubicado en el Municipio de Tecechoacán, Veracruz, inscrita bajo el número 645 (seiscientos cuarenta y cinco), el diez de agosto de mil novecientos setenta y uno, en el Registro Público de la Propiedad de Cosamaloapan, Veracruz. 4.- Predio rústico "Choapan", con 101-00-00 (ciento una hectáreas), ubicado en el Municipio de la Isla, Veracruz, propiedad de Martha, Jesús, Magdalena, Guadalupe y Teresa de apellidos Heredia Mendoza. 5.- Predio rústico "La Candelaria", con superficie de 250-00-00 (doscientas cincuenta hectáreas, ubicado en el Municipio de Playa Vicente, Veracruz, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cosamaloapan, Veracruz, bajo el número 182 (ciento ochenta y dos), el doce de abril de mil novecientos sesenta. Propiedad de Luis Wandstrand, Anastasio Rodríguez, Pedro Vázquez, Lorenzo Ortega, Jesús Wandstrand, Adrián Wandstrand, Simón Mora, Angel Rodríguez, Cándido Parra, Casimiro Armas, Florentino Parra, Autimio Chalate, Juan Molina, Cirilo Domínguez, Cipriano Wandstrand, Pedro Mundo, Hermilo Soto, Pedro Gómez, Leonardo Chalate, Pascual Wandstrand, Raymundo Hernández y Juan Gómez. 6.- Predio rústico denominado La Trinidad, propiedad de Bernardino Sánchez García, con superficie de 25-00-00 (veinticinco hectáreas), ubicado en el Municipio de Tecechoacán, Veracruz, inscrita bajo el número 1345 (mil trescientos cuarenta y cinco), el veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad de Cosamaloapan, Veracruz. 7.- Predio "San Jerónimo de Bravo", con una superficie de 146-20-00 (ciento cuarenta y seis hectáreas, veinte áreas), ubicado en el Municipio de Tecechoacán, Veracruz, inscrita bajo el número 9 (nueve), el diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad de Cosamaloapan, Veracruz, propiedad de Melesio Ramírez Meléndez. 8.- Predio denominado "La Candelaria", con superficie de 20-28-57 (veinte hectáreas, veintiocho áreas, cincuenta y siete centíreas), ubicado en el Municipio de Playa Vicente, Veracruz, inscrita bajo el número 31 (treinta y uno), el veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y seis, en el Registro Público de la Propiedad de Cosamaloapan, Veracruz. Propiedad de Jesús Viveros Hernández. 9.- Predio denominado "La Candelaria", con superficie de 20-28-57 (veinte hectáreas, veintiocho áreas, cincuenta y siete centíreas), ubicado en el Municipio de Playa Vicente, Veracruz, inscrita bajo el número 32 (treinta y dos), el veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y seis, en el Registro Público de la Propiedad de Cosamaloapan Veracruz, propiedad de Jesús Viveros Hernández. 10.- Predio rústico denominado "La Candelaria", con superficie de 20-28-57 (veinte hectáreas, veintiocho áreas, cincuenta y siete centíreas), ubicado en el Municipio de Playa Vicente, Veracruz, inscrita bajo el número 450 (cuatrocientos cincuenta), el trece de agosto de mil novecientos sesenta y seis, en el Registro Público de la Propiedad de Cosamaloapan, Veracruz, propiedad de Jesús Viveros Hernández. 11.- Predio rústico denominado "La Candelaria", con una superficie de 20-28-50 (veinte hectáreas, veintiocho áreas, cincuenta centíreas), inscrita bajo el número 287 (doscientos ochenta y siete), el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y seis, en el Registro Público de la Propiedad de Cosamaloapan, Veracruz, propiedad de Jesús Viveros Hernández. 12.- Predio rústico denominado "La Candelaria", con superficie de 20-28-57 (veinte hectáreas, veintiocho áreas, cincuenta y siete centíreas), ubicado en el Municipio de Playa Vicente, inscrita bajo el número 288 (doscientos ochenta y ocho), el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y seis, en el Registro Público de la Propiedad de Cosamaloapan, Veracruz, propiedad de Jesús Viveros Hernández. 13.- Predio "San Jerónimo de Bravo", propiedad de Humberto Contreras Gamboa, con superficie de 30-00-00 (treinta hectáreas), inscrita bajo el número 958 (novecientos cincuenta y ocho), en el Registro Público de la Propiedad de Cosamaloapan, Veracruz y 81-63-50 (ochenta y una hectáreas, sesenta y tres áreas, cincuenta centíreas). 14.- Predio denominado "La Candelaria", con superficie de 20-00-00 (veinte hectáreas), ubicado en el Municipio de Playa Veracruz, inscrita bajo el número 299 (doscientos noventa y nueve), el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta, en el Registro Público de la Propiedad, propiedad de Josefa Regalado viuda de Reyes. 15.- Predio denominado "La Candelaria", con superficie de 15-00-00 (quince hectáreas), ubicado en el Municipio de Playa Vicente, Veracruz, inscrita bajo el número 300 (trescientos), el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta en el Registro Público de la Propiedad de Cosamaloapan, Veracruz, Propiedad de Josefa Regalado viuda de Reyes. 16.- Predio rústico denominado "San Mateo", propiedad de Ignacio Rodríguez Domínguez, con superficie de 80-00-00 (ochenta hectáreas), ubicado en el Municipio de Cosamaloapan, Veracruz, escritura inscrita bajo el número 787 (setecientos ochenta y siete), el quince de septiembre de mil novecientos setenta y uno, en el Registro Público de la Propiedad. 17.- Predio rústico denominado "La Campana", con superficie de 65-00-00 (sesenta y cinco hectáreas), ubicado en el Municipio de Playa Vicente, Veracruz; inscrito bajo el número 476 (cuatrocientos setenta y seis), el primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos, en el Registro Público de la Propiedad de Cosamaloapan, Veracruz; es propiedad de Josefa Regalado viuda de Reyes.

Dentro del referido radio de siete kilómetros, están situados los siguientes ejidos definitivos: "Santa Elena", "La Victoria", "El Ramie", "La Candelaria", "Arroyo Seco", "El Mirador", "Mixtán", "El Paraíso" y el ejido definitivo "La Soledad"; así como el poblado "El Jobal".

DECIMO TERCERO.- Por oficio número 5690 de fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro el Delegado Agrario, comisionó al topógrafo Alfredo Figueroa Zavala, con el objeto de efectuar trabajos técnicos e informativos complementarios, en base a la revisión técnica y legal efectuadas al expediente. Comisionado que rindió su informe el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, del que se desprende que con fecha veintiuno de noviembre del mismo año, se trasladó al poblado; posteriormente el veintidós de noviembre del citado año, se entrevistó con el Presidente Municipal del poblado, quien le manifestó que esos trabajos ya habían sido efectuados por el ingeniero Bernardo Medina García; por esta circunstancia menciona el comisionado en su informe, que de los hechos ocurridos consideraron innecesarios los trabajos encomendados.

DECIMO CUARTO.- Mediante oficio número 472127, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, el Director General de Procedimientos Agrarios; dependiente de la Secretaría de la Reforma Agraria, comisionó a Bernardo Medina García, para que practicara trabajos técnicos e informativos complementarios, rindiendo su informe el catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco, en el que anexó toda la documentación elaborada y recopilada en el transcurso de las diligencias; señalando que se investigaron los predios siguientes:

1.- Predio denominado "Loma de Piedra" (fracción Las Delicias), propiedad de José Luis Sierra Márquez, con superficie de 285-19-00 (doscientas ochenta y cinco hectáreas, diecinueve áreas) de agostadero de buena calidad dedicado al cultivo de maíz en 10-00-00 (diez hectáreas) y a la ganadería con 204 (doscientas cuatro) cabezas de ganado mayor.

2.- Predio denominado "La Campana" propiedad de Josefa Regalado viuda de Reyes, con 65-00-00 (sesenta y cinco hectáreas) de humedad, dedicados al cultivo de maíz en 25-00-00 (veinticinco hectáreas) y de mango en 38-00-00 (treinta y ocho hectáreas) dedicado a la ganadería con 75 (setenta y cinco) cabezas de ganado mayor.

3.- Predio denominado "Fracción Rinconada", propiedad de Rodolfo Sierra Ibáñez, con 4-00-00 (cuatro hectáreas) de humedad, dedicado al cultivo de mango y plátano.

4.- Predio "Innominado" propiedad de Fortunato Aguirre Bravo con 280-44-60.22 (doscientas ochenta hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta centíreas, veintidós milíreas) de agostadero de buena calidad.

5.- Fracción "Las Delicias", propiedad de Zenón López Martínez, con 15-00-00 (quince hectáreas), de humedad dedicado al cultivo de plátano y maíz en 4-00-00 (cuatro hectáreas), y a la ganadería con 20 (veinte) cabezas de ganado mayor.

6.- Fracción "Las Delicias", denominada "Rinconada", propiedad de Indalecio López Martínez con 21-00-00 (veintiuna hectáreas), de humedad, de las cuales 6-00-00 (seis hectáreas), se cultiva plátano y el resto al cultivo de mango, aguacate, chicozapote y naranja; y a la ganadería con 14 (catorce) cabezas de ganado mayor.

7.- Fracción "Las Delicias", propiedad de Carlos Bechwiths Hernández con 100-00-00 (cien hectáreas) de humedad, de las cuales se dedican al cultivo de coco: 25-00-00 (veinticinco hectáreas), de plátano y 3-00-00 (tres hectáreas), de mango.

8.- Fracción "Las Delicias", propiedad de Carlos Iglesias con 20-00-00 (veinte hectáreas), de agostadero de buena calidad.

9.- Fracción "Las Delicias", propiedad de Refugio Rodríguez con 70-00-00 (sesenta hectáreas), de agostadero de buena calidad, dedicado a la ganadería con 22 (veintidós) cabezas de ganado mayor.

10.- Fracción "Las Delicias", propiedad de Eduardo Vázquez López con 75-00-00 (setenta y cinco hectáreas), de humedad, dedicado al cultivo de mango, coco, naranja y palmeras; y a la ganadería con 15 (quince) cabezas de ganado mayor.

11.- Fracción "La Rinconada", propiedad de Roberto, Raúl y Esteban Sánchez de la O, con 27-00-00 (veintisiete hectáreas), dedicado a la ganadería con 37 (treinta y siete) cabezas de ganado mayor.

12.- Fracción "La Esperanza", propiedad de Alfredo, Tomás y Brisco Sánchez de la O. Con 30-00-00 (treinta hectáreas), dedicadas al cultivo de plátano y a la ganadería con 38 (treinta y ocho) cabezas de ganado mayor.

13.- Fracción "La Rinconada", propiedad de Jorge Sánchez Mora, con superficie de 30-00-00 (treinta hectáreas), de humedad y de agostadero de buena calidad, dedicado a la ganadería con 40 (cuarenta) cabezas de ganado mayor.

14.- Fracción "Las Delicias", propiedad de Michael Francoise, con superficie de 15-00-00 (quince hectáreas), de terrenos susceptibles de cultivo, de mango, tamarindo y mandarina.

15.- Fracción "Las Delicias", propiedad de Francisco Alvarez Andrade, con 210-00-00 (doscientas diez hectáreas), de agostadero de buena calidad, dedicado a la agricultura en 20-00-00 (veinte hectáreas), de plátano y a la ganadería con 10 (diez) cabezas de ganado mayor.

16.- Predio denominado "Rinconada", propiedad de José María Sánchez, con 10-00-00 (diez hectáreas), cultivadas de plátano.

17.- Predio innombrado propiedad de Cándido de la O. López, dedicado al cultivo de plátano y la calidad de las tierras.

18.- Predio Innominado Propiedad de Alejandro Bautista Tadeo, con superficie de 49-93-75 (cuarenta y nueve hectáreas, noventa y tres áreas, setenta y cinco centíreas), de agostadero de buena calidad; de las cuales 1-00-00 (una hectárea), lo dedica al cultivo de maíz y el resto a la ganadería con 70 (setenta) cabezas de ganado mayor.

19.- Predio denominado "El Roble", de Joel Cuevas Ubieta, con 50-00-00 (cincuenta hectáreas), de agostadero de buena calidad, dedicado al cultivo de maíz y frijol en 5-00-00 (cinco hectáreas), y a la ganadería con 45 (cuarenta y cinco) cabezas de ganado mayor.

20.- Predio denominado "Rancho Las Palmitas", propiedad de Sósimo Rivera Guevara con 50-00-00 (cincuenta hectáreas), de agostadero de buena calidad, dedicado al cultivo de maíz en 3-00-00 (tres hectáreas), al cultivo de maíz y en 2-00-00 (dos hectáreas), al cultivo de mango y café; a la ganadería con 40 (cuarenta) cabezas de ganado mayor.

21.- Predio denominado "El Jobal", propiedad de los hermanos Valderde Torrecilla con 40-00-00 (cuarenta hectáreas), de agostadero de buena calidad, dedicado a la agricultura en 3-00-00 (tres hectáreas), al cultivo de maíz y en 2-00-00 (dos hectáreas), al cultivo, de mango y café; a la ganadería con 40 (cuarenta) cabezas de ganado mayor.

22.- Fracción "La Esperanza", propiedad de Oscar Luis Morales Parroquin, con 96-97-33 (noventa y seis hectáreas, noventa y siete áreas, treinta y tres centíreas), de agostadero susceptible de cultivo, dedicados a la agricultura en 18-00-00 (dieciocho hectáreas), al cultivo de plátano, 5-00-00 (cinco hectáreas), de maíz y 3-00-00 (tres hectáreas), de coco, naranja y mango; a la ganadería con 141 (ciento cuarenta y un) cabezas de ganado mayor.

23.- Predio denominado "El Roble", propiedad de Delfino Valdez Ortiz con superficie de 29-00-00 (veintinueve hectáreas), de agostadero susceptible de cultivo, dedicado a la ganadería con 25 (veinticinco) cabezas de ganado mayor.

24.- Fracción "El Roble" propiedad de Julio Huesca Soberano, con superficie de 3-00-00 (tres hectáreas), de agostadero de buena calidad, dedicado al cultivo de maíz.

25.- Predio denominado "El Paraiso", propiedad de Ignacio Burgos Prieto, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas), de agostadero susceptibles de cultivo; dedicado a la ganadería con 100 (cien) cabezas de ganado mayor.

26.- Predio denominado "La Esperanza", propiedad de Julio Santiago Morales con superficie de 57-00-00 (cincuenta y siete hectáreas), de agostadero de buena calidad, de las cuales 1-50-00 (una hectárea, cincuenta áreas), están dedicadas al cultivo de maíz y el resto a la ganadería con 55 (cincuenta y cinco) cabezas de ganado mayor.

27.- Predio denominado "La Esperanza", propiedad de Venancio Santiago Morales, con superficie de 57-50-00 (cincuenta y siete hectáreas, cincuenta áreas), de agostadero de buena calidad, dedicado a la ganadería con 70 (setenta) cabezas de ganado mayor.

28.- Predio denominado "Las Delicias", propiedad de Eduardo Vásquez, con superficie de 75-00-00 (setenta y cinco hectáreas), de agostadero de buena calidad dedicado a la agricultura de la siembra de coco, mano, naranja y café y a la ganadería con 15 (quince) cabezas de ganado mayor.

Por otro lado, en lo que respecta a las 150-00-00 (ciento cincuenta hectáreas), que están en posesión del ejido "El Mirador", éstas se encuentran explotadas en su totalidad a la agricultura y a la ganadería.

El comisionado Bernardo Medina García, rindió un informe complementario en relación a su respectivo informe el diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco; del que se desprende que solicitó al ingeniero Jesús Berford Vásquez, Director General de Estudios Agrológicos de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, la calidad de las tierras del Municipio de Tuxtepec. En base a esa petición la mencionada Secretaría expidió una constancia en la que manifiesta que el clima es cálido-húmedo, con temperatura superior a los tres grados centígrados y precipitación anual de 1000 (mil) milímetros, y de suelo con profundidad variable, lateríticos y maduros, con textura franca en el horizonte B, drenaje regular; por lo que se refiere al suelo que presenta el Municipio de Loma Bonita, Oax., considera que son suelos de procesos superpuestos, lateríticos sobre bleización amarillo olivo pálido de migajón arcilloso, que confunden de lo mencionado que son suelos intrazonables (fluvio-génicas e idiomórficas) y suelos zonales (rojo amarillento laterítico).

DECIMO QUINTO.- La Sala Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Estado de Oaxaca, en sesión de fecha ocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete, aprobó un acuerdo en los siguientes términos: "...UNICO.- Con una copia del presente acuerdo, girense órdenes a la Dirección General de Procedimientos Agrarios a fin de que se complementen los informes de trabajos técnico tendientes de demostrar la falta de explotación de los predios que se han citado, señalando desde qué tiempo se encuentran dichos predios sin explotación, recabando las constancias municipales correspondientes, indicando dureza de la capa arable, edad aproximada de los árboles que ahí existen, así como todos los datos técnicos tendientes a demostrar la falta de explotación, así como señalar el tipo de explotación de los predios indicados en la consideración I, en caso de ser ganadera, precisar el número de cabezas de ganado, fierro de herrar, señal de sangre, coeficiente de agostadero y constancias municipales de registro del fierro quemador, etc..."

DECIMO SEXTO.- A fin de atender dicho acuerdo, fueron comisionados por el Jefe de la Promotoría Agraria en Tuxtepec, Oaxaca y por oficio número 20-Bis, de fecha ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho, los señores Adrián Morales Ramos y Pedro Lorenzo Ronaquillo; habiendo rendido el primero un informe de fecha nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, en la que anexó toda la documentación elaborada, solicitada y recopilada en el transcurso de esa diligencia. De esa documentación se desprende que una vez estando constituidos en el poblado de referencia, se entrevistó con las autoridades ejidales del poblado promovente, señalando que los predios rústicos enclavados dentro del radio legal de siete kilómetros de afectación han surgido diversos traslados de dominio, destacándose subsecuentemente la parte relativa trascendente en el presente asunto: 1.- Predio denominado "Agua Fria y Mixtán", propiedad de Salvador Ruiz Luna, con superficie escritura de 397-76-00 (trescientas noventa y siete hectáreas, setenta y seis áreas), y topográfica de 414-00-00 (cuatrocienas catorce hectáreas). Propietario que realizó las siguientes ventas: a).- 20-00-00 (veinte hectáreas), a Jesús Mejía; b).- 40-00-00 (cuarenta hectáreas), a Gustavo Chazaro Reyes; c) 39-00-00 (treinta y nueve hectáreas), a Ricardo Lagunes Zagada; d).- dos fracciones de 25-00-00 (veinticinco hectáreas), a Gabino Villalvazo y Mauro Villalvazo; y e).- 10-00-00 (diez hectáreas), a Manuel Ramos Ríos. 2.- Predio denominado "El Diamante", con superficie escriturada de 130-00-00 (ciento treinta hectáreas), y topográfica de 126-56-43 (ciento veintiséis hectáreas, cincuenta y seis áreas, cuarenta y tres centiáreas), propiedad de Prudencio e Italto Campos Ortega, quienes lo adquirieron por compra hecha a Manuel Juárez Delfín; de su inspección se observó que forma una unidad topográfica y una vez hecho el recorrido, por la altura de la vegetación arbustiva y arbórea, de aproximadamente 2 a 10 metros de longitud y diámetro de más de 10 centímetros y además condiciones del suelo, se advierte que están sin explotación alguna desde hace más de dos años consecutivos, corroborándose con el acta circunstanciada levantada con dos testigos con fecha diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. En resumen, en ese informe describe el comisionado a otros diez predios, cuya mención se omite, en virtud de que con posterioridad en otros trabajos técnicos se relacionan con amplitud.

En acatamiento al oficio número 653049 de veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, del Director General de Tenencia de la Tierra, en el que solicita al Delegado Agrario de esa entidad, el debido cumplimiento del acuerdo aprobado por la Sala Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Estado de Oaxaca, en sesión de ocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete, fue comisionado mediante oficio número 1973, del diez de abril de mil novecientos noventa, el ingeniero agrónomo Olegario García Vicente, quien rindió su informe con fecha once de junio de mil novecientos noventa, al que anexó actas circunstanciales de tres de mayo de mil novecientos noventa, relativa a la investigación del predio

"El Diamante", así como el acta del ocho de mayo del citado año, respecto al mismo predio "La Candelaria", anexando además constancias expedidas por el Registro Público de la Propiedad de Tuxtepec, Oaxaca y de Cosamaloapan, Veracruz con fechas veintitrés de mayo y diez de julio de mil novecientos noventa y 44 actas de inspección ocular, desprendiéndose que fueron materia de los estudios técnicos correspondientes a los predios rústicos que a continuación se mencionan: 1.- Predio "Mixtán y Agua Fria", con superficie de 222-70-00 (doscientas veintidós hectáreas, setenta áreas), de Ignacio Gutiérrez Fernández, según escritura de fecha nueve de junio de mil novecientos sesenta; cuya calidad es de agostadero susceptible de cultivo, dedicados a la ganadería con 280 cabezas de ganado mayor. 2.- Predio "Mixtán y Agua Fria", con 104-00-00 (ciento cuatro hectáreas), propiedad de Rogelio Gutiérrez Carvajal según escritura inscrita el veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve; cuenta con terrenos de agostadero susceptibles de cultivo dedicado a la actividad agropecuaria; hallándose pastando a 170 (ciento setenta) cabezas de ganado mayor. 3.- "Mastan y Agua Fria", con 80-00-00 (ochenta hectáreas) propiedad de Alfonso Rabanales García mediante escritura inscrita bajo el número 386 (trescientos ochenta y seis) sección primera, con fecha tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve. En Escritura pública de fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis vendió la propiedad la señora Guadalupe Moreno de Cortés. Siendo actualmente Guadalupe Moreno de Cortés propietaria de 135-00-00 (ciento treinta y cinco hectáreas); Enrique Olivares S. y esposa propietarios de 20-00-00 (veinte hectáreas), y Bernardo García Osorio de 20-00-00 (veinte hectáreas), terrenos que son de agostadero susceptibles de cultivo, dedicados a la explotación agropecuaria, con sembrados de maíz y piña; con 80 (ochenta) cabezas de ganado mayor, propiedad de Guadalupe Moreno de Cortés. 4.- Predio "Mixtán y Agua Fria", es de propiedad de Salvador Ruiz Luna, con superficie topográfica de 414-04-22.20 (cuatrocientas catorce hectáreas, cuatro áreas, veintidós centíreas, veinte milíreas), adquirido mediante escritura inscrita con fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número 51 (cincuenta y uno), amparando una superficie de 397-76-00 (trescientas noventa y siete hectáreas, setenta y seis áreas), de las cuales en distintas fechas ha vendido las siguientes fracciones: a).- Fracción de 50-00-00 (cincuenta hectáreas), en promesa de venta a Luciano Morales Ravelo, con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. b).- Fracción de 20-00-00 (veinte hectáreas), vendidas a Jesús Mejía; éste a su vez vende a Marcos Bueno Laureano, según escritura pública de fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. c).- Fracción de 40-00-00 (cuarenta hectáreas), vendidas a Gustavo Chazaro Reyes y éste a su vez vende a José Félix Bueno Laureano, mediante escritura pública de fecha ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. d).- Fracción de 39-00-00 (treinta y nueve hectáreas), vendidas a Ricardo Lagunes Zagada, según registro número 1,100 (mil cien), de la sección primera de 1985. e).- Fracción de 25-00-00 (veinticinco hectáreas) vendidas a Gilberto Villalvoso Suárez, éste a su vez vende a la señora Irma Carrillo Hernández, mediante escritura pública de fecha nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. f).- Fracción de 25-00-00 (veinticinco hectáreas), vendidas a Mauro Villalvoso Suárez, quien a su vez a Irma Carrillo Hernández en escritura pública de fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve. g).- Fracción de 10-00-00 (diez hectáreas), vendidas a Manuel Ramón Ríos, según registro número 430 (cuatrocientos treinta), de la sección primera del año de mil novecientos ochenta y seis. h).- Fracción de 40-00-00 (cuarenta hectáreas) vendidas a Alejandro Agustín Andrade, según registro 212 (doscientos doce), de la sección primera del año de mil novecientos noventa. Se señala además en dicho informe que Salvador Ruiz Luna vendió 199-00-00 (ciento noventa y nueve hectáreas), por lo que atendiendo a la escritura de propiedad por medio de la cual adquirió ese inmueble, solamente le restaría escrituralmente una extensión de 178-76-00 (ciento setenta y ocho hectáreas, setenta y seis áreas), sin embargo, como en el levantamiento topográfico se obtuvo un total de 414-04-22.20 (cuatrocientas catorce hectáreas, cuatro áreas, veintidós centíreas, veinte milíreas), por el comisionado topógrafo Bernardo Medina, indica el comisionado que registralmente, le queda a Salvador Ruiz Luna una extensión de 15-04-22.20 (quince hectáreas, cuatro áreas, veintidós centíreas, veinte milíreas), entre las cuales están incluidas las 50-00-00 (cincuenta hectáreas), mencionadas como la primera fracción, pero que en el terreno no apareció su localización, por lo que el propietario Salvador Ruiz Luna viene detentando las mencionadas 215-047-22.20 (doscientas quince hectáreas, cuatro áreas, veintidós centíreas, veinte milíreas); se señala que se levantaron las actas de las inspecciones, siendo los terrenos de agostadero susceptibles de cultivo, dedicados a la explotación agrícola y ganadera, algunos sembrados con cultivos de piña, maíz y chile. La superficie que le resta a Salvador Ruiz Luna la dedica a la explotación ganadera con 70 (setenta) cabezas de ganado mayor. 5.- Predio "La Barranca" con superficie de 74-27-80 (setenta y cuatro hectáreas, veintisiete áreas, ochenta centíreas), propiedad de José Luis y Julio Enriquez Vaiverde,

encontrando que son terrenos de agostadero susceptible de cultivo, dedicados a la explotación agropecuaria; sembradas de maíz y frijol; cuenta con 28 (veintiocho) cabezas de ganado mayor. 6.- Predio "La Barranca" con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas), propiedad de Magdaleno Terrones Capetillo, este predio es de agostadero susceptible de cultivo; dedicado a la explotación agropecuaria; sembrado de maíz, chile y frijol, se observaron 80 (ochenta) cabezas de ganado mayor, las especies forrajeras existentes son zacate jaragua, estrella de áfrica, grama nativa y merquerón que es de corte. 7.- Predio "La Barranca", con superficie de 55-48-04 (cincuenta y cinco hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cuatro centiáreas), propiedad de Magdaleno Terrones Capetillo, quien es actual propietario de esa fracción; otra fracción de 27-67-67 (veintisiete hectáreas, sesenta y siete áreas, sesenta y siete centiáreas) es propiedad de Guadalupe Hernández Aguilar. 8.- El predio "Innominado" que se consideró propiedad de Rodolfo Patatuchi, con superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas); no se localizó dentro del radio de 7 (siete) kilómetros del poblado gestor, no obstante de que el plano informativo aparece señalada esta persona; en cambio expresa el comisionado que en el lugar que gráficamente está situado; aparece localizado el predio del señor Filemón Acosta de la O., quien tiene 158-00-00 (ciento cincuenta y ocho hectáreas) de agostadero susceptible de cultivo; dedicado a la explotación agropecuaria y 42-00-00 (cuarenta y dos hectáreas) son de Carlos Maciel Gil. 9.- Predio "Maxtan y Agua Fria" propiedad de Juan José Maciel Arreola; dedicado a la explotación ganadera con 135 (ciento treinta y cinco) cabezas de ganado mayor. 10.- Predio "El Mirador y Aguacate", propiedad de José Luis Vásquez Montane, con escritura inscrita con el número 184 (ciento ochenta y cuatro), de veintisiete de julio de mil novecientos setenta y seis, amparando 200-00-00 (doscientas hectáreas). Indica el comisionado que fue adjudicada a Banca Serfin, S.N.C., según registro bajo el número 455 (cuatrocientos cincuenta y cinco), de mil novecientos ochenta y nueve; señala el comisionado que físicamente este predio no existe y en el plano informativo donde se indica la ubicación de este predio actualmente lo tienen como propietarios los señores Abél Salvador y Miriam Lourdes Maciel Maciel, que cuentan con dos fracciones, una de 104-44-62 (ciento cuatro hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y dos centiáreas) y otra con 99-30-07 (noventa y nueve hectáreas, treinta áreas, siete centiáreas) que suman un total de 203-74-69 (doscientas tres hectáreas, setenta y cuatro áreas, sesenta y nueve centiáreas) de agostadero susceptible de cultivo; dedicados a la explotación agropecuaria; con maíz; pastos estrella de áfrica y grama natural; encontrándose 207 (doscientas siete) cabezas de ganado mayor; Rosalio Maciel Gil es el encargado de dicho predio. 11.- Predio "El Mirador y Aguacate", que fue propiedad de Miguel Villar Arano y Francisco Arano Mora, con superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas), al igual que en el anterior señalamiento, predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tuxtepec, Oaxaca, bajo el número 167 (ciento sesenta y siete), el diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y dos. La calidad de los terrenos es de temporal, dedicados a la explotación ganadera y agrícola; asimismo también se encuentra una superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas) y lo reclama en propiedad Alfredo Bracamontes Gutiérrez. 12.- El predio "El Mirador y Aguacate", propiedad de José Martínez Sánchez, quien tiene 40-00-00 (cuarenta hectáreas); Antonio Martínez Torres con 20-00-00 (veinte hectáreas), José Leopoldo Martínez González con 10-00-00 (diez hectáreas) y Antonio Rangel Hernández con 27-00-00 (veintisiete hectáreas), dando 97-00-00 (noventa y siete hectáreas); desconociendo que Carlos Rangel Miranda Ordóñez haya tenido propiedad en esta región; siendo terrenos de temporal, dedicados a la actividad agropecuaria. 13.- El Rancho "Boyeros" fue propiedad de Carlos Grau López. En distintas fechas vendió las siguientes fracciones: a).- Mediante escritura pública del primero de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, vendió 60-85-03 (sesenta hectáreas, ochenta y cinco áreas, tres centiáreas) a Flavio Leyva Ruiz. b).- El primero de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, vendió 20-00-00 (veinte hectáreas) a Nazario Herrera Prado. c).- Con fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y seis, vendió 20-00-00 (veinte hectáreas) a Rufino Leoncio Carlos Sumano. d) Vendió otra fracción de 23-00-00 (veintitrés hectáreas) a Cirilo Rangel Hernández; sumando la superficie vendida y que aparece registrada de 123-85-00 (ciento veintitrés hectáreas, ochenta y cinco áreas), el resto de la propiedad fue vendida a José Martínez Sánchez y familia; siendo terrenos de temporal, dedicados a la explotación agropecuaria. 14.- El predio "El Venado", propiedad Fermín Alonso Vásquez Maciel y a Sandra María Monserrat Vásquez Maciel, y quedando registrados bajo los números 161 (ciento sesenta y uno) y 162 (ciento sesenta y dos), del año mil novecientos ochenta y ocho. Predio formado por terrenos de temporal dedicados a la explotación agropecuaria. 14.- El predio "El Venado", propiedad de Fermín Alonso Vásquez Maciel y a Sandra María Monserrat Vásquez Maciel, y quedando registrados bajo los números 161 (ciento sesenta y uno) y 162 (ciento sesenta y dos), del año de mil novecientos ochenta y ocho. Predio formado por terrenos de temporal dedicados a la explotación agropecuaria; en la fracción de Fermín Alonso Vásquez Maciel, se observaron

vestigios de siembras de cultivos de maíz y sandía; además existe aproximadamente 200-00-00 (doscientas hectáreas) de áboles de pomelo, cuenta con 55 (cincuenta y cinco) cabezas de ganado mayor en la fracción de Sandra María Montserrat Vásquez Maciel, la mitad de la superficie está sembrada de piña y la otra mitad es de potrero con pasto estrella de áfrica y grama natural. 15.- El predio "El Venado", con superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas) fue propiedad de Fernando Chagoya Hazas, actualmente de Efraín Bernardi Castelan, quien en el mismo acto donó la propiedad a favor de Antolín Bernardi Aguilar, según registro número 65 (sesenta y cinco), sección primera de mil novecientos ochenta y ocho del Registro Público de la Propiedad de Tuxtepec, Oaxaca. Este predio es de temporal dedicado a la explotación agropecuaria; cuenta con 213 (doscientas trece) cabezas de ganado, y de siembras, tiene piña, chile y maíz y especies forrajeras como son estrella de áfrica y grama nativa, donde pastan 213 (doscientas trece) cabezas de ganado mayor. 16.- El predio "El Diamante" fue propiedad de Manuel Juárez Delfín, y vendió 63-30-95 (sesenta y tres hectáreas, treinta áreas, noventa y cinco centíreas) a Prudencio Campos Ortega y 67-29-05 (sesenta y siete hectáreas, veintinueve áreas, cinco centíreas) a Italo Campos Ortega. La primera fracción fue vendida por Prudencio Campos Ortega a Zeferino Cortés Vidal, mediante escritura inscrita con el número 435 (cuatrocientos treinta y cinco), el siete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. La fracción de Italo Campos Ortega fue vendida a Fabián Cortez Díaz, según la escritura inscrita con el número 436 (cuatrocientos treinta y seis), del ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. En la parte relativa de este informe señala el comisionado que recorrió la totalidad de esos terrenos, comprobando que forman una sola unidad topográfica sin delimitación interna que los separe, y que encontró áboles propios de la región con altura promedio de ocho a diez metros, cuyo diámetro de los troncos oscila entre 60 (sesenta) centímetros; áboles de encino de aproximadamente 55 años de edad, observándose acahualeras de especies conocidas con el nombre de jonote, barrenillo, timbre, hojas de lata, los cuales tienen una longitud de dos a tres metros y de veinte a quince centímetros en el diámetro de sus tallos, llegando a la conclusión por lo enmontado del terreno y las condiciones de los mismos, que son terrenos aptos para la agricultura y la ganadería, clasificándose éstos como terrenos de agostadero susceptible de cultivo, que han permanecido sin explotación de ninguna clase por más de dos años consecutivos, por lo que con fechas tres de mayo de mil novecientos noventa levantó acta circunstanciada con testigos de asistencia; en lo que se especifica que la superficie del predio es de 126-56-00 (ciento veintiséis hectáreas, cincuenta y seis áreas) obtenidas en levantamiento topográfico. 17.- El predio "La Candelaria", fue propiedad de Gregorio Domínguez Aguilar, posteriormente 50-00-00 (cincuenta hectáreas) fueron vendidas a Joel Herrera Zurita, según inscripción número 3 (tres), de la sección primera de treinta de enero de mil novecientos sesenta y siete; 28-11-38 (veintiocho hectáreas, once áreas, treinta y ocho centíreas) fueron vendidas a José Soto Martínez, según inscripción 559 (quinientos cincuenta y nueve); 200-00-00 (doscientas hectáreas) se vendieron a Fortunato Aguirre Bravo, según la inscripción número 950 (novecientos cincuenta), de la sección primera de veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y ocho; 43-44-31 (cuarenta y tres hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, treinta y una centíreas) fueron vendidas a Marcos Landeta Torquemada, según la inscripción número 1044 (un mil cuarenta y cuatro), de la sección primera de doce de agosto de mil novecientos ochenta y ocho; y 36-00-00 (treinta y seis hectáreas) a Librado Margado Reyes, según la inscripción número 1235 (un mil doscientos treinta y cinco), de la sección primera de quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Menciona el comisionado que de la inspección que efectuó a la fracción del citado predio que adquirió Fortunato Aguirre Bravo, es parte de los terrenos concedidos en ampliación de ejido al poblado "La Candelaria", Municipio de Playa Vicente, Estado de Veracruz, mediante la Resolución Presidencial de doce de enero de mil novecientos sesenta y dos, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos; como también se observa en el plano de ejecución de veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. 18.- El predio "San Jerónimo de Bravo" es propiedad de Ventura y Filomena Lara Rivera, según escritura inscrita con el número 9 (nueve), el diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve, por medio de la cual los antes nombrados lo adquirieron de Justino Muñiz Iriarte, en una extensión de 146-20-00 (ciento cuarenta y seis hectáreas, veinte áreas); se vendió una fracción de 60-00-00 (sesenta hectáreas) a Melesio Ramírez Meléndez y el resto de 86-20-00 (ochenta y seis hectáreas, veinte áreas) están en posesión de Ventura y Filomena; son terrenos de temporal, dedicados a la explotación agropecuaria con maíz, chile y sandía; encontrándose con 25 (veinticinco) cabezas de ganado mayor. 19.- Predio "Innominado" propiedad Ali Gasparín, con superficie de 126-33-00 (ciento veintiséis hectáreas, treinta y tres áreas) de terrenos de agostadero susceptible de cultivo dedicado a la explotación ganadera. 20.- Predio "La Campana" con superficie de 65-00-00 (sesenta y cinco hectáreas); según el

Registro Público de la Propiedad de Cosamaloapan, Veracruz, de veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta, por fallecimiento de Felipe Reyes Rojas, se adjudicó a Josefa Regalado viuda de Reyes 50-00-00 (cincuenta hectáreas) del predio "La Campana", otra fracción de 10-00-00 (diez hectáreas) a Gerardo Reyes Regalado, otra fracción de 5-00-00 (cinco hectáreas) a Simón Reyes Regalado. La calidad de estos terrenos es de temporal y de humedad; dedicadas a la explotación ganadera y agrícola; cuenta con 54 (cincuenta y cuatro) cabezas de ganado mayor, hallándose con siembras de maíz, chile, frijol y tomate de cáscara y una huerta de mango. 21.- Predio "Innominado", propiedad de Fortunato Aguirre Bravo, con superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas), adquiridas por compra a Gregorio Domínguez Aguilar del predio rústico "La Candelaria", ubicado en el Municipio de Playa Vicente, Veracruz, según inscripción 950 (novecientos cincuenta), fechada el veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro Público de la Propiedad de Cosamaloapan, Veracruz, manifiesta en su informe el comisionado que esa superficie que viene usufructuando esta persona en ampliación de ejido al poblado "La Candelaria", Municipio de Playa Vicente, Veracruz, según Resolución Presidencial de doce de enero de mil novecientos sesenta y dos y con base en el plano de ejecución de veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. 22.- "Las Delicias", propiedad de Carlos Beckwithe Hernández, con superficie de 81-00-00 (ochenta y una hectáreas), amparado mediante escritura inscrita el seis de marzo de mil novecientos noventa, de compraventa a Carlos Agustín Becawhithe Becerra; terrenos de humedad, dedicados a la explotación agropecuaria; sembrados de maíz y chile, cuenta con huertas de coco de mangos y con 62 (sesenta y dos) cabezas de ganado mayor. 23.- Predio "Las Delicias", de Carlos Iglesias, con superficie de 20-00-00 (veinte hectáreas), hace referencia el comisionado que no se reporta ninguna inscripción a nombre de Carlos Iglesias, en el Registro Público de la Propiedad, pero en base a la investigación realizada y según el señalamiento de la propiedad de esta persona, en el plano informativo se desprende que la propiedad es de Ana María Beckwithe Becerra, quien presentó escritura número 35490 (treinta y cinco mil cuatrocientos noventa), de veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno, inscrita bajo el número 152 (ciento cincuenta y dos), del tomo II, de la sección primera, amparando una superficie de 32-00-00 (treinta y dos hectáreas) del predio "La Candelaria", la calidad de los terrenos es de humedad, dedicados a la explotación agrícola. 24.- Predio "Las Delicias", propiedad de Eduardo Vázquez López, con 75-00-00 (setenta y cinco hectáreas) de temporal, dedicado a la actividad agropecuaria; cuenta con café, mango y pomelo (intercalados), la totalidad de la superficie tiene pasto grama natural encontrándose con 120 (ciento veinte cabezas de ganado mayor.

DECIMO SEPTIMO.- Por oficio número 1199 del doce de marzo de mil novecientos noventa y dos, fue comisionado nuevamente el ingeniero agrónomo Olegario García Vicente, a fin de que realizara investigaciones a diversos predios rústicos situados dentro del radio legal de 7 (siete) kilómetros; así como también para que realizara una investigación acerca de la capacidad en materia agraria de los campesinos promovientes del expediente que nos ocupa, comisionado que rindió su informe el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, al que adjunto la documentación elaborada en el desahogo de esa comisión; destacándose en ese informe la parte trascendente y únicamente en lo que interesa a los predios que resultarán propuestos para afectación, conociéndose lo siguiente:

1.- El predio "Mixtán y Agua Fria" originalmente fue adquirido por Salvador Ruiz Luna, mediante la escritura pública de quince de agosto de mil novecientos sesenta y siete, inscrita bajo el número 51 el quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho, por medio de la cual adquirió 397-76-00 (trescientas noventa y siete hectáreas, setenta y seis áreas) sin embargo agrega el comisionado que tomando en consideración el informe que rindió el ingeniero Bernardo Medina García, quien midió el predio en mención, topográfica cuenta con 414-04-22 (cuatrocienas catorce hectáreas, cuatro áreas, veintidós centíreas) señalando que el citado propietario enajenó diversas fracciones que suman un total de 199-00-00 (ciento noventa y nueve hectáreas) que comparativamente con la superficie topográfica mencionada, a éste le restan 215-04-22 (doscientas quince hectáreas, cuatro áreas, veintidós centíreas); describiéndose a continuación las ventas realizadas: a).- 40-00-00 (cuarenta hectáreas) fueron vendidas a Alejandro Agustín Andrade Vera, cuyos terrenos son de agostadero de buena calidad, dedicados a la ganadería con 36 (treinta y seis) cabezas de ganado mayor; b) 60-00-00 (sesenta hectáreas) de temporal adquiridas en copropiedad por Marcos y José Félix Bueno Laureano, dedicados a la agricultura con piña y toronjales; c).- 50-00-00 (cincuenta hectáreas) de las cuales se clasificaron en 40-00-00 (cuarenta hectáreas) de agostadero susceptible de cultivo y 10-00-00 (diez hectáreas) de monte alto, fueron compradas por Irma Carrillo Hernández y tienen por actividad la explotación de piña, platanales y naranjales y se aprovecha ganaderamente con 63 (sesenta y tres) cabezas de ganado mayor; d).- 10-00-00 (diez hectáreas) de agostadero susceptible de cultivo fueron compradas por Manuel

Ramón Ríos, quien lo destina a la ganadería; e).- 39-00-00 (treinta y nueve hectáreas), de temporal fueron enajenadas por Salvador Ruiz Luna a Ricardo Lagunes Zagada, quien las vendió posteriormente a Eva Santos, según escritura inscrita bajo el número 396 (trescientos noventa y seis), el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno, terrenos que se destinan a la agricultura con siembras de piña y maíz, aclarando el comisionado que registralmente a Salvador Ruiz Luna, debieron de restarle 195-76-00 (ciento noventa y cinco hectáreas, setenta y seis áreas) y como ha explicado topográficamente le quedan 215-04-22 (doscientas quince hectáreas, cuatro áreas, veintidós centíreas) que dedica a la ganadería con 133 (ciento treinta y tres) cabezas de ganado mayor, el cual cuenta con las instalaciones pecuarias correspondientes y asignándole un coeficiente de agostadero a nivel predial de 2.20 hectáreas en los terrenos de agostadero, mencionados que se encuentran en el sitio vegetativo de producción forrajera denominado bosque latifoliado, esclerófilo, perennifolio, con clave Bfd-321 según memorias descriptivas de coeficientes de agostadero a nivel regional del Estado de Oaxaca.

2.- Predio "El Diamante", este predio fue propiedad de Manuel Juárez Delfín y actualmente se encuentra inscrito a nombre de Zeferino Cortés Vidal y Fabián Cortés Díaz, el cual cuenta con una superficie escriturada de 130-60-00 (ciento treinta hectáreas, sesenta áreas), amparadas mediante dos escrituras de quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, inscritas el siete de abril de ese mismo año y que topográficamente resulta ser 126-65-43 (ciento veintiséis hectáreas, sesenta y cinco áreas, cuarenta y tres centíreas), de las cuales 63-30-95 (sesenta y tres hectáreas, treinta áreas, noventa y cinco centíreas) son de Zeferino Cortés Díaz y 63-25-48 (sesenta y tres hectáreas, veinticinco áreas, cuarenta y ocho centíreas) son de Fabián Cortés Díaz, conociéndose el resultado de inspección que están totalmente enmontado, con árboles propios de la región con una longitud de 10 (diez) a 11 (once) metros y con un promedio de diámetro de los troncos de los árboles de 60 (sesenta) a 65 (sesenta y cinco) centímetros, de aproximadamente 17 (diecisiete) a 30 (treinta) años de edad, cuenta con monte bajo consistente en jonote, barrenilla, timbre, hoja de lata y huásimos, por lo que indica el comisionado que este predio tiene un lapso superior de dos años ininterrumpidos que no se dedican a ninguna actividad agrícola, ganadera y forestal agregando que con anterioridad, levantó un acta de tres de mayo de mil novecientos noventa, cuando en esa fecha practicó una investigación a esos terrenos y encontrándolo en las mismas condiciones al volverse a practicar en este lapso la respectiva investigación.

3.- El predio "El Paraíso" aparece a nombre de Ernesto Lara Sandoval, según escritura de veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, inscrita con el número 98 (noventa y ocho), el ocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete, en el Registro Público de la Propiedad de Cosamaloapan, Veracruz, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) de temporal y están en posesión de los campesinos del poblado de "La Reforma San Felipe", del Municipio de Loma Bonita, Estado de Oaxaca, en virtud a la ejecución del mandamiento emitido el veintiuno de julio de mil novecientos setenta y tres, por el Gobernador de la citada Entidad Federativa, encontrándose aparcelado por los beneficiados; cuentan con parcela escolar y unidad agrícola industrial para la mujer. Asimismo, el comisionado señala en su informe que realizó la investigación de la capacidad en materia agraria de los campesinos solicitantes y para ese efecto lanzó convocatoria para la celebración de asamblea general extraordinaria que fue verificada el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y uno, encontrándose que del total de los campesinos que fueron beneficiados por el Mandamiento Gubernamental de referencia, solamente 46 (cuarenta y seis) campesinos están en posesión de los terrenos antes mencionados, cuyos nombres aparecen relacionados en el acta de la fecha mencionada; habiéndose acordado que como el poblado promovente tiene por denominación oficial en el Decreto relativo a la División Territorial del Estado de Oaxaca, de "La Reforma San Felipe" y como su expediente se ha estado tramitando indistintamente con los nombres de "San Felipe" o "La Reforma San Felipe" aprobaron que en lo sucesivo y para estar apegados a la denominación oficial, que el trámite de su expediente se continúe y se resuelva con la denominación correcta que es la del poblado "La Reforma San Felipe", circunstancia que se hace constar en el acta de doce de abril de mil novecientos noventa y dos, levantada con la intervención del comisionado ingeniero agrónomo Olegario García Vicente, la cual corre agregada al expediente.

DECIMO OCTAVO.- Acatando lo dispuesto en los artículos 275 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la entonces Delegación Agraria en esa entidad federativa, mediante oficios números 2336, 2338, 2339, 2340 y 2350, todos de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos, notificó a los señores Eva Santos, Ricardo Lagunes Zagada, Marcos Bueno Laureano, Alejandro Agustín Andrade, José Félix Bueno Laureano, Salvador Ruiz Luna, Irma Carrillo Hernández y Manuel Ramón Ríos, todos con el carácter de propietarios de las correspondientes fracciones que componen el predio denominado "Mixtán y Agua Fria", a fin de que se apersonaran en el procedimiento en un término de cuarenta y cinco días,

a presentar pruebas y alegatos, habiendo recibido y firmado, los correspondientes acuses de recibos el dos y tres de julio de mil novecientos noventa y dos, asimismo con fechas veintiséis de mayo del año antes mencionado, con el carácter de encargado del predio denominado "El Diamante", el señor Justo Peñaloza Duarte, firmó de recibido los oficios notificatorios números 2341 y 2345, dirigidos a los actuales propietarios del citado predio, Zeferino Cortés Vidal y Fabián Cortés Diaz.

DECIMO NOVENO.- El treinta de noviembre de mil novecientos noventa, el ingeniero Olegario García Vicente, rindió un informe complementario; del que se desprende que escrituralmente el predio "Mixtán y Agua Fria", propiedad de Salvador Ruiz Luna, cuenta con 397-76-00 (trescientas noventa y siete hectáreas, setenta y seis áreas); agregando que ese predio fue medido por personal de la Delegación Agraria en el Estado; comisionándose por oficio número 1374 fechado el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos, al topógrafo Abdiaz Benítez Colón, para la integración del expediente de ampliación de ejido del diverso poblado "El Mirador", Municipio de Loma Bonita, Estado de Oaxaca, expresa el ingeniero Agrónomo Olegario García Vicente, que el mencionado topógrafo rindió un informe con fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos, indicando que la superficie real de este predio arrojó un total de 454-93-38 (cuatrocienas cincuenta y cuatro hectáreas, noventa y tres áreas, treinta y ocho centíreas). Expresa el ingeniero agrónomo Olegario García Vicente, que como la escritura ampara 397-76-00 (trescientas noventa y siete hectáreas, setenta y seis áreas), existen unas demás de 57-17-38 (cincuenta y siete hectáreas, diecisiete áreas, treinta y ocho centíreas) que se localizan dentro de los linderos establecidos en la escritura de propiedad; manifestando que realizó diversas ventas a distintos particulares, que suman una extensión de 199-00-00 (ciento noventa y nueve hectáreas), por lo que actualmente le restan 255-93-38 (doscientas cincuenta y cinco hectáreas, noventa y tres áreas, treinta y ocho centíreas); por último, en cuanto a la calidad de los terrenos de ese predio, señala que 48-00-00 (cuarenta y ocho) son de monte alto; 150-93-38 (ciento cincuenta hectáreas, noventa y tres áreas, treinta y ocho centíreas) son de agostadero susceptible de cultivo, 99-00-00 (noventa y nueve) hectáreas, son de agostadero de buena calidad.

Con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, el ingeniero Hernando Hernández Mora, adscrito a la Delegación Agraria en aquel Estado, rindió su informe de revisión técnica a los trabajos topográficos levantados por los topógrafos Absalón Camacho Hernández, Bernardo Medina García y Abdiaz Benítez Colón; a los predios denominados "El Paraíso", "El Diamante" y "Mixtán y Agua Fria", en ese informe manifestó que se encuentran técnicamente correctos y que del cálculo de la superficie analítica de esos predios resultó lo siguiente: El predio "El Diamante" con 126-56-43.31 (ciento veintiséis hectáreas, cincuenta y seis áreas, cuarenta y tres centíreas; treinta y una milíreas) el predio "El Paraíso" cuenta con 97-10-87 (noventa y siete hectáreas, diez áreas, ochenta y siete centíreas) y el predio "Mixtán y Agua Fria", con 454-93-38.58 (cuatrocienas cincuenta y cuatro hectáreas, noventa y tres áreas, treinta y ocho centíreas, cincuenta y ocho milíreas).

VIGESIMO.- El Delegado Agrario en el Estado, formuló su resumen y emitió su opinión con fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en los siguientes términos: "... I.- Es procedente la solicitud de dotación de tierras promovida por campesinos radicados en el poblado "La Reforma", Municipio de Loma Bonita, Estado de Oaxaca.- II.- Se considera procedente modificar el Mandamiento del Gobernador del Estado de fecha veintiuno de julio de mil novecientos setenta y tres, en cuanto a la superficie que se concede y el número de campesinos beneficiados.- III.- Se propone conceder al poblado de que se trata, una superficie total de 280-84-68 (doscientos ochenta hectáreas, ochenta y cuatro áreas, sesenta y ocho milíreas), que se tomarán de los siguientes predios: 97-10-87 (noventa y siete hectáreas, diez áreas, ochenta y siete centíreas), de temporal del predio "El Paraíso", propiedad de Ernesto Lara Sandoval; 126-56-43 (ciento veintiséis hectáreas, cincuenta y seis áreas, cuarenta y tres centíreas), de agostadero susceptible de cultivo del predio "El Diamante", que registralmente está a nombre de Zeferino Cortés Diaz y Rabián Cortés Diaz y 57-17-38 (cincuenta y siete hectáreas, diecisiete áreas, treinta y ocho centíreas), de terrenos de demás propiedad de la Nación, localizadas en exceso en el predio "MIXTAN Y AGUA FRIA", que deben destinarse para beneficiar a 46 (cuarenta y seis) campesinos capacitados, debiéndose de reservar las superficies indispensables para la zona urbana, la parcela escolar, Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y la Unidad Productiva para el Desarrollo Integral de la Juventud...".

Asimismo, el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, la Dirección de Tierras y Aguas, dependiente de la Dirección General de Tenencia de la Tierra de la Secretaría de la Reforma Agraria emitió su opinión, proponiendo que se confirme en todos sus términos la opinión del Delegado Agrario en el Estado, del diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

VIGESIMO PRIMERO.- El Cuerpo Consultivo Agrario, emitió dictamen el cinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en sentido positivo considerando procedente la solicitud de dotación de tierras y concediendo por dicho concepto la extensión de 280-84-68 (doscientas ochenta hectáreas, ochenta y cuatro áreas, sesenta y ocho centíreas), superficie que se tomará de acuerdo a lo formulado en la opinión del siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, como se transcribe en el punto anterior.

VIGESIMO SEGUNDO.- Por auto de trece de mayo de mil novecientos noventa y siete, se tuvo por radicado en este Tribunal Superior Agrario, el expediente de dotación de tierras de referencia, el cual se registró con el número 428/97, se notificó a los interesados en términos de la ley y se comunicó a la Procuraduría Agraria para los efectos a que haya lugar, y

VIGESIMO TERCERO.- El once de diciembre de mil novecientos noventa y siete, este Tribunal Superior Agrario dictó sentencia en el presente juicio agrario, substancialmente en los siguientes términos:

“...Se concede por concepto de dotación de tierras al poblado “LA REFORMA SAN FELIPE”, Municipio de Loma Bonita, Estado de Oaxaca, una superficie de 289-84-68 (doscientas ochenta y nueve hectáreas, ochenta y cuatro áreas, sesenta y ocho centíreas), que se tomarán de la siguiente manera: Predio “EL PARAISO”, propiedad de Ernesto Lara Sandoval, con superficie de 97-10-87 (noventa y siete hectáreas, diez áreas, ochenta y siete centíreas) de temporal; predio “EL DIAMANTE”, una superficie de 126-56-43 (ciento veintiséis hectáreas, cincuenta y seis áreas, cuarenta y tres centíreas), de agostadero susceptible de cultivo de las cuales 63-30-95 (sesenta y tres hectáreas, treinta áreas, noventa y cinco centíreas), de Zeferino Cortés Diaz y 63-25-48 (sesenta y tres hectáreas, veinticinco áreas, cuarenta y ocho centíreas), de Fabián Cortés Diaz y 57-17-38 (cincuenta y siete hectáreas, diecisiete áreas, treinta y ocho centíreas), de agostadero de buena calidad de demásias propiedad de la Nación, localizadas en exceso en el predio “MIXTAN Y AGUA FRIA” que deben determinarse para la explotación de 46 (cuarenta y seis campesinos capacitados en materia agraria...”.

VIGESIMO CUARTO.- Inconforme con esta sentencia Ernesto Lara Sandoval interpuso demanda de amparo, de la cual tocó conocer por razón de turno el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, y emitió ejecutoria en el juicio de amparo D.A. 5577/98 el trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, concediendo el Amparo y Protección de la Justicia Federal conforme a las siguientes consideraciones:

“...Resultan sustancialmente fundados los conceptos de violación, porque efectivamente como lo aducen los quejoso, en el asunto existen violaciones a las garantías que alegan... según se advierte de las documentales que integran el juicio agrario, que no obra constancia de las autoridades responsables respecto a la notificación al quejoso sobre el inicio del procedimiento de dotación de tierras, ya que únicamente aparece a foja 12 del legajo I del juicio agrario, la publicación que se hizo a la solicitud de dotación de tierras en el periódico oficial del estado de Oaxaca, y si de acuerdo a lo señalado por el quejoso en su demanda, la superficie de terreno afectado son porciones del predio denominado el Diamante que está ubicado en jurisdicción del Municipio de Playa Vicente, en el estado de Veracruz; por consiguiente de manera alguna esa notificación pudo surtir efectos y, por ello es claro la violación que se les propició al quejoso ERNESTO LARA SANDOVAL por la falta legal del llamamiento del procedimiento mediante el cual afectó el inmueble que alegan, por el amparo protección de la Justicia Federal, para que la responsable deje insubsistente la sentencia y se notifique al quejoso en la forma adecuada; para que se les dé oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas y formular alegatos que estimen pertinentes y concluido el procedimiento se dicte la resolución que en derecho proceda...”.

Asimismo, Zeferino Cortés Diaz y Fabián Cortés Diaz, en contra de la citada sentencia de este Tribunal Superior Agrario interpuso demanda de amparo, de la cual tocó conocer por razón de turno el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, y emitió ejecutoria en el juicio de amparo D.A. 5587/98 el trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, concediendo el Amparo y Protección de la Justicia Federal conforme a las siguientes consideraciones:

“...Resultan sustancialmente fundados los conceptos de violación, porque efectivamente como lo aducen los quejoso, en el asunto existen violaciones a las garantías que alegan... según se advierte de las documentales que integran el juicio agrario, que no obra constancia de las autoridades responsables respecto a la notificación a los quejoso sobre el inicio del procedimiento de dotación de tierras, ya que únicamente aparece a foja 12 del legajo I del juicio agrario, la publicación que se hizo a la solicitud de dotación de tierras en el periódico oficial del estado de Oaxaca; y si de acuerdo a lo señalado por los quejoso en su demanda, la superficie de terreno afectado son porciones del predio denominado el Diamante que está ubicado en jurisdicción del Municipio de Playa Vicente, en el estado de Veracruz; por consiguiente

de manera alguna esa notificación pudo surtir efectos y, por ello es claro la violación que se les proporcionó a los quejoso ZEFERINO Y FABIAN CORTEZ DIAZ, por la falta legal del llamamiento del procedimiento mediante el cual afectó el inmueble que alegan, por lo que entonces lo procedente es concederle el amparo y protección de la Justicia Federal, para que la responsable deje insubsistente la sentencia y se notifique a los quejoso en la forma adecuada; para que se les dé oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas y formular alegatos que estimen pertinentes y concluido el procedimiento se dicte la resolución que en derecho proceda..."

VIGESIMO QUINTO.- En cumplimiento a las citadas ejecutorias este Tribunal Superior Agrario por acuerdos de once de junio de mil novecientos noventa y nueve, dejó parcialmente insubsistente la sentencia, por lo que corresponde a la superficie propiedad de los quejoso.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Tercero Transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* de seis de enero de mil novecientos noventa y dos, tercero transitorio de la Ley Agraria, 1o., 9o. fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- Esta sentencia se emite en cumplimiento a las ejecutorias emitidas por el Séptimo Tribunal Colegiado del Primer Circuito el trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en los juicios de amparo D.A. 5577/98 y D.A. 5587/98, en las que ordena otorgar la garantía de audiencia a los quejoso Ernesto Lara Sandoval, Zeferino Cortés Diaz y Fabián Cortés Diaz, consagrada en el artículo 14 Constitucional; ejecutorias que se cumplimentaron en sus términos ya que al primer quejoso se le notificó de la sentencia el quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, compareciendo a este Tribunal Superior mediante escritos recibidos el veintitrés de noviembre y dieciséis de mil novecientos noventa y nueve y Zeferino Cortés Diaz Fabián Cortés Diaz, comparecieron por escrito de dos de julio de dos mil uno.

TERCERO.- Que con las constancias del expediente se acredita la existencia del poblado "La Reforma San Felipe" (antes San Felipe), en el municipio y Estado de referencia, por lo que se satisface la exigencia del artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria; asimismo, el grupo peticionario cuenta con capacidad agraria, cumpliéndose con la disposición del artículo 196 fracción II del ordenamiento legal, antes mencionado interpretado a contrario sensu, en virtud de que en ese poblado radican un total de 46 (cuarenta y seis) campesinos, que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 200 de la ley multicitada, cuyos nombres fueron listados en la sentencia emitida por este Tribunal Superior Agrario el once de diciembre de mil novecientos noventa y siete, la cual queda firme en lo que no fue materia de amparo, y son los que a continuación se mencionan: 1.- Prisciliano Reyes Contreras, 2.- Abelino Contreras Alcántara, 3.- Margarito Mendoza Ortiz, 4.- Marcelino Martínez César, 5.- Benigno Contreras Rincón, 6.- Gertrudis Rodríguez Mendoza, 7.- Gilberto González Heredia, 8.- Reynaldo Morales Juárez, 9.- Sabino Murillo Mendoza, 10.- Inocencio León León, 11.- Moisés González Anaya, 12.- Ciriaco León Mendoza, 13.- Esteban Murillo Mendoza, 14.- Roberto Solis Monrraga, 15.- María Quintana Juárez, 16.- Daniel Morales González, 17.- Valentín Velasco Jiménez, 18.- Pedro Pérez Vásquez, 19.- Lucas Pérez Sánchez, 20.- Ruperto Diaz Contreras, 21.- Daniel Martínez Ortiz, 22.- Domingo Martínez Soria, 23.- Leonardo Martínez Ortiz, 24.- Asunción Martínez Ortiz, 25.- Trinidad Pérez Hernández, 26.- Hipólito Acosta García, 27.- Gabriel Solís Espejo, 28.- Lerino González Quintana, 29.- Pedro Pérez Cruz, 30.- Francisco Solís Contreras, 31.- Segundo Merlin Contreras, 32.- Alejandro Solís Contreras, 33.- Juan Rodríguez Méndez, 34.- Celerino Pérez Varela, 35.- Pascual Pérez Hernández, 36.- Catalino Solís Espejo, 37.- Evelia Rivera Peña, 38.- Jorge Arguello Ramírez, 39.- Francisco Morales Rodríguez, 40.- Nemesio Solís Espejo, 41.- Delia Rodríguez Hernández, 42.- Juana Rodríguez Juárez, 43.- Aquileo Acosta Soria, 44.- Juan Acosta García, 45.- Jesús Acosta García, 46.- Margarito Rodríguez Sánchez.

CUARTO.- En el presente caso se acataron las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria, contenidas en sus artículos 272, 273, 275, 286, 288, 289, 291, 292, 297, 301, 304 y demás relativos.

QUINTO.- Que de acuerdo con las constancias del expediente se determina que en la primera instancia del procedimiento de dotación de tierras, la Comisión Agraria Mixta del Estado, el siete de julio de mil novecientos setenta y tres, aprobó su dictamen, en el que propone afectar 100-00-00 (cien hectáreas) del predio "El Paraíso", adjudicado en propiedad a Ernesto Lara Sandoval, mediante la escritura pública de veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, inscrita bajo el número 98 (noventa y ocho), el ocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete, y así fue afectado por el mandamiento del Gobernador del Estado de Oaxaca emitido el veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y tres y ejecutado el seis de julio de mil novecientos setenta y cuatro, concediendo esos terrenos, a través de la ejecución provisional a los campesinos beneficiados, terrenos que son afectables en el presente caso, por las razones y fundamentos que subseciente se exponen.

En efecto, con base en los trabajos ordinarios practicados por el ingeniero Roberto Pioquinto Tepetate, quien rindió su informe el diecisésis de febrero de mil novecientos setenta y dos y el acta de cuatro de diciembre de mil novecientos setenta, se determinó que el predio "El Paraíso" por las condiciones de terreno y vegetación predominante, que ha permanecido sin explotación de ninguna clase por parte de su correspondiente propietario y por lo tanto ese informe y acta relativa, al haberse elaborado en el ejercicio de sus funciones y con fundamento en el artículo 286 fracción III de la Ley Federal de Reforma Agraria, son documentos públicos en términos del artículo 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación de conformidad con el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, antes invocado. Ahora bien, Ernesto Lara Sandoval, compareció al procedimiento de referencia, primeramente mediante un escrito de veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, suscrito en su nombre por el licenciado Jacinto Badillo López, en su carácter de Subjefe del Departamento Jurídico de la Confederación de la Pequeña Propiedad y el segundo escrito del veintiocho de octubre de ese año, comparece el citado propietario por su propio derecho, en los que se alega sustancialmente que su predio ha sido afectado por el Mandamiento del Gobernador del Estado de Oaxaca y que al dictaminarse por la Comisión Agraria Mixta, no tomó en consideración que por su superficie, calidad de los terrenos y explotación directa que realiza desde el año de mil novecientos sesenta y tres, se encuentra comprendido dentro de los límites de la pequeña propiedad; habiendo aportado diversa documentación, con la cual pretende acreditar el aprovechamiento de ese inmueble, las cuales subsecuentemente se analizan. En relación a la escritura propiedad del predio "El Paraíso", por su propia naturaleza se trata de una documental pública y con ésta se acredita su legítimo interés jurídico para comparecer al procedimiento; con la copia certificada del plano del predio de referencia, se comprueban la ubicación de ese predio, circunstancia que no está sujeto a controversia; en lo referente a las constancias expedidas el siete y nueve de septiembre y diecisésis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, el primero por el Presidente del Comisariado Ejidal del poblado "El Mirador", Municipio de Loma Bonita, Estado de Oaxaca, el segundo por Benito Tronco y el tercero por Antonio Medina y constancia sin fecha del Presidente del Comisariado Ejidal de Playa Vicente, Estado de Veracruz, son documentos privados en términos del artículo 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles y sólo hacen fe de la existencia de declaraciones, más no acreditan la verdad de los hechos declarados, además de que para que tuvieran el carácter de testimonios debió el citado propietario proponerla conforme al procedimiento establecido en el artículo 72 del Código Federal de Procedimientos Civiles; aunado a la constancia de que corresponde a las autoridades agrarias a través de sus técnicos comprobar el estado de explotación o inexplotación de predios rústicos, de acuerdo con el invocado artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria; asimismo, en lo concerniente a la copia fotostática simple de un contrato de habilitación y avio celebrado por Ernesto Lara Sandoval, con el Banco Agropecuario del Sur, S.A., de veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos, inscrito bajo el número 489 (cuatrocientos ochenta y nueve), del veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y dos, del Registro Público de la Propiedad de Cosamaloapan, Estado de Veracruz, tiene relevancia indicar que con esta documental no acredita la explotación del predio de que se trata, además que se desecha por inoperante en razón de que no se encuentra certificado por fedatario público, contraviniendo la existencia del artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación a la constancia expedida el veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y dos, por el Jefe de la Oficina de Hacienda del Estado, suscrita en Playa Vicente, Veracruz, relativa a la historia traslativa de dominio del predio de referencia a partir de su propietario Herbert Rotonild, en julio de mil novecientos cincuenta y ocho a la fecha de adquisición del veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, por parte de Ernesto Sandoval; por otra parte, en lo que toca a la constancia del treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, del Síndico único actuando en funciones de Presidente Municipal del Ministerio de la Ley y el Secretario Municipal de Playa Vicente, Estado de Veracruz, en la que hace constar que los padrones de fincas rústicas de esta corporación municipal se encuentra registrado el predio "El Paraíso", a nombre de Ernesto Lara Sandoval, es inconscuso que esta constancia sólo viene a convalidar que el predio en cuestión fue adquirido por el mencionado propietario, sin que acredite la explotación o inexplotación expedida por el Secretario y Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Ganadera Local de Playa Vicente, Veracruz, en el sentido de que el mencionado propietario es miembro activo de esa organización y que cuenta con 71 (setenta y una) cabezas de ganado mayor y que se dedica a la ganadería, es importante destacar que de acuerdo con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, esa constancia tiene el carácter de documento privado y el valor de declaración, prueba solamente que se hizo esa aseveración, mas no comprueba la verdad de los hechos declarados; por tal motivo con esa constancia no se comprueba la actividad ganadera de ese predio, ya que es de explorado derecho que uno de los medios para acreditar el aprovechamiento ganadero está previsto en el artículo 18 del Reglamento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera, concluyéndose que las pruebas y alegatos presentados por Ernesto Lara Sandoval, no desvirtúa la causal de afectación por inexplotación; la cual queda plenamente comprobada con el informe y acta circunstancial mencionados anteriormente.

Ahora bien en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el D.A. 5577/98, se ordenó se le otorgara la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 Constitucional por lo que compareció a este Tribunal Superior mediante escrito recibido el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ofreciendo como pruebas las documentales públicas y privadas que obran en el expediente, las cuales ya fueron valoradas una vez más la presuncional en su doble aspecto legal y humana, la instrumental de actuaciones y la testimonial, la cual fue desahogada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 22, con sede en Tuxtepec, Oaxaca, en auxilio a las funciones de este Tribunal, de la cual se desprende lo siguiente:

Primer testigo Pedro Vázquez Cruz, manifestó que conoce a Ernesto Lara Sandoval aproximadamente por más de treinta y cinco años, desde que llegó a trabajar en el terreno que ahora está en litigio, el cual dedicaba a la agricultura y ganadería con ganado de cría y engorda denominado predio "El Paraíso", además que tenía en explotación el predio, en el momento en que le fue entregado al ejido "La Reforma San Felipe", con 50 (cincuenta) cabezas de ganado vacuno, y sembraba maíz en unas 30-00-00 (treinta hectáreas) o 40-00-00 (cuarenta hectáreas). El segundo de los testigos Paulino Valencia Vázquez, manifestó que si conoce a Ernesto Lara Sandoval aproximadamente de veinte a veinticinco años, que lo conoció en su propiedad que constaba de un terreno y su casita, el cual lo dedicaba a la agricultura y ganadería, y que si lo tenía explotado el predio "El Paraíso" al momento que les fue entregado al ejido "La Reforma y San Felipe" con 60 (sesenta) vacas de ganado cebú, además de que sembraba maíz en 30-00-00 (treinta hectáreas). Y el tercer testigo Pedro Segada Santos, manifestó que si conoce a Ernesto Lara Sandoval desde hace treinta y cinco años, que lo conoció en su rancho llamado "El Paraíso", que lo dedicaba a la agricultura y ganadería y que si lo explotaba en el momento que fue entregado al ejido "Reforma San Felipe", ya que tenía ganado de cría y de engorda, como cincuenta cabezas de ganado y siembra de maíz en 30-00-00 (treinta hectáreas) o 40-00-00 (cuarenta hectáreas).

En contra de esta diligencia el Comité Particular Ejecutivo del ejido "La Reforma San Felipe", se inconformó al no haberles dado vista de la misma, por lo que se señaló de nueva cuenta el desahogo de esta diligencia, la que se llevó a cabo el treinta y uno de agosto del año dos mil, el primer testigo Pedro Vázquez Cruz manifestó, que conoce a Ernesto Lara Sandoval de hace quince a veinte años en su terreno, que se llama "El Nanche" ubicado en el Municipio de Playa Vicente, el cual estaba dedicado a la agricultura y ganadería y que si estaba explotado en el momento que se entregó al poblado "La Reforma San Felipe", con sesenta cabezas de ganado y sembrado de maíz en 20-00-00 (veinte hectáreas) o 30-00-00 (treinta hectáreas). En cuando al segundo testigo Paulino Valencia Vázquez manifestó que si conoce a Ernesto Lara Sandoval desde hace como treinta años, porque su terreno es colindante con "Arroyo Seco", y su predio se conoce como "El Nanche", el cual lo dedicaba a la agricultura y ganadería y que si estaba explotado al momento de entregarse el predio al poblado "La Reforma San Felipe" con 70 (setenta) reses y sembrado de maíz en 30-00-00 (treinta hectáreas); y el tercer testigo Pedro Sagada Santos, manifestó que si conoce a Ernesto Lara Sandoval desde hace más de treinta años, que lo conoció en su terreno, el cual dedicaba a la siembra de maíz y engorda de cría de ganado suizo y cebú y que si estaba explotado al momento de entregarlo al ejido "La Reforma San Felipe", con sesenta a setenta cabezas de ganado y sembrado de maíz en 30-00-00 (treinta hectáreas); con dichas diligencias no se desvirtúa la inexploración aludida a este predio por los trabajos técnicos e informativos practicados por Roberto Pioquinto Tepetate, en su informe de diecisés de febrero de mil novecientos setenta y dos, llevadas a cabo de conformidad con el artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria y por lo cual no se le otorga valor probatorio a estas testimoniales de conformidad con los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, al resultar insuficientes, cuando es el caso debieron presentar pruebas tendientes a acreditar una explotación contundente de sus predios como es la adquisición de ganado, su registro, venta o compra de alimento para éstos o lo que corresponde en la actividad agrícola la cual no hicieron.

Por lo tanto ese predio resulta afectable con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado a contrario sensu, con la circunstancia de que ese inmueble sólo se toma en cuenta técnicamente una superficie de 97-10-87 (noventa hectáreas, diez áreas, ochenta y siete centíreas), de temporal, de acuerdo con el informe de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos, rendido por el revisor técnico ingeniero Hernando Hernández Mora, personal adscrito a la Delegación Agraria en el Estado de Oaxaca.

Asimismo, en lo concerniente al predio "El Diamante" y en cuanto al régimen de propiedad, se señala que con la escritura número 51 (cincuenta y uno) de veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cosamaloapan, Veracruz, se acredita que el señor Ernesto Lara Sandoval, vendió a Manuel Juárez Delfín, una superficie de 130-60-00 (ciento treinta hectáreas, sesenta áreas); posteriormente Manuel Juárez Delfín, enajenó en dos fracciones este predio; una primera fracción de 63-30-95 (sesenta y tres hectáreas, treinta áreas noventa y cinco centíreas), a Prudencio Campos Ortega,

otra fracción de 67-29-05 (sesenta y siete hectáreas, veintinueve áreas, cinco centíreas), a Italo Campos Ortega, subsecuentemente estas superficies fueron vendidas a Zeferino y Fabián Cortés Diaz, mediante escrituras de quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, inscritas bajo los números 435 (cuatrocientos treinta y cinco) y 436 (cuatrocientas treinta y seis), el siete de abril de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro Público de la Propiedad de Cosamaloapan, Veracruz; ahora bien, de conformidad con las diversas investigaciones practicadas a este inmueble, se conoce que ha permanecido sin explotación alguna por más de diez años consecutivos sin causa de fuerza mayor justificada; en efecto, de acuerdo con el informe rendido el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, por los ingenieros Adrián Morales Ramos y Pedro Lorenzo Ronquillo, se demuestra que el predio "El Diamante", se encuentra tal estado de inexploración como consta en el acta de fecha de diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho; asimismo, es relevante destacar que en el mismo estado de inexploración lo encontró el comisionado ingeniero Olegario García Vicente, quien rindió sus informes con fechas once de junio de mil novecientos noventa y veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, a los que adjuntó un acta circunstancial que levantó el tres de mayo de mil novecientos noventa, con testigos de asistencia, en el que se asevera que este predio cuenta con una superficie de 126-56-00 (ciento veintiséis hectáreas, cincuenta y seis áreas), de terrenos de agostadero susceptibles de cultivo, encontrándose con monte alto y bajo, formado con árboles de corphus, con troncos de 60 (sesenta) centímetros de diámetro y un promedio de aproximadamente 10 (diez) metros de altura y 20 (veinte) años de edad; además que se localizaron árboles de aguayán con tronco de 45 (cuarenta y cinco) centímetros de diámetro y aproximadamente 10 (diez) metros de altura; así como palmas de coyol real de 6 (seis) años de edad y con una altura de 8 (ocho) metros y un grosor de 65 (sesenta y cinco) centímetros, indicando que también localizó monte bajo, consistente en acahuales de 2 (dos) metros de altura y de quince a veinte centímetros de diámetro y de las especies conocidas como jonotes, barrenillo, timbre, hoja de lata, quinquite y guacimosa, con una edad de más de dos años y por último tomando en cuenta la vegetación arbustiva y arbórea situada del terreno, el grosor de los árboles y altura de las mismas y la existencia de rastros de aprovechamientos agrícolas ganaderos, después de inspeccionarlos totalmente, llegó a la conclusión que el predio "El Diamante", ha estado sin explotación por un periodo mayor de dos años consecutivos, situación que se asienta en el acta circunstanciada de la fecha últimamente mencionada; por lo tanto, los mencionados informes de los referidos comisionados de la Secretaría de la Reforma Agraria y las actas circunstanciadas son documentos públicos que se elaboraron con fundamento en la fracción III del artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y demuestran fehacientemente que el predio "El Diamante", con superficie de 126-56-93 (ciento veintiséis hectáreas, cincuenta y seis áreas, noventa y tres centíreas) de agostadero susceptible de cultivo, según extensión que se obtuvo en la revisión técnica, que ha permanecido inexplorado por más de dos años ininterrumpidos, sin causa de fuerza mayor injustificada, los cuales conforman una unidad topográfica sin delimitación interna que divida a ese predio, no obstante que documentalmente está compuesto de dos fracciones de terrenos, conforme al medio de adquisición de los mismos; trabajos técnico informativos que se les da pleno valor probatorio de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, al haberlas realizado un funcionario público en el ejercicio de sus funciones.

En cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el D.A. 5587/98, se otorgó la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 Constitucional, y por escrito presentado el dos de julio del dos mil uno, Zeferino y Fabián de apellidos Cortés Diaz, comparecieron presentando las correspondientes escrituras públicas de cada una de sus fracciones, las cuales tienen valor probatorio de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles en cuando que acreditan la propiedad de las superficies que se investigan en la presente acción agraria; y escritos signados por el Presidente de la Unión Regional de Propietarios Rurales del Papaloapan, en los que consta que el predio denominado "El Diamante", de Fabián Cortés Diaz, con superficie de 63-25-48 (sesenta y tres hectáreas, veinticinco áreas, cuarenta y ocho centíreas) se encuentra explotado en contrato de aparcería con Gabriel Benítez Allende, y la fracción correspondiente a Zeferino Cortés Diaz con superficie de 63-30-95 (sesenta y tres hectáreas, treinta áreas, noventa y cinco centíreas) se encuentra explotado en contrato de aparcería con Gabriel Benítez Allende, documentos privados que no desvirtúan la causal de inexploración aludida por Adrián Morales Ramos y Pedro Lorenzo Ronquillo en su informe de nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, e informe de Olegario García Vicente, dichos trabajos se llevarán a cabo de conformidad con el artículo 286 fracción III de la Ley Federal de Reforma Agraria, siendo afectables por tanto estos terrenos con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu.

Además de los alegatos vertidos en su escrito de dos de julio de dos mil uno, propone la indemnización de su predio por vía de la expropiación, lo cual no resulta procedente ya que en el presente asunto se ventila una afectación en materia agraria y no una expropiación.

Por lo tanto se dota al poblado "La Reforma San Felipe" con 223-67-30 (doscientas veintitrés hectáreas, sesenta y siete áreas, treinta centíreas) de agostadero, ubicadas en el municipio de Playa Vicente, Veracruz, que se tomarán de la siguiente manera: 97-10-87 (noventa y siete hectáreas, diez áreas, ochenta y siete centíreas) del predio "El Paraíso" propiedad de Ernesto Lara Sandoval; 63-30-95 (sesenta y tres hectáreas, treinta áreas, noventa y cinco centíreas) del predio "El Diamante", propiedad de Zeferino Cortez Diaz y 63-25-48 (sesenta y tres hectáreas, veinticinco áreas, cuarenta y ocho centíreas) superficie analítica del predio denominado "El Diamante", propiedad de Fabián Cortez Diaz; predios afectables con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria interpretado en sentido contrario, para satisfacer las necesidades agrarias de los 46 (cuarenta y seis) campesinos capacitados relacionados en el considerando tercero de la presente resolución. Esta superficie se destinará para la explotación colectiva de los campesinos capacitados en materia agraria a que se ha hecho referencia, reservándose el área necesaria para constituir la zona urbana, la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer, de conformidad con los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

Queda firme y por tanto intocada la sentencia emitida por este Tribunal Superior Agrario el once de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en lo que no fue materia de amparo.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y la fracción II, del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente la acción de dotación de tierras promovida por el poblado "La Reforma San Felipe" del Municipio de Loma Bonita, Estado de Oaxaca, y se dicta en cumplimiento a las ejecutorias emitidas por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito el trece de mayo de dos mil novecientos noventa y nueve, en los juicios de amparo D.A. 5577/98 y D.A. 5587/99.

SEGUNDO.- Es de afectarse y se afectan para dotar al poblado "La Reforma San Felipe", 223-67-30 (doscientas veintitrés hectáreas, setenta y siete áreas, treinta centíreas) de agostadero, ubicadas en el municipio de Playa Vicente, Veracruz, que se tomarán de la siguiente manera: 97-10-87 (noventa y siete hectáreas, diez áreas, ochenta y siete centíreas) del predio "El Paraíso" propiedad de Ernesto Lara Sandoval; 63-30-95 (sesenta y tres hectáreas, treinta áreas, noventa y cinco centíreas) del predio "El Diamante", propiedad de Zeferino Cortez Diaz y 63-25-48 (sesenta y tres hectáreas, veinticinco áreas, cuarenta y ocho centíreas) del predio denominado "El Diamante", propiedad de Fabián Cortez Diaz; predios afectables con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria interpretado en sentido contrario, para satisfacer las necesidades agrarias de los 46 (cuarenta y seis) campesinos capacitados relacionados en el considerando tercero de la presente resolución. Esta superficie se destinará para la explotación colectiva de los campesinos capacitados en materia agraria a que se ha hecho referencia, reservándose el área necesaria para constituir la zona urbana, la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer, de conformidad con los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Queda firme y por tanto intocada la sentencia emitida por este Tribunal Superior Agrario el once de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en lo que no fue materia de amparo.

CUARTO.- Publiquense: la presente sentencia en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y Veracruz; así como los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscríbase en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva; asimismo, inscríbase en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos agrarios correspondientes, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo establecido en esta sentencia.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y al Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, del cumplimiento dado en las ejecutorias emitidas en los amparos D.A. 5577/98 y 5587/98 y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Oaxaca y a la Procuraduría Agraria. Ejecútese, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran ante el licenciado Jorge Juan Mota Reyes, Subsecretario de Integración y Ejecución de Resoluciones, en ausencia de la Secretaría General de Acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, quien autoriza y da fe.

Méjico, Distrito Federal, a catorce de septiembre de dos mil uno.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte Petit Moreno**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**, **Carmen Laura López Almaraz**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Jorge Juan Mota Reyes**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS**AVISOS JUDICIALES****Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco****EDICTO**

Cimantha Lee Hein, Christopher Charles Nathan Hein, Leslie Collette Hein Wall y Sheri Tanya Hein Wall. En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de octubre del presente año, dictado por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el Juicio de Amparo número 654/2001, promovido por Raymond Magdaleno Barrón, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Segundo Partido Judicial del Estado, con sede en Chapala, Jalisco, y otras autoridades, se les tuvo como terceros perjudicados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersone al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, sito en el número mil doscientos noventa y ocho de la calle Filadelfia, torre Country Américas, colonia Circunvalación Américas, en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a cuatro de diciembre de dos mil uno. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Francisco Javier Ramos Parra

Rúbrica.

(R.- 155602)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala****EDICTO**

C. Julia Flores viuda del Razo.

Se le hace saber que en este Juzgado se está tramitando el Juicio de Amparo 505/2001-4 en donde el quejoso lo es: el síndico municipal del Ayuntamiento del Municipio de Apizaco, Tlaxcala, Sergio Oropeza Hernández; y que en cuya demanda de garantías manifiesta que la autoridad responsable es el Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza y otras; acto reclamado: las consecuencias legales que emanen de la resolución de fecha 25 de marzo de 1999, derivada del

Expediente Civil 398/998; demanda que se admitió en cuatro de julio del año en curso y se han señalado las nueve horas con cincuenta minutos del catorce de diciembre del año en curso para la celebración de la audiencia constitucional y dentro del cual usted tiene el carácter de tercero perjudicado y deberá presentarse en el Juzgado Segundo de Distrito dentro del término de treinta días a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto. Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Tlaxcala, Tlax., a 5 de diciembre de 2001.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito

Lic. Luis Fernando Rodríguez Niño

Rúbrica.

(R.- 154838)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Octavo de Distrito A en el Estado de México
 Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.

EDICTO

En el Juicio de Amparo número 657/2001-b, promovido por Gerardo Alvarez González, contra actos del Juez Trigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal y de otras autoridades, se ha señalado como tercero perjudicado a Empresa Industrial Génesis, S.A. de C.V. y Francisco Javier Tinajero Maldonado, y por ignorarse sus domicilios, se emplazan a juicio conforme a lo dispuesto en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, fijándose las nueve horas con veinte minutos del día veintiocho de enero del año dos mil dos, para la celebración de la audiencia constitucional.

Se les apercibe que de no presentarse dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación del presente edicto, por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones les surtirán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal.

Nota: Este edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico **Excélsior** o **El Universal**.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de noviembre de 2001.

La Juez Octavo de Distrito A en el Estado de México

Lic. María Rocio Ruiz Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 155578)

AVISOS GENERALES

MATC CELULAR, S. DE R.L. DE C.V.
MATC HOLDINGS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
MATC TV, S. DE R.L. DE C.V.
NOTA ACLARATORIA

El viernes 21 de diciembre de 2001 se publicó en la página 9 de la Tercera Sección del **Diario Oficial de la Federación**, un aviso de fusión entre Matc Celular, S. de R.L. de C.V. en su calidad de fusionante y Matc Holdings México, S. de R.L. de C.V. y Matc TV, S. de R.L. de C.V. en su calidad de fusionadas.

En relación con lo anterior, se hace de su conocimiento que por error, la cláusula quinta de dicha publicación dice:

"Se resolvió, como consecuencia de la fusión, aumentar el capital social de la fusionante a la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), es decir, un incremento por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), capital que estará dividido en dos (2) partes sociales: (i) una cuyo titular será American Tower Corporation de México, S. de R.L. de C.V., con un valor de \$29,997.00 (veintinueve mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) y (ii) otra cuyo titular será American Towers, Inc., con un valor de \$3.00 (tres pesos 00/100 M.N.)".

Debe decir:

"Se resolvió, como consecuencia de la fusión, aumentar el capital social de la fusionante a la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), es decir, un incremento por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), capital que estará dividido en dos (2) partes sociales: (i) una cuyo titular será American Tower Corporation de México, S. de R.L. de C.V., con un valor de \$19,997.00 (diecinueve mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) y (ii) otra cuyo titular será American Towers, Inc., con un valor de \$3.00 (tres pesos 00/100 M.N.)".

Méjico, D.F., a 8 de enero de 2002.

Delegado Especial

Luis Gerardo Lemus Burgete

Rúbrica.

(R.- 155628)

FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA, S.A. DE C.V.

AUTOPISTA MERIDA-CANCUN

CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES
KANCUN-93

Con fundamento en lo previsto en los artículos 217, 218, 219 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en lo no previsto, lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto a las Asambleas de Accionistas de las Sociedades Anónimas, se convoca a los tenedores a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 22 de enero de 2002, a las 12:00 horas, en las oficinas Corporativas de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, ubicadas en Paseo de la Reforma número 359, 3er. piso, colonia Cuahtémoc, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe por escrito del Fiduciario BBVA Bancomer, S.A., respecto del estado que guarda el fideicomiso F/23010-2 al día 31 de diciembre de 2001, incluyendo la situación que guarda la administración de la autopista.
2. Informe de Multivalores Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Multivalores Grupo Financiero, en su carácter de agente de la reestructura e intermediario colocador, respecto a la modificación a la periodicidad de pago de intereses acordada en la asamblea de tenedores de fecha 13 de diciembre de 2001.
3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto definitivo de reestructura integral de la emisión y plantilla de gastos y honorarios de la misma.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la mecánica de suscripción y canje de los nuevos Certificados de Participación Ordinarios Amortizables, incluyendo la capitalización de los intereses vencidos no pagados.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Acta de Emisión, Convenio Modificatorio al Fideicomiso Emisor y proyecto de Títulos que representen, en sus diferentes series, a la reestructura y/o nueva emisión de Certificados de Participación Ordinarios Amortizables.
6. Informe del Banco Mercantil del Norte, S.A., representante común, respecto al estado que guarda la emisión vigente de Certificados de Participación Ordinarios Amortizables (KANCUN 93).
7. Asuntos generales.

Todos los que deseen asistir a la Asamblea General de Tenedores de los Certificados deberán depositar los títulos representativos de los mismos o entregar la constancia de depósito expedida por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., en el domicilio del representante común (Paseo de la Reforma número 359, 1er. piso, colonia Cuahtémoc, Distrito Federal), a más tardar el día anterior a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. Contra la constancia de depósito, se entregará a los tenedores pase de asistencia a la misma.

Méjico, D.F., a 10 de enero de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Banco Mercantil del Norte, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero Banorte

Rúbrica.

(R.- 155613)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes para el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2002, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,005.00
2/8	de plana	\$ 2,010.00
3/8	de plana	\$ 3,015.00
4/8	de plana	\$ 4,020.00
6/8	de plana	\$ 6,030.00
1	plana	\$ 8,040.00
1 1/2	planas	\$ 12,060.00
2	planas	\$ 16,080.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES, EMITIDOS POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., DIRECCION DE FIDEICOMISOS, RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO DEL TRAMO.

CONSTITUYENTES-REFORMA-LA MARQUESA DE LA CARRETERA MEXICO-TOLUCA
(MEXTOL 1992)

Por la presente, y de conformidad con el artículo 228 r) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los señores tenedores de la emisión de Certificados de Participación Ordinarios Amortizables emitidos por Nacional Financiera, S.N.C., Dirección de Fideicomisos, respecto de los Derechos al Cobro del tramo Constituyentes-Refoma-La Marquesa de la carretera México-Toluca (MEXTOL 1992), a la Asamblea General que se celebrará el día 13 de febrero de 2002, con horario de registro a las 9:15 horas, y un horario de inicio de Asamblea a las 9:30 horas, en las oficinas del representante común, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1886, colonia Florida, código postal 01030, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I) Informe de la fiduciaria respecto de:
 - a) La situación que guardan los saldos de las cuentas y fondos del fideicomiso.
 - b) De los índices previstos en el mismo.
 - c) Seguimiento a la solicitud de incremento de tarifas en la autopista.
- II) Informe del secretario del comité técnico sobre:
 - a) Seguimiento de acuerdos.
 - b) Los acuerdos adoptados en la última sesión del comité técnico.
- III) Informe de la concesionaria sobre:
 - a) La situación administrativa, operativa y financiera del proyecto.
 - b) El seguimiento a la solicitud de ampliación del plazo del título de concesión.
- IV) Informe del ingeniero independiente sobre:
 - a) El nivel actual de las cuotas permitidas y opinión sobre la sensibilidad de los usuarios de la carretera de cuota.
 - b) Informe trimestral respecto al tráfico de la carretera concesionada.
- V) Informe del representante común respecto a:
 - a) El rendimiento que devengarán los certificados de participación por el periodo comprendido entre el 19 de noviembre de 2001 y el 18 de febrero de 2002.
 - b) Los eventos de incumplimiento que presenta la emisión.
 - c) Los montos estimados de pago para la serie II y serie I.
- VI) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de las acciones permitidas a los tenedores de los certificados de participación, en virtud de la existencia de eventos de incumplimiento.

VII) Asuntos generales.

Se les recuerda a los señores tenedores que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. (antes CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., CBI Grupo Financiero), ubicadas en el domicilio indicado en el primer párrafo de esta convocatoria, los títulos que amparen los certificados o constancias de depósito emitidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, con una anticipación mínima de 24 horas a la celebración de la Asamblea.

Los tenedores podrán ser representados en la Asamblea por mandatarios, quienes habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en el que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante escrito simple suscrito en presencia de dos testigos.

Méjico, D.F., a 10 de enero de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

(antes CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V. CBI Grupo Financiero)

Rúbrica.

(R.- 155612)

AVISO NOTARIAL

FRANCISCO LOZANO NORIEGA, Notario número Ochenta y Siete del Distrito Federal, hago saber, para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles, que en escritura número 11,299 de fecha 28 de noviembre de 2001, ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de José Porfirio Miranda de la Parra.

Maria Adela Olivera Maqueo de Miranda reconoció la validez del testamento, así como sus derechos, otorgado por el autor de la sucesión; aceptó la herencia dejada a su favor, así como el cargo de albacea que le fue conferido y manifestó que, en su oportunidad, formulará el inventario correspondiente.

Méjico, D.F., a 18 de diciembre de 2001.

Notario No. 87

Lic. Francisco Lozano Noriega

Rúbrica.

(R.- 155556)

AVISO NOTARIAL

TOMAS LOZANO MOLINA, Notario número Diez del Distrito Federal, hago saber, para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles, que en escritura número 282,223 de fecha 6 de diciembre de 2001, ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de Willy Radosh Dawidowitz.

Ricardo José Radosh Cung, Roxana Rebeca Radosh Cung, Ronaldo Radosh Cung y Manuel Radosh Cung, reconocieron la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, así como sus derechos, aceptaron la herencia dejada a su favor, y el primero aceptó el cargo de albacea que le fue conferido y manifestó que, en su oportunidad, formulará el inventario correspondiente.

Méjico, D.F., a 10 de diciembre de 2001.

Notario No. 10

Lic. Tomás Lozano Molina

Rúbrica.

(R.- 155557)

AVIONES ARE, S.A. DE C.V.**AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL**

Por asamblea general extraordinaria de accionistas de Aviones Are, S.A. de C.V. celebrada el 31 de diciembre de 2001, se resolvió disminuir el capital social de la misma, en su parte variable, en la suma de \$1'875,101.00 M.N. (un millón ochocientos setenta y cinco mil ciento un pesos 00/100 moneda nacional), cancelando por consiguiente 1'875,101 acciones serie B.

Se hace esta publicación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo séptimo inciso b) de los estatutos de la sociedad.

El texto completo de los acuerdos adoptados en la asamblea de referencia, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de los accionistas de la sociedad durante un periodo de 15 días naturales, contado a partir de esta publicación, a efecto de que éstos manifiesten a la sociedad el número de acciones que desean amortizar.

Méjico, D.F., a 2 de enero de 2002.

Delegado Especial de la Asamblea

Lic. Marisol Name Salum

Rúbrica.

(R.- 155572)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**AVISO A LOS USUARIOS**

Por disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las claves por concepto de Publicaciones y Venta del Diario Oficial de la Federación, en las formas fiscales 5 y 16 emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, fueron modificadas.

Por lo que a partir del mes de febrero de 2000, la clave por concepto de Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación será 400006, mediante la forma fiscal 5 "Declaración General de Pago de Derechos" y la clave por concepto de Venta del Diario Oficial de la Federación será 600018, mediante la forma fiscal 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos".

Para cualquier duda o aclaración al respecto, estamos a sus órdenes en los teléfonos 5728-7300 y 5728-7400, extensiones 34745 y 34746.

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran la Auditoria Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el Organo de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado de Puebla, con el objeto de realizar el seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos del Ramo 33 y reasignados, previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio 2000

2

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se dan a conocer los precios máximos que podrá cobrar el operador del registro por los servicios del Registro Nacional de Vehiculos, y su periodo de vigencia

6

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Norma Oficial Mexicana NOM-070-SCT3-2001, Que establece el uso obligatorio del sistema de advertencia de la proximidad del terreno (GPWS) en aeronaves de ala fija que operen en espacio aéreo mexicano, así como sus características

7

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-057-SCT2/2001, Requerimientos generales para el diseño y construcción de autotanques destinados al transporte de gases comprimidos, especificación SCT 331

14

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Norma Oficial Mexicana NOM-024-STPS-2001, Vibraciones-Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo

37

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio Amapolas 1, expediente número 141300, Municipio de Candelaria, Camp.

54

Resolución que declara como terreno nacional el predio Amapolas 2, expediente número 141300, Municipio de Candelaria, Camp.

55

Resolución que declara como terreno nacional el predio Emiliano Zapata No. 1, expediente número 514131, Municipio de Champotón, Camp.

56

Resolución que declara como terreno nacional el predio Cerro de Caboraca, expediente número 509735, Municipio de Canatlán, Dgo.

58

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Lajas, expediente número 734782, Municipio de Canatlán, Dgo.	59
Resolución que declara como terreno nacional el predio Chiqueros Fracc. II, expediente número 734591, Municipio de Guanacevi, Dgo.	61

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	62
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	63
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	63

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 428/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado La Reforma San Felipe (antes San Felipe), Municipio de Loma Bonita, Oax.	64
--	----

AVISOS

Judiciales y generales	90
------------------------	----

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ENERGIA

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Energia 2001-2006	1
Programa Sectorial de Energia 2001-2006	2

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes para el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2002, son las siguientes:

Ejemplar del dia de una sección:	\$ 8.50
Por sección adicional del ejemplar del dia, el precio se incrementa en:	\$ 3.00
Suscripción semestral al Diario Oficial de la Federación (versión impresa):	\$ 900.00

Consúltanos en Internet:
www.gobernacion.gob.mx

Correo electrónico: dof@tri.net.mx

Esta edición consta de dos secciones
Informes, suscripciones y quejas: 5592-7919 / 5535-4583



SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE ENERGIA

DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Energía 2001-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 9o., 13, 31, 33 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 9o., 16, 17, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 32 y 40 de la Ley de Planeación y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado organizará un Sistema Nacional de Planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural;

Que por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2001, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, documento que rige el contenido de los programas que se elaboran en el marco del Sistema Nacional de Planeación;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece que, en materia de energía, el objetivo para 2006 es contar con empresas energéticas de alto nivel con capacidad de abasto suficiente, estándares de calidad y precios competitivos;

Que la Secretaría de Energía, en su carácter de coordinadora de sector, ha elaborado el Programa Sectorial de Energía 2001-2006 que incluye las propuestas de sus entidades sectorizadas, de los gobiernos de los estados y de los grupos interesados, atendiendo al objetivo dispuesto por el Plan Nacional de Desarrollo, y

Que previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Energía ha sometido el Programa Sectorial de Energía 2001-2006 a la consideración del Ejecutivo a mi cargo, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se aprueba el Programa Sectorial de Energía 2001-2006, el cual será de observancia obligatoria para las dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, y conforme a las disposiciones legales aplicables, la obligatoriedad del Programa será extensiva a las entidades paraestatales.

ARTÍCULO 2o.- La Secretaría de Energía será la encargada de promover, coordinar y concertar acciones con los sectores público, social y privado para el cumplimiento y ejecución del Programa.

ARTÍCULO 3o.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Energía, promoverá las acciones de los particulares y, en general, del conjunto de la población, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de este Programa.

ARTÍCULO 4o.- En la ejecución del Programa Sectorial de Energía 2001-2006, los organismos descentralizados denominados Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios y empresas filiales, Comisión Federal de Electricidad, Luz y Fuerza del Centro, Instituto Mexicano del Petróleo, Instituto de Investigaciones Eléctricas e Instituto de Investigaciones Nucleares, elaborarán y presentarán a la aprobación de la Secretaría de Energía, en su carácter de coordinadora sectorial, sus respectivos programas institucionales de desarrollo sustentable, conforme a las disposiciones de la Ley de Planeación.

ARTÍCULO 5o.- La Secretaría de Energía, así como las entidades paraestatales coordinadas por la misma, elaborarán los correspondientes programas anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social. Dichos programas servirán de base para la integración de sus respectivos anteproyectos de presupuesto, a efecto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público proyecte los recursos financieros y presupuestales necesarios para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, en concordancia con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y en el contexto de la programación anual de los ingresos y del gasto públicos.

ARTÍCULO 6o.- La Secretaría de Energía, con la intervención que corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, verificará de manera periódica el avance del Programa, los resultados de su ejecución, así como su incidencia en la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y realizará las acciones necesarias para hacer las correcciones procedentes y modificar, en su caso, el referido Programa.

ARTÍCULO 7o.- Si en la ejecución del programa se contravieren las disposiciones de la Ley de Planeación, los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, y lo previsto en este Decreto, se procederá en los términos de la propia Ley de Planeación y de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO 8o.- La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo vigilará, en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en este Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de enero de dos mil dos. - **Vicente Fox Quesada** - Rúbrica. - El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz** - Rúbrica. - El Secretario de Energía, **Tirso Ernesto Martens Rebolledo** - Rúbrica. - El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas** - Rúbrica.

PROGRAMA Sectorial de Energía 2001-2006.

CONTENIDO

MENSAJE DEL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MENSAJE DEL SECRETARIO DE ENERGÍA

INTRODUCCIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

I. DÓNDE ESTAMOS. RETOS Y OPORTUNIDADES DEL SECTOR ENERGÉTICO MEXICANO

Entorno mundial

Panorama nacional

1. Exploración y producción
2. Refinación
3. Gas natural
4. Gas LP
5. Petroquímica
6. Electricidad
7. Energías renovables y ahorro de energía
8. Uso pacífico de la energía nuclear en México
9. Seguridad industrial en el sector energético
10. Energía y medio ambiente
11. Investigación y desarrollo tecnológico en el sector energético
12. Cooperación internacional
13. Administración de calidad en el sector energético

II. A DÓNDE QUEREMOS LLEGAR. VISIÓN DE LARGO PLAZO DEL SECTOR ENERGÍA

Visión y principios

Diez objetivos estratégicos y sus respectivas metas

III. CÓMO VAMOS A LOGRARLO

Estrategias

Líneas de acción

ANEXOS

Cómo se planeó

Consulta Nacional Ciudadana

Foro Nacional del Sector Energético

Aportaciones de entidades y organismos coordinados del sector

Unidades de medida y siglas

Directorio

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El sector energético es motor de desarrollo y bienestar social y orgullo de todos los mexicanos. Por esta razón, tenemos que ser innovadores en la forma de enfrentar los retos que nos presenta el siglo XXI.

Como parte esencial del proceso de planeación que hemos llevado a cabo, nos hemos preocupado por plantear una estrategia de largo plazo, sustentada en una visión compartida del México del año 2025. En el rubro de energía, esta visión contempla una población con acceso pleno a los insumos energéticos a precios competitivos; empresas públicas y privadas de calidad mundial, operando dentro de un marco legal y regulatorio adecuado; un firme impulso al uso eficiente de energía y a la investigación y desarrollo tecnológico; una amplia promoción del uso de fuentes alternas de energía, y una seguridad en el abasto energético.

Es por ello que considero indispensable que se lleve a cabo una transformación del sector energético que asegure su modernización, garantice su viabilidad en el corto y el largo plazo, y permita mantener y ampliar el suministro de energía. Dichos cambios deben incluir una nueva política de gestión de las empresas del sector, una participación más amplia de los sectores social y privado, un programa integral de desarrollo sustentable de los recursos energéticos nacionales, y un mayor impulso a la presencia de nuestro país en los mercados internacionales.

México debe contar con empresas públicas de clase mundial, que pasen de ser empresas al servicio del Estado a empresas que puedan competir exitosamente en el mercado, a través de las cuales se generen beneficios socialmente rentables, se impulse la participación de los sectores privado y social y se coadyuve a un desarrollo regional equilibrado y a una mejor calidad de vida del pueblo mexicano.

He afirmado que el petróleo forma parte de las entrañas de nuestra tierra y del patrimonio nacional. Las reservas petroleras deben seguir siendo propiedad del pueblo de México, al igual que los demás recursos del subsuelo. Reitero una vez más que PEMEX no será privatizado. Petróleos Mexicanos no es el problema, sino parte de la solución. Lo que demandan los mexicanos es muy claro: una mayor eficiencia de la empresa y una clara rendición de cuentas a sus socios, que son todos los mexicanos.

PEMEX debe convertirse en una empresa con mayor capacidad de decisión, más autofinanciable, menos sujeta a restricciones burocráticas, plenamente adaptada al contexto competitivo actual, y con un acceso irrestricto a insumos, tecnología y mercados.

Como lo he señalado ya en varias ocasiones, la Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro tampoco serán privatizadas. La privatización no es el camino para la modernización del sector energético del país. Por el contrario, necesitamos asegurar el abastecimiento de energía eléctrica que el desarrollo nacional necesita. Para conseguirlo, diseñaremos esquemas de financiamiento alternativos, transformando a la CFE y a LFC en proveedores confiables, eficientes, oportunos, económicamente viables y de alta calidad, comparables con los mejores del mundo.

Mi gobierno se encuentra ampliamente comprometido con el cuidado del medio ambiente, lo cual nos obliga a promover criterios de desarrollo sustentable, que incorporen el uso racional y eficiente de la energía, tanto entre las propias empresas del sector como en el conjunto de la sociedad, así como el mejor aprovechamiento de fuentes alternas de energía.

Con el fin de cumplir nuestros objetivos, es necesario un proyecto de planeación estratégica a largo plazo, en el cual contaremos con un proceso de toma de decisiones orientado hacia el futuro. De esta manera, contaremos con una política energética de Estado innovadora y dinámica, basada en una visión de largo plazo compartida por las mexicanas y los mexicanos; que dé certidumbre a los participantes del sector para

alentar la inversión; que permita modernizarlo para aprovechar los recursos nacionales y las oportunidades del mercado internacional, y que establezca los lineamientos para consolidar un marco jurídico y regulatorio que permita una instrumentación eficiente y transparente del plan estratégico.

Derivado del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Energía 2001-2006 refleja mis compromisos con este sector:

Mi compromiso con las mexicanas y los mexicanos de garantizar la oferta de energía con calidad de servicio y a precios competitivos.

Mi compromiso con los trabajadores de las empresas de asegurar que sus derechos no sean afectados; por el contrario, ellos estarán mejor capacitados, contarán con empleos más seguros y, en la medida en que tengamos mejores empresas, tendrán un mayor desarrollo y bienestar, que se verá reflejado en mejores salarios y condiciones de trabajo.

Mi compromiso con las empresas públicas del sector de modernizarlas y transformarlas en empresas de clase mundial, competitivas internacionalmente en términos de calidad y precio, para que sean líderes en la prevención de riesgos, en la protección del medio ambiente, en la generación, desarrollo, asimilación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico, y en la formación de recursos humanos, a fin de apoyar el avance presente y futuro del sector energético.

Mi compromiso con México de generar mayores recursos que permitan generar más y mejores empleos, un mayor crecimiento y mejor calidad de vida, permitiendo de esta manera avanzar en la justicia y en la distribución del ingreso que tanto reclama nuestra nación.

Este sector estratégico proporcionará la energía que permita que el siglo XXI sea el siglo de México, ya que estamos convencidos de que un país con energía es un país con futuro.

Vicente Fox Quesada

Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

MENSAJE DEL SECRETARIO DE ENERGÍA

El sector energético ha realizado una contribución histórica a la vida nacional, al aprovechar los recursos naturales y la generación de energía para impulsar el progreso de todos los mexicanos.

En su visión del México del 2025, el Presidente Vicente Fox le asigna al sector energético una posición estratégica para impulsar el desarrollo económico, equitativo y sustentable que propone para el país. En respuesta a este compromiso presidencial, la Secretaría de Energía impulsa una política energética de Estado, que conjunta una visión de largo plazo, integradora y consensuada, sentando bases firmes para el desarrollo nacional.

La visión de largo plazo del sector energético que la presente administración se propone alcanzar está fundamentada en principios claros y sólidos, enraizados en nuestra historia pero acordes con las condiciones internacionales de modernización y competitividad en energía, que han sido recogidos en los compromisos de la presente administración: mantener la soberanía energética, por razones históricas y de conveniencia económica; garantizar el abasto de insumos energéticos; promover el desarrollo social, sobre todo en las comunidades más necesitadas; modernizar las empresas del sector; promover una mayor participación privada en el sector; y contribuir al desarrollo sustentable. Para lograrlo, debemos empezar por reconocer que el sector energético mexicano necesita promover importantes transformaciones que garanticen el abasto y la viabilidad del sector en el largo plazo.

El Programa Sectorial de Energía 2001-2006 expone los retos, las oportunidades, los objetivos, las metas, las estrategias y líneas de acción para los próximos años. Se enfatiza que el sector energético mexicano está en el umbral de importantes transformaciones que garanticen el abasto y la viabilidad del sector en el largo plazo y contribuya al desarrollo socioeconómico nacional.

Por lo anterior, se pretende instrumentar una política que otorgue a las empresas petroleras y eléctricas del Estado la autonomía de gestión que requieren para una operación eficiente, a través de promover una modificación al marco fiscal y regulatorio al que actualmente se encuentran sujetas. Asimismo, se pretende aumentar la participación del capital privado en los proyectos de desarrollo sectorial. Para alentar dicha participación, se necesita revisar y adecuar el marco regulatorio actual, promoviendo los aspectos fundamentales de mercados competitivos, garantizando así las condiciones que todo inversionista espera hoy en día: certeza legal, reglas claras, transparentes y equitativas para los participantes, sean éstos públicos o privados, y procesos administrativos justos y eficientes, respetando siempre el interés nacional y la protección del patrimonio nacional.

El sector energético otorgará prioridad a instrumentar una política de desarrollo tecnológico que responda a las necesidades estratégicas del sector y de sus empresas, y canalizará mayores recursos para la investigación y desarrollo tecnológico en las áreas que se consideran prioritarias. Asimismo, se impulsarán acciones específicas en materia de energías renovables, ahorro de energía, uso pacífico de la energía nuclear, seguridad industrial en las empresas del sector, en protección al medio ambiente, cooperación internacional y administración de calidad.

Por otra parte, reitero el compromiso de la presente administración de que las empresas del sector no se van a privatizar y la modernización de las mismas se hará de manera conjunta con los trabajadores y sus representantes. Se impulsará una nueva cultura laboral en acuerdo con los trabajadores del sector, para mejorar la productividad y competitividad en las fuentes de trabajo, respetando las conquistas laborales y promoviendo mejores salarios y prestaciones. Los trabajadores del sector energético tendrán un trabajo más seguro, mejor remunerado y con mayores oportunidades de capacitación.

El Gobierno del Presidente Fox tiene un mandato por el cambio, por lo cual asume la responsabilidad de impulsar las modificaciones estructurales que se requieran para una mejor administración de los recursos energéticos, en beneficio de las actuales y futuras generaciones de mexicanos. El México en el que queremos vivir en los próximos años necesita un sector fuerte, sano financieramente y en pleno desarrollo, para garantizar el crecimiento económico y el bienestar cotidiano de todos los mexicanos. El Programa Sectorial de Energía 2001-2006 se propone responder con éxito a este reto fundamental y contribuir a que el Siglo XXI sea el siglo de México.

Ernesto Martens Rebolledo

Secretario de Energía

INTRODUCCIÓN

El sector energético mexicano es parte fundamental de la estrategia económica del Gobierno de la República para cumplir con su compromiso de generar las mejores condiciones para el crecimiento y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los mexicanos. El desarrollo del sector está estrechamente ligado a la historia nacional y al papel del Estado como rector del desarrollo.

La energía no es sólo un insumo sino un detonador del desarrollo económico y social. Las industrias energéticas mexicanas contribuyen con el tres por ciento del Producto Interno Bruto y los ingresos petroleros por exportaciones representan el ocho por ciento del valor de las exportaciones totales del país.

La importancia del sector como sustento de la viabilidad económica del país a largo plazo obliga a tomar las mejores decisiones, con el apoyo de los recursos humanos altamente capacitados que tiene el sector y de las metodologías más apropiadas para decidir los cursos de acción. De ahí nace la necesidad de una planeación estratégica que nos lleve a construir un Proyecto de Nación que capitalice nuestras ventajas competitivas y nos prepare para los retos que enfrenta el sector. Sin embargo, las tendencias de la política energética actual hacia el futuro muestran grandes retos para las industrias nacionales de energía. No se pueden ignorar sin resentir alguna consecuencia las tendencias a una mayor participación privada en el sector o la formación de mercados regionales de energía. Asimismo, no se pueden descuidar las tendencias mundiales y compromisos ya asumidos en torno al desarrollo sustentable, en virtud de la alta prioridad que ha tomado la protección al ambiente. A nivel nacional, también existen retos fundamentales para el desarrollo del sector como lo son las limitaciones de la inversión pública.

El Programa Sectorial de Energía 2001-2006 tiene el propósito fundamental de contribuir a garantizar la viabilidad del sector energético en el largo plazo, manteniendo la soberanía energética y haciendo el mejor uso de los recursos energéticos para los mexicanos de hoy y de las generaciones futuras.

El Programa es el producto de las opiniones y propuestas ciudadanas realizadas durante la consulta nacional que permitió elaborar el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 (PND), de las opiniones expertas vertidas en el Foro Nacional del Sector Energético y de las aportaciones de las entidades y organismos del sector, cuyo detalle aparece en los anexos.

El Programa tiene una vinculación muy estrecha con los propósitos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006. La estructura del mismo se basa en diez objetivos estratégicos, que tienen pleno sustento en el PND, lo cual facilita su lectura y permite al interlocutor identificar las metas y cómo se pueden medir.

Primero se define dónde estamos, esto es, los retos y oportunidades del sector energético. En este capítulo se realiza un detallado diagnóstico, descripción y análisis de la situación actual en el entorno mundial y nacional. Asimismo, se presentan los principales desafíos que tiene el sector en un horizonte de mediano y largo plazos.

En el capítulo dos se define adónde queremos llegar, en el cual se desarrolla la visión compartida del sector y los principios que la sustentan. Para reforzar el compromiso con el logro de esta visión se presentan los diez objetivos estratégicos del sector energético y sus metas específicas, las cuales se presentan, la mayoría de ellas, en términos cuantitativos, para facilitar la rendición de cuentas.

En el tercer capítulo se desarrolla el cómo vamos a lograrlo, donde se explican las estrategias y líneas de acción que implementará la presente administración para alcanzar el sector energético que queremos para el año 2006, organizadas de acuerdo a los diez objetivos estratégicos.

Finalmente, se presenta el cómo se planeó, en el cual se exponen las diferentes formas de consulta a las que se recurrió para integrar las opiniones y propuestas de los ciudadanos vinculados e interesados en el sector energético.

El rumbo y el destino propuesto en este Programa Sectorial, cumplen con las exigencias ciudadanas y del Ejecutivo Federal de tener un programa de acciones detalladas de lo que vamos a hacer, cómo lo vamos a lograr, cuándo y con qué resultados esperados. El compromiso es claro y se cumplirá con transparencia, rindiendo cuentas oportunas a la ciudadanía y al Poder Legislativo.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de nuestra Constitución, el Estado tiene a su cargo la rectoría del desarrollo integral y sustentable de la Nación, que fortalece la soberanía y régimen democrático; además, mediante el crecimiento económico, permite el ejercicio y la dignidad de los individuos y grupos sociales, cuya seguridad protege la misma Constitución, confiriendo al Estado la planeación, conducción y orientación de la actividad económica nacional.

El artículo 26 constitucional establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural. Además, prevé que los programas de la Administración Pública Federal se sujetarán obligatoriamente al plan nacional de desarrollo correspondiente.

En apego a la legalidad, norma básica de acción gubernamental, el Ejecutivo Federal aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, mediante decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 30 de mayo de 2001.

Dicho Plan Nacional de Desarrollo es, de conformidad a lo expuesto en la Constitución y a lo resuelto por el Congreso de la Unión en la Ley de Planeación -artículos 9, 10, 16, 17, 21, 22 y 23-, el marco en el que se definirán los programas sectoriales y otros programas específicos, los cuales permitirán a las dependencias de la Administración Pública Federal planear y conducir sus actividades, así como proveer lo conducente en el ejercicio de sus atribuciones como coordinadoras de sector.

En observancia al mandato del Poder Legislativo, el Ejecutivo Federal dispuso que, basados en el Plan Nacional referido, se elaboren programas específicos, entre otros, un programa sectorial que cubra de manera detallada el tema de energía por ser de prioridad nacional.

La Secretaría de Energía ha tenido a su cargo la elaboración del Programa Sectorial de Energía 2001-2006, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 16 y 29 de la Ley de Planeación, y 9 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Energía establece en el artículo 20 que, a través de sus unidades administrativas y órganos administrativos descentrados, planeará y conducirá sus actividades conforme a los objetivos, estrategias y programas establecidos en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática y proveerá lo conducente para asegurar que el órgano de gobierno de las entidades paraestatales coordinadas bajo su sector ejerza, con autonomía de gestión, sus atribuciones de administración y conducción, con base en la Planeación Nacional de Desarrollo y en las políticas, lineamientos y prioridades que establezca el Ejecutivo Federal.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 se establece que el sector energético debe contar con una regulación moderna y transparente que garantice la calidad en el servicio, así como precios competitivos; asegurar recursos para que las empresas públicas del sector puedan cumplir sus objetivos; facilitar la competencia e inversión y promover la participación de empresas mexicanas en los proyectos de infraestructura energética, y que uno de los objetivos para el 2006 es contar con empresas energéticas de alto nivel con capacidad de abasto suficiente, estándares de calidad y precios competitivos.

Por lo anterior, el Programa Sectorial de Energía 2001-2006 se ha sometido a la consideración y aprobación del Presidente de la República, una vez que se han obtenido las opiniones y dictámenes favorables de las dependencias correspondientes de la Administración Pública Federal. Para su validez y observancia se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** como lo tiene dispuesto el legislador en el artículo 30 de la Ley de Planeación.

De esta manera, se da cabal cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto que la actuación de la Administración Pública Federal se sujetará obligatoriamente al Plan Nacional de Desarrollo y a sus programas.

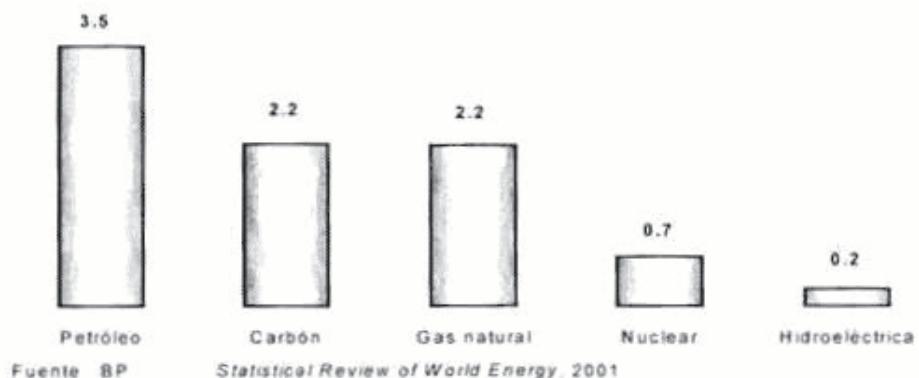
I. DÓNDE ESTAMOS. RETOS Y OPORTUNIDADES DEL SECTOR ENERGÉTICO MEXICANO

ENTORNO MUNDIAL

Durante el transcurso del Siglo XX, las condiciones de vida de la humanidad cambiaron radicalmente. Este cambio provino del desarrollo de innumerables satisfactores, cuyos insumos básicos son los energéticos, y como resultado de los profundos avances científicos y tecnológicos en las fuentes y formas de generación de energía. Las diferencias de bienestar social entre naciones y en el interior de cada una de ellas depende, en buena medida, del acceso a las diversas formas de energía.

Gráfica 1

Consumo mundial de energía primaria por tipo de fuente
(Miles de millones de toneladas de petróleo)



En un entorno internacional cambiante y de creciente incertidumbre con respecto a la estabilidad, extensión y continuidad del progreso económico y social, la viabilidad económica de las naciones depende principalmente de su capacidad para asegurar un abasto seguro y confiable de energéticos, de la incorporación oportuna de las transformaciones tecnológicas, de la globalización de los mercados y, desde luego, de la equidad en la distribución de sus beneficios entre toda la población. En ese entorno, el acelerado ritmo de evolución de la productividad, eficiencia y organización social para el desarrollo económico, demanda crecientes volúmenes de inversión para incrementar la oferta y la calidad de los energéticos.

En el contexto internacional de los últimos años, la globalización ha sido el marco donde se han desarrollado las relaciones entre los Estados. Por ello, se ha experimentado un giro hacia los mercados abiertos y la competencia en un esquema en el que el Estado promueve la modernización de la infraestructura nacional, fomentando la participación de agentes económicos privados e instrumentando las medidas de liberalización y regulación que le permita una inserción eficiente en la economía mundial.

De esta forma, los mercados internacionales de energía están inmersos en un proceso de aceleración del desarrollo tecnológico y globalización económica. Estos fenómenos conllevan un incremento de la competencia, la eliminación gradual de barreras que obstaculizan una mayor apertura y la integración de empresas energéticas de distintos países. La gran mayoría de los Estados han iniciado procesos de reforma con el fin de permitir una mayor participación del sector privado en algunas actividades de los subsectores de hidrocarburos y electricidad. Así, actualmente, todos los países productores de la OPEP y no OPEP, incluyendo Cuba, fomentan de una u otra manera la inversión privada nacional o extranjera en los procesos de exploración y explotación. Paises como Noruega, donde los recursos pertenecen a la Nación como en México, cuentan con una significativa participación privada en áreas claramente identificadas, en virtud de que se ha buscado diversificar los riesgos.

Por otra parte, la magnitud de los mercados petroleros internacionales, el lento crecimiento de la demanda mundial, el limitado margen de expansión y competencia para las empresas, la inestabilidad de los mercados y la apertura creciente a la participación del capital privado en la exploración y explotación petroleras, han llevado a las empresas mundiales a afrontar estos retos con mega-fusiones y alianzas estratégicas, entre las que destacan las de BP-Mobil en Europa, BP/Arco/Amoco, Exxon/Mobil y Royal Dutch/Shell. Esto las ha llevado a convertirse en proveedoras de servicios energéticos integrales, con un aumento importante de su productividad y eficiencia.

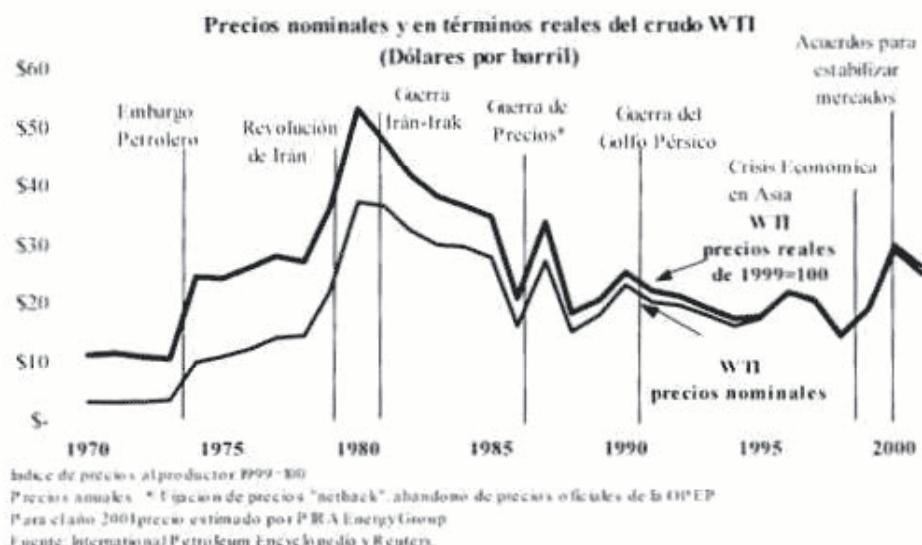
Otra tendencia es la conformación de mercados energéticos regionales que, en la gran mayoría de los casos, son consecuencia de los acuerdos económicos y comerciales entre países de una misma región, aun cuando en la práctica esto constituye un proceso bastante complejo, debido a que involucra aspectos de competencia, de políticas públicas e inversiones, así como la necesidad de reglamentaciones homogéneas y regulaciones compatibles. Un ejemplo de estos procesos es el de la Unión Europea, donde recientemente ha comenzado la aplicación de directivas únicas sobre electricidad y gas para todos los países que integran esta región. La preservación del ambiente y el desarrollo sustentable en el crecimiento de la industria energética es el elemento considerado prioritario en la actual agenda de colaboración internacional.

Por otra parte, frente a los aumentos de la demanda de energía a escala mundial, y considerando que la producción sigue basándose fundamentalmente en el petróleo, el carbón y el gas natural, los temas del uso eficiente de la energía, preservación del ambiente y desarrollo de las energías renovables han recobrado un gran impulso en la colaboración internacional.

El mercado petrolero internacional

Por décadas, el mercado petrolero internacional mostró una drástica volatilidad en los precios. Factores de orden económico, estructural y político han incidido en el comportamiento de este mercado y, consecuentemente, en los precios del petróleo crudo.

Gráfica 2



Durante la década de los noventas, la estructura de la oferta mundial del petróleo cambió. El fenómeno principal desde 1990 fue la importante caída de la producción y consumo de petróleo de las economías de la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (ex URSS) y el rápido aumento de la demanda de otras regiones, particularmente Asia.

La caída en la demanda de los países asiáticos, aunado a la desaceleración del crecimiento económico de los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), así como a la decisión de la OPEP de aumentar sus cuotas de producción y las crecientes exportaciones de crudo iraquí, provocaron una sobreoferta de crudo en el mercado que tuvo como consecuencia una tendencia descendente en los precios internacionales del petróleo. Frente al marcado deterioro de los precios del crudo en el mercado petrolero internacional, Arabia Saudita, México y Venezuela promovieron desde marzo de 1998 varios acuerdos para estabilizar los mercados, que fueron apoyados por los países de la OPEP, excluyendo a Irak, lográndose entre marzo y diciembre de 1998 un compromiso de reducción a la oferta de 3.24 mmbd.

No obstante los recortes aplicados, a principios de 1999 los precios internacionales del crudo alcanzaron los niveles más bajos de los últimos veinticinco años, en términos reales. Por ello, en marzo de 1999 los países miembros de la OPEP y México acordaron efectuar un recorte adicional para reducir la sobreoferta existente. A este acuerdo se unieron Noruega, la Federación Rusa y Omán. El recorte acordado por los países productores de la OPEP (sin Irak) ascendió a 4.32 mmbd y el total acumulado, incluyendo a los no miembros de la OPEP, ascendió a 5.1 mmbd, equivalente al 7.0 por ciento de la oferta mundial de crudo.

En 1999, el fortalecimiento de la demanda de petróleo de Estados Unidos de América (EE.UU.), por un mayor dinamismo de su economía, la reactivación de la demanda de los países asiáticos y el alto cumplimiento a los compromisos de recortes, dieron un fuerte impulso a la alza a los precios del crudo y, desde mediados de ese año, los niveles de inventarios de crudo y productos iniciaron un franco proceso de ajuste a la baja, hasta lograr un mayor equilibrio en el balance de oferta y demanda.

Sin embargo, en el primer trimestre del 2000 se presentó una marcada tendencia a la alza en los precios del petróleo crudo. En ese periodo, las cotizaciones del crudo en el mercado internacional llegaron a niveles por arriba de los 30 dólares por barril (D/B). Fueron los más altos desde el periodo de la posguerra del Golfo Pérsico, al tiempo que los inventarios de petróleo crudo en EE.UU. y Japón tocaron sus niveles más bajos de los últimos diez años.

Frente a los elevados precios del petróleo crudo que se observaron en el mercado internacional, los países productores de la OPEP y otros buscaron de nueva cuenta establecer acuerdos para estabilizar el mercado petrolero internacional. Esta vez, los desequilibrios del mercado exigían un aumento en la oferta para atender una elevada demanda de petróleo, apoyada por un alto crecimiento económico en los países consumidores. Para tal efecto, en el periodo de abril a noviembre de 2000, la OPEP (sin Irak) llevó a cabo cuatro aumentos en su producción, para acumular un aumento de 3.7 mmbd. En ese mismo periodo, México, de manera coordinada con la OPEP, aumentó su plataforma de exportación en 225 mil barriles diarios para ubicarse en un nivel de un millón 744 mil barriles diarios para el periodo de junio a noviembre de 2000.

En diciembre del año 2000, los precios del petróleo crudo registraron una disminución de poco más de 5.0 D/B y se ubicaron por debajo de los 30 D/B para el crudo marcador-WTI. La baja de precios se atribuyó a que el mercado tendría una sobreoferta de crudo en los primeros meses del año 2001, como consecuencia de una disminución en la demanda del petróleo crudo por efecto de la desaceleración de la economía mundial iniciada desde finales del año 2000.

Como se puede apreciar por lo expuesto anteriormente, el comportamiento de los precios del petróleo crudo en el mercado internacional ha sido extremadamente volátil en los últimos tres años. En el 2001 de nueva cuenta, los precios se ven presionados a la baja por un menor dinamismo en la demanda mundial del crudo como consecuencia de la desaceleración del crecimiento de la economía mundial. Las restricciones a la oferta de los países OPEP y no OPEP permitieron estabilizar el mercado y sostener los precios del petróleo crudo en el mercado internacional.

En este contexto, durante el año 2001, la OPEP realizó entre febrero y agosto recortes a su producción para acumular una reducción de 3.5 mmbd. En ese mismo periodo, México ajustó a la baja en 115 mil barriles diarios su plataforma de exportación, la cual disminuyó el volumen a un millón 825 mil barriles diarios presupuestado originalmente para el 2001 a un millón 710 mil barriles diarios a partir del 1o. de abril.

Los recortes aplicados entre febrero y septiembre del año 2001 buscaban adecuar la oferta del crudo a una menor demanda y restituir el equilibrio en el balance petrolero mundial y, consecuentemente, estabilizar los precios en el mercado petrolero internacional. Para el mes de agosto de ese año, el precio promedio del crudo marcado WTI alcanzó 27.42 D/B y el precio promedio de la Mezcla Mexicana de Exportación (MME) mantuvo un nivel de 20.35 D/B.

Actualmente, el petróleo satisface la mayor parte del consumo mundial de energía primaria y se espera continuará haciéndolo en un 40 por ciento durante el periodo 1999-2020, aunque en muchos países se dará un cambio hacia el consumo de gas natural y otros combustibles, particularmente en la generación de electricidad. Así, el crecimiento anual en el consumo mundial de petróleo se estima que será de 2.3 por

ciento en los próximos 20 años, al pasar de 75 millones de barriles diarios en 1999 a 120 millones de barriles diarios en el 2020. La mayor parte del incremento en el uso del petróleo en las economías industrializadas ocurrirá en el sector transporte, donde actualmente son pocas las alternativas económicamente competitivas para el petróleo.

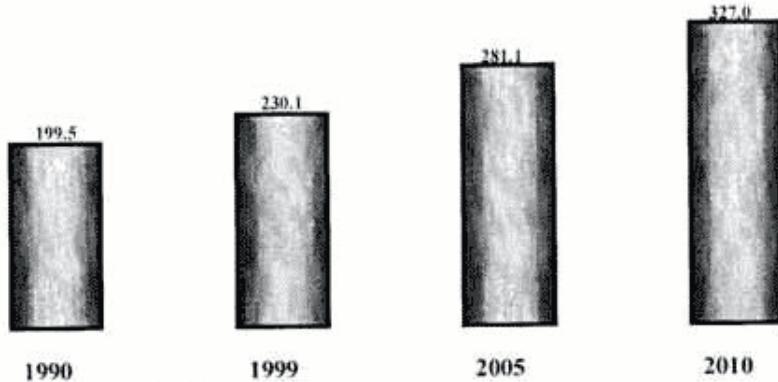
De acuerdo con las proyecciones del Departamento de Energía (DOE) de los EE.UU., la demanda petrolera mundial podrá recuperarse en los próximos años como consecuencia de un repunte en el crecimiento de la economía mundial. En este contexto el DOE estima que los precios del petróleo crudo tendrán niveles promedio por arriba de los 22 D/B en los siguientes diez años. Se prevé que una creciente demanda de petróleo estimulará el crecimiento de la producción, tanto en los países OPEP como en los no-OPEP, por lo que la oferta mundial de petróleo será suficiente para satisfacer un mayor consumo a corto y mediano plazos. Los productores miembros de la OPEP resultarán ser los mayores beneficiados de este incremento en la demanda, mientras que la oferta no-OPEP mantendrá su competitividad. Ésta provendrá del desarrollo de recursos marinos, especialmente en la región del Caspio y en aguas profundas del oeste de África.

Situación del Gas Natural

Durante la última década, el gas natural pasó de ser un combustible marginal a un insumo esencial de la economía moderna, principalmente por la combustión limpia y eficiencia energética. En los próximos años, el gas natural será la fuente de energía primaria que aumentará más rápido en todo el mundo, manteniendo una tasa de crecimiento de 3.2 por ciento anual durante el periodo 1999-2010, más de dos veces superior a la tasa de crecimiento del carbón. Se proyecta que el consumo de gas natural seco pase de 230.1 miles de millones de pies cúbicos diarios (mmmpcd) a 327 mmmpcd en 2010, principalmente para la generación de energía eléctrica. El gas natural es considerado cada vez más como la mejor alternativa para su uso en el subsector eléctrico, por su alta eficiencia en plantas de ciclo combinado y porque su combustión es más limpia que la del carbón o el petróleo. El gas natural es la elección más atractiva para los países interesados en reducir las emisiones de efecto invernadero.

Gráfica 3

Consumo mundial de gas natural seco 1990-2010
(Miles de millones de pies cúbicos diarios)

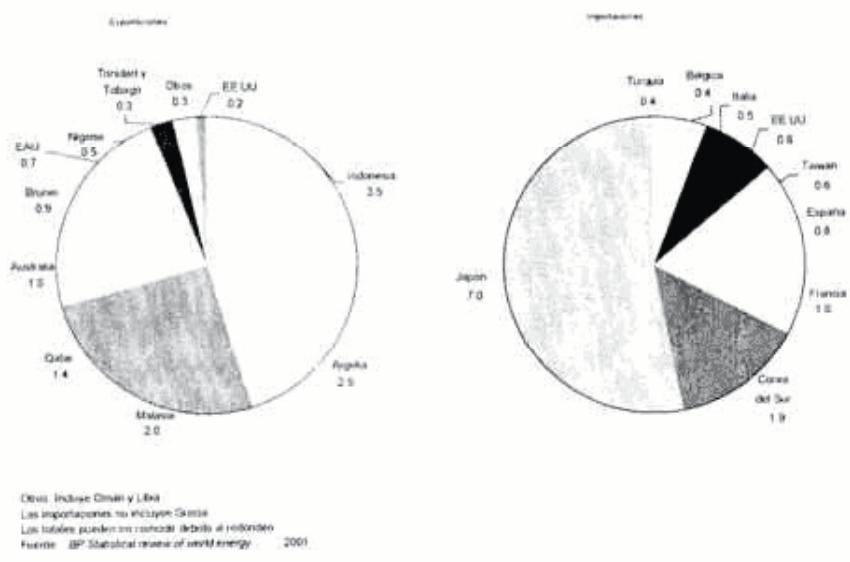


Fuente: International Energy Outlook 2001, EIA / DOE

La utilización del gas natural licuado (GNL) es una oportunidad para diversificar las fuentes de suministro de energía en los próximos años. El crecimiento en la demanda de gas natural, la disponibilidad de oferta mundial de GNL y los menores costos se han combinado para mejorar las condiciones del GNL, tanto que, por primera vez en 20 años, otros países pueden tener una mayor accesibilidad en términos económicos para importarlo.

Gráfica 4

Comercio mundial de gas natural licuado, 2000
(Miles de millones de pies cúbicos diarios)
Total 13.2



Uno de los factores a favor del gas natural es la abundancia de sus reservas, las cuales son mayores a las del petróleo. Sin embargo, para su total aprovechamiento son necesarias importantes inversiones en tecnología e infraestructura para su extracción.

En el largo plazo, ante el crecimiento potencial de la demanda se requerirán soluciones de gran escala para contar con la oferta suficiente. Más que incrementar la actividad exploratoria en las regiones tradicionalmente proveedoras de gas, será necesario desarrollar nuevas y grandes reservas, como las aguas profundas del Golfo de México, la zona del Atlántico de Canadá y el Ártico. Ello requiere de un gran capital comprometido y de compañías con las habilidades y recursos para manejar estos riesgos.

Los países de Norteamérica continúan moviéndose hacia la integración de un mercado regional. La capacidad de gasoductos en la frontera de Estados Unidos y sus vecinos, Canadá y México, se está incrementando, la actividad de exportación/importación está creciendo y los precios en los tres países están convergiendo. Los incrementos más significativos en la capacidad de gasoductos fronterizos se han dado entre Estados Unidos y Canadá. Desde hace tiempo Canadá exporta a Estados Unidos más de la mitad de su producción de gas.

Industria eléctrica

Actualmente los sectores energéticos del mundo pasan por una revolución de importantes implicaciones, donde se ha modificado radicalmente la manera en que el sector se organiza y opera. Es por ello que diversos países industrializados y en vías de desarrollo, con el afán de abastecer la creciente demanda de electricidad, han llevado a cabo esfuerzos de desregulación donde han dinamizado la operación de los mercados energéticos al reducir barreras a la entrada, en un ambiente de competencia sana, mejorando la calidad del servicio, y enfrentando así las dificultades para realizar nuevas inversiones.

Debido a los cambios tecnológicos y a la alta penetración de accesorios intensivos en electricidad, es necesario estimar el crecimiento futuro en el consumo, y así prever las necesidades de las poblaciones por suministro eléctrico.

Se estima que el crecimiento en el consumo mundial de energía eléctrica crecerá a una tasa media anual de 2.7 por ciento para los próximos 20 años. Las demandas en los países industrializados registrarán aumentos del orden del 1.5 por ciento anual, como resultado de un bajo crecimiento poblacional, avances tecnológicos, programas de ahorro de energía, eficiencia en el uso de la energía y una reorientación económica hacia el desarrollo de actividades que generan un mayor valor agregado y con usos poco intensivos de energía, como es el caso de los servicios financieros.

Los países en vías de desarrollo tendrán tasas mayores de crecimiento en su demanda de energía eléctrica, del orden del 4.2 por ciento, debido a que se encuentran en una fase de desarrollo económico e industrial caracterizado por un crecimiento poblacional importante, preponderancia de sectores industriales

con uso intensivo de energía, como lo son, el minero y acerero, aunado a un bajo nivel de ingreso y educación, que limita la eficiencia de los programas de ahorro de energía. Además, se observa una migración de la economía a sectores de mayor valor agregado con usos intensivos como son las tecnologías de la información.

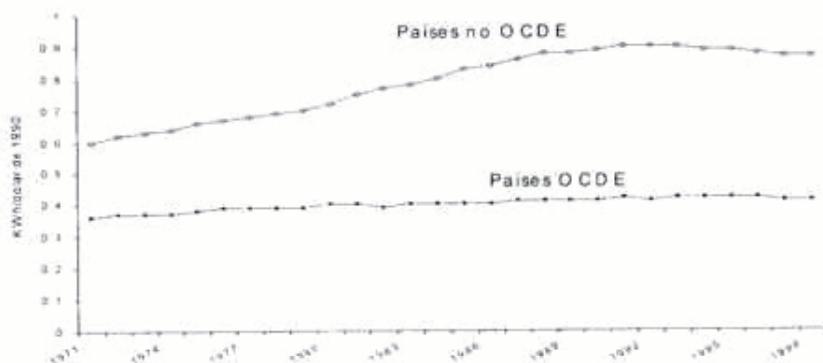
Por las razones anteriormente expuestas, los países en vía de desarrollo tuvieron crecimiento en el consumo de energía eléctrica por unidad de producto interno bruto hasta 1989, y en la década de los 90's este indicador se estabiliza, aunque a un nivel superior al de los países OCDE.

Las nuevas tecnologías aplicables al sector eléctrico, están actualmente enfocadas al aumento en la eficiencia de los procesos de generación, a la reducción de los costos de producción y al acatamiento de políticas y normas en materia ambiental.

Bajo esta perspectiva, tanto en México como en el resto del mundo, consideraciones tales como la disponibilidad, la confiabilidad en el suministro, la volatilidad de los precios y el impacto sobre el medio ambiente, juegan un papel importante en la selección de fuentes de energía para la generación de electricidad. Por ello, se debe planificar el sector y desarrollarse programas de diversificación.

Gráfica 5

Consumo de energía eléctrica por unidad de Producto Interno Bruto

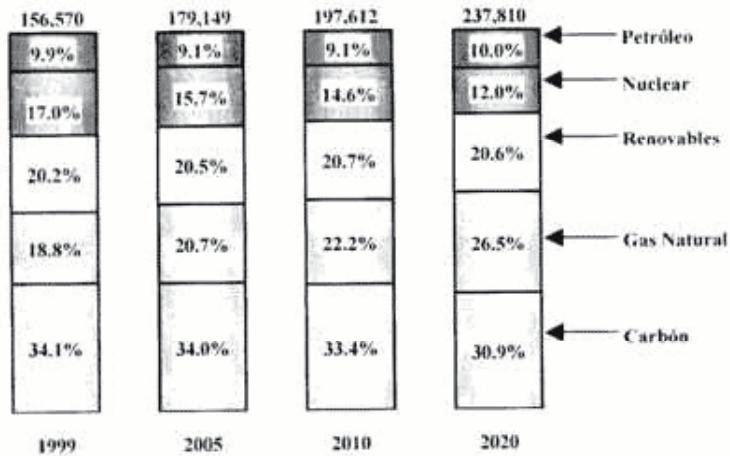


Fuente: Energy balances of non-OECD countries, 1997/1998, IEA statistics, 2000.

Gráfica 6

Evolución mundial de energéticos utilizados en la generación de energía eléctrica

(Petajoules)



Fuente: International Energy Outlook, 2001

En el ámbito mundial, el energético más utilizado para la generación eléctrica es el carbón, el cual aporta el 34.1 por ciento del consumo total de electricidad. Se espera que durante las dos décadas siguientes este combustible continuará dominando el mercado de energéticos para la generación de energía eléctrica.

La segunda fuente de energía más importante para la generación eléctrica es la renovable, fundamentalmente la hidroeléctrica, que representa el 20.2 por ciento del suministro mundial de electricidad; sin embargo, en países desarrollados su crecimiento puede estar limitado en virtud de que los mejores aprovechamientos ya están desarrollados; no obstante, en países en vías de desarrollo se espera que su uso cobre mayor importancia.

El gas natural ha cobrado una importancia sin precedente en la última década, debido en parte al desarrollo tecnológico de las centrales de ciclo combinado (CCC) con eficiencias térmicas de conversión que superan considerablemente a las tecnologías convencionales, aunado a menores costos y tiempos de construcción y menores afectaciones ambientales.

El petróleo (combustóleo y diesel) representa alrededor del 10 por ciento del total de energéticos utilizados para la generación mundial de energía eléctrica. Este combustible tiene ventajas que aún no presentan otros energéticos, como es su fácil transporte a las regiones más remotas, pero requiere de mayores cuidados para evitar daños ambientales debido a sus altos contenidos de azufre y CO₂.

La participación de la energía nuclear en el mercado global de generación eléctrica se reducirá de 17 a 12 por ciento en el periodo 1999-2020. Entre los factores que influirán en la declinación de este energético, están los elevados costos de construcción de las centrales nucleares, los altos costos de comisionamiento (desarmar la planta y disponer de sus componentes de una forma segura), disposición del combustible gastado y su seguridad.

Actualmente, diversos países industrializados y en vías de desarrollo enfrentan dificultades para realizar nuevas inversiones para empatar la oferta con una creciente demanda de energía eléctrica. Por ello, la reestructuración de los sistemas energéticos es un fenómeno mundial reciente. Las tendencias energéticas mundiales consideran la globalización y desregulación de mercados, la consolidación corporativa y convergencia de líneas de negocio, así como la comercialización de infraestructura, poniendo especial énfasis en reformar los sectores eléctricos tradicionales, a fin de promover una reducción de costos y mejorar la calidad del servicio.

La reestructuración ha sido alentada por el desarrollo de nuevas tecnologías que han elevado la eficiencia de las centrales termoeléctricas que consumen gas natural, que ha pasado de 37 a 60 por ciento; y, por otra parte, la capacidad instalada necesaria para la obtención de estas eficiencias ha disminuido de 1 000 a 200 MW, aproximadamente.

El acelerado desarrollo tecnológico que se ha tenido en el mundo, aunado a la creciente preocupación ambiental, en particular por el cambio climático, son factores que han impulsado estrategias concretas para el aprovechamiento de las oportunidades de ahorro de energía y de utilización de energía renovable como una opción viable para incrementar la oferta y controlar la demanda de energía.

Estas circunstancias, asociadas a la búsqueda de un desarrollo sostenido y sustentable y a las preocupaciones siempre latentes sobre el agotamiento de los combustibles fósiles, han llevado a algunos países a establecer agresivas estrategias en el uso racional de la energía y aprovechamiento de la energía renovable.

El concepto de ahorro de energía por el lado de la demanda se ha situado como una alternativa viable para racionalizar el consumo de energía y balancear la demanda con la oferta. Asimismo, la utilización de energía renovable ha registrado significativos incrementos en el plano internacional. Debido a los subsidios en países desarrollados, la capacidad de generación de electricidad a partir de viento ha crecido a una tasa anual promedio de 30 por ciento en los últimos tres años. A su vez, la tecnología relacionada a la generación de electricidad por procesos fotovoltaicos ha reducido su costo unitario de potencia en más de 20 veces desde 1973. El calentamiento de agua con energía solar con colectores solares planos, desde 1993, tiene un crecimiento de 14.8 por ciento anual a nivel mundial.

Frente a las fuentes tradicionales de generación de energía: la eólica, solar, biomasa, mini hidráulica y celda de combustible, se utilizarán cada vez más en la economía. Su ritmo de incorporación dependerá básicamente de su costo y disponibilidad, pero también de considerar adecuadamente los costos ambientales de las tecnologías tradicionales.

La preocupación por el medio ambiente seguirá en aumento, lo que se traducirá en normas cada vez más estrictas para la producción de energéticos que demandarán la utilización de tecnologías más limpias y productos de bajo impacto sobre el medio ambiente.

PANORAMA NACIONAL

La evolución de México está intimamente ligada al desarrollo de su sector energético. No sólo por su importancia económica y su aporte al bienestar social, sino también por su gran valor histórico en la consolidación de la soberanía y la integración como Nación.

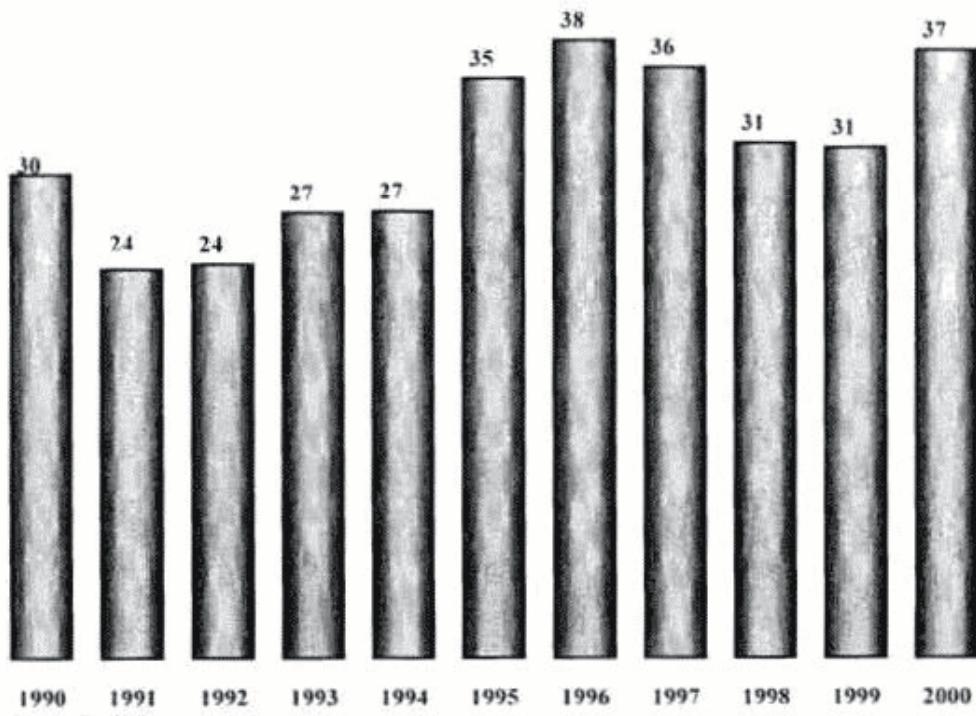
El sector energético es de gran importancia dentro de la economía nacional, debido a que aporta 3 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), el 8 por ciento del valor de las exportaciones totales y el 37 por ciento de los ingresos fiscales; asimismo, otorga cobertura eléctrica al 94.7 por ciento de la población y es el destino del 56.5 por ciento de la inversión total del sector público, incluyendo los Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo con Registro Diferido en el Gasto (PIDIREGAS).

En la economía mundial, México se consolida como una potencia económica comercial en el siglo XXI y es precisamente en el sector energético donde se encuentran algunas de sus principales ventajas comparativas, entre las que destacan el noveno lugar en reservas petroleras, el quinto en producción de petróleo-empresa, el noveno en producción de gas natural y el sexto en producción de electricidad como empresa, según el World Economic Forum.

En este sentido, existe el compromiso de la actual Administración de aprovechar y consolidar estas ventajas comparativas, para lo cual se deben superar importantes retos para lograr la transformación del sector que le permita participar ventajosamente en la globalización. Por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 enfatiza la importancia del sector al señalar que "la dependencia de los ingresos federales de recursos petroleros todavía representa uno de los principales riesgos para el desempeño económico a mediano plazo".

Gráfica 7

Ingresos petroleros del Gobierno Federal como porcentaje del total de ingresos (%)



Fuente: Petróleos Mexicanos.

Oferta total de energía

Durante el año 2000 la oferta total de energía primaria se ubicó en 10,476 Petajoules (PJ), es decir, 4.8 millones de barriles de petróleo equivalente diarios (MMbped), lo cual significa un aumento de 22.0 por ciento respecto a 1995. La tasa media de crecimiento anual fue de 4.1 por ciento durante el periodo 1995-2000. La oferta se conformó por 64 por ciento de petróleo y condensados, 18 por ciento de gas natural, 5 por ciento de electricidad, 3 por ciento de biomasa, 2 por ciento de carbón y 8 por ciento de importaciones de energía que incluye variaciones en inventarios.

Pese a la alta participación que tiene el petróleo crudo en la oferta total de energía, la oferta de gas natural aumentó 20.7 por ciento entre 1995 y 2000, y la electricidad en 13.7 por ciento, mientras que el petróleo y condensados creció 19.0 por ciento. Lo anterior indica los esfuerzos realizados para diversificar la oferta de energía.

La participación de la energía importada en la oferta total pasó de 4.4 a 8.2 por ciento entre 1995 y 2000, lo que presentó un incremento de 122 por ciento en las importaciones de energía entre estos años. En caso de no ampliar oportunamente la infraestructura de transformación del sector en los próximos años, esta tendencia seguirá incrementándose.

La producción de energía primaria durante 2000 ascendió a 9,662 PJ (4.4 MMbped). La alta dependencia en la oferta interna de energía de los hidrocarburos es patente, ya que representaron el 89 por ciento de la producción nacional en 2000. La electricidad primaria participó con 5 por ciento, la biomasa con 4 por ciento y el carbón con 2 por ciento. La producción de energía primaria creció 18.5 por ciento entre 1995 y 2000, lo que representa una tasa media de crecimiento de 3.4 por ciento.

Tabla 1

**Producción de energía primaria en México
(Petajoules)**

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	tmca 2000 / 1995 (%)	Incremento 1995 – 2000 (%)
Hidrocarburos	7,216	7,947	8,383	8,562	8,355	8,597	3.6	19.1
Electricidad primaria	435	467	440	412	502	496	2.7	14.0
Biomasa	331	332	343	347	344	342	0.7	3.3
Carbón	173	191	190	199	204	227	5.7	31.2
Total	8,156	8,937	9,355	9,520	9,405	9,662	3.5	18.5

tmca: tasa media de crecimiento anual

Fuente: Balance nacional de energía 2000, SENER.

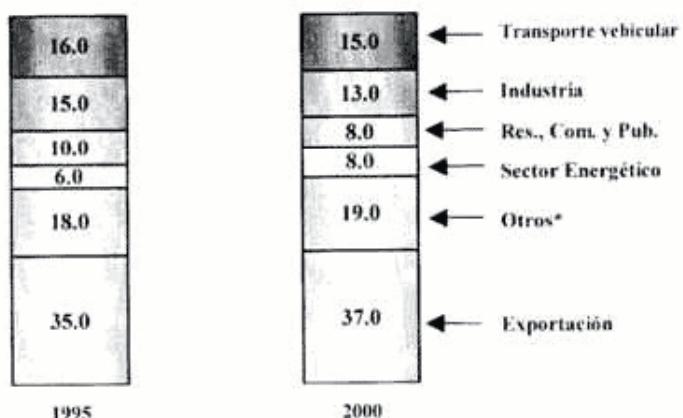
Demanda de energía

Durante el año 2000, la demanda total de energía primaria, incluyendo el consumo nacional y las exportaciones, alcanzó 10,476 PJ (4.8 MMbped), y aumentó 22.0 por ciento respecto a 1995. La tasa media de crecimiento anual fue de 4.1 por ciento durante el periodo 1995-2000. La demanda para el año 2000 se distribuyó de la siguiente manera: 37 por ciento a exportación, 15 por ciento al sector transporte, 13 por ciento a la industria, 8.0 por ciento para los sectores residencial, comercial y público, 8.0 por ciento en el sector energético, 2 por ciento de consumo no energético, 1 por ciento en el sector agropecuario y 16 por ciento en otros usos.

La participación del sector industrial ha disminuido debido a la contracción en el consumo de energía que han tenido las ramas petroquímica y azucarera. Asimismo, se puede apreciar un ligero incremento en la participación de las exportaciones y del consumo del sector energético, en detrimento de las participaciones de los sectores transporte, industrial, residencial, comercial y público.

Gráfica 8

Demanda de energía primaria por sectores en México
(Participación porcentual)



*Otros incluye consumo no energético, sector agropecuario, energía no aprovechada, madera, pérdidas por transformación, transporte, distribución y almacenamiento, y diferencia estadística.

Fuentes: Balance Nacional de Energía 2000, SENER.

Durante el año 2000 el consumo nacional total de energía primaria, y secundaria, alcanzó 6,368 PJ (2.9 MMbped), valor superior en 16.1 por ciento respecto a 1995. Para ese mismo año, la estructura del consumo nacional de energía primaria se conformó por 80.6 por ciento de hidrocarburos, 8.8 por ciento de electricidad, 6.1 por ciento de biomasa y 4.6 por ciento de carbón. La tasa media de crecimiento del consumo nacional de energía para el periodo 1995-2000 fue de 3.0 por ciento.

Tabla 2

Consumo nacional de energía primaria en México
(Petajoules)

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	tmca 2000/1995 (%)	Incremento 1995 – 2000 (%)
Hidrocarburos	4,333	4,506	4,511	4,597	4,670	4,541	0.9	4.8
Electricidad primaria	435	467	440	412	502	496	2.6	13.9
Biomasa	330	331	341	346	343	341	0.7	3.3
Carbón	210	240	241	246	250	258	4.2	22.8
Total	5,308	5,544	5,532	5,600	5,766	5,635	1.2	6.2

tmca: tasa media de crecimiento anual

Fuente: Balance Nacional de Energía 2000, SENER.

El consumo final de energía total ascendió a 3,801 PJ (1.7 MMbped) en 2000, y creció 6.7 por ciento respecto a 1995. La tasa media de crecimiento anual fue 1.3 por ciento durante el periodo 1995-2000.

El sector transporte es el principal consumidor de energía en el país, 42 por ciento del consumo final energético en 2000. Sus requerimientos de energía crecieron a un ritmo de 2.9 por ciento anual en el periodo 1995-2000. Por su parte, la industria participó con 32 por ciento y su consumo disminuyó a una razón de 0.3 por ciento. El sector residencial, comercial y público contribuyó con 22 por ciento y su crecimiento medio fue de 0.5 por ciento. El sector agropecuario representó 3 por ciento y su consumo aumentó en 4.3 por ciento en promedio anual.

Tabla 3

Consumo final de energéticos por sector en México
(Petajoules)

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	tmca 2000 / 1995 (%)	Incremento 1995 – 2000 (%)
Transporte	1,399	1,419	1,478	1,527	1,548	1,614	2.9	15.4
Industrial	1,255	1,283	1,288	1,321	1,242	1,234	-0.3	-1.7
Residencial, comercial y Público	816	838	841	869	805	837	0.5	2.6
Agropecuario	94	101	107	107	117	116	4.3	23.5
Total	3,564	3,640	3,714	3,823	3,712	3,801	1.3	6.7

tmca: tasa media de crecimiento anual

Fuente: Balance Nacional de Energía 2000, SENER.

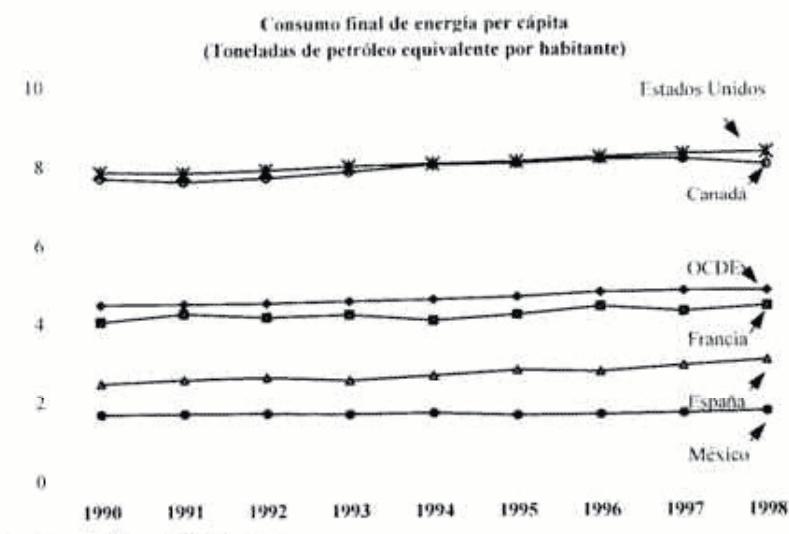
Consumo per cápita de energía

El consumo de energía per cápita tuvo una tasa media de crecimiento anual de 1.4 por ciento en los últimos seis años, este comportamiento se debió a que, entre 1995 y 2000, el consumo nacional total de energía creció 16 por ciento, mientras que la población creció 6.9 por ciento en el mismo periodo. En el último año del periodo se ubicó en 64.4 Gigajoules (0.03 barriles de petróleo equivalentes diarios bped) por habitante.

Este indicador muestra que el mexicano consumió en promedio más energía en el año 2000 que en 1995, lo cual de alguna manera es representativo de una mejora en las condiciones de bienestar social asociada al crecimiento de la economía durante los últimos 5 años.

El consumo final total de energía per cápita de México se ubica entre los menores de los países miembros de la OCDE, siendo la tendencia de 1990 a 1998 prácticamente constante. El aumento de 6.1 por ciento en el consumo final de energía per cápita entre 1995 a 1998, en combinación con una caída del 5.6 por ciento en la intensidad energética para el mismo periodo, reflejan los esfuerzos por incrementar el uso eficiente y el ahorro de la energía.

Gráfica 9



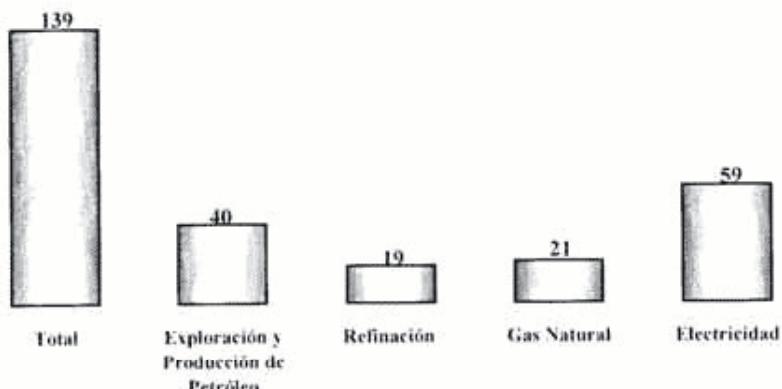
Fuente: Energy Balance of OECD Countries

Requerimientos de inversión

La necesidad de generar los niveles de oferta necesarios demandará montos anuales de inversión equivalentes a la aportación del sector energético al PIB. Esto significa un monto de 139 mil millones de dólares (MMMD) para el periodo 2000-2009, de los cuales 59 MMMD se requerirán en electricidad, 40 MMMD en exploración y explotación de crudo, 21 MMMD en gas natural y 19 MMMD en refinación.

Gráfica 10

Inversión estimada del sector energía de 2000-2009
(Miles de millones de dólares)



Fuente: Prospectivas del sector energía, 2000-2009, SEDNER

HIDROCARBUROS

La estructura del sector de energía nacional responde a lo dispuesto por los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El mandato constitucional establece que corresponde exclusivamente a la nación el dominio directo del petróleo y de todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos. Asimismo, el texto constitucional marca una diferencia entre las áreas estratégicas, aquellas funciones exclusivas del Estado, que no constituyen monopolio, y las actividades de carácter prioritario para el desarrollo, actividades donde el Estado puede participar por sí mismo o en conjunto con los sectores privado y social, manteniendo la rectoría y otorgando concesiones o permisos. Finalmente, la Constitución dicta que el Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo tanto de las áreas estratégicas, como de las actividades de carácter prioritario.

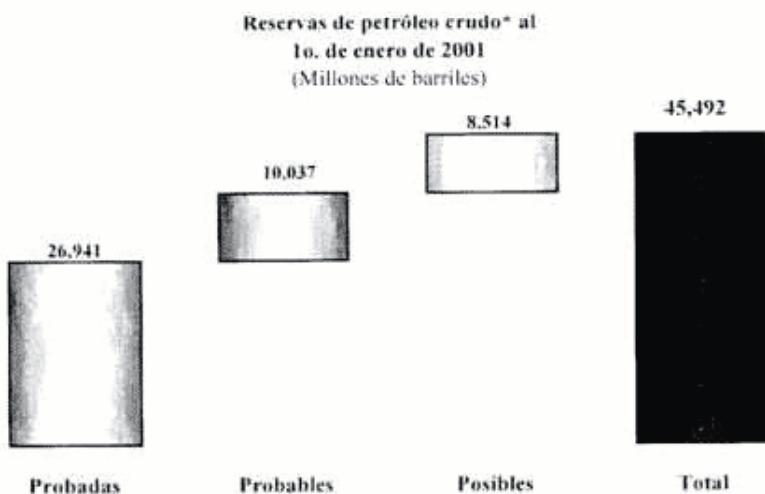
Las actividades de exploración, explotación y transformación industrial de los hidrocarburos han determinado el desarrollo económico del país por su efecto multiplicador en la industrialización y en la generación de empleos; por su contribución a la generación de divisas y por la magnitud de los ingresos que de estas actividades capta el erario público.

1. EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

A mediados de los años setentas, debido a la crisis petrolera internacional de 1973-74, hubo una alza acelerada de los precios internacionales que hizo resurgir la importancia de la exploración y la explotación del petróleo crudo. El Estado juzgó oportuno incrementar las inversiones en dichos conceptos y, gracias a los descubrimientos de nuevos yacimientos, México pasó, en tres años, de importador a exportador neto de petróleo. A mediados de los años ochentas las exportaciones petroleras llegaron a representar cerca del 80 por ciento de los ingresos totales por exportaciones.

México es un país rico en reservas de hidrocarburos. Al mes de enero de 2001 las reservas probadas de petróleo crudo, incluyendo líquidos de plantas y condensados, alcanzaron un nivel de 26 941 millones de barriles, ubicándose en el noveno lugar en el ámbito mundial. Por lo que se refiere al gas natural, las reservas probadas se ubican en 29,505 miles de millones de pies cúbicos, con lo cual México ocupa el lugar 21 a escala internacional.

Gráfica 11

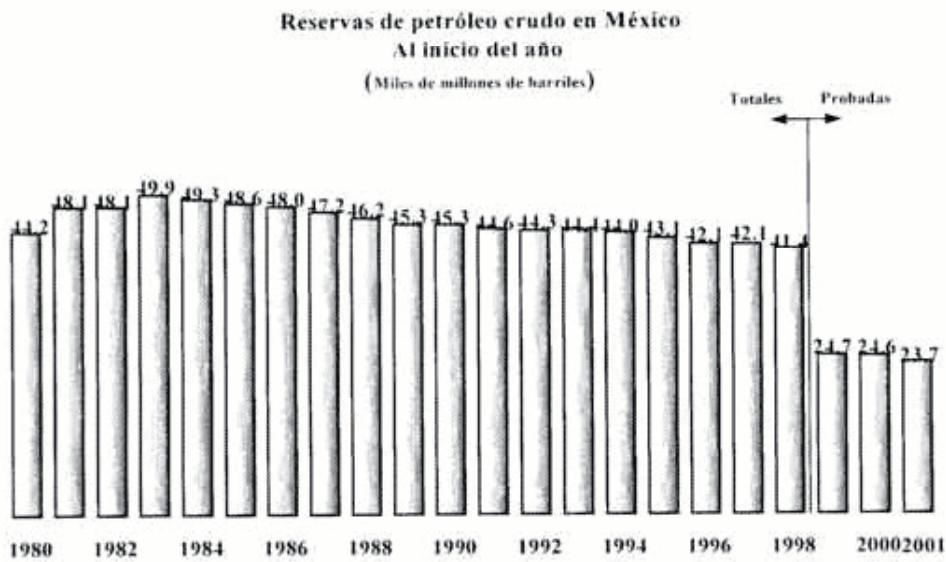


* Incluye condensados y líquidos de planta.

Fuente: Pemex Exploración y Producción

Sin embargo, el nivel de reservas ha disminuido de manera sistemática durante los últimos años. Conviene precisar que desde 1998 está en operación una metodología moderna basada en criterios internacionales para cuantificar las reservas probadas de petróleo-crudo. De esta manera, tenemos que en 1998, las reservas se consideraban cercanas a 41 mil millones de barriles de petróleo, y para 2000 se fijaron en un nivel cercano a los 25 mil millones de barriles de petróleo.

Gráfica 12



* No incluye condensados ni líquidos de planta

Fuente: Pemex Exploración y Producción

El desarrollo industrial y financiero de Petróleos Mexicanos (PEMEX) ha sido determinado por una excesiva regulación de sus actividades; control de precios y tarifas, por una limitación de la gestión empresarial y por una fuerte carga fiscal que le impide desarrollar sus inversiones estratégicas e inmediatas. En la actualidad PEMEX entrega a la Federación más de 60.8 por ciento de sus ingresos totales. Lo anterior ha impedido que la empresa reaccione con agilidad y eficiencia frente a los retos del entorno nacional e internacional, traduciéndose en ineficiencias, reducción de la oferta y descapitalización de la empresa y del sector.

2. REFINACIÓN

La industria de la refinación ha invertido recursos importantes para llevar a cabo la transformación en su estructura productiva con el propósito de mejorar la calidad de los combustibles; reconvertir la planta productiva para procesar mayor proporción de crudo Maya; reducir la producción de combustóleo; reorientar sus operaciones a la elaboración de productos con mayor valor agregado, y ampliar la capacidad de refinación.

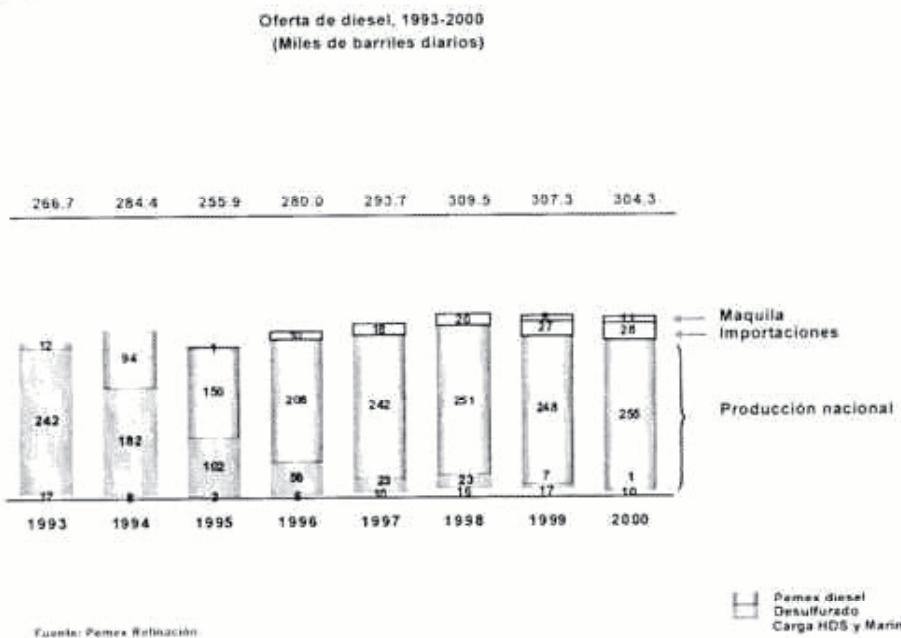
Hasta ahora las inversiones en refinación han sido insuficientes para enfrentar el crecimiento de la demanda interna de petrolíferos, lo cual transformó a México de país exportador de refinados a país importador desde 1996. Las importaciones netas entre 1996 y el año 2000 han representado una salida de divisas por 7,596 millones de dólares y, a junio de 2001 alcanzó 1,370 millones de dólares.

Petróleos Mexicanos¹ tiene contemplado aumentar la oferta de refinados en 1.4 por ciento promedio anual durante los próximos diez años, ritmo inferior al aumento esperado de la demanda, la cual se estima entre 2 y 3 por ciento. Si se considera el actual déficit en petrolíferos, el esfuerzo será significativo para compensarlo y además para enfrentar el crecimiento de la demanda.

El plan de mejoras de Pemex Refinación muestra que, aun con los incrementos previstos en la oferta por la ampliación de la capacidad de refinación, el país continuará dependiendo de la oferta del exterior y las importaciones netas², las cuales provocarán una salida acumulada de divisas por más de 7 mil millones de dólares en los próximos cinco años y alrededor de 15 mil millones de dólares hacia el año 2010.

El país tendrá que hacer un mayor esfuerzo todavía para asignar recursos adicionales sobre los requerimientos considerados en el plan de PEMEX, como medio para atenuar el impacto negativo de las importaciones a mediano plazo. Por ahora es importante considerar que, dados los plazos de maduración³ de las inversiones, se tendría la capacidad adicional de refinación a partir del año 2006, sólo si se toman las decisiones con la celeridad y oportunidad requeridas.

Gráfica 13



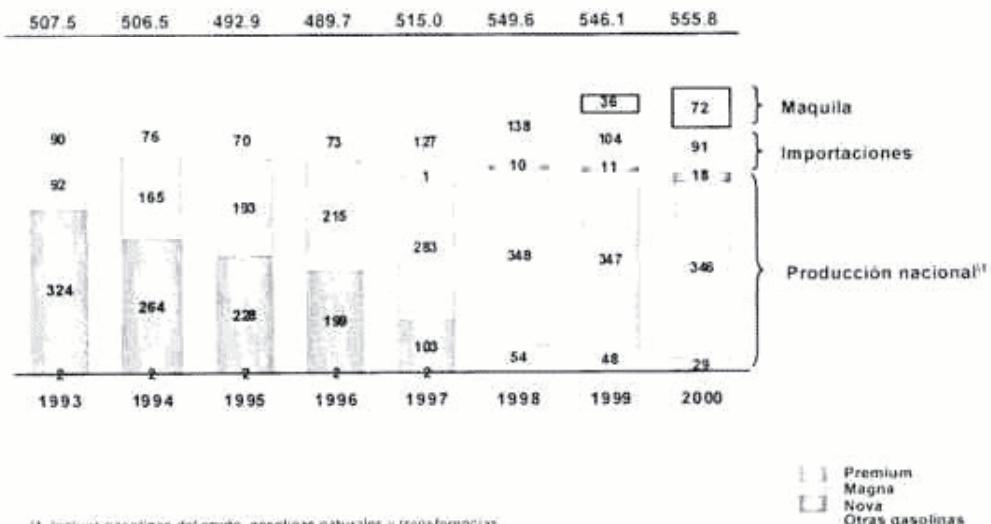
¹ Plan de Negocios de Pemex Refinación

² Diferencia entre el valor de las exportaciones menos el monto de las importaciones.

³ Una refinería de 150 mbd de capacidad requiere para su construcción mínimo de cuatro años.

Gráfica 14

Oferta de gasolinas, 1993-2000
(Miles de barriles diarios)



Es necesario ampliar de manera significativa y continua la capacidad de refinación en México, para lo cual se encuentra en ejecución el programa de Reconversion del Sistema Nacional de Refinación, el cual está orientado a un cambio tecnológico que permita procesar eficientemente las reservas de crudo pesado, que son las más abundantes en el país. Por otra parte, de manera complementaria, se debe aprovechar la experiencia internacional de PEMEX en colocar crudo Maya en refinerías que incrementan la capacidad de conversión, como es el caso de Deer Park, Texas, donde PEMEX mediante una coinversión con Shell opera una asociación de participación limitada, acción que debe animar a repetir esta experiencia, con la premisa de que la mayor parte de los beneficios económicos se concentren en el territorio nacional. Las restricciones en el marco legal y la escasez de recursos obligaron a que un país con petróleo crudo tuviera que invertir en el exterior para garantizar la colocación de crudo Maya y para tener acceso a oferta adicional de gasolina, cuando México por su nivel de desarrollo debería ser un importante refinador y receptor de capitales.

Sin embargo, a pesar de las inversiones actuales, la demanda en el corto plazo rebasará la capacidad de refinación de gasolinas debido al crecimiento económico proyectado del país. La falta de mecanismos novedosos de coinversión en el país genera una paradoja: por un lado se promueven coinversiones en el exterior, como en el caso de la refinería de Shell Deer Park, para asegurar la colocación de la oferta de los crudos pesados y, por otro lado, la participación de la inversión privada en el desarrollo de refinerías en territorio nacional bajo esquemas similares permanece cerrada.

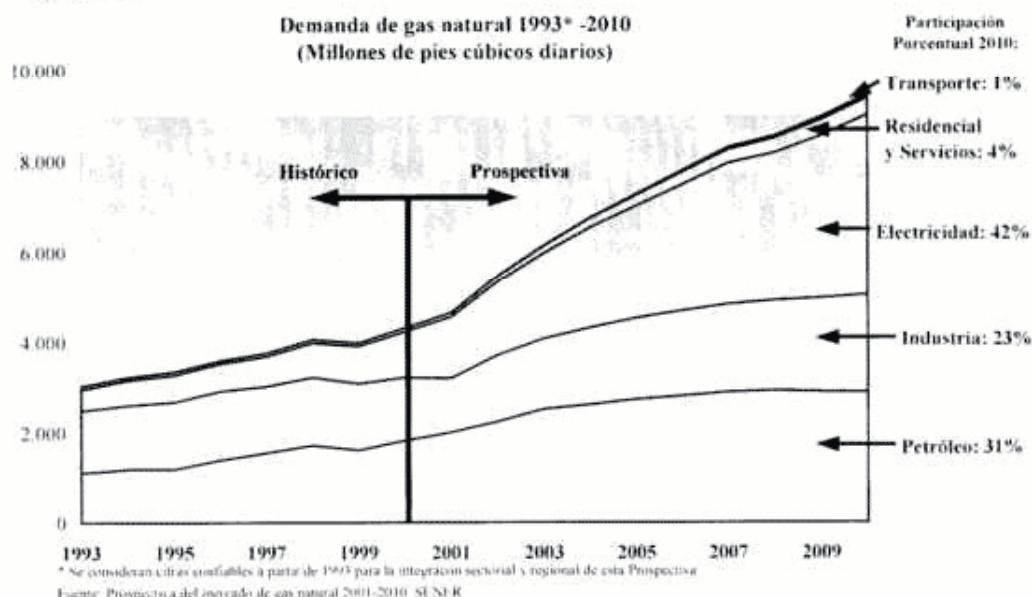
3. GAS NATURAL

ABASTO

El mercado nacional de gas natural en los años recientes ha sufrido notables modificaciones, como consecuencia del rápido crecimiento de la demanda interna y de la reforma estructural. Hoy en día, la estructura del consumo nacional de gas natural se caracteriza por la importante y creciente participación del sector eléctrico en el mercado. La oferta nacional de gas natural presenta un aumento de 4.7 por ciento en el periodo 1993-2000, cuya mayor parte corresponde a gas asociado. Asimismo, el desarrollo de la Cuenca de Burgos ha permitido incrementar la producción bruta de gas no asociado.

Dentro del sector energético, el consumo del gas natural se ha destacado por presentar el mayor crecimiento entre 1993 y 2000. En dicho periodo, este combustible presentó una tasa promedio de aumento de 5.2 por ciento, comparada con el Gas LP de 4.1 por ciento, el combustóleo de 3.7 por ciento, o el diesel de 2.8 por ciento. Para atender parte de este crecimiento, PEMEX diseñó y está ejecutando el Programa Estratégico de Gas, para incrementar sus niveles de oferta.

Gráfica 15



Durante el periodo 2000-2010, el crecimiento alcanzará una tasa media anual de 8.1 por ciento en el mercado nacional de gas natural. Ello implicará un fuerte crecimiento en la demanda del orden de 2.3 veces superior al registrado en el periodo 1991-2000. Los factores que impulsarán la demanda son los siguientes:

- Los planes de expansión del sector eléctrico a partir de tecnologías de ciclo combinado;
- La entrada en vigor de normas ambientales que limitan la emisión de contaminantes y que inducen al uso intensivo de combustibles más limpios, especialmente en zonas caracterizadas como críticas, y
- El impulso a la promoción de inversión de particulares en el desarrollo de infraestructura de gas natural en transporte, almacenamiento y distribución.

El motor del crecimiento en la demanda de gas natural radica principalmente en el aumento de la generación de electricidad en centrales de ciclo combinado que han marcado un nuevo rumbo en favor de este combustible, tanto por requerir menores inversiones y tener mayor eficiencia térmica, como por la reducida emisión de contaminantes atmosféricos respecto de otros combustibles fósiles, como el carbón y el combustóleo. lo que ha hecho que este combustible sea el preferido para las nuevas centrales de generación. Se tiene previsto que el uso de este energético en la generación de electricidad pase de 22.3 por ciento en 2000 a 61.1 por ciento en 2010.

La disponibilidad de gas natural en todo el país es un factor fundamental para el desarrollo regional sustentable y elevará la competitividad de la planta productiva, la capacidad de generación de empleo de nuestra economía y, en general, el bienestar de la población.

De continuar la actual tendencia en la demanda de gas natural, y de no realizarse reformas al marco jurídico que incentiven sustancialmente la inversión, México pasará a ser un importador neto de gas natural, para poder garantizar el abasto oportuno de dicho energético que demanda la actividad productiva. En 2006 las importaciones alcanzarán un volumen de 1,900 mmpcd y representarán 24.4 por ciento de la demanda, suponiendo que se satisfacen las necesidades de recursos públicos para inversión que han sido planteados por PEMEX; de no ser así, el volumen de gas importado será aún mayor.

Gráfica 16



MARCO REGULATORIO

Por todas las ventajas que ofrece el gas natural como combustible, y con objeto de aprovechar este abundante recurso en el país, el Gobierno Federal ha venido impulsando una profunda reforma estructural en esta industria. Antes de la reforma, la única entidad autorizada para construir, operar, ser propietaria de gasoductos, importar, exportar y comercializar gas natural en territorio nacional era PEMEX.

Las reformas de 1995 a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo abrieron la posibilidad de que el sector privado construyera, operara y tuviera en propiedad sistemas de transporte, distribución y almacenamiento de gas natural, actividades previamente reservadas a PEMEX.

La reforma que se llevó a cabo distinguió las facultades que se mantendrían reservadas al Estado y las que se permitirían a los particulares, concibiendo la concurrencia de los sectores en el proceso pero en etapas diferentes. De esta forma el Estado mantuvo las funciones de propietario, regulador y operador del sector público, asegurando que las instituciones involucradas tengan objetivos claros y realicen sus acciones de manera congruente y coordinada, evitando con ello acciones contradictorias que puedan poner en riesgo el éxito de la reforma.

Con la reforma en lo general y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal también se fortaleció a la SENER para ejercer los derechos de la Nación en la defensa de la política energética del país, así como para supervisar, coordinar y dirigir las operaciones de las entidades del sector. Por su parte, PEMEX conserva su función de operador. Asimismo, las funciones de regulación se concentran en la Comisión Reguladora de Energía (CRE), órgano descentrado de la Secretaría de Energía.

La Ley que crea a la CRE de octubre de 1995 establece a la Comisión como la autoridad reguladora encargada de guiar el proceso de reforma de la industria de gas natural. Es la CRE la responsable de aplicar la regulación del mercado del gas natural y cuenta con autoridad y autonomía para tal propósito.

Durante el periodo 1995-2000 se expedieron la Ley de la CRE, el Reglamento de Gas Natural y las directivas de la CRE referentes a precios y tarifas, contabilidad, determinación de zonas geográficas para fines de distribución, y los términos y condiciones generales para las ventas de primera mano de gas natural. Este marco regulador permitió a la CRE otorgar un total de 99 permisos a distintas empresas interesadas en invertir en proyectos de transporte y distribución de gas natural.

Finalmente, debe mencionarse que la normatividad actual permite la integración vertical en las actividades de transporte y comercialización de gas natural. Esto implica, en la práctica, que se presenten acciones tendientes a discriminar el trato de acceso abierto a los ductos de transporte público y la agregación de servicios regulados y no regulados que permiten evadir la regulación, así como el ejercicio de poder dominante de mercado de los transportistas.

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

Como consecuencia de la creciente participación privada en el desarrollo de la infraestructura de gas natural, los 99 permisos otorgados por la CRE representan compromisos de inversión de poco más de 2.300 millones de dólares por parte de empresas líderes de Bélgica, Canadá, España, Estados Unidos, Francia y México en desarrollo de infraestructura energética y alrededor de 39 mil kilómetros de gasoductos en 24 estados de la República.

El proceso de apertura de la industria impulsado por el Ejecutivo Federal ha permitido incrementar significativamente la disponibilidad del gas natural, con precios y calidad competitivos, lo que ha contribuido a tres procesos fundamentales para el país:

- Contribuir al compromiso de mejorar el medio ambiente al proveer un combustible que hace factible el desarrollo sustentable y cuyo uso permitirá a la industria cumplir con la nueva normatividad ambiental;
- Mejorar la competitividad de la industria nacional en un contexto global, proporcionándole un combustible más eficiente para sus procesos productivos; y
- Apoyar la inversión en la generación de energía eléctrica, mediante una mayor oferta del combustible.

En particular, los permisos de transporte para el servicio al público otorgados por la CRE, tanto a PEMEX como a operadores privados, representan el acceso abierto para terceros a 11,000 Kms de gasoductos con una capacidad de conducción de 298 millones de metros cúbicos diarios (mmmcfd), a través de los cuales se suministrará gas natural a las 21 zonas geográficas definidas para fines de distribución. Los permisos de transporte otorgados para usos propios, a fin de satisfacer las necesidades energéticas de los permisionarios bajo esta modalidad, representan la construcción de 650 Kms de gasoductos con capacidad de conducir 76 mmmcd y permiten que los industriales conduzcan el gas natural de otros sistemas de transporte a sus instalaciones de aprovechamiento.

Por otra parte, los proyectos de distribución representan una nueva opción de combustible en más de 149 municipios de 18 estados del país y en las 16 delegaciones del Distrito Federal e incluyen el compromiso de ampliar el servicio a más de dos millones de usuarios en los próximos cinco años, por lo que se beneficiarán alrededor de diez millones de habitantes en el país. En su mayoría, los permisos de distribución asignados por la CRE se otorgaron mediante licitación pública, excepto 6 de ellos (Piedras Negras, Saltillo, Nuevo Laredo, Ciudad Juárez, Cananea y Compañía Mexicana de Gas en la zona Geográfica de Monterrey) en zonas en las que ya existía un distribuidor, al cual, conforme al transitorio octavo del Reglamento de Gas Natural, se le otorgó un permiso con exclusividad de 5 años.

Por lo que toca a la participación privada, en comercialización ésta ha sido escasa, debido en forma importante al papel dominante que ejerce Pemex Gas y Petroquímica Básica en el mercado y a la necesidad de adecuar algunos aspectos de la regulación. Otro caso es el del almacenamiento, en el cual aún no ha habido inversión privada. La participación del sector social y privado en estas áreas promoverá el desarrollo competitivo y eficiente de la industria del gas natural.

Para cubrir el déficit esperado entre oferta y demanda, será necesario considerar varias alternativas. Entre ellas está la importación por ducto desde EE.UU., la importación de gas natural licuado (GNL) desde varios orígenes y mayores inversiones en la explotación de gas natural no asociado, ya sea asignando mayores recursos a PEMEX o mediante la apertura a una mayor participación de la inversión privada en este renglón, o una combinación de éstas.

Especial atención debe ponerse en el desarrollo de proyectos de almacenamiento, ya que ellos flexibilizan la operación del mercado de este energético, tanto desde el punto de vista de suministro, como del correspondiente a la estabilidad de precios. Los desarrollos de almacenamiento permiten absorber o minimizar los cambios abruptos de precios derivados de fluctuaciones fuertes en la demanda, sean éstos debidos a condiciones de estacionalidad de la demanda o por contingencias en la extracción del gas.

4. GAS LP

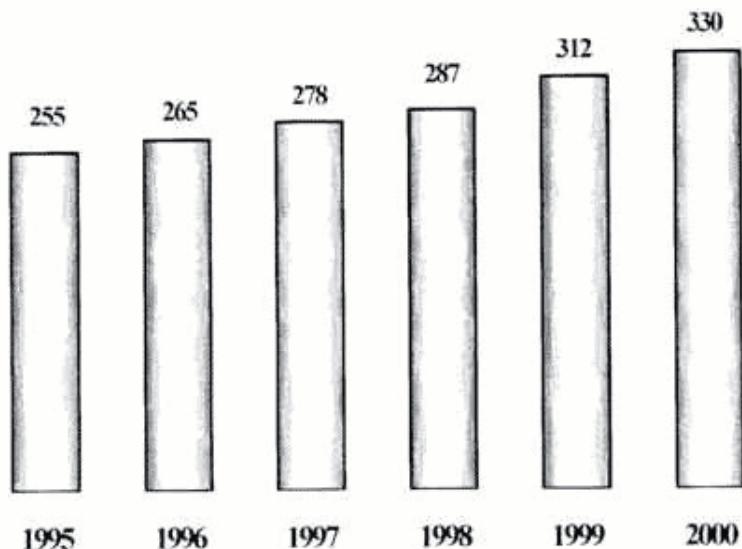
ABASTO

Actualmente, México ocupa el primer lugar mundial en consumo per cápita de Gas LP en el ámbito doméstico y comercial; asimismo, es el cuarto demandante a nivel del orbe. En más del 80 por ciento de los hogares mexicanos se utiliza este combustible y representa el 65 por ciento de la energía consumida por el sector residencial y comercial. El 56 por ciento se distribuye por medio de recipientes portátiles y 43 por ciento, a través de auto-tanques que abastecen directamente a los tanques estacionarios propiedad de los usuarios, y el 1 por ciento restante a través de redes de distribución o gasoductos.

El consumo del país es de alrededor de 330 mbd de Gas LP. La zona centro del país (Distrito Federal, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala), es la región con mayor consumo de este combustible, con 122.6 miles de barriles diarios (mbd), el 37.2 por ciento del total nacional. El consumo nacional de Gas LP de 1995 a 2000 creció a una tasa media anual aproximada del 5.3 por ciento y durante los próximos diez años se espera un crecimiento del orden del 3.1 por ciento anual.

Gráfica 17

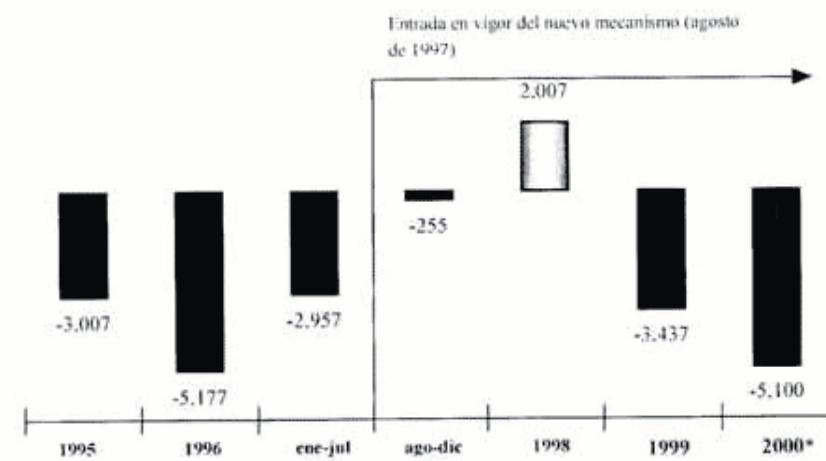
Evolución de las ventas internas de gas LP 1995-2000
(miles de barriles diarios)



Fuente: IMP con información de PGPB.

Gráfica 18

Impacto económico de la política de precios del gas LP 1995-2000
(Millones de pesos corrientes)



*Cierre a diciembre.
Fuente: PGPB

Actualmente, se importa alrededor de la tercera parte del consumo. Esta situación, en un entorno internacional caracterizado por una volatilidad en los precios, ha dado lugar a que los costos de oportunidad del combustible aumenten significativamente para PEMEX.

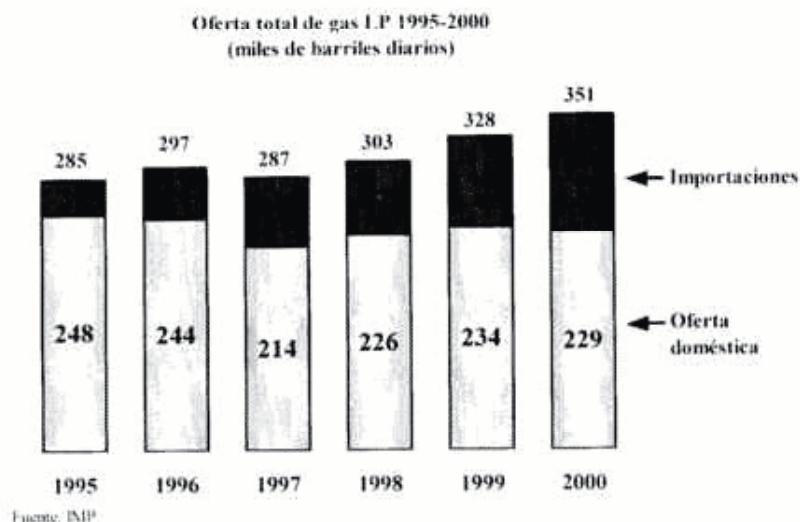
No obstante que se prevé que el combustible descienda gradualmente en su participación porcentual en el mercado, debido a la penetración que el gas natural tendrá en los próximos años, se estima que la demanda continuará creciendo por lo que será necesario continuar importando parte del combustible. Por otra parte, existe una insuficiencia en la capacidad instalada para el almacenamiento, ya que ésta representa tan sólo tres días de la demanda.

En buena medida, su producción está asociada a la plataforma de producción de petróleo crudo, así como al volumen de crudo procesado en el Sistema Nacional de Refinación. En el periodo de 1995 a 2000, la producción total de México se redujo de 248 mbd a 229 mbd, lo que representa una tasa de crecimiento promedio anual negativa de 1.6 por ciento, mientras que las importaciones aumentaron de 37 mbd a 123 mbd, lo que representa una tasa de crecimiento promedio anual del 26.9 por ciento.

El sector transporte ha registrado un crecimiento promedio anual de la demanda de gas LP del 50 por ciento de 1995 a 2000, contribuyendo significativamente en el empleo del Gas LP como combustible automotor, el cual ha incrementado su contribución en ocho por ciento en el total de ventas de Gas LP registradas durante el periodo 1995 – 2000. Una de las razones de este aumento es que el Gas LP no está gravado con el Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS), por lo cual al usuario le resulta más barato que la gasolina y el gas natural comprimido. Derivado del aumento en la demanda de Gas LP carburante, también ha habido un crecimiento en el número de estaciones de servicio para despacho de este combustible, de 481 en 1999, a 1,363 al primer trimestre de 2001; de éstas, 208 son de auto abasto mientras 1,155 son comerciales; sólo el 16 por ciento ofrecen el servicio de conversión a Gas LP; por otro lado, 976 son nuevas y 387 regularizadas. La capacidad total de dichas estaciones es de 264 mbd.

La demanda registrada por Entidad Federativa está mayormente ubicada en seis Estados de la República que son: el Estado de México, Jalisco, Veracruz, D.F., Puebla y Guanajuato, que participan con un 50 por ciento del total.

Gráfica 19



MARCO REGULATORIO

El nuevo reglamento ha permitido regularizar un importante número de estaciones de servicio de Gas LP carburante que operaban sin el permiso correspondiente y al margen de la normatividad en materia de seguridad.

Es importante señalar que actualmente se está impulsando, conforme al propio Reglamento de Gas LP, la reposición del parque de recipientes portátiles. La meta planteada para su reemplazo total es marzo del 2005. Este programa garantizará que los recipientes que utilice el usuario final sean fabricados conforme a las Normas Oficiales Mexicanas y cumplan con los requisitos mínimos de seguridad.

El Reglamento de Gas LP establece que PEMEX concentrará sus recursos en las ventas de primera mano, el transporte por ductos (de su sistema) y la operación de sus plantas de suministro. Por su parte, el sector privado, nacional y/o extranjero, podrá participar en el transporte por ductos u otro medios y en el almacenamiento del combustible. La distribución, por cualquiera de sus medios, será llevada a cabo, únicamente, por los participantes nacionales.

Dentro de las finalidades de este ordenamiento sobresalen el brindar seguridad jurídica a los inversionistas en lo relacionado con el otorgamiento de permisos de transporte y distribución del combustible; propiciar una mayor competencia en las actividades de almacenamiento, transporte y distribución; transitar hacia un mercado más eficiente; establecer obligaciones de seguridad en la operación de la industria, y definir con claridad las competencias de las autoridades federales en materia de gas.

Por otra parte, las atribuciones de la CRE se limitan a la regulación de las ventas de primera mano que realice PEMEX, así como a las actividades relacionadas con el transporte y distribución por medio de ductos. De esta manera, la regulación del resto de las actividades es competencia exclusiva de la SENER.

En materia de precios, la Comisión Reguladora de Energía tomó la decisión de que a partir del 10. de julio el precio de venta de primera mano de Gas LP a los distribuidores se determinara con base en referencias de mercado. Sin embargo, a fin de promover condiciones de competencia efectiva en la industria de Gas LP, se deberá anticipar a las necesidades y cambios futuros de la industria del Gas LP por ductos y proponer modificaciones al marco regulatorio, con objeto de lograr un entorno competitivo en este mercado.

Actualmente, la importación de Gas LP se encuentra sujeta a un permiso previo de la Secretaría de Economía, mismo que, hasta antes de agosto de 2001, sólo contaba con un titular: PEMEX. Por lo anterior, en julio de 2001 la Secretaría de Economía y la SENER emitieron los criterios para la expedición de los permisos previos de importación de gas licuado de petróleo. Dichos criterios consideran que los permissionarios puedan contar con la posibilidad de surtirse de dicho energético de otras fuentes de suministro adicionales a las de PEMEX, a fin de brindar mayores beneficios a los integrantes de la cadena productiva, especialmente los consumidores finales.

5. PETROQUÍMICA

La industria petroquímica es una industria vinculada a la industria petrolera, pero claramente diferenciable de ésta. Su función principal consiste en transformar al gas natural y algunos derivados del petróleo en materias primas empleadas en la fabricación de productos químicos. Estos productos, a su vez, se utilizan en la elaboración de plásticos, hules, fibras, pinturas, adhesivos, fertilizantes, pesticidas, solventes, productos farmacéuticos y un sin número de artículos en todas las áreas de la actividad económica.

En 1996 se reformó la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo en la que se estableció la distinción entre la petroquímica básica, reservada en exclusiva al Estado, de la hasta entonces denominada secundaria, en la cual pueden participar los particulares. A pesar de la apertura a la inversión privada de la petroquímica no básica, el sector privado no ha realizado inversiones en la medida esperada.

La petroquímica básica es una industria reservada al Estado, y comprende la producción de 9 productos que tienen la característica común, de acuerdo con las tecnologías actuales, de ser los que dan inicio a todas las actividades petroquímicas y resultan de un primer proceso industrial de transformación tanto del gas natural como del petróleo crudo. Estos productos son metano, etano, propano, butano, pentano, hexano, heptano, naftas y materia prima para negro de humo.

La industria petroquímica no básica comprende los demás productos petroquímicos no definidos como básicos y que por ende no están reservados al Estado. En el país la industria petroquímica no básica está constituida por siete empresas y tres unidades petroquímicas propiedad de PEMEX y por aproximadamente 260 empresas privadas, las cuales representan el 83 por ciento de la producción total y emplean aproximadamente a 55,000 trabajadores.

La división entre petroquímica básica y no básica resulta en una falta de integración de las fases productivas que afecta la competitividad de toda la cadena. Ello se debe a la necesidad de maximizar el valor de cada producto y subproducto en las diversas etapas productivas, en lugar de optimizarlos en su conjunto. Es importante mencionar que este tipo de división es único en el mundo.

Las empresas petroquímicas no básicas enfrentan el reto de incorporar más inversiones que permitan elevar su productividad y competitividad. La inversión privada en la petroquímica no reservada al Estado es necesaria para el desarrollo de las cadenas productivas más rentables. Un aspecto fundamental para fomentar la inversión privada es eliminar las restricciones vigentes que impiden la integración vertical de las cadenas productivas. Asimismo, será necesario buscar formas atractivas para generar asociaciones estratégicas entre el sector privado y PEMEX, para consolidar la planta productiva nacional.

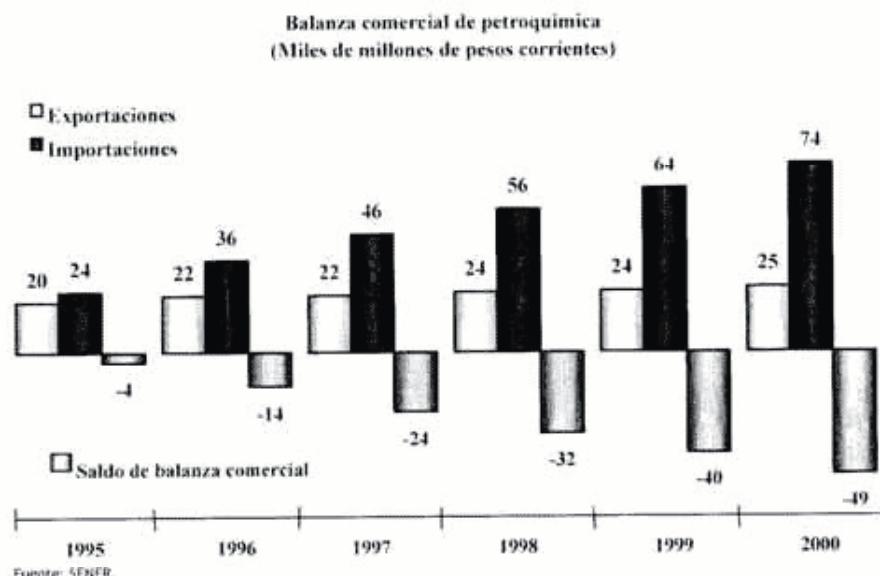
La industria petroquímica se encuentra abierta a la inversión privada, sin embargo Pemex Petroquímica (PPQ) participa como único productor de etileno, óxido de etileno, polietileno y amoniaco. Ello se debe fundamentalmente a las siguientes razones:

- ✓ La imposibilidad de integración en las cadenas productivas disminuye la certeza en el abasto de insumos y resulta en un menor valor agregado en la cadena;
- ✓ El poder monopólico de PEMEX en la producción, distribución y venta de petroquímicos básicos genera desconfianza en el sector privado respecto a las condiciones de competencia en el sector;
- ✓ El elevado precio relativo del gas natural en México y la falta de contratos de suministro de largo plazo hacen más atractivo realizar nuevas inversiones en países con acceso a gas y menor costo de oportunidad;
- ✓ El sector privado mantiene la expectativa de que eventualmente se privatice las plantas de PPQ, lo cual ha retrasado decisiones de inversión en proyectos privados, y
- ✓ La producción de estos productos estuvo históricamente reservada al Estado.

A partir de los insumos que adquieren de Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) y de PPO y sus empresas filiales, las empresas privadas fabrican productos empleados en la agricultura, la industria de la construcción, la textil, la eléctrica y electrónica, solventes, pinturas, plásticos, medicinas y otros bienes de consumo.

A continuación se muestra la balanza comercial de la industria petroquímica en México en la que podemos observar que las importaciones superan los 70 mil millones de pesos. Este déficit refleja que la economía nacional está demandando grandes cantidades de productos que la planta productiva nacional no es capaz de proveer.

Gráfica 20



La balanza comercial de la industria hace evidente que la ausencia de cadenas productivas integradas, la división entre petroquímica básica y no básica, así como la falta de inversión en el sector ha convertido, entre otras cosas, a México en un país importador de productos petroquímicos, ya que es posible adquirir productos petroquímicos a menor precio que los producidos en el mercado nacional.

No obstante, cabe señalar que al analizar la balanza comercial por subrama, como son los fertilizantes y derivados del etileno, podemos encontrar grandes oportunidades de inversión para el sector privado y así disminuir la dependencia del extranjero.

El Gobierno Federal ha buscado promover la participación del sector privado en el desarrollo de la industria petroquímica no básica, debido a que no cuenta con recursos suficientes para invertir en nuevas plantas petroquímicas, las cuales son altamente intensivas en capital; a que la rentabilidad que presenta este sector es muy baja en comparación con proyectos como los de Exploración y Producción, y a que la industria privada está interesada, facultada y cuenta con los medios para realizar nuevas inversiones en el país.

En septiembre de 1998 dio inicio una licitación dirigida a enajenar, de acuerdo a la recomendación del H. Congreso, el 49 por ciento del capital social mínimo de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V. (PQM), y suscribir un aumento de capital por 100 millones de dólares (de los cuales el ganador se comprometía a aportar 49 millones de dólares y PQM el resto) dirigido a modernizar la empresa y fondear el pasivo laboral. A pesar de los esfuerzos realizados por la Secretaría de Energía y PEMEX para hacer atractiva la operación a los inversionistas privados, la licitación fue declarada desierta.

Otro esquema analizado ha sido el de Asociación en Participación (A en P). El esquema de A en P contemplaba que las filiales de Pemex Petroquímica participaran como asociante, comprometiéndose a llevar a cabo las ampliaciones en la capacidad productiva de sus plantas y los inversionistas como asociada, proporcionando los recursos necesarios para realizar dichas ampliaciones. La asociada celebraría un contrato de suministro de etano a largo plazo con Pemex Gas y Petroquímica Básica y entregaría este insumo a las filiales de PEMEX Petroquímica a efecto de que fuera transformado en etileno. Asimismo, la asociada pagaría a las filiales el servicio de transformación de etano a etileno. A pesar de los esfuerzos realizados por la SENER y por PEMEX por impulsar este esquema, la A en P se determinó inviable en virtud de que la incorporación de una cláusula que permita la terminación anticipada de los compromisos adquiridos por PEMEX a la luz del contrato de A en P hace que la operación no sea financiable, y no fue posible encontrar dentro del marco actual un esquema fiscal viable que permitiera llevar a cabo la operación.

6. ELECTRICIDAD

ABASTO

El subsector eléctrico es un área estratégica para el desarrollo y crecimiento de cualquier país. No sólo es necesario mantener un sector eléctrico saludable por razones de oportunidad de negocio, sino por el beneficio que representa para la población en general. Un grado óptimo de desarrollo en ámbitos de prioridad nacional tales como el industrial, agrícola y comercial, así como el fortalecimiento de la capacidad para generar empleos, serán mucho más asequibles con el acceso a la energía eléctrica en las mejores condiciones en términos de calidad y precio. De igual manera, un sector eléctrico dinámico y confiable permite reflejar una imagen de desarrollo y progreso en el ámbito internacional. En este sentido, el sector eléctrico nacional debe tender hacia una modernización que le permita ofrecer un suministro acorde con las especificaciones técnicas más estrictas, aparejado de una gama de servicios integrales diseñados para satisfacer las necesidades de los distintos tipos de usuarios.

El acceso al servicio público de electricidad ha crecido significativamente durante las últimas dos décadas, a tal grado que a fines del año 2000 alcanzó el 94.7 por ciento de la población nacional conectada a la red eléctrica, siendo éste uno de los niveles de cobertura más altos en Latinoamérica.

Sin embargo, en términos absolutos, alrededor de cinco millones de mexicanos aún no cuentan con acceso al servicio eléctrico. De éstos, la mayoría habitan en comunidades rurales aisladas a la red eléctrica, lo que incrementa la dificultad de acceder a dichas poblaciones. Esta cantidad puede llegar a ser casi 12 millones de personas en el año 2006 simplemente considerando el crecimiento poblacional. Aun cuando este grupo incluye a personas que viven fuera del alcance de las redes de las ciudades, en colonias populares, una parte importante de las mismas está ubicada en zonas rurales. Éstas suelen ser comunidades aisladas en zonas remotas, fuera del alcance de caminos y sin vías de acceso lo que representa la falta de infraestructura, obras de mayor costo así como la dificultad de proporcionar soporte técnico a las instalaciones que pudieran darse. Este grupo de población ha recibido el compromiso del Ejecutivo Federal de ser atendidos de manera prioritaria.

Las carencias de electricidad implican que dichas comunidades no tengan acceso a otra serie de servicios. De manera más inmediata, ella impide que reciban agua potable entubada, toda vez que para acceder a ella se requiere de bombas que funcionen con electricidad. Adicionalmente, no pueden acceder a las telecomunicaciones, y se dificulta su acceso a otros servicios, incluyendo la educación y la salud. Así, de las poco más de 180,000 comunidades rurales, en el país, tan sólo cerca de 4000 cuentan con más de 100 habitantes, las demás son menores. De éstas, poco más de 1200 carecen de electricidad y agua, y cuentan con una población predominantemente indígena. Esta situación genera un círculo vicioso que mantiene en la marginación a las comunidades rurales indígenas. Dichas comunidades se encuentran principalmente en los estados de Veracruz, Puebla, San Luis Potosí, Chiapas y Oaxaca, pero están presentes en otros 17 estados, generalmente en zonas montañosas y en la frontera entre un estado y otro.

En los últimos 10 años, la tasa de crecimiento de la demanda por energía eléctrica en México (5.2 por ciento), ha sido mayor que la tasa de crecimiento del PIB (3.5 por ciento) y se espera que para la próxima década se mantenga esta tendencia en virtud de que el país se encuentra en una fase de desarrollo económico e industrial caracterizado por un crecimiento poblacional importante, con preponderancia de sectores industriales con uso intensivo de energía, como lo son el minero y acerero, aunado a un bajo nivel de ingreso y educación, que limita la eficiencia de los programas de ahorro de energía.

Dicha situación significa que, aun en períodos de crisis económica, el consumo de electricidad no disminuirá al mismo ritmo que el crecimiento de la economía, contrastando así con el comportamiento del nivel de ingresos del Estado, que guarda una relación más estrecha con la economía del país y diminuye considerablemente en períodos de crisis.

Por otro lado, las ventas de energía del Subsector Eléctrico en el 2000 ascendieron a 155,348 GWh, de las cuales el 60.3 por ciento fueron destinadas al sector industrial, 23.3 por ciento al residencial, 7.5 por ciento al comercial, 5.1 por ciento al agrícola y 3.8 por ciento al de servicios. El total de usuarios atendidos en el servicio público de energía eléctrica alcanzó casi los 24.0 millones, dentro de los que el sector industrial representó únicamente 0.5 por ciento, aunque su demanda participó con 60.3 por ciento. Por su parte, el número de usuarios residenciales equivale a 88.1 por ciento del total, y su consumo ocupó 23.3 por ciento de la demanda nacional. Cabe señalar que anualmente se incorporan más de 800,000 nuevos usuarios facturados.

Al cierre de 2000, se contó con 172 plantas de generación en el sistema eléctrico nacional, de las cuales 152 son de CFE, 19 de LFC y 1 de productor independiente.

En las siguientes tablas se muestra la evolución de la capacidad efectiva de generación, así como la generación bruta de energía eléctrica, por tipo de tecnología, en las empresas paraestatales para el periodo 1995-2000.

Tabla 4

Capacidad instalada de generación por tipo de planta

(MW)

	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Termoeléctrica	19,395	20,102	20,120	20,895	21,327	22,256
Hidroeléctrica	9,329	10,034	10,034	9,700	9,619	9,619
Carboeléctrica	2,250	2,600	2,600	2,600	2,600	2,600
Nucleoeléctrica	1,309	1,309	1,309	1,309	1,368	1,365
Geotérmica	753	744	750	750	750	855
Eoloeléctrica	2	2	2	2	2	2
Total	33,037	34,791	34,815	35,255	35,666	36,697

Fuente: 1er Informe de Gobierno, 2001

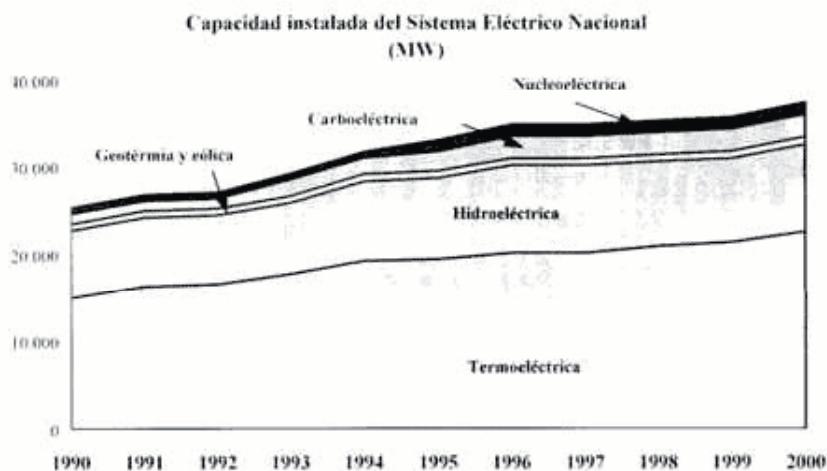
Tabla 5

Generación bruta por tipo de planta
(GWh)

	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Termoeléctrica	86,220	89,100	101,454	113,483	114,322	126,863
Hidroeléctrica	27,528	31,442	26,430	24,616	32,714	33,075
Carboeléctrica	14,479	17,735	17,575	17,956	18,251	18,696
Nucleoeléctrica	8,443	7,878	10,456	9,265	10,002	8,221
Geotérmica	5,669	5,729	5,466	5,657	5,623	5,901
Eoloeléctrica	6	5	4	5	6	8
Total	142,344	151,889	161,385	170,982	180,917	192,764

Fuente: 1er Informe de Gobierno, 2001.

Gráfica 21



Fuente: Anexo Estadístico del 1er. Informe de Gobierno 2001

En diciembre del 2000, el Sistema Eléctrico Nacional (SEN) contaba con 36,697 MW de capacidad instalada de generación, donde la fuente de energía primaria que tiene mayor participación es la de hidrocarburos (60.6 por ciento), seguida de la hidroeléctrica (26.2 por ciento).

En cuanto a la capacidad de la red de transmisión y distribución, el SEN cuenta con 643,930 Kms de líneas de conducción en niveles de tensión de 2.4 a 400 KV. De éstos, la red troncal de transmisión en alta tensión (400 y 230 KV) se extiende a 35,650 Km, las redes de subtransmisión regionales (69 a 161 KV) se componen de 43,023 Km, las de distribución en media tensión (2.4 a 60 KV) cubren 565,257 Km, y finalmente se cuenta con diversas redes de distribución en baja tensión a 220 o 240 volts.

La capacidad de transformación en subestaciones de transmisión y distribución, de acuerdo con CFE y LFC, alcanzó un total de 159,356 MVA, correspondiendo 43,330 MVA a elevadoras y 116,026 MVA a reductoras.

Por otra parte, en los últimos años las inversiones necesarias para mejorar la prestación del servicio de distribución se han rezagado debido a restricciones presupuestarias. El retraso de estas inversiones se ha traducido en pérdidas equivalentes al 10 por ciento de las ventas en baja tensión, así como en pérdidas comerciales por insuficiencia en medidores y otros equipos. Bajo este escenario, el crecimiento acelerado de la demanda de electricidad exige la modernización y ampliación de los sistemas de distribución.

De acuerdo con el estado actual de la red de transmisión y su evolución esperada, se determinó un programa de expansión para el periodo 2001-2005 en el que se pretende incorporar al sistema 21,039 kilómetros de cableado en niveles de tensión de 69 a 400 kilovoltios (kV) y 29,602 MVA en subestaciones reductoras.

Se prevé que la evolución del consumo crecerá a una tasa promedio para el periodo 2001-2010 cercana al 6.3 por ciento, de acuerdo a los ajustes realizados en las expectativas de crecimiento de la actividad económica de los últimos años. En consecuencia, el Sistema Eléctrico Nacional (SEN) requerirá de 27,357 MW para los próximos diez años, de los cuales 10,854 MW se encuentran en proceso de construcción o comprometidos y 16,503 MW se obtendrán de proyectos de capacidad adicional aún no comprometida. Además se espera la adición de 4,862 MW de proyectos de generación privada, lo que representa una capacidad adicional instalada de generación total de 32,219 MW.

Para el periodo 2001-2010, los requerimientos del sector eléctrico se estiman en 675,781 millones de pesos, de los cuales 361,792 millones provendrían del financiamiento privado, mientras que 313,988 millones serían con cargo al presupuesto federal. Asimismo, los recursos canalizados a la generación ascenderían a 242,025 millones de pesos, 152,133 millones para transmisión, 126,440 millones para distribución, 79,563 millones para mantenimiento, y 75,620 millones restantes son para otras inversiones y arrendamientos de proyectos CAT. Debido a que la inversión pública en el sector es insuficiente se requiere complementarla con inversión de particulares, nacionales y extranjeros, para garantizar la expansión del sector.

De financiar estas inversiones, como se ha hecho hasta ahora, surgirá una presión sin precedente sobre la capacidad financiera del Estado en momentos en que se enfrenta un importante rezago en la satisfacción de otras necesidades básicas, así como fuertes restricciones de disponibilidad de recursos presupuestales. Pretender enfrentar estos retos únicamente con recursos públicos, además de poner en riesgo la modernización y expansión del sector eléctrico, distraería fondos indispensables para atender necesidades básicas en materia de desarrollo social (v.gr., educación, salud, seguridad pública, etc.).

La política tarifaria actual distribuye los subsidios sin aplicar un criterio de equidad, debido a que existe una alta correlación entre el consumo de energía y el ingreso de las personas. Por tanto, sólo el 30 por ciento del subsidio se dirige a los 4 deciles de bajo consumo, lo que promueve el crecimiento del consumo de energía eléctrica por arriba de su nivel óptimo entre los grupos de ingresos más altos.

Por otro lado, es preciso mencionar que, debido al ineficiente sistema de subsidios generalizados en la facturación de los servicios eléctricos, existe un importante rezago en la relación precio/costo de la energía eléctrica que se suministra en el país. Datos al cierre del 2000 muestran que la relación precio/costo de CFE es de 70 por ciento y de LFC es de 51 por ciento, es decir, el precio medio por la venta de energía eléctrica observa un déficit de 30 por ciento y de 49 por ciento, respectivamente, respecto a su costo real de suministro. Al cierre del 2000, el monto total de los subsidios otorgados por la Federación fue de 56,800 millones de pesos.

La distribución sectorial de los subsidios permite observar que más de las tres cuartas partes del monto total de los subsidios y transferencias se dirige a subvencionar a los usuarios de los sectores residencial y agrícola.

Por otra parte, a pesar de que el Sector Eléctrico ha cubierto los requerimientos de electricidad, no ha podido explotar su potencial para cubrir la demanda y tener un margen de reserva de operación en condiciones seguras. El nivel del Margen de Reserva del Sistema Interconectado considerado como mínimo adecuado en los estándares internacionales es de 6 por ciento, que significa aproximadamente 2,200 MW, de la capacidad de generación actual en México.

En abril del 2000, el Margen de Reserva alcanzó un nivel mínimo crítico de 0.4 por ciento, debido a la combinación de ocurrencia de la demanda máxima del mes, una capacidad no disponible por mantenimiento o falla de unidades generadoras y al retraso en la entrada de capacidad adicional de nuevas centrales generadoras.

Asimismo, el sistema eléctrico nacional enfrenta el reto de elevar su eficiencia a través de la complementariedad con los sistemas eléctricos de los países vecinos. Desde 1905, México realiza intercambio de electricidad con los Estados Unidos. Dichos intercambios en un principio se destinaron a cubrir requerimientos de pequeñas poblaciones alejadas de las fuentes de generación; por esta razón, los

puntos de interconexión son débiles, pues inicialmente fueron previstos para cubrir requerimientos de clientes aislados y no para cubrir la demanda eléctrica de la región. La Secretaría de Energía de México en coordinación con el Departamento de Energía (DOE) de los EE.UU. han propuesto la conformación de un grupo de estudio de "enlaces transfronterizos", con el propósito de definir los corredores potenciales de interconexión en la frontera entre ambos países susceptibles de ser desarrollados por inversionistas relacionados con el sector de energía.

Por otra parte, durante el año 2000 el Gobierno de Guatemala, a través del Instituto Nacional de Electrificación, solicitó a la CFE analizar la posibilidad técnica de desarrollar un proyecto de interconexión entre ambas naciones, además de suscribir el acuerdo de suministro de capacidad y energía correspondiente.

Gráfica 22



Cabe mencionar que CFE reporta que las exportaciones para 2000 alcanzaron un volumen de 195 GWh, de las cuales 127 GWh se efectuaron a Belice y 68 GWh a Estados Unidos de América. En lo referente a importaciones, éstas ascendieron a 1,069 GWh, correspondiendo 927 GWh al Sistema de Baja California, 129 GWh al Sistema Norte, 9 GWh al Sistema Noreste y 4 GWh al Noroeste.

Tabla 6

Comercio exterior y compras nacionales de energía eléctrica

(GWh)

	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Exportaciones	1,944	1,288	51	77	131	195
Importaciones	1,164	1,387	1,512	1,510	655	1,069
Compras nacionales ¹	347	312	197	126	60	1,350

¹ De auto-productores y productor externo de energía.

Fuente: SENER.

MARCO REGULATORIO

El sector eléctrico responde a lo dispuesto por los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se establece que la Nación dispone de la facultad exclusiva para generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público, así como el aprovechamiento de los combustibles nucleares para la generación de energía eléctrica y la regulación de sus aplicaciones para otros propósitos, todos pacíficos. Asimismo, dicta que el Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas.

Desde su nacionalización en 1960, la industria eléctrica ha sido manejada de manera exclusiva por el Estado a través de Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Luz y Fuerza del Centro (LFC)⁴. Esta situación se sustentó legalmente con la adición al párrafo sexto del actual Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice⁵:

"Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines."

Posteriormente, con la expedición de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en 1975 (LSPEE), se reiteró el precepto de que todas las actividades encaminadas a la prestación del servicio público de energía eléctrica únicamente podían ser efectuadas por el Estado bajo una estructura industrial verticalmente integrada. Para estos efectos, la Nación sería la única facultada para aprovechar los bienes y los recursos naturales requeridos para estos fines.

Durante varias décadas del siglo pasado, esta estructura monopólica estatal fue considerada como el esquema apropiado para integrar y sincronizar el SEN, así como para ampliar su cobertura a todo el territorio nacional. En aquel entonces una estructura organizacional de esta naturaleza permitía garantizar la confiabilidad, la sustentabilidad y la autonomía del SEN.

En particular, el monopolio en actividades de generación fue necesario ya que los proyectos requeridos sólo eran asequibles para el Estado dadas las economías de escala y las tecnologías en el área de generación disponibles en ese entonces (intensivas en capital). Por su parte, la integración vertical de la industria respondía a las razones siguientes:

- Hasta hace veinte años no existían los sistemas de información y comunicación que permitieran coordinar el despacho de las plantas de generación independientes al SEN que fueran necesarias para cubrir la demanda de energía eléctrica en tiempo real, tomando en cuenta las restricciones de la red de transmisión y los costos de generación.
- La integración de la generación y la transmisión favorecía la planeación de los proyectos de inversión en dichas actividades, lo que se tradujo en menores costos y la garantía de suministro.

Dadas estas condiciones, considerar a la electricidad como área estratégica en manos exclusivas del Gobierno Federal fue el camino natural para la consolidación de la infraestructura eléctrica nacional. Las metas que perseguía la formación del monopolio nacional fueron cumplidas, ya que se logró la interconexión de los sistemas eléctricos y la unificación de la frecuencia eléctrica. Como resultado, al cierre del año 2000 la cobertura era de 94.7 por ciento de la población nacional.

Sin embargo, el entorno de inestabilidad macroeconómica y de crisis de deuda externa obligó a la instrumentación de políticas de ajuste que trajeron consigo una serie de importantes recortes presupuestales durante los años ochenta y noventa. Esta situación limitó la disponibilidad de recursos de inversión pública asignados a la industria eléctrica, por lo que los programas de obras e inversiones fueron insuficientes para enfrentar el reto de crecimiento de la infraestructura del sector y garantizar con ello el abasto de la creciente demanda en las condiciones de continuidad y calidad requeridas en la prestación de este servicio.

Esta problemática se acentuó gradualmente, de manera que el Gobierno Federal tuvo que buscar nuevas alternativas que le permitieran ofrecer un servicio confiable, con costos adecuados y mayor productividad y flexibilidad para atender la demanda de los usuarios del servicio público de energía eléctrica.

En este contexto, desde principios de la década de los ochenta, el Estado ha reconocido la necesidad de instrumentar medidas que permitan la rehabilitación financiera del sector eléctrico a fin de atender los requerimientos de demanda. Las diversas medidas instrumentadas durante esta década tuvieron como propósito aumentar la oferta, disminuir la demanda -mediante la instrumentación de programas de ahorro de energía- y obtener mayores recursos financieros.

⁴ Antes Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A. y Asociadas: Compañía de Luz y Fuerza de Pachuca, S.A., Compañía de Luz y Fuerza Eléctrica de Toluca, S.A. y Compañía Mexicana Meridional de Fuerza, S.A.

⁵ Decreto del 23 de diciembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año.

Entre dichas acciones destacan los programas de financiamiento a través de recursos provistos por la banca internacional de desarrollo y el capital privado, mediante los que fue posible la consolidación de diversos proyectos de generación, transmisión y rehabilitación de plantas⁶.

Asimismo, se implantó una apertura limitada a los inversionistas privados en las modalidades de generación de usos propios continuos y de emergencia. No obstante, en estos casos el éxito fue limitado ya que el uso de la energía producida se condicionó a situaciones de emergencia o cuando las entidades suministradoras, por imposibilidad o inconveniencia, no pudieran prestar el servicio. En diciembre de 1992, se introdujeron reformas a la LSPEE con el objeto de abrir nuevas oportunidades de participación a los inversionistas privados en actividades de generación de energía eléctrica, que no constituyen servicio público, a través de un régimen de permisos otorgados por la Comisión Reguladora de Energía, organismo técnico-consultivo descentrado de la Secretaría de Energía, creado por Ley en 1995. Para estos efectos, se rediseñaron las figuras de autoabastecimiento y cogeneración, y se crearon las figuras de pequeña producción, producción independiente (PIE), importación y exportación.

La posibilidad de que el sector privado construyera, operara y tuviera en propiedad plantas de generación de energía eléctrica previamente reservadas al Estado fue necesario para satisfacer la creciente necesidad de recursos económicos para continuar con la expansión y modernización del sector eléctrico nacional, y principalmente para garantizar el servicio público de energía eléctrica. En diciembre de 1993 se publicó el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (RLSPEE), con el objeto de reglamentar la Ley en lo que se refiere a la prestación del servicio público de energía eléctrica y a las actividades previstas en la propia Ley que no se consideran servicio público y uso temporal de la red del SEN. En 1994, se modificaron las funciones de la Secretaría de Energía plasmadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por lo que se le encargó promover la participación de los particulares en la generación y aprovechamiento de la energía.

De igual forma, con la expedición de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía en 1995, se le otorgó autonomía de gestión, así como mayor capacidad técnica y administrativa y se inició el proceso de integración de un marco regulatorio vigente en gas natural y electricidad, a través del cual se brinda transparencia y certidumbre en la aplicación de la política energética nacional y el fomento a la participación privada.

Con el objeto de promover un nuevo esquema de realización de proyectos de infraestructura que puedan ser financiados a partir de los recursos generados por la comercialización de los bienes y servicios de los propios proyectos, de manera que no impacten negativamente el balance del Sector Público Federal durante la ejecución de los mismos ni durante el periodo de pago de los financiamientos, el Ejecutivo Federal promovió en 1995 una serie de reformas legales y reglamentarias.

El 21 de diciembre de 1995, el H. Congreso de la Unión aprobó por unanimidad adiciones a la Ley General de Deuda Pública y reformas a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, mediante las que quedó definido el marco legal para la realización de los PIDIREGAS.

En el caso de la Ley General de Deuda Pública, se adicionó un tercer párrafo al artículo 18 en el que se establece el tratamiento que deberá darse a los financiamientos de proyectos PIDIREGAS, en el sentido de que sólo se considera como pasivo directo a los montos de financiamiento a pagar durante el ejercicio anual corriente y el ejercicio siguiente. A la diferencia, se le da el tratamiento de pasivo contingente.

Tratándose de la segunda reforma, se modificó el artículo 30, agregando párrafos en los que se establece que los financiamientos a que hace alusión la Ley General de Deuda Pública, se consideran preferentes respecto de nuevos financiamientos para ser incluidos en los presupuestos de egresos, lo que significa que en la integración de los presupuestos se debe dar prioridad a las obligaciones financieras derivadas de los PIDIREGAS.

⁶ Entre los proyectos financiados por la banca internacional de desarrollo destacan las hidroeléctricas de Aguamilpa y Zimapán, así como algunos proyectos de transmisión y rehabilitación de centrales termoeléctricas. Asimismo, son relevantes los proyectos "llave en mano", cuyo desarrollo se logró total o parcialmente con financiamiento privado para obras. Como ejemplo de los primeros se tienen las centrales Petacalco, unidades 3, 4, 5 y 6, Adolfo López Mateos, unidades 3 y 4, y Topolobampo II, unidades 1 y 2. Entre los financiados parcialmente pueden mencionarse los equipamientos de los proyectos hidroeléctricos de Chilatán, Aguamilpa y Zimapán, así como diversas subestaciones y líneas de transmisión.

Adicionalmente, se señala que el Presupuesto de Egresos de la Federación comprenderá un apartado especial en el que se presenten este tipo de proyectos, así como las previsiones de gasto público que se destinarán al cumplimiento de las obligaciones a que den lugar.

Con las modificaciones legales y administrativas se establecieron las bases para que el registro contable refleje de manera adecuada y transparente las obligaciones que las entidades asumen.

Conviene aclarar, que derivado de las reformas de 1992 y 1993, a la LSPEE, se dio la apertura para que los permissionarios que contaran con excedentes de energía de 20 MW o menos, tuvieran oportunidad de celebrar un convenio con CFE o LFC para su compra.

Posteriormente, mediante la expedición del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, el 24 de mayo de 2001, se modifican algunas reglas por las que se permite a los que gozan de permisos de autoabastecimiento y cogeneración, enajenar sus excedentes a CFE o LFC, sin convocatoria y para cualquier monto de sobrantes.

Mediante la expedición del mencionado Decreto, el Presidente de la República cumplió con la obligación establecida en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, de establecer los términos y condiciones para la celebración de convenios mediante los cuales la CFE y LFC se encuentran en posibilidad de adquirir energía eléctrica de los particulares que cuentan con excedentes.

PARTICIPACIÓN PRIVADA

Las adecuaciones a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica de diciembre de 1992 y la publicación de su Reglamento en 1993, que tenían como propósito impulsar una mayor participación de la inversión privada como complemento a los esfuerzos del Gobierno Federal, al posibilitar la realización de proyectos de generación entre inversionistas privados y el sector industrial nacional, ha enfrentado una serie de dificultades.

Los proyectos privados se encuentran acotados por diversos factores, entre los que se destacan: que las tecnologías de generación (actuales) dependen de tamaños óptimos de operación y del establecimiento de compromisos de largo plazo, para su financiamiento, obligando agregar cargas para optimizar la inversión. Esta situación se complica, toda vez que los posibles consumidores frecuentemente no se ubican en una sola región del país.

Hasta hace poco tiempo, los esquemas utilizados por el Gobierno Federal para financiar infraestructura eléctrica han sido los esquemas de Obra Pública Financiada (OPF) y Construir-Arrendar-Transferir (CAT). Bajo estas modalidades, el Estado asume la totalidad de los riesgos de estas inversiones, las cuales forman parte de los Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo con Impacto Diferido en el Registro del Gasto (Pidiregas). Una vez que entran en operación, estos proyectos generan obligaciones de pago para el gobierno que deben preverse en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para cada año y, por lo tanto, se registran como deuda pública.

Una alternativa para evitar la erogación de cuantiosas inversiones por parte del sector público en la construcción de nuevas centrales eléctricas ha consistido en licitar Contratos de Compra de Capacidad y Energía (CCCE) a Productores Independientes de Energía (IPP's, por sus siglas en inglés). Si bien esta solución no requiere de inversión del sector público para la construcción de las centrales eléctricas, si demanda garantías de CFE o LFC con respecto a la compra de la electricidad a largo plazo (25 años), mismas que son otorgadas con el respaldo del Gobierno Federal. Es decir, su utilización como alternativa para que el sector privado instale nuevas centrales de generación de electricidad sigue dependiendo de la capacidad de endeudamiento del sector público dado que actualmente es necesario registrar como deuda contingente, la inversión privada en el PEF.

Toda vez que para la ejecución de estos contratos se requiere una garantía, de facto los mismos constituyen deuda pública, situación que originó las siguientes consecuencias:

- El pago anual a los productores independientes se convirtió en una parte ineludible del presupuesto público anual, con lo que imposibilitan que dichos fondos puedan ser destinados a otros proyectos del sector público, durante su vigencia;
- Dado que se pactó realizar los pagos en dólares, éstos varían dependiendo de la fluctuación peso/dólar, al igual que cualquier otro pago de deuda externa, y

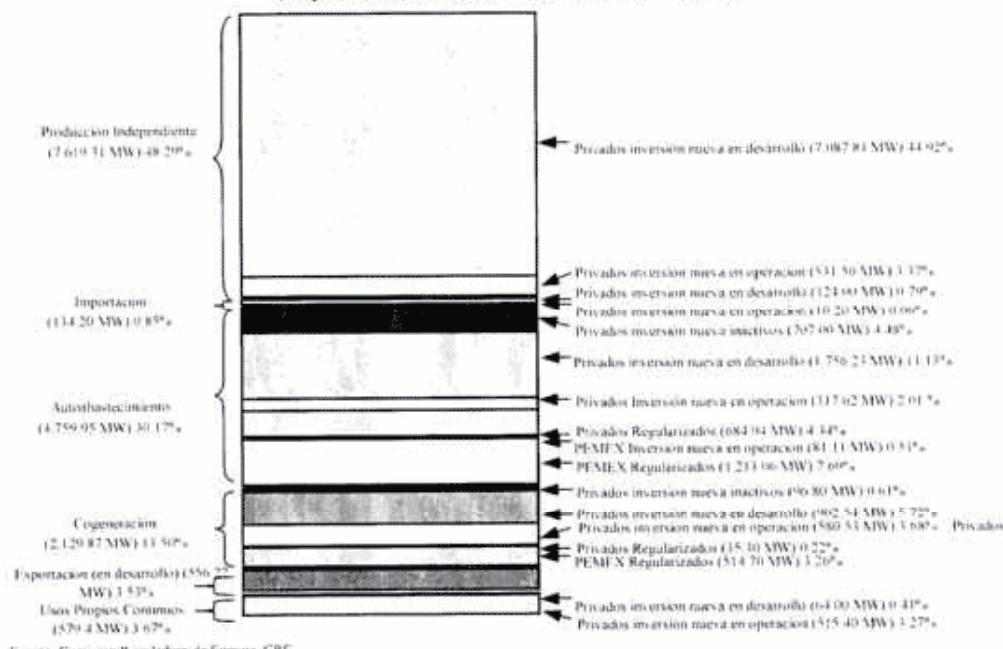
- Como los pagos están constituidos sobre préstamos bancarios al exterior, se contabilizan como parte de la deuda externa mexicana, para efectos de préstamos de bancos extranjeros. Asimismo, debido a la variación en sus intereses por las fluctuaciones, se considera al exterior que esta situación también afecta la tasa de interés de la deuda externa mexicana, lo que ocasiona incertidumbre a los industriales.

Bajo este escenario, ningún particular se arriesgaría a participar en el desarrollo de estos proyectos, sin contar con una garantía, debido al riesgo que CFE y LFC, como únicos compradores, tengan el poder de renegociar el precio de compra de la energía. Sin embargo, si existieran otros compradores a los que se pudieran vender la electricidad generada, esta garantía sería innecesaria.

En los mercados internacionales ha quedado demostrado que los desarrolladores se encuentran dispuestos a asumir los riesgos de los proyectos, inclusive han construido plantas sin contrato, solamente bajo la garantía de entrada a un mercado. En consecuencia, se tiene el reto de aumentar las inversiones privadas en el sector eléctrico, sin otorgar garantías del gobierno que comprometan su nivel de endeudamiento y que alienten la competencia entre los participantes públicos y privados en el sector.

Gráfica 23

**Permisos de generación, exportación e importación de energía eléctrica privada
otorgados de 1991 a julio de 2001
(Capacidad autorizada = 15,778.95 MW = 100%)**



En síntesis, la participación privada ha permitido la entrada en operación de 580.5 MW en proyectos de cogeneración y 399 MW en proyectos de autoabastecimiento como nuevas inversiones. A partir de 1996 se han desarrollado bajo la modalidad de PIDIREGAS, 27 proyectos de generación con una capacidad de 11,427 MW y 38 proyectos de transmisión y transformación con un total de 20,272 MVA y 6,732 Km-c, todos ellos con participación privada y que se encuentran en diferentes etapas de licitación, construcción y operación.

Las condiciones monopólicas del sector y las limitaciones de política recogidas en el marco jurídico vigente hacen poco atractiva la inversión de capital privado en proyectos de autoabastecimiento, cogeneración y pequeña producción. Al no haber un mercado en el cual estos generadores puedan vender sus excedentes en forma competitiva, los proyectos sólo son rentables cuando el generador aprovecha toda su capacidad de generación para usos propios. En el caso de proyectos de exportación e importación para usos propios, éstos se han visto retrasados por la falta de capacidad de transmisión y por el costo del servicio de transmisión.

PEMEX ha analizado posibles proyectos de cogeneración, entre los que destacan los que se ubicarían en Petroquímica Cangrejera y en el Complejo Procesador de Gas de Nuevo PEMEX. La capacidad instalable de estos proyectos podría ubicarse entre 600 y 1,000 MW en Cangrejera, y entre 250 y 500 MW en Nuevo PEMEX. Adicionalmente, PEMEX también ha iniciado el análisis del potencial de cogeneración en sus refinerías. La Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (CONAE) ha identificado el potencial de cogeneración en PEMEX entre 2,400 y 4,500 MW, en estudios preliminares. Existe interés para impulsar el desarrollo de estos proyectos para apoyar la incorporación de nueva capacidad de generación de electricidad en México, a través de la participación de inversión privada.

No obstante, las reformas a las leyes en la materia, como se mencionó anteriormente y la creación de mecanismos para el financiamiento de proyectos, el sistema bajo el cual opera el sector eléctrico mexicano continúa basando sus inversiones en un presupuesto público limitado, y agotada la capacidad de endeudamiento por lo que la necesidad de inversión por parte de los particulares sin garantías del Estado resulta por lo tanto, innegable.

Se tienen los siguientes retos y oportunidades para impulsar la participación privada en el sector eléctrico:

- ✓ Establecimiento de un mercado eléctrico en el cual los generadores públicos privados venderían su generación y compradores públicos y privados satisfacerían sus necesidades de energía a corto y largo plazo bajo condiciones de competencia sin importar el tipo de tecnología (hidroeléctrica, gas natural, carbón, viento, etc.), permitiendo a los generadores privados establecerse sin que se requiriesen garantías gubernamentales para su funcionamiento;
- ✓ Modificar la metodología de servicios de transmisión para que éstos incentiven el desarrollo de nuevos proyectos tanto privados como públicos (cogeneración en PEMEX);
- ✓ Modificar el marco legal vigente para permitir nuevos esquemas de comercialización a los sectores social y privado;
- ✓ Fortalecer al órgano regulador en forma técnica, administrativa y jurídica;
- ✓ Mantener certidumbre en el largo plazo con respecto a las tarifas del servicio público, a fin de motivar el desarrollo de proyectos de autoconsumo, y
- ✓ Realizar las acciones específicas correspondientes para promover el desarrollo de proyectos hidroeléctricos, geotermoeléctricos, eólicos, solares, etc., tanto al interior como al exterior del sector.

Por las razones expuestas y con base en la experiencia internacional y las necesidades de garantizar el abasto y suministro del fluido eléctrico y de crecimiento y modernización del sector eléctrico mexicano, resulta necesario llevar a cabo una reforma del marco regulatorio y de transformación de CFE y LFC que les permita convertirse en empresas de clase mundial, respetando el compromiso presidencial de mantenerlas sin vender sus activos.

7. ENERGÍAS RENOVABLES Y AHORRO DE ENERGÍA

En México, hasta finales de la década de los ochenta, la preocupación y las políticas energéticas se concentraron, principalmente, en la expansión de la oferta de energía y en el desarrollo de los recursos humanos e institucionales necesarios para llevar adelante estas líneas de política. Sin embargo, los altos índices de consumo de energía por unidad de valor de la economía nacional, más el hecho de que este consumo tuviese como principal insumo al petróleo, dieron como resultado que se llevaran adelante iniciativas nacionales que culminaron en 1989 con la creación de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (CONAE) y en 1990 con la del Fideicomiso de Apoyo a los Programas de Ahorro de Energía del Sector Eléctrico (FIDE).

Nuestro país cuenta con amplios recursos energéticos renovables, una base científica y tecnológica, capacidad industrial de manufactura y una red institucional pública y privada orientada a la investigación y desarrollo de tecnología y equipos. Ello constituye la posibilidad de un mejor desarrollo de las energías renovables y representa una gran oportunidad para una mayor diversificación energética, reducir la dependencia del petróleo, ampliar la base industrial en un área que puede tener valor estratégico en el futuro y atenuar los impactos ambientales producto de la producción, distribución y uso final de las formas de energía convencionales.

En este sentido, en el país se han llevado a cabo actividades tendientes al aprovechamiento de las energías renovables desde hace varias décadas, aunque es particularmente significativo lo que ha ocurrido en las últimas tres, en las que se han venido desarrollando prototipos, proyectos, industrias e instituciones relacionadas a dicho aprovechamiento.

De manera general, resalta la actividad de investigación y desarrollo que arranca en la mitad de la década de los setenta y que continúa hasta la fecha. Asimismo, son importantes las actividades en un amplio conjunto de universidades e institutos, nacionales y regionales, a lo largo y ancho del país.

Cabe señalar que el Programa de Electrificación Rural para ampliar el abasto de electricidad en zonas rurales marginadas con fuerte presencia indígena, puede constituirse en una fuente de demanda para el desarrollo de energías renovables, en particular aquéllas de base fotovoltaicas. Si se toma en cuenta que de las 1,200 comunidades indígenas que serían consideradas prioritariamente en el programa, alrededor de 860 podrían ser electrificadas con módulos fotovoltaicos, y considerando un consumo de 25 Kwh por comunidad, ello supondría el desarrollo de una capacidad instalada de aproximadamente 22 MW fotovoltaicos, mismos que podrían contribuir a un mayor desarrollo de esa tecnología en el país.

A lo largo de las últimas tres décadas diversas organizaciones, públicas y privadas, han llevado adelante proyectos de aprovechamiento de la energía renovable. De estas acciones sobresalen, por su impacto o cobertura nacional, las siguientes:

- El programa de aprovechamiento de energía geotérmica de CFE para la generación de energía eléctrica (855 MW instalados y operando);
- La instalación y operación por parte de CFE de 1.7 MW de capacidad de generación de electricidad a partir de viento en La Ventosa y Guerrero Negro;
- El programa nacional de electrificación rural con energía solar fotovoltaica que ha permitido la instalación de más de 50,000 sistemas; y
- La operación de dos plantas piloto con sistemas híbridos (eólico-solar-Diesel) en Baja California Sur (San Juanico y Puerto Alcatraz).

Por otra parte, con objeto de aprovechar el amplio potencial hidroeléctrico con el que cuenta el país, sobretodo en lo que se refiere a proyectos pequeños y medianos, será necesario realizar una promoción efectiva para que los sectores social y privado participen en la generación hidroeléctrica, con apego al marco jurídico vigente. De esta manera habrán de coordinarse los esfuerzos de las distintas autoridades involucradas tales como SENER, CRE, CNA e INE, así como de los organismos CFE y LFC, para dar a conocer las principales alternativas de proyectos, dar agilidad a los procesos de otorgamiento de las concesiones, licencias y permisos que se requieran y facilitar el desarrollo de los propios proyectos.

Por otro lado, a lo largo de los últimos doce años la CONAE, el FIDE, Comisión Federal de Electricidad, Luz y Fuerza del Centro y Petróleos Mexicanos, apoyados en institutos nacionales de investigación y con una amplia participación del sector privado y social, han instrumentado y llevado adelante programas y acciones para el ahorro y uso eficiente de la energía que muestran efectos significativos, palpables y duraderos en los diversos sectores de nuestra sociedad y a lo largo y ancho del territorio nacional. De estas acciones sobresalen, por su impacto o cobertura nacional, las siguientes:

- Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's) de eficiencia energética;
- El Horario de Verano;
- El Programa para el Ahorro de Energía en Iluminación Doméstica (ILUMEX);
- Los programas regionales de aislamiento térmico de vivienda y sustitución de equipos de aire acondicionado, entre otros;
- El programa de incentivos para la adquisición de equipos eléctricos;
- El conjunto de proyectos demostrativos y de asistencia técnica;
- El Programa de Ahorro de Energía en Inmuebles de la Administración Pública Federal;
- La Campaña de Ahorro de Energía de Petróleos Mexicanos;
- El Programa de eficientización de sistemas de bombeo de agua, y
- El programa Sello FIDE.

Los resultados de estas acciones son evidentes en la economía nacional ya que, nada más entre 1996 y el año 2000, se evitó, sin reducir los beneficios de la energía, el consumo de más de 35,000 GWh, además de ahorrarse la instalación de cerca de 2,500 MW. Asimismo, más de 6 millones de unidades de 20 productos y/o sistemas que se comercializan en México salen a la venta con índices de eficiencia energética

hasta 50 por ciento más altos que antes de 1995. Esto se ha reflejado en una reducción constante de la cantidad de energía que requiere la economía nacional para producir una unidad de valor económico, lográndose una baja de este índice cercana al 6 por ciento en los últimos seis años.

Bajo esta perspectiva, se mantiene la necesidad de continuar e intensificar los esfuerzos nacionales para un aprovechamiento cabal de esas oportunidades para beneficio de nuestra economía. En este sentido, la información oportuna y veraz a los usuarios sobre sus alternativas para obtener los beneficios del uso eficiente de la energía; la obligación a quienes diseñan y fabrican equipos y sistemas que utilizan energía para que éstos tengan eficiencias a los más altos niveles que permite la tecnología; la articulación de actores para integrar programas en los sectores público y privado a nivel empresa, región o país, la existencia de incentivos económicos para la adquisición e instalación de equipos y sistemas que permitan un uso más eficiente de la energía y el aprovechamiento de la energía renovable; y, en general, el desarrollo de aptitudes y actitudes que hagan de México un país cuidadoso de sus recursos energéticos, son elementos clave para seguir aprovechando estas grandes oportunidades, dado que la disponibilidad de energía es un prerequisito fundamental para lograr una mejora de la competitividad de las diferentes actividades productivas del país.

8. USO PACÍFICO DE LA ENERGÍA NUCLEAR EN MÉXICO

La Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS) establece y vigila la aplicación de normas y reglamentos de seguridad nuclear, radiológica y física; las salvaguardias para el funcionamiento de instalaciones nucleares y radiactivas, así como el uso, manejo, transporte y posesión del material nuclear y radiactivo, con el fin de asegurar que el manejo de materiales nucleares, radiactivos y fuentes de radiación se lleven a cabo con la máxima seguridad de los usuarios directos y del público en general.

Las instalaciones nucleares, los usuarios de material radiactivo, aceleradores de partículas cargadas y aparatos de rayos X de uso industrial, los operadores y prestadores de servicio de estos equipos y las empresas que dan servicio a la Central Laguna Verde, están supeditados a la autoridad y orientación de esta Comisión por la importancia de las actividades que allí se llevan a cabo.

En uso de sus facultades, la CNSNS tiene registrados a la fecha 1 700 titulares de licencias, autorizaciones y permisos para utilizar material radiactivo, siendo los principales en medicina e industria.

México cuenta actualmente con cuatro instalaciones nucleares en operación: la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde (CNLV), el reactor de investigación TRIGA MARK-III en las instalaciones del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ) y dos ensambles subcríticos en la Universidad Autónoma de Zacatecas y en el Instituto Politécnico Nacional.

La CNLV, cuya capacidad efectiva de generación al año 2000 es de 1,365 MW está integrada por dos unidades de generación; opera en Carga Base con factores de capacidad de 90 por ciento y contribuye a la generación de energía en el Sistema Eléctrico Nacional, de manera confiable y segura. Actualmente está certificada con los estándares de calidad ISO 9001 e ISO 14001.

Las salvaguardias de los materiales nucleares constituyen un factor importante para el control de los materiales en cada etapa de los procesos requeridos para la generación de energía eléctrica, desde los combustibles frescos hasta los desechos, lo que ha caracterizado la operación de las centrales nucleares como una de las industrias que tiene un control absoluto sobre los inventarios del material involucrado en sus procesos.

Aun cuando la autoridad reguladora nacional tiene una reconocida competencia técnica, es necesario que cumpla en su totalidad con las recomendaciones de los organismos internacionales nucleares en materia de autonomía e independencia con respecto a las entidades promotoras de la energía nuclear.

El incremento de usuarios relacionados con las aplicaciones no energéticas y los nuevos desarrollos tecnológicos comprometen al sector a realizar esfuerzos para mantener la capacidad técnica y humana de respuesta. La percepción del riesgo que el público tiene del uso de la energía nuclear, demanda del sector un esfuerzo sostenido para informar e incrementar la credibilidad de sus acciones en materia de seguridad.

9. SEGURIDAD INDUSTRIAL EN EL SECTOR ENERGÉTICO

Petróleos Mexicanos considera a la seguridad como parte integral del quehacer de la empresa; por ello ha establecido como principio que la seguridad, la salud y la protección al ambiente deben administrarse en forma conjunta y con igual prioridad que la producción, el transporte, las ventas, la calidad y los costos de operación. Por ello, ha considerado necesario adoptar medidas de prevención adecuadas y oportunas, bajo un Sistema Integral de Administración de la Seguridad y la Protección al Ambiente. Este sistema, es una herramienta administrativa que permite diagnosticar y evaluar las condiciones de seguridad y de protección al ambiente en que se hallan las instalaciones.

El compromiso de PEMEX es ajustarse a las mejores prácticas de la industria petrolera internacional. En seguridad, según los indicadores de frecuencia de accidentes, PEMEX se compara favorablemente con las principales compañías petroleras internacionales.

En el periodo 1998-2000, PEMEX disminuyó los índices de frecuencia de accidentes de 2.68 a 1.19, así como el índice de gravedad de accidentes de 325 a 166. En el periodo enero-julio de 2001, el índice de frecuencia varió de 1.24 a 1.29 y el índice de gravedad de 73 a 86. La tasa de fatalidades por cada cien accidentes ocurridos se incrementó durante el periodo 1999-2000, de 2.65 a 3.46; sin embargo, a julio de 2001 muestra un descenso significativo a 0.54 por cada cien accidentes ocurridos.

Durante el periodo 1998-2000 se observó una tendencia lineal al aumento de días perdidos por accidente ocurrido de 121 hasta 139. Sin embargo, a julio de 2001 se observa un marcado descenso a 92 días perdidos por accidente, teniéndose un valor inferior a cualquier otro periodo.

Dentro del marco de la Seguridad Industrial, la CFE realiza funciones permanentes entre las que destacan: el cumplimiento y seguimiento de la normatividad establecida en materia de seguridad y salud en el trabajo y protección civil; la operación segura de sistemas, equipos e instalaciones; la prevención y reducción de accidentes e incidentes, y la identificación y jerarquización de los riesgos de sus instalaciones.

Los resultados alcanzados hasta el momento inciden directamente sobre el incremento del nivel de seguridad de las instalaciones y en la mitigación de los efectos ocasionados por siniestros o desastres, coadyuvan al cumplimiento de la reglamentación de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, así como de los lineamientos establecidos y compromisos contraídos en los diversos tratados de libre comercio signados por el Gobierno Federal, e impulsan una imagen favorable y de congruencia con la sociedad.

Sin embargo, dado que, recientemente la tendencia mundial es la de adoptar Sistemas de Gestión compatibles con ISO 9000 e ISO 14000, y dado que la CFE en particular y nuestro país en lo general han desarrollado sus propias normas sobre Sistemas de Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial la NMX-SAST-001-IMNC-2000 vigente a partir de febrero de 2001 y compatible con las ISO, para CFE se plantea el reto de implantar dicha norma en sus instalaciones, permitiendo asegurar el incremento del nivel de seguridad de las mismas e impulsando la competitividad de la Institución.

Por otra parte, los programas de capacitación con los que cuenta LFC se orientan de manera específica a la capacitación para el trabajo, en especial en lo que se deriva del Contrato Colectivo de Trabajo, que contempla la preparación de los trabajadores para el objetivo de transformar a LFC hasta convertirlo en un Organismo de clase mundial.

En LFC se cuenta con un sistema organizacional de Prevención de Riesgos de Trabajo que funciona adecuadamente de tal forma que organismos y procesos que lo integran facilitan el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales, de las disposiciones acordadas y de las responsabilidades que tienen asignadas. Los tres Organismos que lo conforman son el rector, el ejecutor y el asesor, que funcionan de la siguiente manera:

- El organismo rector lo conforma la Comisión Mixta Central de Seguridad e Higiene, cuya finalidad es vigilar y promover el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de seguridad, higiene y protección al ambiente de trabajo, así como la adopción de las medidas preventivas, de acuerdo a los respectivos ordenamientos legales;
- El organismo ejecutor lo conforman Comisiones de Seguridad e Higiene en cada área y una Comisión Central nombrada por la Organización Sindical, las que deben tomar conocimiento directo de los diversos factores que intervienen en los accidentes y pueden dictar los medios más adecuados para prevenirlas, teniendo también la facultad de suspender el ejercicio de los trabajos, y
- Finalmente, el organismo asesor está constituido por el Departamento de Seguridad e Higiene de la Gerencia de Previsión Social que tiene, entre otras funciones, dar debido cumplimiento a las Leyes, a las disposiciones y órdenes de las autoridades competentes en materia de Seguridad e Higiene de la empresa.

10. ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

La Secretaría de Energía tiene como objetivo garantizar una oferta de energéticos eficiente, oportuna y de alta calidad en el corto, mediano y largo plazo, de tal forma que contribuya al desarrollo sustentable del país. En particular, se busca lograr un equilibrio aceptable entre la eficiencia económica, el desarrollo ambiental y el desarrollo social de manera tal que no se comprometa la capacidad de las generaciones presentes y futuras para satisfacer sus propias necesidades, en congruencia con el principio de desarrollo sustentable.

En este contexto, es de vital importancia el uso sustentable de los recursos naturales energéticos, incrementar la eficiencia en el uso de la energía y la utilización de energías renovables para contribuir a atenuar el impacto de las actividades económicas. Así, y de acuerdo a lo dispuesto en el PND, el sector buscará proteger, conservar y aprovechar sustentablemente los recursos naturales y el medio ambiente. Esta sección diagnostica los resultados de los esfuerzos del sector en este tema y señala los avances y rezagos del mismo.

El desempeño de las empresas

Resulta claro que mejorar los procesos de producción e incrementar la calidad de los sistemas de control permite disminuir los residuos que sus procesos generan y disminuir en consecuencia los impactos negativos sobre el medio ambiente. De igual manera, incrementar la eficiencia y ahorrar energía resulta en un impacto menor sobre el ambiente, toda vez que permiten producir más energía con los mismos procesos. De esta manera, se logra un impacto menor sobre el medio ambiente con el mismo nivel de energía a través de una disminución del consumo de los combustibles empleados. Un ejemplo de esto, es el uso de combustibles alternos formulados a partir de residuos peligrosos con poder calorífico que se generan en las propias unidades operativas. Por último, aumentar la conciencia ambiental en las empresas y en las localidades donde operan contribuye a aumentar la eficiencia y efectividad de los programas ambientales, así como a mejorar su sustentabilidad social.

El desarrollo energético implica realizar múltiples actividades y generar productos y residuos que impactan sobre el medio ambiente. Éstos inciden principalmente a través de las emisiones que genera, principalmente al aire, pero también al agua y a los suelos. Así, y sin descartar el impacto en otras áreas, el sector incide de manera particular en la calidad del aire y en el cambio climático (a partir de las emisiones de CO₂ y de los gases efecto invernadero que genera) de entre las prioridades de la política ambiental nacional (agua, bosques, suelo, calidad del aire, biodiversidad y cambio climático).

Todas las entidades del sector han impulsado importantes esfuerzos por mejorar el desempeño ambiental, y cada una de ellas ha concretado resultados significativos, algunos de los cuales se mencionan a continuación.

En PEMEX se ha logrado concientizar al personal sobre la importancia de cuidar el medio ambiente y mejorar las relaciones con la comunidad. Se ha establecido un sistema de medición que permite analizar y controlar las emisiones al ambiente de todas las instalaciones de la empresa y se ha puesto en marcha un mercado interno de bonos de carbono. Adicionalmente, se han llevado a cabo diversas acciones como son la instalación de plantas recuperadoras de azufre para disminuir las emisiones, la instalación de tratadoras de aguas residuales, así como investigaciones que se han emprendido para la producción de combustibles de bajo impacto ambiental. Por lo que se refiere a los Certificados de Industria limpia hasta el 2000, se ha obtenido un 35 por ciento de un universo de 656 procesos.⁷ Cuenta también con un programa de uso eficiente y ahorro de energía en el que está trabajando conjuntamente con la CONAE y, en coordinación con la SEMARNAT, se está apoyando la conservación de las áreas naturales protegidas como son la Laguna de Términos y los Pantanos de Centla. A la fecha, PEMEX ha mejorado su desempeño en cuanto a emisiones totales, emisiones a la atmósfera, descarga de contaminantes al agua, reinyección de agua congénita, inventario total de residuos e inventario de suelos afectados, y todas las Subsidiarias cumplen con la norma NOM-001-ECOL-1996 en descargas de contaminantes al agua con excepción de PEP.⁸

En auditorías ambientales, de un universo de 657 se ha concluido el 35.2 por ciento y están en proceso el 64.8 por ciento. De las concluidas, se generaron 21,654 recomendaciones, de las cuales el 63 por ciento están cerradas, 24 por ciento se encuentran en proceso de validación y 13 por ciento están aún abiertas. Respecto a evaluación de riesgo ambientales, de los 5322 establecimientos que han presentado sus estudios de riesgo ante la SEMARNAT, 2136 (40 por ciento) corresponden a los sectores de Petróleo y Derivados, Petroquímico y generación de Energía. Dichos estudios muestran una nueva actitud del sector para alcanzar niveles de seguridad ambiental más altos, así como un mayor grado de concientización de los trabajadores y vinculación con autoridades y comunidades.

Sobre generación de residuos peligrosos se estima que de los 8 millones de toneladas anuales que se generan en el país, el 11 por ciento corresponde a los sectores de extracción de petróleo y energía, cifra que deberá precisarse con la colaboración de la industria paraestatal con la finalidad de determinar las necesidades a futuro de infraestructura de manejo y alternativas de disminución en la fuente.

Todavía tiene pendiente la reducción sostenida o la eliminación de los problemas de fugas, derrames y eventualmente de descargas de productos químicos y residuos, así como la reducción de los pasivos ambientales en materia de restauración de suelos y disposición final de residuos.

Desde 1997, CFE estableció el sistema de administración ambiental con base a la norma ISO-14001. Al igual que en PEMEX se ha llevado a cabo una capacitación permanente de todo el personal y se han difundido 44 ordenamientos legales ambientales a las áreas operativas de la empresa. Simultáneamente 8 centrales en operación cuentan con el Certificado de Industria Limpia (PROFEPA) y otras 8 obtendrán dicha certificación antes de terminar el año 2001. Existe una estrecha coordinación con el INE, que a la fecha ha autorizado 442 proyectos eléctricos. Es importante resaltar que también se tienen resultados concretos en el desarrollo de fuentes alternas de energía y en la innovación tecnológica para la generación de energía eléctrica (los proyectos de San Juanico, BCS y de Mexicali combinando tecnologías, son un buen ejemplo de esto último). Entre los pendientes más importantes está el completar el programa en ejecución, la elaboración de un inventario detallado y eliminación de los bifenilos policlorados (BPC's).

LFC, al igual que CFE, está realizando un importante esfuerzo en la dirección de la diversificación de las fuentes de energía, al sustituir combustóleo, que afecta en mayor medida al ambiente, por gas natural. Asimismo, ha instalado equipo de control, monitoreo y quemadores de bajo NOx en la central termoeléctrica Jorge Luque para reducir las emisiones contaminantes y cumplir con la normatividad ambiental y muestra resultados concretos en cuanto a autoconsumos de energía. Entre los programas en ejecución destaca el programa de elaboración de un inventario detallado y eliminación de los bifenilos policlorados (BPC's) y la minimización y eliminación de los residuos peligrosos que se generan en los procesos que desarrolla la empresa, como es el caso de los BPC's, que de un inventario general de 2,300 toneladas de equipos contaminados con este producto, ha retirado 1,300 toneladas, estableciendo un estrecho canal de coordinación, colaboración y participación entre LFC e INE, con el fin de realizar la disposición final de los residuos que se generan en las instalaciones de esta empresa.

El desempeño del sector

Desde una perspectiva más general, una visión del desempeño ambiental del sector energético mexicano puede obtenerse a través de indicadores tales como el porcentaje de energía de origen relativamente limpio, la diversidad energética de sus fuentes, la intensidad en el uso de energía para producir una unidad del producto, y la intensidad de emisiones en el sector. Estos indicadores muestran el porcentaje en el que el sector energético mexicano emplea combustibles con un menor impacto ambiental, la eficiencia en el uso que hace la energía en sus actividades productivas y el impacto ambiental generado por las emisiones de sus procesos de transformación.

Dicha visión muestra que los hidrocarburos son sustancialmente la principal fuente de energía (el 89 por ciento del total de la energía producida en México), mientras el 26.5 por ciento de la oferta total de energía y el 40.5 por ciento de la oferta interna bruta (equivalente al consumo nacional de energía) es producida con energías relativamente "limpias" (gas natural y energías hidráulicas, eólicas, geotérmicas, y biomasa). Señala además que los recursos energéticos están siendo utilizados, en términos generales, de una manera que tiende a ser cada vez más eficiente y más limpia. Por último, si bien ese incremento en la eficiencia energética es un avance, existe un rezago en el desarrollo de energías renovables.

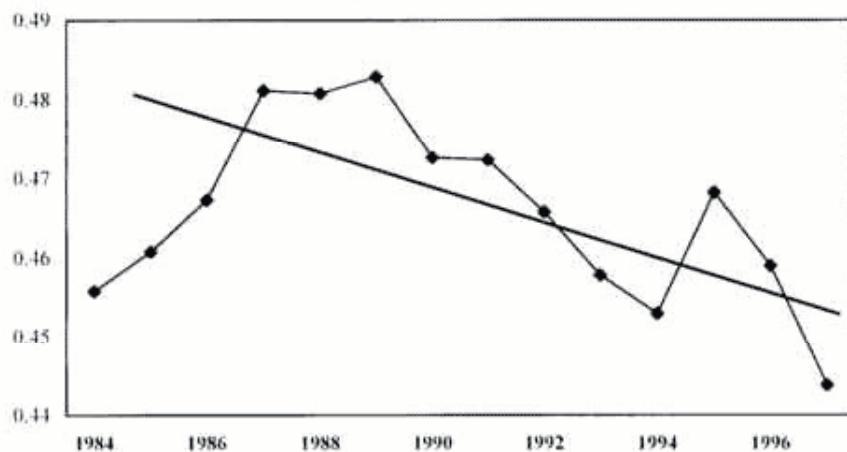
En ese contexto, cabe notar que si bien las energías renovables han venido creciendo en años recientes, aún representan un porcentaje relativamente menor del total de la energía en México. Estas fuentes no representan más del 4 por ciento de la oferta total de energía. Una visión similar se obtiene al considerar la diversificación de las fuentes de energía. Si bien en 1998 y 1999 la participación de los hidrocarburos dentro de la oferta de energía primaria había ido disminuyendo levemente, en el 2000 dicha participación creció nuevamente.

Por otro lado, ha habido un mejor aprovechamiento de la energía. Un uso eficiente de la energía resulta beneficioso ambientalmente si se considera que el ahorro que implica resulta en un menor consumo de combustibles que pueden tener un impacto negativo sobre el ambiente. En México se consumen 64.4 millones de kilojoules per cápita al año. Esto equivale a poco más de 10.7 barriles de crudo anuales, un poco más de veinte focos de 100 watts encendidos dia y noche durante un año, o el consumo de 40 tanques con cincuenta litros de gasolina. Este consumo tiende a crecer un 2.1 por ciento cada año. Un mejor aprovechamiento de la energía implica que se realizan más actividades con esa energía para producir bienes y servicios.

Si se calcula a precios de 1993, la intensidad energética, medida como la cantidad de energía que se emplea para producir un peso del PIB, se ubicó en 3.968 kilojoules en el 2000, cifra 4.5 por ciento menor a la empleada en 1999. De hecho, en el año 2000 el consumo nacional de energía creció en 2.1 por ciento mientras que el PIB lo hizo 6.9 por ciento. En efecto, tal como se examina con detalle más adelante, con altibajos, la tendencia respecto de la intensidad energética en México en los últimos 15 años ha sido decreciente.

Gráfica 24

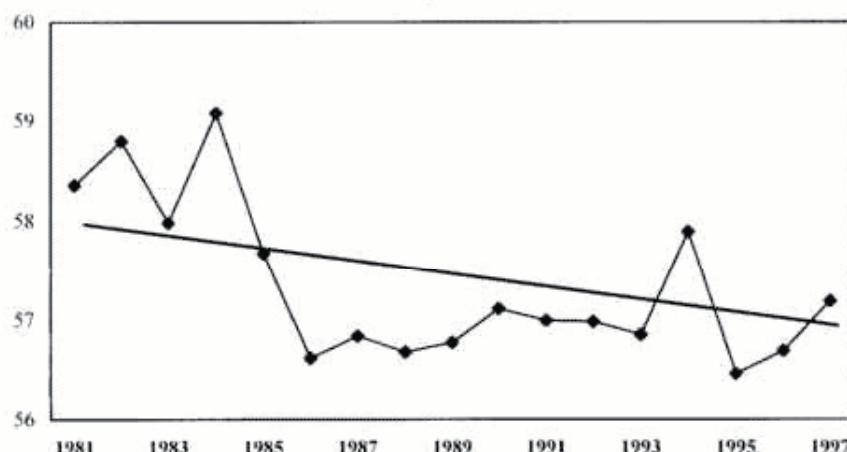
México 1984-1997: Intensidad energética
(Terajoules de energía per capita / miles de dólares de 1990)



Fuente: Agencia Internacional de Energía, INEGI y SENER

Gráfica 25

México 1981-1997: Emisiones de CO₂ / Oferta interna bruta de energía
(Toneladas de CO₂ / Terajoules)



Fuente: Agencia Internacional de Energía, INEGI y SENER

Con relación a las emisiones de gases de efecto invernadero, se nota una disminución progresiva en el periodo 1981-1998 de la intensidad de emisiones de dióxido de carbono con relación a la oferta neta de energía, años para los cuales hay cifras disponibles.

La política económica seguida en la última década, al impulsar la competencia y la apertura comercial, propiciaba al mismo tiempo la eficiencia en el uso de la energía. Adicionalmente, el sector siguió políticas para fomentar el ahorro de energía, tanto del lado de la demanda como de la oferta. Respecto de la primera, cabe mencionar las políticas de premios y de promoción que han impulsado patrones de consumo hacia combustibles más limpios, nuevas tecnologías más eficientes y programas de ahorro de energía. De igual manera, los programas de los fideicomisos de ahorro, y aquellos como el horario de verano, han permitido ahorrar alrededor de 1,000 GWh anuales. Otra medida en este mismo sentido ha sido la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas de eficiencia energética, que permiten regular los consumos de energía de aquellos aparatos que, por su demanda de energía y número de unidades requeridas en el país, ofrecen un mayor potencial de ahorro. Del lado de la oferta, cabe mencionar los procesos de cogeneración y autoabastecimiento, el desarrollo de combustibles más limpios, así como el de energías renovables y menos contaminantes. En este sentido, cabe destacar que la reconversión de plantas que queman combustible a gas natural repercutirá favorablemente en el balance ambiental de la producción de electricidad, la industria más intensiva en cuanto a consumo de combustibles.

Avances y rezagos

Durante la última década, la apertura comercial ha incidido en la estructura de la oferta de bienes de la economía. Los bienes que ahora producimos para el mercado externo son manufacturas menos intensivas en el uso de energía. Asimismo, las empresas con capital foráneo tienden a emplear tecnologías de punta más amigables con el medio ambiente y por otro lado, la liberación comercial ha permitido que las empresas mexicanas tengan acceso a tecnologías de producción más eficientes desde el punto de vista energético.

Estos avances han sido reconocidos en algunas de las reuniones de coordinación entre las autoridades energéticas y ambientales. Así, en las conclusiones de los seminarios de planeación energética ambiental del sector, se reconoce que en materia de hidrocarburos existen planes, programas y organización en materia de uso eficiente de energía, además de existir avances importantes en ellos, incluyendo el desarrollo de sistemas de medición y la elaboración de estudios regionales para determinar el impacto petrolero, así como la producción de combustibles cada vez más limpios con especificaciones similares a los de los países de mayor desarrollo. Adicionalmente, se destacan proyectos innovadores, como el esquema de mercado interno de bonos de carbono que puede extenderse hacia otras áreas. En materia de electricidad, se destacan los avances en materia de control de emisiones, de certificación de procesos y mejora en las eficiencias de los quemadores. En ambos casos, se destaca que se requieren recursos adicionales para el desarrollo de los planes actuales, revisión de las tarifas aplicables, y una mejora de la normatividad existente.

11. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Los factores más relevantes para lograr un crecimiento de la economía en los siguientes años son: la modernización tecnológica de la planta productiva, el mercado interno y la integración del país a la economía internacional.

En este sentido, es prioritario que en México se adopte un nuevo y más dinámico esquema de investigación y desarrollo tecnológico (I y DT), acorde con las nuevas exigencias sociales y con la necesidad de un cambio. Este cambio, en general, está motivado por la convicción generalizada de que se requiere que la I y DT mexicana esté más identificada con los principales problemas de la sociedad nacional.

Hay varias otras intenciones del cambio en I y DT, que incluyen la convicción de que las capacidades nacionales en este tema son de muy alta calidad, si bien reducidas, y que deben cuidarse y protegerse de cambios bruscos o de embates presupuestales; que la actividad de la investigación fundamental, por naturaleza orientada al largo plazo, debe nutrirse y apoyarse con generosidad, sin que las necesidades económicas del resto del esfuerzo de desarrollo gravite sobre sus presupuestos. Además, se afirma que las bondades de aquella investigación que procura el conocimiento universal, tienen diversos beneficios fundamentales para la sociedad, que no son bien entendidos ni valorados, como por ejemplo la consolidación de cuadros de excelencia de clase mundial, la formalización de centros de alta calidad intelectual y la formación de expertos de alta capacidad internacional, por citar sólo algunos.

En paralelo con lo anterior, diversos elementos fuerzan a analizar y a procurar la evolución de un sistema nacional de investigación. Por un lado, el mecanismo de fomento a la investigación científica, conspicuamente orientado de manera preferente a los núcleos de excelencia en las universidades públicas, no contiene elementos de vinculación con la sociedad mexicana, más que de manera muy secundaria. Además, se premia particularmente la producción individual, sobre todo de líderes académicos establecidos,

lo que estimula la tendencia al envejecimiento de la plantilla de investigadores. Éstos, por su parte, son generalmente impedidos de establecer alianzas o investigaciones conjuntas con otros grupos, tanto por la existencia de poderosas barreras institucionales y administrativas, como por la dificultad para fomentar, allende sus grupos, valores y actitudes comparables.

De una forma u otra, la situación que prevalece es en parte promotora, y en parte víctima, de que en México la investigación, en general, se lleve a cabo de espaldas a las necesidades del sistema productivo. Éste preserva en buena parte algunos hábitos que provienen de la época de la economía cerrada, que lo apoyó con protecciones que ahora no existen. En el caso del sector de la energía, durante los últimos lustros se ha dado el fenómeno de que las necesidades científicas y tecnológicas de las empresas públicas, las más importantes del país, se nutran en gran medida de soluciones de corto plazo que abastecen firmas tecnológicas, extranjeras en su mayoría, con muy poca o nula participación del talento que se tiene en los institutos de investigación del sector, Instituto Mexicano del Petróleo (IMP), Instituto de Investigaciones Eléctricas (IIE) e Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ). Al mismo tiempo, la mayoría de los temas de investigación que se cultivan en dichos institutos, en parte por su orientación a la relevancia internacional y al mediano plazo, reciben un apoyo mínimo de las empresas mencionadas. No extraña entonces que los grupos científicos en los centros de investigación y en las universidades públicas se encuentren aún más alejados que los institutos nacionales de las actividades productivas, y tengan una limitada relación académica con las empresas del sector.

El resultado neto de esta situación es claramente adverso a las necesidades del país. Los grupos de investigación cuentan con recursos exigüos y escaso reconocimiento por parte de los grupos sociales; el talento que con tanta dificultad se ha construido, es escasamente relevante a los planes nacionales; esta situación se refleja en cada vez más difíciles gestiones presupuestales para la tarea de I y DT en general.

En consecuencia, el reto de la I y DT del sector energético es atender estos antecedentes y procurar darles espacio de discusión y, gradualmente, solución. Las premisas de que se parte son producto de ese análisis. La capacidad nacional de investigación en todas las áreas del conocimiento debe protegerse y fomentarse, en atención a que ésta es la actividad más claramente identificada con las tendencias del nuevo mundo global, y forja a los talentos más destacados en la interacción entre nuestro pueblo y las naciones desarrolladas. Se requiere al mismo tiempo fortalecer significativamente la capacidad de I y DT orientada a la solución de los problemas de interés nacional, particularmente a los temas de interés estratégico para el sector energético. De otra manera, será imposible aspirar a un crecimiento real, con calidad, en la actividad nacional de investigación y desarrollo.

12. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La colaboración internacional, en el ámbito económico, técnico, científico y tecnológico, juega un papel fundamental para el logro de los objetivos del sector energético, siempre y cuando se aprovechen de manera óptima las oportunidades para establecer alianzas estratégicas, concretar acuerdos, proyectos y acciones bilaterales, regionales y multilaterales.

Un factor que favorecerá estas tareas es la experiencia acumulada en los últimos años, los vínculos existentes con países del Hemisferio, de Europa y de Asia-Pacífico, así como la presencia que mantiene nuestro país en los foros y organismos regionales e internacionales, que han colocado al sector energético mexicano en una posición de influencia en los mercados mundiales de energía.

América del Norte

En materia energética, Estados Unidos es el principal socio de México. Además de ser el principal destino de las exportaciones de petróleo, existen trece interconexiones eléctricas las cuales, sin embargo, resultan insuficientes para atender el crecimiento de las oportunidades de intercambio de energía eléctrica en la zona fronteriza. Asimismo, se cuenta con ocho puntos de interconexión de gas natural para la importación de este insumo, los cuales son indispensables para cubrir las necesidades de suministro interno. Se ha evidenciado, por tanto, la necesidad de fortalecer la colaboración bilateral en los subsectores de electricidad y gas, a través del desarrollo de las interconexiones. Para ello se cuenta con el Grupo sobre Comercio e Interconexiones de Electricidad y Gas.

En cuanto a la colaboración energética de México con Canadá, destaca la reciente suscripción de una Carta de Intención en Materia de Recursos Naturales, que refleja el interés de los dos gobiernos en encontrar áreas de colaboración en beneficios de ambas partes. Bajo esta perspectiva, en marzo del 2001 se creó el Grupo de Trabajo de Energía para América del Norte, a fin de fomentar la comunicación y cooperación entre

los sectores de los tres países. El Grupo de Trabajo tiene previsto intercambiar puntos de vista e información sobre los elementos relacionados con la energía en América del Norte, incluyendo políticas y programas, desarrollo de mercados, demanda anticipada y fuentes de suministro. Asimismo identificará temas de relevancia regional como estructuras regulatorias, interconexiones, especificaciones técnicas e investigación y desarrollo de tecnología.

El reto es aprovechar los instrumentos jurídicos existentes, los mecanismos vigentes, la convergencia de intereses, y la capacidad de complementación con Estados Unidos y Canadá, para fortalecer la cooperación que permita asegurar el abasto de energía en los próximos años.

El Plan Puebla-Panamá

El Plan Puebla-Panamá, iniciativa del gobierno mexicano en la que convergen las estrategias de desarrollo para la transformación y modernización del Sur-Sureste de México y de Centroamérica en el siglo XXI, incluye la Iniciativa de Interconexión Energética para integrar los mercados, en particular los de energía eléctrica.

La instrumentación de esta iniciativa representa una oportunidad ideal para avanzar en el fortalecimiento de la cooperación energética entre México y los países de la región centroamericana, a fin de alcanzar la integración y el desarrollo integral sustentable de la zona en el mediano y largo plazo.

Para esto, será necesario apoyarse en los mecanismos y canales establecidos, así como en la experiencia y los resultados acumulados durante diez años en los que las instituciones mexicanas del sector energético han brindado colaboración y apoyo a los países de Centroamérica, tanto en el ámbito bilateral como multilateral, al amparo de los Convenios bilaterales vigentes y en el marco de los compromisos establecidos en el Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla.

América Latina

Existen amplias oportunidades de participación en los mercados de América Latina, particularmente en proyectos y servicios de ingeniería básica, ingeniería de proyectos, protección ambiental, capacitación y comercialización de investigaciones y desarrollos tecnológicos. Sin embargo, se requerirá mejorar las estrategias de participación y la búsqueda de nichos de mercado.

Europa y Asia-Pacífico

Por su nivel de desarrollo, y debido a los importantes avances que han logrado en materia de integración, los países de Europa y Asia-Pacífico representan un enorme potencial en cuanto a experiencias de modernización de sus estructuras y procesos, desarrollo de tecnologías limpias con los más altos estándares internacionales, en materia de eficiencia energética, innovaciones y aplicación de las energías renovables, apertura y reformas regulatorias. En este contexto, se deberá reforzar la interrelación existente entre las instituciones, así como entre los funcionarios y expertos del sector energético mexicano con sus homólogos de dichas regiones.

Asimismo, se deberán explorar nuevas oportunidades de colaboración en el marco de los mecanismos bilaterales existentes para la realización de proyectos conjuntos de investigación y desarrollo; además de identificar áreas y modalidades potenciales bajo el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre México y la Unión Europea y el Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC).

Organismos Internacionales

El sector energético mexicano mantiene una presencia destacada en diversos Organismos y Foros Regionales e Internacionales. Ha jugado un papel relevante en el desarrollo de la Iniciativa Energética Hemisférica que surgió de la Cumbre de las Américas en 1994, en la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), y en el Grupo de los Tres (G-3). Asimismo, como parte del Grupo de Energía del Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), a través de la Agencia Internacional de Energía (AIE), y de la Agencia de Energía Nuclear (AEN), en el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y en el Consejo Mundial de Energía (WEC).

Se deberá mantener esta participación y reforzar las estrategias de negociación en función de las prioridades nacionales, los lineamientos de política exterior del gobierno mexicano, las necesidades del sector energético y la relevancia de los foros y organismos para el establecimiento de alianzas y la toma de decisiones.

13. ADMINISTRACIÓN DE CALIDAD EN EL SECTOR ENERGÉTICO

En el ámbito energético, coordinado por la SENER, la empresa pública tiene una especial importancia, ya que además de sus aportaciones a la sociedad en términos económicos y de servicios, en esta rama están ubicadas tres de las empresas más grandes del país: PEMEX, CFE y LFC; organismos descentralizados que han adoptado desde hace años esquemas de planeación estratégica para ofrecer servicios y productos de calidad a la población en general.

Por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 plantea la necesidad de contar con un gobierno de calidad total, que ponga en el centro del quehacer gubernamental la satisfacción de las necesidades y expectativas de la sociedad y establezca un sistema de rendición de cuentas que permita evaluar su desempeño y promueva el escrutinio público.

El sector energético no puede ser ajeno a esta orientación, es necesario hacer más con menos, por ello y para atender las crecientes demandas sociales, debe revisar sus procesos y servicios asociados a fin de determinar y optimizar las áreas sólidas que generen valor agregado a la sociedad e identificar igualmente las áreas por mejorar y concebir nuevas formas de hacer las cosas.

Por otra parte, los mecanismos de rendición de cuentas que impulsen la actuación transparente de las instituciones y organismos del sector público se encuentran en una etapa incipiente de desarrollo.

El reto es adoptar un modelo de dirección por calidad en las empresas coordinadas del sector energético y hacer de ellas empresas de clase mundial, para maximizar el valor de sus operaciones, innovar y mejorar continuamente su gestión, crear redes de valor que contribuyan a fortalecer las finanzas públicas, reduciendo el gasto excesivo y la burocracia para, finalmente, satisfacer a los ciudadanos.

Asimismo existe la posibilidad de crear un sistema de administración que aproveche la capacidad informática y de telecomunicaciones para informar a la sociedad y avanzar en la construcción de una cultura de rendición de cuentas en el sector energético con un alto sentido de responsabilidad social e institucional, que promueva la utilización de los más avanzados sistemas administrativos, organizacionales y tecnológicos, para encauzar el uso de los recursos, fortaleciendo a las finanzas y reduciendo el gasto excesivo y burocrático.

Ello implica fortalecer los esquemas de calidad actuales y aprovechar la capacidad innovadora del capital humano de estos organismos descentralizados, del resto de las entidades coordinadas y de la propia SENER, que conlleve a contar con un sector energético integrado, eficiente y efectivo, que satisfaga plenamente las necesidades y expectativas del país en su conjunto, en materia de electricidad e hidrocarburos.

El modelo de dirección por calidad no es sólo un reto, sino una imperiosa necesidad para construir un sector energético con orientación estratégica en el uso de sus recursos humanos, materiales, económicos y tecnológicos; necesidad que será atendida mediante el cambio de cultura para adoptar nuevos enfoques y sistemas de gestión que coloquen al sector a la vanguardia.

En este contexto las estrategias y acciones en materia de transparencia y rendición de cuentas e innovación y calidad, enfrentan la oportunidad de responder a las expectativas de la sociedad y generar confianza de un gobierno transparente y honesto, moderno y eficiente en todos los órdenes de la Administración Pública, que mantenga informada a la sociedad, proporcionándole servicios de calidad, ágiles y simples.

II. ¿A DÓNDE QUEREMOS LLEGAR?

Como lo estableció el Presidente de la República desde la campaña, PEMEX, CFE y LFC no van a ser privatizadas. La privatización de las empresas públicas no es una condición para la impostergable transformación del sector energético que requiere el país para enfrentar los retos de su desarrollo. Sin embargo, el permanente cambio que experimenta la industria en el mundo hace indispensable modernizar las empresas del sector para mantener la ventaja competitiva de nuestro país en el sector energético. Por tal razón, el Presidente adquirió el compromiso de transformar la industria del sector energético con el objetivo de tener empresas de clase mundial. Esto necesariamente significa transformar las empresas públicas al servicio del Estado en empresas públicas que puedan competir exitosamente en el mercado, sin que ello de ninguna manera implique que el Estado abandone su responsabilidad de utilizar al sector energético como instrumento estratégico para promover el desarrollo económico y alcanzar una mayor justicia social.

El 12 de marzo de 1999, el titular del Ejecutivo Federal, entonces candidato a la Presidencia de la República definió su postura ante la situación de PEMEX, industria que ve como un verdadero motor del desarrollo. Señaló que las reservas petroleras son y deben seguir siendo de la Nación, pero también admitió que esto no debe limitar la posibilidad de transformar a PEMEX en una empresa competitiva a nivel mundial. Estableció que debe modificarse, a través de una reforma fiscal, el régimen de excepción al que ha estado sujeto. Esto le daría libertad de acción para que, dentro del marco legal vigente, tenga flexibilidad de programar sus inversiones y realizar las alianzas estratégicas que considere convenientes, como lo haría cualquier empresa global, sin las limitaciones que le impone el marco normativo actual.

Por todas estas razones, el Presidente de la República consideró necesario transformar a las empresas del sector para que posean mayor autonomía de acción, tal y como está contemplado en la Ley Federal de Entidades Paraestatales, dejando claro que las empresas del Estado, como cualquier empresa, tienen la obligación de rendir cuentas claras y transparentes a sus socios, en este caso, a todos los mexicanos.

En lo referente a la industria eléctrica, el Presidente de la República ha planteado la necesidad de desmonopolizar los mercados, sin afectar los derechos de sus trabajadores y sin necesidad de privatizar el sector energético; dentro de sus diez compromisos para el gobierno de transición, se comprometió a no privatizar CFE, sino a diseñar esquemas de financiamiento alternativos que permitan su modernización y que sus servicios beneficien en mayor medida a los mexicanos. Asimismo, adquirió el compromiso de otorgarle a la CFE las condiciones para que sea un proveedor confiable, eficiente, oportuno, económico y de alta calidad, comparable con el mejor del mundo, asegurando un trabajo más seguro para sus trabajadores, quienes tendrán un mayor desarrollo laborando en una mejor empresa.

En una reunión con los trabajadores de LFC, el Presidente de la República se comprometió a impulsar su modernización hasta convertirla en una empresa de clase mundial. Señaló que LFC debe transformar su operación con sistemas modernos y competitivos y brindar un servicio de calidad a sus clientes, inspirados en la nueva cultura laboral.

En su visión del México del 2025, el Jefe del Ejecutivo Federal le asigna al sector petrolero una posición esencial para alcanzar un desarrollo económico equitativo y sustentable. En respuesta a este compromiso presidencial, la SENER impulsa la integración de una política energética de Estado, que conjunta una visión de largo plazo, integradora y consensuada, sentando las bases firmes para el desarrollo nacional.

VISIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 ha convocado a todos los actores y grupos involucrados con la producción y uso de energía a participar en el diseño de una estrategia de largo alcance. Ello deberá garantizar una oferta suficiente y oportuna de energía, que apoye de manera sostenida al crecimiento económico del país.

Con este propósito, el sector energético ha desarrollado una visión compartida para el año 2025, la cual contempla una población con acceso pleno a los insumos energéticos; empresas públicas y privadas de clase mundial que garanticen el abasto de energéticos en condiciones competitivas de calidad y precio, operando dentro de un marco legal y regulatorio adecuado, con altos índices de seguridad y con respeto al medio ambiente; firme impulso tanto al uso eficiente de la energía como a la investigación y desarrollo tecnológicos; y una amplia promoción del uso de fuentes alternas de energía.

En esta perspectiva, la SENER fortalece su misión para conducir la política energética del país con estricto apego al marco constitucional vigente. La viabilidad del sector energético en los próximos años será fortalecida a través del desarrollo de políticas de Estado en la materia, que contemplen cambios estratégicos en el sector. Dichos cambios incluyen una nueva política de gestión sectorial, una participación más amplia de los sectores social y privado, un nuevo programa integral de desarrollo sustentable de los recursos energéticos nacionales y un impulso a la posición de México en los mercados internacionales de energía.

Para asegurar que el sector energético sea parte integral del programa económico y cumpla con el interés nacional, es indispensable instrumentar una política energética eficiente y sustentable. De esta manera, el sector contribuirá al desarrollo socioeconómico nacional, tanto en el corto como en el largo plazo. Se pretende instrumentar una política que otorgue a las empresas del Estado la autonomía de gestión que requieren para una operación eficiente, a través de una modificación al marco fiscal y regulatorio al que actualmente se encuentran sujetas.

Se pretende también aumentar la participación del capital privado en los proyectos de desarrollo sectorial. Esta participación requiere revisar y adecuar el marco regulatorio actual, promoviendo los aspectos fundamentales de mercados competitivos, garantizando así las condiciones que todo inversionista espera hoy en día: certeza legal a las inversiones, reglas claras, transparentes y equitativas para todos los inversionistas, sean éstos públicos o privados, y procesos administrativos justos y eficientes, respetando siempre el interés nacional y la protección del patrimonio nacional.

Dicha reestructuración del marco regulatorio implica: para el subsector eléctrico, un mercado nacional dinámico que ofrezca precios competitivos tanto para el productor (insumos) como para el consumidor final (electricidad); para el subsector del gas natural, una nueva estructura que permita ampliar la participación del sector privado en el desarrollo de los campos de gas natural no asociado y para el subsector de refinación y petroquímicos, nuevos esquemas de financiamiento y de asociación con el sector privado que permitan la transferencia necesaria de capital y tecnología y que abran la posibilidad de llevar a cabo alianzas estratégicas entre las empresas públicas y las empresas privadas que hoy en día la legislación vigente permite sólo cuando las plantas productivas se instalan fuera del territorio nacional.

Dada su importancia estratégica para el desarrollo nacional, es imperativo hacer eficiente el aprovechamiento de los recursos energéticos nacionales. Asimismo, tanto por presiones ambientales como por la necesidad de diversificar riesgos, es importante crear un programa integral que contemple mantener la diversidad en la utilización de fuentes de energía e impulsar el desarrollo de insumos limpios y renovables, aspecto este último que resulta también crucial para la expansión del servicio eléctrico a las zonas marginadas. Resulta también imperativo desarrollar tecnologías avanzadas propias que aprovechen de manera eficiente los recursos y condiciones locales y también es necesario instrumentar un sistema nacional de financiamiento de proyectos alternativos de energía.

México está en una posición privilegiada para aprovechar las condiciones del mercado internacional, sobretodo en el ámbito de los hidrocarburos y, particularmente, el petróleo crudo. El país cuenta con amplios recursos energéticos y es uno de los proveedores más importantes del energético a nivel mundial. Por dichas razones, se prevé instrumentar una política dinámica en el ámbito internacional, promoviendo la consolidación de acuerdos energéticos. Ello permitirá aprovechar las ventajas competitivas del país en la materia, ampliando la participación de México en los mercados internacionales y asegurando una mayor diversificación de compradores de productos mexicanos.

PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA ENERGÉTICA

El sector energético mexicano está en el umbral de importantes transformaciones que garanticen el abasto y la viabilidad del sector en el largo plazo. El actual Gobierno tiene un mandato por el cambio, por lo cual asume la responsabilidad de promover las modificaciones estructurales requeridas para una mejor administración de los recursos energéticos, en beneficio de las actuales y futuras generaciones de mexicanos y mexicanas.

Sin embargo, es importante reiterar que la visión de largo plazo del sector energético de la presente Administración está fundamentada en principios claros y sólidos, enraizados en nuestra historia, pero acordes con las condiciones internacionales de modernización y competitividad en energía. Los principios más relevantes que guiarán la actuación del presente gobierno en la materia son:

1. **Soberanía energética.** México conservará, tanto por razones históricas como por conveniencia económica, la propiedad, explotación, manejo y regulación de los recursos energéticos nacionales. Se mantendrá el carácter público de las empresas del Estado, PEMEX, CFE y LFC, así como la soberanía del Estado sobre nuestros recursos energéticos;
2. **Seguridad de abasto.** Tanto el desarrollo económico como la competitividad a nivel internacional de toda nación moderna requiere de la seguridad en el abasto de los insumos energéticos, en condiciones competitivas, tanto en términos de calidad como de precio. Un país con energía es un país con futuro;
3. **Compromiso social.** La energía es un elemento fundamental no sólo para el crecimiento económico, sino para mejorar las condiciones cotidianas de vida de todos los ciudadanos, particularmente de aquellos que viven en condiciones de mayor marginación, entre los que se encuentran muchas comunidades indígenas. La igualdad de oportunidades para el desarrollo social se incrementa con el acceso pleno, oportuno y permanente a los insumos energéticos. Una comunidad sin acceso a los energéticos, como la electricidad, representa una situación de injusticia social que México no puede permitirse;

4. Modernización del sector. La infraestructura nacional del sector energético requiere adecuarse para responder a las nuevas tendencias de los mercados energéticos, marcados por el auge a nivel mundial de nuevas tecnologías, fusiones de empresas, convergencias de varias industrias y procesos de desregulación para alentar la competencia. El sector energético deberá transformarse para seguir siendo el motor del crecimiento económico y para brindar a todos los mexicanos el acceso de los insumos que garanticen un mejor nivel de vida;
5. Mayor participación privada. El Gobierno de la República está comprometido en garantizar la viabilidad de largo plazo del sector energético, la cual se respaldará con una mayor participación de los sectores público, social y privado en algunas de las actividades de las industrias petrolera y eléctrica. La mayor participación del capital privado se hará con transparencia y certidumbre para los inversionistas y para la sociedad mexicana;
6. Orientación al desarrollo sustentable. El sector energético tiene plena conciencia del impacto de sus actividades en el medio ambiente. Por ello, en coordinación con las autoridades ambientales, orientará sus acciones con el propósito de promover el crecimiento económico del país, proteger al medio ambiente y permitir un desarrollo sustentable en el largo plazo para todos los mexicanos. Las políticas de ahorro de energía y aprovechamiento de energía renovable reafirmarán el compromiso con este principio, y
7. Compromiso con las generaciones futuras. Los mexicanos de hoy tenemos la responsabilidad de llevar a cabo una explotación eficiente de los energéticos que utilizamos y estamos moralmente obligados a invertir eficazmente los recursos derivados de dicha explotación, no sólo para alcanzar un mejor nivel de vida, sino también para llevar a cabo las exploraciones necesarias que permitan ampliar las reservas disponibles y crear la infraestructura que asegure el abasto de energéticos a las generaciones venideras. La riqueza petrolera con que cuenta nuestro país es un patrimonio de la Nación cuya explotación debe redundar en beneficio no sólo de la generación presente, sino también de las generaciones futuras.

OBJETIVOS Y METAS

El sector energético asume el compromiso del Presidente de la República con la eficiencia, la transparencia y rendición de cuentas en el desempeño del sector público. Por esta razón, el sector ha definido con claridad y de una manera cuantificable a dónde se quiere llegar, a través del cumplimiento de objetivos estratégicos y metas específicas, así como el rumbo a seguir para poder alcanzarlas.

En este sentido, los objetivos estratégicos del sector energético son:

1. Asegurar el abasto suficiente de energía, con estándares internacionales de calidad y precios competitivos, contando para ello con empresas energéticas, públicas y privadas, de clase mundial;
2. Hacer del ordenamiento jurídico un instrumento de desarrollo del sector energético, otorgando seguridad y certeza jurídicas a los agentes económicos y asegurando soberanía energética y rectoría del Estado;
3. Impulsar la participación de empresas mexicanas en los proyectos de infraestructura energética;
4. Incrementar la utilización de fuentes renovables de energía y promover el uso eficiente y ahorro de energía;
5. Utilizar de manera segura y confiable las fuentes nucleares de energía y sus aplicaciones para usos pacíficos, manteniendo los más altos estándares internacionales;
6. Ser un sector líder en prevención de riesgos en la operación productiva;
7. Ser un sector líder en la protección del medio ambiente;
8. Ser líderes en la generación, desarrollo, asimilación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico, así como en la formación de recursos humanos altamente calificados para apoyar el desarrollo sustentable del sector energético;
9. Ampliar y fortalecer la cooperación energética internacional y participar en el ordenamiento de la oferta y demanda en los mercados mundiales de energía, y
10. Contar con un sistema de administración con calidad e innovación orientado a satisfacer a las entidades del sector y a los ciudadanos con los servicios prestados.

Las metas que permitirán conocer el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos del sector energético se presentan a continuación y muestran a grandes trazos el panorama que se pretende para el sector en el 2006.

OBJETIVO 1

Asegurar el abasto suficiente de energía, con estándares internacionales de calidad y precios competitivos, contando para ello con empresas energéticas, públicas y privadas, de clase mundial

El sector energético tiene el compromiso fundamental de garantizar el abasto suficiente de energía en términos y condiciones que permitan impulsar el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida de la población. El logro de este objetivo contribuirá al segundo objetivo rector: "elevar y extender la competitividad del país", que establece el PND en el capítulo sobre Crecimiento con Calidad, particularmente donde señala que "en materia energética, el objetivo para 2006 es contar con empresas energéticas de alto nivel con capacidad de abasto suficiente, estándares de calidad y precios competitivos. En términos de energía eléctrica, se deben generar flujos de electricidad suficientes ante la creciente demanda de energía. En cuanto a los hidrocarburos, aumentará la oferta y subirá la capacidad de refinación a menores costos".

Subsector hidrocarburos

Se requiere de la instrumentación de políticas y programas de modernización, así como la adopción de estándares internacionales de calidad para que PEMEX mejore su competitividad en los mercados nacional e internacional al ritmo que los tiempos actuales demandan. Así quedará garantizado el abasto suficiente de hidrocarburos, productos petrolíferos y petroquímicos que el país requiere. Asimismo, como se menciona al principio de este capítulo, es indispensable una reforma fiscal que modifique el régimen de excepción al que PEMEX está sujeto y para que su consejo de administración sea quien tome las decisiones fundamentales sobre la empresa, tal como lo establece la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

La industria petrolera nacional, comprende la exploración y explotación de petróleo y gas, refinación de petróleo, procesamiento de gas natural y la petroquímica, así como todas las actividades productivas y de servicios vinculadas, debe alcanzar estándares internacionales de productividad, seguridad y eficiencia. Este objetivo debe alcanzarse no sólo para mantener e incrementar su presencia en los mercados del exterior, sino sobre todo, porque debe proveer a la industria nacional de insumos y servicios a precios competitivos y de calidad, acordes con las normas nacionales e internacionales para la protección ambiental. Para que las capacidades productivas de este sector no representen cuellos de botella del crecimiento económico nacional o afecten el sano financiamiento de la economía y para que este sector contribuya realmente a superar los rezagos económicos y sociales del país, en los próximos años la producción de energéticos provenientes de los hidrocarburos deberá crecer sustancialmente con nuevas políticas para su financiamiento.

Frente a escenarios de crecimiento económico superiores al de la población, sólo se podrá evitar la dependencia del suministro de energéticos del exterior si la oferta nacional de insumos energéticos provenientes de los hidrocarburos crece en los próximos diez años a tasas superiores a las de la producción total de bienes y servicios.

Las empresas del subsector de hidrocarburos deben operar con altos índices de eficiencia, seguridad y productividad, resultado de la instrumentación de políticas, programas y sistemas de modernización y adoptando aquellos estándares internacionales de calidad que las transformen en empresas competitivas por los precios y la calidad de sus productos.

Por la importancia que tienen las empresas públicas en el sector petrolero nacional, es una gran responsabilidad del gobierno diseñar, instrumentar, y evaluar políticas públicas que garanticen el cabal cumplimiento del mandato constitucional; un destino adecuado de los bienes públicos; la cabal protección del patrimonio; una gestión institucional honesta y transparente; flexibilidad para que se puedan tomar decisiones oportunas con criterios de eficiencia y responsabilidad pública; mecanismos de regulación que permitan el financiamiento adecuado de los nuevos proyectos; programas que conduzcan al ahorro de recursos y a incrementar la productividad; así como la aplicación de sistemas de evaluación para la sana rendición de cuentas.

La baja proporción de ingresos fiscales en relación con el Producto Interno Bruto y la elevada dependencia que tienen las finanzas públicas de los recursos que genera la renta petrolera, han limitado la capacidad para satisfacer los requerimientos totales de inversión en este sector. PEMEX requiere de mayores recursos financieros para la exploración y explotación de nuevos yacimientos de petróleo y gas, así como

para la modernización y expansión de la petroquímica y la refinación. Un objetivo central de la presente administración es diseñar e instrumentar alternativas fiscales para PEMEX, garantizando la magnitud de recursos transferidos a la hacienda pública, pero incrementando a la vez el financiamiento con recursos propios para asegurar los requerimientos de los programas de inversión.

Las crisis de los mercados petroleros internacionales de los años setenta y ochenta han mostrado la necesidad de actuar con responsabilidad para contribuir a la estabilidad de los precios en los mercados internacionales. Dada la importancia que tienen para la Nación los ingresos por las exportaciones de petróleo, la política gubernamental en esa materia debe fortalecer nuestra soberanía con una presencia activa y una diplomacia de cooperación entre países exportadores. Las políticas públicas en materia de exploración y explotación de hidrocarburos deben buscar un equilibrio favorable a los intereses económicos del país, promoviendo exportaciones de crudos con una mayor proporción de aquellos que tienen más valor en los mercados internacionales y destinar al procesamiento interno, para incrementar su valor agregado, aquellos tipos de petróleo de menor cotización en el exterior.

Como complemento a esos objetivos de mayor eficiencia económica en las exportaciones de petróleo, las políticas públicas para fomentar el desarrollo de las industrias petroquímicas y de refinación deben tener también como objetivos prioritarios el incremento de la oferta interna y la sustitución de las importaciones.

Por la importancia de la economía petrolera nacional, ésta debe orientar sus actividades con objetivos claros de contribución al desarrollo del mercado interno y de la competitividad económica de la industria nacional; a fortalecer las fuentes energéticas nacionales, en particular de la generación de electricidad; a preservar la magnitud de los recursos financieros que la renta petrolera y la generación de valor agregado aportan al Estado y a dirigir el efecto multiplicador de sus inversiones para reactivación de las cadenas productivas nacionales, apoyando también las pequeñas y medianas empresas.

Con el fin de que la industria petrolera nacional sea capaz de cumplir con su misión y contribuir con el logro de los objetivos generales del desarrollo nacional, las empresas del sector petrolero deben cambiar, buscando alcanzar mejores niveles de eficiencia, crecimiento constante de su productividad, capacidad y flexibilidad para incorporar los avances tecnológicos, aprovechamiento pleno de la experiencia y conocimientos de sus recursos humanos y nuevos sistemas de gestión que aumenten su rentabilidad y competitividad.

- El abasto suficiente de hidrocarburos es fundamental para apoyar las expectativas de crecimiento económico, para lo cual se ha propuesto alcanzar una producción de petróleo de 3,875 millones de barriles diarios;
- En este contexto, el presente Gobierno impulsará el programa de exportaciones de Pemex para alcanzar en el 2006 una plataforma de exportación de 1,850 millones de barriles diarios, sin perturbar los mercados internacionales, y
- Asimismo, se diseñará e instrumentará una estrategia para aumentar la capacidad de producción de gas natural, y poder alcanzar en el 2006 un volumen de 7,700 millones de pies cúbicos diarios que permita satisfacer la demanda esperada.

Subsector eléctrico

En el sector de energía eléctrica se espera que durante los próximos cinco años, mediante la coexistencia de empresas públicas y privadas, crezca la cobertura a la población, en mejores condiciones de calidad y precio, operando dentro de un marco legal y regulatorio adecuado. Se espera además promover el uso de las mejores prácticas a nivel mundial, con un firme impulso a la investigación y al desarrollo tecnológico, y aprovechando las fuentes de energía renovable. Asimismo, el sector eléctrico deberá ofrecer y suministrar bienes y servicios integrales que incluyan desde las especificaciones técnicas del insumo ofrecido, hasta una gama de servicios financieros diseñados para satisfacer las necesidades de cada cliente.

La modernización integral del sector eléctrico propuesta por el presente Gobierno considera las particularidades de la economía mexicana e incorpora las mejores prácticas adoptadas en el ámbito internacional. De manera fundamental, se busca asegurar un suministro de electricidad de manera sustentable y en condiciones competitivas a nivel mundial, mejorando la confiabilidad y el costo del servicio, premisas esenciales para propiciar un desempeño sano de la planta productiva nacional y mejorar el nivel de bienestar de la población. Asimismo, se pretende aligerar la presión presupuestal para el Estado, que estará así en posibilidades de apoyar a los sectores de la sociedad que más lo necesitan, mediante la aplicación de una política de subsidios equitativa, eficaz y transparente.

Para lograr lo anterior se requiere una reorganización industrial que permita incorporar oportunamente los avances tecnológicos y promueva la inversión pública, social y privada a través de la concurrencia de múltiples participantes en la industria dispuestos a ofrecer sus servicios bajo un ambiente de sana competencia.

En estos términos, la modernización del sector eléctrico contempla los aspectos siguientes:

- ✓ Separación vertical de las actividades del sector a fin de permitir una operación transparente y un intercambio de electricidad bajo condiciones que aseguren un claro beneficio, tanto a productores como a consumidores, y permitan un aprovechamiento racional de los recursos en beneficio del país;
- ✓ Apertura a la inversión social y privada, tanto nacional como extranjera, sin garantías del Gobierno Federal, en las actividades de la industria que no sean consideradas áreas estratégicas reservadas al Estado;
- ✓ Establecimiento de un mercado eléctrico en el que los participantes, en igualdad de condiciones puedan ofrecer y comprar energía eléctrica en condiciones competitivas;
- ✓ Creación de un organismo que opere un sistema nacional de transmisión y el mercado, con independencia de los participantes;
- ✓ Establecimiento de una empresa nacional de transmisión que ofrezca sus servicios a tarifas reguladas que reflejen el costo del transporte o porte de la energía eléctrica y las necesidades de expansión de la red;
- ✓ Acceso abierto a la red de transmisión como un elemento de certidumbre para la entrada de nuevos generadores y la participación de grandes consumidores en el mercado;
- ✓ Promover la posibilidad de pactar contratos de compraventa de electricidad entre generadores y grandes usuarios a la medida de las necesidades particulares de cada demandante;
- ✓ Expedición de un marco legal claro y transparente, capaz de generar certidumbre y seguridad jurídica a todos los participantes en la industria, tanto públicos como privados;
- ✓ Planeación y organización a cargo de la SENER, lo que constituirá la base para asegurar la oportuna expansión del sector;
- ✓ Fortalecimiento de la capacidad de regulación de la industria eléctrica por parte de la CRE;
- ✓ Instrumentación de una política de subsidios explícitos, transparentes y dirigidos a aquellos sectores de la población que realmente los necesiten, y
- ✓ Diversificación de fuentes de energía, mediante el apoyo a plantas hidroeléctricas y carboeléctricas, con lo que se atenúa el riesgo de exponer la generación a la volatilidad del precio del gas natural, se apoya a los sectores de la construcción y metalmecánico, se generan empleos y un adecuado control del agua.

Las metas en el sector eléctrico con respecto a la autonomía de gestión incluyen la asignación de manera óptima de los limitados recursos del Estado, mediante la separación de los presupuestos de CFE y de LFC del Presupuesto de Egresos de la Federación, dejando en éste solamente lo correspondiente a los subsidios y transferencias, y permitiendo que los órganos de Gobierno de la CFE y de LFC asuman plenamente la responsabilidad que les corresponden de conformidad con la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Por otra parte, debido a que el esquema actual de aprovechamiento no permite el sano crecimiento de las empresas del sector, es necesario llevar a cabo un cambio en el régimen fiscal para ambas empresas. El esquema que se tiene actualmente dificulta la generación de remanentes para inversión, con lo que resulta prácticamente imposible dar un mantenimiento adecuado a las plantas existentes y expandir la planta productiva incorporando tecnología de vanguardia. Se requiere cambiar el régimen fiscal de CFE y LFC para que ambas empresas puedan competir satisfactoriamente con las empresas internacionales de la más alta calidad. De la misma manera se requiere fortalecer el marco regulatorio para asegurar que todas las empresas (públicas y privadas) actúen en un marco no discriminatorio, transparente y competitivo.

Con el fin de lograr una redistribución justa y equitativa de los recursos del sector es indispensable terminar con los subsidios generalizados e indiscriminados para pasar a una política de subsidios dirigidos a aquellos sectores de la sociedad que realmente lo requieren. La política de incorporar a los subsidios destinados a los sectores de la población más necesitados, dentro del Presupuesto Federal, permitirá que los

recursos destinados a este propósito se conozcan de manera transparente y que, en lugar de que graviten sobre el presupuesto de las empresas como hasta ahora, sean reconocidos como parte del gasto social que administra el Estado y que autoriza anualmente el H. Congreso de la Unión.

Para garantizar la seguridad en el abasto y mantener un margen mínimo de reserva de 27 por ciento, se requiere incorporar 32,219 MW adicionales al sistema eléctrico nacional. Durante el periodo 2001-2010, lo cual incluye a la capacidad actualmente comprometida, que representan 10,854 MW, con lo cual se espera poder garantizar el abasto suficiente de electricidad. Debido a los tiempos de maduración de las inversiones necesarias y los años de construcción que se requieren para que las plantas inicien su operación como tal, es necesario que los 21,365 MW restantes se adjudiquen entre los años 2004-2010, y de este modo cumplir con los requerimientos del sector eléctrico.

Para alcanzar las metas anteriores será necesario impulsar la participación privada en el sector eléctrico. Extender la apertura a la participación privada en el sector eléctrico más allá de lo que marca la legislación vigente se puede fundamentar en el hecho de que en la actualidad diversas áreas de actividad de la industria eléctrica, como son la generación y comercialización de energía, ofrecen oportunidades atractivas de negocio para el capital social y privado. En estos términos, ya no resulta necesario, ni siquiera conveniente, que el Estado sea el único que atienda la totalidad de las necesidades de inversión, lo que le permitirá a las empresas públicas del sector atender oportunamente aquellos proyectos de alto impacto social que, por su naturaleza, continúan siendo poco atractivos para el sector privado, sin dejar de participar en actividades que le garanticen una viabilidad económica.

La transformación del marco jurídico y regulatorio del subsector eléctrico debe reflejarse en una legislación transparente y equitativa que dé seguridad y certeza, tanto a los sectores públicos como a los privados. De este modo, las modificaciones que sucedan en materia de ley, deberán estar encaminadas a obtener un sector eléctrico de vanguardia, tanto en su planeación como en su marco regulatorio. Dichas modificaciones deberán llevarse a cabo en los años 2002 y 2003, para que las metas propuestas puedan ser alcanzadas.

En lo que se refiere a electrificación rural, la Administración actual tiene plena conciencia del gran beneficio social que se obtiene al llevar el suministro eléctrico a las regiones más marginadas del país. A sabiendas de que los proyectos de electrificación rural no resultan atractivos para los inversionistas privados, se plantea llevar a cabo programas donde el Estado aporte los recursos necesarios para lograr extender el servicio a todos los poblados de México con más de 100 habitantes, estando dentro de una de nuestras prioridades las localidades indígenas. En ese sentido, se tiene como meta cubrir el 97% de la población al final del periodo 2001-2006. Asimismo, se elaborará e implementará el Programa de Electrificación rural 2002-2006, el cual promoverá la generación de energía eléctrica a partir de energía renovable (fotovoltaica, eólica, minihidráulica y biomasa) en comunidades aisladas que no hayan sido aún conectadas a la red nacional.

OBJETIVO 2

Hacer del ordenamiento jurídico un instrumento de desarrollo del sector energético, otorgando seguridad y certeza jurídicas a los agentes económicos y asegurando soberanía energética y rectoría del Estado

La política de cambio institucional impulsada por el Presidente de la República tendrá un sólido sustento jurídico que dé certidumbre a las acciones gubernamentales orientadas al logro de los objetivos del PND. El sector energético promoverá las modificaciones que sean necesarias para garantizar el abasto y la viabilidad del sector a largo plazo. En este sentido el PND señala que "el sector energético debe contar con una regulación moderna y transparente que garantice la calidad en el servicio, así como precios competitivos". Asimismo, el PND indica que "el marco normativo y regulatorio de la industria eléctrica requiere una revisión profunda a fin de responder al crecimiento previsible de la demanda. Esto no implica la privatización de las empresas paraestatales sino una inversión privada complementaria". Por otra parte, el PND expone que "la industria petroquímica y la de gas natural requieren también transformaciones importantes que alienten una mayor inversión. Para lograrlo es necesario ampliar las posibilidades de participación del capital privado".

Para el año 2006, se prevé que la Nación cuente con un marco jurídico sólido y adecuado para el sector energético, que garantice las definiciones de política pública y estrategia sectorial, con diseños de nuevas estructuras de organización y funcionamiento industrial para los distintos entes del sector. Dicho marco debe proporcionar certidumbre, confianza y seguridad a los sectores público, social y privado para atraer

inversiones al sector, con una visión de desarrollo que permita garantizar el abasto y suministro oportuno de energéticos. La SENER tiene funciones normativas, entre las cuales destaca la vigilancia del marco jurídico en materia energética, así como la salvaguardia de los intereses del mismo sector. El desarrollo de dicha función conlleva a hacer del ordenamiento jurídico un instrumento factor de desarrollo del sector energético, otorgando seguridad y certeza a los agentes económicos y asegurando soberanía energética y rectoría del Estado.

La coordinadora sectorial impulsará, en el ámbito de su competencia, las adecuaciones necesarias que aseguren que el sector energético cuente con un marco jurídico eficaz y conveniente que se traduzca en la adecuada conducción de sus actividades y las de sus entidades coordinadas, así como de los sectores involucrados, a fin de contribuir a garantizar el suministro oportuno de energéticos acorde a los requerimientos de nuestro país y garantizando que la participación de las empresas públicas y privadas se dé en condiciones, competitivas y no discriminatorias.

OBJETIVO 3

Impulsar la participación de empresas mexicanas en los proyectos de infraestructura energética

Durante 2001 la inversión del sector energético representará el 56.5 por ciento de la inversión del sector público, por lo que su impacto en la economía es muy relevante. En este sentido, la presente Administración se propone, de acuerdo al PND, "asegurar recursos para que las empresas públicas del sector puedan cumplir sus objetivos, facilitar la competencia e inversión, y promover la participación de empresas mexicanas en los proyectos de infraestructura energética".

Para consolidar el desarrollo y la expansión de la economía mexicana, es necesario impulsar y fomentar la participación de la iniciativa privada en nuevos proyectos de infraestructura, para un mejor aprovechamiento y suministro de la energía que el país y la sociedad mexicana requieren.

En el subsector del gas natural se dará preferencia al desarrollo de la infraestructura derivada de la participación privada, en áreas permitidas dentro del marco legal. Se facilitará la instalación de terminales para almacenamiento y regasificación de gas natural licuado (GNL) que coadyuven a la diversificación de la importación del gas natural que será necesario realizar en el corto plazo. Se analiza la posibilidad de tener dos de estas terminales, una en el Pacífico y otra en el Golfo de México, para finales de la presente Administración.

Se incrementará el número de interconexiones de gas natural con el mercado estadounidense, para poder ampliar el volumen de las operaciones comerciales. La expectativa es incrementar la capacidad en alrededor de 500 millones de pies cúbicos diarios en los próximos cinco años.

Se tiene como meta duplicar para el 2006 las inversiones que se han realizado hasta ahora por la iniciativa privada en los sistemas de transporte de gas natural y determinar y asignar al menos diez nuevas zonas urbanas de distribución.

Además, es meta de este gobierno que para finales de su Administración PGPB fortalezca su acción en las actividades de procesamiento y ventas de primera mano de gas natural, PEP en las de exploración y producción, y que la inversión privada participe más activamente en las actividades de comercialización, transporte y otros servicios relacionados.

Para finales del periodo de Gobierno se tiene contemplado que la industria del gas LP se encuentre totalmente abierta a la inversión privada y que se constituya como una fuente de energía segura, confiable, con reglas claras y regulación precisa, para cada uno de sus actores.

En materia de permisos para la generación de electricidad, para julio de 2001, la capacidad de los permisos administrados por la CRE suma un total de 15,779 MW en proyectos de cogeneración, autoabastecimiento, producción independiente, pequeña producción, exportación e importación. De esta capacidad autorizada, sólo 4,484 MW se encontraban en operación comercial a julio de 2001. Con base en las fechas de inicio de operación comercial establecidas en los permisos otorgados, y si se continúa con la actual tendencia, para el año 2006 se tendrían proyectos en operación por una capacidad total de 16,215 MW.

Se dará especial importancia al aprovechamiento del gran potencial de cogeneración en PEMEX y sus organismos subsidiarios, por lo que se promoverán las acciones conducentes para instrumentar nuevos esquemas que permitan instalar una capacidad de cogeneración cercana a 3,800 MW. Además de incrementar la productividad de PEMEX, estos proyectos permitirán diferir inversiones en plantas de generación simple, de menor eficiencia térmica, e incorporar energía eléctrica de bajo costo a la red de servicio público.

En materia de energías renovables, se realizarán las acciones necesarias para que el sector privado pueda participar en nuevos proyectos de tecnologías alternas como la solar y la eólica, y se continuará con las acciones que permitan la instrumentación de nuevos proyectos privados en diferentes tipos de aprovechamientos hidráulicos y geotérmicos.

En materia de transmisión interfronteriza, se espera instrumentar nuevos esquemas de contratación y financiamiento que permitan mejorar las condiciones para el desarrollo de nueva infraestructura, así como para impulsar nuevos proyectos privados de interconexión de gas y energía eléctrica a lo largo de ambas fronteras y ampliar las posibilidades de intercambio comercial en ambas direcciones.

OBJETIVO 4

Incrementar la utilización de fuentes renovables de energía y promover el uso eficiente y ahorro de energía

Una de las estrategias para el logro del objetivo de "elevar y extender la competitividad del país" incorporada en el PND, contempla el "mantener la diversidad en la utilización de fuentes generadoras de energía", así como "promover el uso sustentable de los recursos naturales inclusive la eficiencia en el uso del agua y la energía".

En este sentido, se requiere que los esfuerzos nacionales en estas materias tengan un impacto amplio y permanente en el país, dentro de un marco de concertación y participación de los sectores público, privado y social, dado que las oportunidades en el país relacionadas con el ahorro de energía y el aprovechamiento de la energía renovable son extensas, y a que las tecnologías que hacen posible este aprovechamiento siguen evolucionando y reduciendo sus costos.

Bajo esta perspectiva, se desarrollarán estrategias orientadas a promover la explotación de todas y cada una de las oportunidades técnicamente posibles y económicamente rentables, tanto del lado de la oferta como de la demanda, así como para asegurar que las nuevas instalaciones tengan los más altos niveles de eficiencia energética.

Sin embargo, para lograr cumplir cabalmente este objetivo sectorial, se considera necesario contar con un conjunto de elementos y acciones que, de manera general, se presentan a continuación:

- Precios de la energía que además de sus costos, reflejen aquellos asociados a su impacto ambiental;
- Programas nacionales y regionales de ahorro de energía y aprovechamiento de energía renovable en el mediano y largo plazos acordes a los cambios estructurales del sector energético;
- Una base normativa con mecanismos para promover la cogeneración y las energías renovables;
- Una base normativa para la Administración Pública Federal que permita utilizar su poder de compra, para promover el desarrollo de mercados de productos y servicios relacionados con la eficiencia energética;
- Programas permanentes para la formación y certificación de recursos humanos especializados en la materia;
- Un sistema nacional de evaluación, registro y difusión de los recursos energéticos renovables;
- Mecanismos de apoyo financiero para proyectos de ahorro de energía y el empleo de energía renovable;
- Recursos para investigación básica en ahorro de energía y energías renovables, y
- Vinculación activa y permanente, bilateral y multilateral, de instituciones mexicanas con organismos internacionales similares en otros países.

Se tiene como propósito lograr en 2006 un ahorro nacional de energía equivalente al 2.5 por ciento con respecto al consumo final total nacional. Esta meta reflejará en forma agregada el impacto de los programas, proyectos y acciones que se realicen en el país relacionados con la eficiencia energética y se refiere específicamente al ahorro en consumo de energía (eléctrica o térmica en forma de combustibles) que se logrará por los usuarios de energía de los sectores público, privado y social del país.

Por otra parte, se pretende duplicar, en el periodo 2001-2006, la utilización de energía renovable en comparación con la utilizada en el año 2000. Esta meta reflejará de manera general el incremento en el aprovechamiento de energía renovable que se realice en el país a través de la instalación y operación de equipos y sistemas que utilicen energía renovable. En particular, se pretende instalar 1,000 MW adicionales al programa de expansión de CFE, basados en energías renovables como solar, viento, minihidráulica, geotérmica y biomasa.

OBJETIVO 5

Utilizar de manera segura y confiable las fuentes nucleares de energía y sus aplicaciones para usos pacíficos, manteniendo los más altos estándares internacionales

La autoridad reguladora, en obediencia a las disposiciones constitucionales, vigila el cumplimiento en el territorio nacional de los acuerdos internacionales en materia de seguridad nuclear, protección radiológica, seguridad física y las salvaguardias, de los cuales México es signatario. Asimismo, el creciente flujo de información, resultado de los desarrollos tecnológicos de la industria nuclear, y su impacto en las actividades de regulación obligan al sector a mantener una colaboración internacional estrecha con los centros y organismos líderes en materia nuclear. México aprovecha sus recursos nucleares para la generación de electricidad ya que le resulta conveniente aplicar esta tecnología debido a su eficiencia y a que con ello conserva otros recursos no renovables en favor de las futuras generaciones.

Para el 2006 se espera que las dos unidades de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde se encuentren operando bajo los más altos estándares de seguridad, como lo han hecho desde el inicio de su operación comercial hasta la fecha, coadyuvando al desarrollo sostenible del país y a la reducción de las emisiones de gases invernadero, contribuyendo así al cumplimiento del Protocolo de Kioto.

Dentro de una política nacional con visión de largo alcance en materia energética, no puede dejar de analizarse la conveniencia de contar en un futuro con una nueva central nuclear de cuarta generación que permita diversificar las fuentes de energía y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Esta opción sería particularmente atractiva si la nueva planta nuclear pudiera operar utilizando como combustible los desechos radiactivos de la planta nuclear de Laguna Verde, reduciendo así tanto los costos de generación como la generación neta de desechos radiactivos.

Relativo a otros usos de la energía nuclear, se ha experimentado un incremento en el uso de irradiadores industriales comerciales, aceleradores y aplicaciones no energéticas de fuentes de radiación ionizante; tendencia que se espera continúe gracias a los claros beneficios que han contribuido a mejorar el nivel de vida de la población.

Cabe destacar la importancia que tiene hoy en día la gestión final de desechos radiactivos para la industria nuclear nacional. Para el año 2006 se espera un mayor uso de las aplicaciones no energéticas por lo que será necesario desarrollar los estudios y normatividad aplicable para atender el licenciamiento y evaluación de sitios de disposición temporal y final de desechos radiactivos. La consecución de la visión del uso de la energía nuclear al 2006 en los aspectos de regulación se puede facilitar si se satisfacen tres premisas básicas: la definición de una política nacional sobre el uso de la energía nuclear; el mantener y disponer de los recursos humanos suficientes en cantidad y calidad; y la modernización de la infraestructura de soporte técnico de la autoridad reguladora.

En la actualidad el país cuenta con una normatividad que le permite al sector asegurar que las instalaciones nucleares y radiactivas se operan con la máxima seguridad para la población y el medio ambiente. Sin embargo, dados los desarrollos tecnológicos de la industria nuclear, es fundamental garantizar que la regulación nacional evolucione para asimilar e integrar dichos desarrollos.

Durante los próximos 6 años, la autoridad reguladora tiene contemplado impulsar la normatividad con acciones que le permitan desarrollar, promover su emisión y vigilar su aplicación en el territorio nacional, de las recomendaciones aplicables al país del Organismo Internacional de Energía Atómica, con objeto de mantener actualizado el marco normativo nacional que proporciona el respaldo y da transparencia jurídica a las acciones que en la materia de sus atribuciones deba emprender la autoridad reguladora para que las instalaciones nucleares y radiactivas nacionales operen, como hasta ahora, con la máxima seguridad para el público y el medio ambiente.

OBJETIVO 6

Ser un sector líder en prevención de riesgos en la operación productiva

La prevención de riesgos en las industrias del sector energético son fundamentales para garantizar adecuadas condiciones de trabajo para los más de 260 mil trabajadores de las tres grandes empresas energéticas del país. El logro de este objetivo contribuirá al cumplimiento de la estrategia de Crecimiento con Calidad del PND, que propone "impulsar una nueva cultura laboral" en la cual "se profundizarán los programas de capacitación" y se "procurarán condiciones de empleo digno".

PEMEX realiza muy importantes esfuerzos por asegurar las condiciones en las que trabajan sus obreros y empleados, al igual que aplica sistemas para proteger a la población; sin embargo, se propone incrementar los recursos y fortalecer los programas para el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, ductos y transportes.

Se promoverán programas específicos para garantizar la seguridad de la operación de las instalaciones estratégicas que complementarán los esfuerzos para transformar el desarrollo del sector.

La producción, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de los hidrocarburos y sus derivados, deberán realizarse en condiciones que garanticen el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de seguridad industrial y protección al medio ambiente.

La seguridad, la salud ocupacional y la protección al ambiente deben administrarse con un enfoque integral y con igual prioridad que la producción, el transporte, las ventas, la calidad y los costos de operación.

Por lo anterior, se continuarán los esfuerzos realizados para reducir la incidencia y magnitud de los accidentes. En el caso de PEMEX, se consolidará la operación del Sistema Integral de Administración de la Seguridad y la Protección al Ambiente.

La CFE promoverá la capacitación y desarrollo profesional de personal especialista en materia de seguridad industrial y protección civil, con el fin de disminuir tanto las fallas como los accidentes e incidentes en las instalaciones eléctricas. Las metas específicas incluyen la implantación al cien por ciento del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, en el periodo 2002-2006; la realización anual de 21 auditorías, evaluaciones, supervisiones e inspecciones técnicas de riesgo en promedio, en el periodo 2002-2006. Asimismo, se capacitará personal en materia de seguridad industrial por parte de CFE, en un promedio de 390 especialistas por año de 2002 a 2006.

LFC fortalecerá sus programas de prevención de riesgos de trabajo y programas internos de protección civil con actividades de capacitación, adiestramiento y desarrollo profesional, el cual será complementado con el incremento en la seguridad física de las instalaciones de la empresa. La capacitación y adiestramiento permitirá mejorar la operación y mantenimiento del equipo instalado en las centrales generadoras, subestaciones y líneas de transmisión y distribución.

OBJETIVO 7

Ser un sector líder en la protección del medio ambiente

El PND ha dejado muy claro el compromiso del actual Gobierno con el desarrollo sustentable, para lo cual se propone un desarrollo económico, social y humano en armonía con la naturaleza. En este sentido, el PND señala que "durante décadas se ha realizado una gestión ambiental desarticulada, que otorgó prioridad al aprovechamiento de los recursos naturales sobre la preservación de los mismos. Hoy se requiere la actualización de los instrumentos que permitan una gestión del medio ambiente y de los recursos naturales acordes con los imperativos del desarrollo sustentable del país."

El sector energético reconoce el impacto que las actividades de las industrias petrolera y eléctrica pueden tener sobre el medio ambiente, por lo cual se asume el planteamiento del PND que enfatiza y propone "el Estado Mexicano posee empresas del sector energético que, por su naturaleza, se ubican en regiones donde existen ecosistemas altamente susceptibles de ser dañados y que están en riesgo constante por su operación. Por ello, se mejorarán en forma continua los procesos industriales de las empresas paraestatales y se asegurará el pleno cumplimiento de la normatividad ambiental".

Para superar los desafíos que el sector enfrenta en materia de energía y medio ambiente, es central desarrollar una política energética ambiental que vincule entre sí aspectos derivados de la planeación del sector, del desarrollo de energías renovables y de eficiencia energética, y que contribuya a mitigar el impacto de las emisiones que afectan el medio ambiente en materia de aire, agua y suelos.

Política energética ambiental.

Para impulsar un sector energético con un mejor desempeño ambiental resulta conveniente, si no es que indispensable, la articulación de políticas entre la SENER y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esto se ha venido logrando a través de reuniones de coordinación que han resultado en una mayor integración de los programas sectoriales de ambas dependencias, así como en la definición de principios comunes. Como consecuencia de este proceso, ambas dependencias han acordado que:

- La energía es una variable clave para alcanzar el desarrollo, y su suministro debe garantizarse a través de una política de desarrollo sustentable. La política energética ambiental debe considerar la sustentabilidad social, económica y ambiental, respetando el entorno en el que opera;
- Los programas sectoriales, tanto de Energía como de Medio Ambiente, deben estar coordinados entre sí para asegurar el cumplimiento de las metas ambientales en ambos sectores, compartiendo una visión común y el diseño de estrategias compartidas;
- Las consideraciones ambientales deben incorporarse en las primeras etapas del diseño de políticas y estrategias del sector, sin dejar de tomar en cuenta los aspectos presupuestales, dirigiendo los esfuerzos hacia una política de prevención más que una de corrección ambiental, y
- Para incorporar dichas consideraciones, es importante contar con indicadores y metas adecuadas al impacto de la actividad energética sobre el medio ambiente, por lo que se buscará homogeneizar los indicadores de desarrollo sustentable, en concordancia con lineamientos internacionales.

Como resultado de este esfuerzo conjunto, se han definido metas específicas en materia de hidrocarburos, electricidad y desarrollo sustentable, que se resumen a continuación:

Desarrollar una política energética ambiental.

- Las políticas, los programas y planes del sector y de las empresas que lo componen deben incorporar el compromiso por aprovechar de una manera sustentable los recursos naturales y contribuir a la preservación del medio ambiente, y
- Se realizará un trabajo conjunto que permita identificar, cuantificar y evaluar los impactos sobre el medio ambiente y diseñar mejores políticas ambientales. Los avances se reflejarán en un documento anual sobre Energía y Medio Ambiente que precise las líneas de acción general en cada tema; el primero será publicado en diciembre de 2002.

Un sector de empresas con conciencia ambiental.

- Las empresas del sector continuarán desarrollando los sistemas de protección ambiental con los que actualmente cuentan, y se desarrollará en colaboración con la autoridad ambiental, un conjunto de regulaciones que faciliten la aplicación y verificación de los procedimientos ambientales del sector energético;
- Para el 2006, se contará con indicadores comúnmente aceptados tanto por las autoridades energéticas como las ambientales. Existirán además procedimientos uniformes y simplificados para los trámites ambientales en el sector energético, incluyendo los estudios de impacto ambiental y las normas oficiales en esa materia;
- Los programas de protección ambiental específicos de PEMEX, CFE y LFC, así como los programas de ahorro de energía y eficiencia energética en cada una de ellas, se fortalecerán y contará con metodologías aprobadas para evaluar los ahorros de energía;
- Se espera que una proporción significativa de las plantas del sector hayan obtenido certificaciones ISO 14001;
- Los mercados de intercambio de bonos de carbono en PEMEX ya estarán operando, y se estarán desarrollando programas similares en las otras empresas del sector;
- Se habrán generalizado los programas de colaboración entre las empresas del sector y las comunidades en las cuales operan, bajo el principio de desarrollo sustentable y de manera responsable por parte tanto de las comunidades como de las empresas, y
- PEMEX seguirá mejorando la calidad de sus combustibles para que ésta siga siendo comparable a los niveles aceptados internacionalmente. En particular, se están analizando las estrategias más adecuadas para introducir al mercado, en 2006 gasolina magna con un máximo de 300 ppm de azufre y gasolina premium con un máximo de 50 ppm.

Mitigar las emisiones de gases efecto invernadero.

- Los gases efecto invernadero tienen un importante efecto ambiental. Su impacto sobre el clima puede ocasionar cuantiosos daños a la sociedad y a la misma naturaleza. México ya empieza a sufrir de estos problemas y ha asumido en el concierto internacional la responsabilidad que le corresponde en el planteamiento e implantación de sus posibles soluciones. México continuará disminuyendo la tasa de crecimiento de sus emisiones y se tiene contemplado desarrollar un

conjunto de instrumentos y acciones para aprovechar el beneficio potencial que ofrecen los mecanismos flexibles del Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para disminuir dichas emisiones, y

- Para el 2005 se espera establecer, coordinado por la CONAE, un mecanismo de validación de proyectos de reducción de emisiones, basado en una metodología sólida y uniforme, que siga criterios universalmente aceptados y que permita crear oportunidades de negocios para empresas mexicanas y extranjeras operando en México en materia ambiental.

OBJETIVO 8

Ser líderes en la generación, desarrollo, asimilación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico, así como en la formación de recursos humanos altamente calificados para apoyar el desarrollo sustentable del sector energético

Una prioridad del sector energético es impulsar la investigación y desarrollo tecnológico en los temas relevantes para el sector, lo cual está considerado en el PND como una estrategia fundamental para lograr el objetivo de "elevar y extender la competitividad del país". El compromiso asumido es alcanzar un nivel satisfactorio en los procesos de asimilación y desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, con objeto de mejorar la competitividad de los procesos productivos del sector energético.

Es importante resaltar que el cambio tecnológico está obligando a modificar las estructuras tradicionales de las industrias petrolera y eléctrica, por lo cual el sector energético mexicano se propone otorgar la prioridad requerida al desarrollo de una política de ciencia y tecnología, elevando el nivel jerárquico para atender este tema, así como una mayor canalización de recursos para la investigación y desarrollo tecnológico en áreas prioritarias para el sector energético, como optimización de los procesos de producción, energía renovable, seguridad industrial, uso eficiente y ahorro de la energía, y tecnologías de uso final, entre otras.

El propósito principal del sector energético en este tema es lograr, para el 2006 que tanto la SENER como las empresas del sector hayan establecido una estrategia clara y coordinada de investigación y desarrollo tecnológico que repercuta en mejorar la competitividad de las empresas y en el mejor aprovechamiento de nuestros recursos; que los Institutos del sector reorienten parte de sus actividades para dar respuesta oportuna a las necesidades planteadas; que se haya fortalecido la capacidad del sistema nacional de investigación y educación superior para generar conocimiento y formar recursos humanos en áreas de interés estratégico para el sector, y que se hayan desarrollado los instrumentos necesarios para lograr dichos propósitos.

Entre otras oportunidades, se pueden citar la producción de aditivos para mejorar los combustibles y reducir las emisiones contaminantes en calderas industriales y plantas termoeléctricas; el desarrollo de mejores procesos para la refinación del crudo pesado y la producción de combustibles de mejor calidad; la exploración de diversas opciones para la gasificación de combustibles sólidos y para el uso de residuos pesados en la generación de energía eléctrica; el desarrollo de tecnologías de ductos y controles de corrosión, útiles para la industria petrolera; la exploración y explotación óptima de hidrocarburos, particularmente en yacimientos naturalmente fracturados, aguas profundas y en yacimientos de litología y geometría complejas; el desarrollo e incorporación de nuevas tecnologías para incrementar la estabilidad y confiabilidad de las redes de transmisión y distribución; la aplicación de la biotecnología en la industria petrolera y el desarrollo de mejores técnicas para la disposición de desechos y el control ambiental.

Entre las metas concretas que el sector se ha planteado, se encuentran las siguientes:

- Incrementar gradualmente los recursos que asignan las empresas del sector a IyDT hasta alcanzar el 1% de sus ventas netas, e identificar suficientes proyectos relevantes de IyDT que justifiquen dicha inversión;
- Alcanzar una recuperación promedio de 5 a 1 sobre los montos invertidos en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, calculada con base en los ahorros o beneficios generados durante los tres años siguientes a su implantación;
- Lograr que los ahorros o beneficios para las empresas del sector, generados cada año por los proyectos financiados en los tres años anteriores, sean al menos iguales, y de preferencia mayores, a las aportaciones anuales a IyDT que hagan las empresas del sector;

- Fortalecer la capacidad de investigación de los Institutos del sector y lograr que en 2006 el 20 por ciento de sus investigadores se hayan incorporado al Sistema Nacional de Investigadores;
- Destinar suficientes recursos sectoriales, junto con fondos concurrentes del CONACyT, a apoyar aquellos proyectos de investigación de los Institutos del sector y del sistema nacional de investigación que permitan avanzar las fronteras del conocimiento y formar recursos humanos de alta especialidad en áreas de interés para el sector energético;
- Destinar 4.5 por ciento del gasto programable de los institutos de investigación del sector energía en el año 2006 a la capacitación, considerándola como una inversión en el desarrollo de los recursos humanos, e
- Integrar, con la participación de las empresas y los institutos del sector, el Programa de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Sector Energía 2002-2006, el cual será publicado en el tercer trimestre del año 2002.

Para fortalecer la capacidad de análisis integral del sector y facilitar la difusión, uso y procesamiento de información y estudios energéticos sobre el sector y su relación con la sociedad, la Secretaría de Energía promoverá la creación de un Centro Nacional de Información y Estudios Energéticos. El Centro tendrá como propósito el desarrollo de metodologías y herramientas para la planeación estratégica del sector, la realización de investigaciones multidisciplinarias y estudios especializados sobre el sector energético y su impacto en el desarrollo del país y sobre el medio ambiente, el estudio de las implicaciones para el sector energético de la reglamentación nacional y los acuerdos internacionales en materia ambiental, la integración, sistematización y difusión de información relevante para el sector energético y la capacitación de recursos humanos especializados en estos temas. La entrada en operación del Centro se ha programado para enero de 2003.

Por otra parte, se destinarán fondos sectoriales a apoyar la investigación. Las tres principales empresas del sector de la energía (PEMEX, CFE y LFC) son, en la nueva estrategia de desarrollo nacional integral y estratégico, los elementos de mayor importancia. Como se afirma en el Plan Nacional de Desarrollo, son estas empresas las que deben impulsar el desarrollo económico integral. Para lograrlo, será necesario reconstruir una industria nacional moderna de abastos y suministros. Por ello, las empresas nacionales de la energía dispondrán de programas de desarrollo de proveedores. Un componente clave de dichos programas deberán ser los esquemas de apoyo para mejorar la capacidad tecnológica de las empresas nacionales de bienes y servicios. Para ello se requiere formular los requerimientos de las empresas con la idea de que éstos pueden constituir un instrumento eficaz para lograr que se genere mayor valor agregado nacional, que esas oportunidades produzcan mayor capacidad profesional e intelectual en el país, que una mayor proporción de los recursos se reinvierta en la economía nacional, que ayuden a desarrollar los mercados internos, y que se fomenten las oportunidades para tener empresas líderes en el abasto de la energía.

OBJETIVO 9

Ampliar y fortalecer la cooperación energética internacional y participar en el ordenamiento de la oferta y demanda en los mercados mundiales de energía

Una de las áreas de mayor dinamismo e importancia de la política exterior mexicana es la relativa al sector energético. El PND reconoce ese papel al señalar que "en el terreno de los energéticos, México participa en el ordenamiento de la oferta y demanda en los mercados mundiales de energía". Asimismo, señala que "se debe fortalecer la cooperación internacional."

La colaboración internacional debe ser un eficaz instrumento de apoyo al desarrollo y modernización del sector energético, así como para intensificar la participación e influencia de México en foros regionales e internacionales.

Se buscará asimismo consolidar el papel de México como un actor relevante en el proceso de estabilización del mercado petrolero.

En congruencia con lo antes expuesto, algunas de las principales metas que se esperan alcanzar al finalizar la presente Administración, son las siguientes:

Con respecto a América del Norte:

- Se habrán cumplido las acciones programadas en el marco de los Anexos y definido nuevos esquemas para hacerlos más efectivos;
- Se habrá suscrito un Memorándum de Entendimiento con Canadá que brinde el marco para la realización de acciones y proyectos conjuntos en áreas de interés común;

- ✓ Se habrá incrementado el comercio bilateral de energía con Estados Unidos, a partir de un aumento tanto de la capacidad como del número de interconexiones fronterizas;
- ✓ Se habrán realizado estudios sobre: 1) Prospectiva energética de América del Norte; 2) Asuntos regulatorios relacionados con el sector eléctrico; y, 3) cooperación en materia de eficiencia energética, y
- ✓ El Grupo de Trabajo de Energía de América del Norte se habrá consolidado como el foro idóneo para intercambiar información y definir proyectos y acciones de cooperación.

Con respecto a la iniciativa energética del Plan Puebla-Panamá:

- ✓ Se contará con programas de cooperación científica-técnica con los países de Centroamérica, en los temas de hidrocarburos, electricidad, regulación y ahorro y uso eficiente de la energía;
- ✓ Se contará con marcos legales y regulatorios que brinden certidumbre a los inversionistas privados interesados en la ejecución de los proyectos que se acuerden en el Plan;
- ✓ Las capacidades técnicas y tecnológicas del sector energético mexicano serán parte fundamental de la cooperación internacional que reciben los países de Centroamérica, y
- ✓ La función del Acuerdo de San José, como mecanismo de colaboración hacia Centroamérica se habrá fortalecido.

Con respecto al papel de México en el proceso de estabilización del mercado petrolero internacional:

- ✓ México habrá contribuido de manera importante a la transparencia y estabilización del mercado petrolero internacional.

Para fortalecer la cooperación con los países y organismos de América Latina en áreas y modalidades de interés común:

- ✓ Se habrán negociado programas de cooperación energética bilateral con los países prioritarios de Sudamérica, y
- ✓ México habrá jugado un papel activo en las negociaciones y habrá promovido el desarrollo de proyectos entre los sectores energéticos de los países miembros de los siguientes foros regionales:
 - Organización Latinoamericana de Energía.
 - Iniciativa Energética Hemisférica.
 - Grupo de Alto Nivel de Energía del Grupo de los Tres.

Para impulsar la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico con países de Asia-Pacífico y Europa:

- ✓ En congruencia con la política energética nacional, los temas e intereses de México en la región Asia-Pacífico se habrán incorporado en las metas del Grupo de Trabajo de Energía de APEC, así como en la agenda del Centro de Investigación Energética de APEC;
- ✓ Especialistas mexicanos se habrán incorporado de manera permanente a los Grupos de Expertos del Grupo de Trabajo de Energía de APEC, y
- ✓ Se habrán suscrito e iniciado la instrumentación de acuerdos y convenios bilaterales de cooperación energética con los países prioritarios de Europa.

Para fortalecer la presencia y capacidad de negociación de México en los foros y organismos internacionales prioritarios para el sector:

- ✓ Se contará con un Acuerdo que regule las relaciones entre México y la Agencia Internacional de Energía sobre bases que no se contrapongan al interés nacional;
- ✓ El sector energía de México habrá participado en las actividades de los Acuerdos de Implementación de la Agencia Internacional de Energía vigentes y se habrá adherido a nuevos Acuerdos de este tipo, de acuerdo con las prioridades del sector;
- ✓ México habrá concluido la ejecución del programa vigente de Cooperación Técnica con el Organismo Internacional de Energía Atómica y habrá incrementado el número de proyectos regionales coordinados por instituciones mexicanas;
- ✓ Especialistas mexicanos formarán parte de los grupos responsables de elaborar normas y códigos de práctica del Organismo Internacional de Energía Atómica;

- México habrá sido sede de eventos relevantes del Organismo Internacional de Energía Atómica;
- El número y nivel de especialistas mexicanos en los cuadros orgánicos, Comités, Grupos de Trabajo y proyectos del Organismo Internacional de Energía Atómica y de la Agencia de Energía Nuclear de la OCDE se habrá incrementado;
- El sector energía de México habrá cumplido cabalmente con las declaraciones anuales, así como con las inspecciones correspondientes, de acuerdo con los términos de la Organización para la Prohibición de Armas Químicas;
- México habrá puesto en marcha las instalaciones nacionales del Sistema Internacional de Vigilancia, así como el Centro Nacional de Datos de la Organización del Tratado para la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares;
- El sector energético se habrá consolidado como un actor esencial en la estrategia de cambio climático y en las negociaciones internacionales del tema, y
- México contará con una cartera de proyectos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que sean susceptibles de entrar al esquema de los mecanismos propuestos en el Protocolo de Kioto.

OBJETIVO 10

Contar con un sistema de administración con calidad e innovación orientado a satisfacer a las entidades del sector y a los ciudadanos con los servicios prestados

El Gobierno del cambio, encabezado por el Presidente de la República, se propone mejorar los sistemas de administración para brindar un mejor servicio a los ciudadanos e informar con transparencia sobre las acciones y resultados de las entidades y organismos públicos. En este sentido, el sector energético se propone contribuir al logro de la estrategia del objetivo rector 6 de la prioridad de Orden y Respeto, la cual señala que "la credibilidad y transparencia de la gestión pública exige el acceso a la información gubernamental con el objeto de mostrar el desempeño de las instituciones, el cumplimiento de los objetivos y programas de trabajo establecidos, el uso de recursos asignados, el otorgamiento de sus servicios y resultados alcanzados. Asimismo, es importante ampliar y garantizar la eficacia de mecanismos de registro, investigación y atención a quejas y denuncias presentadas por la ciudadanía".

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 señala orientaciones precisas acerca del mejoramiento continuo de la gestión gubernamental así como la innovación, la calidad, la transparencia, el combate a la corrupción y la rendición de cuentas, para avanzar en la construcción de un buen gobierno con empresas de clase mundial caracterizadas por finanzas públicas sanas y transparentes.

Gestión de calidad

Queremos construir un sector energético de clase mundial. Para lograrlo, el sector energético deberá atender dos aspectos fundamentales: la dirección por calidad y la competitividad.

Es necesario diseñar y operar un sistema de administración basado en la innovación y la mejora continua, para lograr la satisfacción de los ciudadanos.

En los próximos años, el compromiso antes expuesto se traducirá en la consecución de las siguientes metas:

- La certificación (ISO 9000, 9002, 14000 y 14002) en todos los procesos susceptibles a obtenerla, tomando en cuenta que la calidad en el sector energético no puede limitarse a la reingeniería de procesos y la certificación según estándares internacionales, sino que debe aspirar a la adopción de una cultura de calidad total, es decir, hacer de la calidad una forma cotidiana de la operación y quehacer de las empresas de sector;
- El sector deberá contar con empresas que adopten los avances tecnológicos, que rediseñen y mejoren continuamente sus procesos y estructuras, que atiendan la voz del cliente y midan su satisfacción y, sobretodo, que sean capaces de crear redes de valor con sus proveedores, sus usuarios y la comunidad en general. Para ello, se realizarán de forma permanente Encuestas de Satisfacción del Cliente y, se pondrá a la disposición ciudadana un número telefónico especial para su atención. La meta a mediano y largo plazo será el establecimiento de Estándares de Servicio a nivel internacional;

- El proceso de globalización de la economía demanda un sector energético a la altura de las circunstancias, un sector energético con altos índices de productividad que se constituya en la base del desarrollo del resto de los sectores de la economía;
- La competitividad implica una fuerte inversión en la capacitación y el desarrollo del capital humano de las empresas del sector, la aspiración es contar con personal cuyos niveles de profesionalización, garanticen la adopción y permanencia de los modelos de gestión por calidad. Para lo cual se continuará impulsando el Programa de Profesionalización hasta alcanzar un mínimo del 50% del personal de mando del sector, sentando las bases necesarias que coadyuven para el establecimiento legal de un servicio civil de carrera dentro de la administración pública. Asimismo, se buscará la obtención de Certificados de Competencia Laboral en los casos en que aplique;
- El esfuerzo de reestructuración realizado en la Secretaría de Energía por áreas de especialización y revisión de procesos con un enfoque gerencial y de resultados, se hará extensivo al conjunto de entidades paraestatales, a efecto de dimensionar su organización interna con base en parámetros y estándares internacionales, que permitan al término del presente sexenio contar con empresas de clase mundial basadas en estructuras modernas, altamente eficientes y con alta productividad. Estas estructuras se harán del conocimiento de la ciudadanía para que conozcan sus objetivos, funciones, atribuciones y niveles de responsabilidad, los cuales podrán ser objeto de opinión y evaluación ciudadana, y
- Preservar en el cambio democrático, implica compartir y hacer participar del desarrollo nacional a las organizaciones civiles y las instituciones de educación superior. Para ello, la Secretaría de Energía y sus entidades coordinadas han establecido Comités de Planeación y Programación Sectorial, Desarrollo y Tecnología, Estadística y de Información Geográfica. Estos comités serán abiertos para promover en forma incluyente acuerdos consensuados y recoger aportaciones que retroalimenten el quehacer institucional en los esfuerzos por lograr un crecimiento con calidad, desarrollo humano y protección al medio ambiente. Adicionalmente, se crearán comités regionales en las entidades federativas, a fin de que la comunidad participe en la toma de decisiones respecto al diseño de políticas públicas en materia energética.

Transparencia y rendición de cuentas

Se promoverá la rendición de cuentas y el desempeño honesto y ético de los servidores públicos del sector mediante el impulso de una cultura de la legalidad basada en valores éticos que evite conductas indebidas en la función pública lo que redundará en beneficio de toda la ciudadanía.

El sector se propone consolidar una administración que se oriente a la obtención de resultados, en lugar del cumplimiento de normas, trámites y procedimientos; que rinda cuentas de sus resultados y de la conducta de sus servidores públicos.

En esta administración el compromiso señalado anteriormente se alcanzará a través de las siguientes metas:

- Transparentar los estados financieros de las empresas; se difundirá el ejercicio del presupuesto a través de la red Internet al igual que los programas de adquisiciones del sector, se utilizarán esquemas tecnológicos e informáticos para que todos aquellos trámites susceptibles de automatizarse se realicen vía Internet coadyuvando a una mejora regulatoria permanente y se buscará la participación ciudadana en las licitaciones públicas;
- Divulgar las prospectivas del sector eléctrico, gas natural, gas licuado de petróleo y otros documentos de interés común sobre la evolución del sector energía. Asimismo, informar vía Internet y diversos medios de comunicación los resultados de la gestión pública plasmados en los Informes de Gobierno, de Labores, de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, y
- Establecer mecanismos que den certidumbre a la ciudadanía de que los programas y proyectos se están cumpliendo conforme a los objetivos y estrategias establecidas y congruentes con las demandas de la sociedad. En este sentido, crearemos un sistema de indicadores que muestre, vía Internet y otros medios, la información sobre el avance en el cumplimiento de los compromisos institucionales con relación a la industria petrolera, refinación, petroquímica, gas natural, exportaciones, generación de electricidad, electrificación rural y otros indicadores de interés tanto para la comunidad como para las organizaciones públicas y privadas.

III. CÓMO VAMOS A LOGRARLO

Los ejes del Programa Sectorial de Energía 2001-2006 se sustentan en diez objetivos fundamentales. Las estrategias y líneas de acción que se presentan a continuación están organizadas en torno a los mismos, con el fin de dar mayor claridad a los compromisos del sector en la presente administración.

Como se estableció en el capítulo anterior, la SENER ha definido, con la participación de sus entidades y organismos coordinados, los siguientes diez objetivos generales que orientan las actividades del sector energético:

1. Asegurar el abasto suficiente de energía, con estándares internacionales de calidad y precios competitivos, contando para ello con empresas energéticas, públicas y privadas, de clase mundial;
2. Hacer del ordenamiento jurídico un instrumento de desarrollo del sector energético, otorgando seguridad y certeza jurídicas a los agentes económicos y asegurando soberanía energética y rectoría del Estado;
3. Impulsar la participación de empresas mexicanas en los proyectos de infraestructura energética;
4. Incrementar la utilización de fuentes renovables de energía y promover el uso eficiente y ahorro de energía;
5. Utilizar de manera segura y confiable las fuentes nucleares de energía y sus aplicaciones para usos pacíficos, manteniendo los más altos estándares internacionales;
6. Ser un sector líder en prevención de riesgos en la operación productiva;
7. Ser un sector líder en la protección del medio ambiente;
8. Ser líderes en la generación, desarrollo, asimilación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico, así como en la formación de recursos humanos altamente calificados para apoyar el desarrollo sustentable del sector energético;
9. Ampliar y fortalecer la cooperación energética internacional y participar en el ordenamiento de la oferta y demanda en los mercados mundiales de energía; y
10. Contar con un sistema de administración con calidad e innovación, orientado a satisfacer a las entidades del sector y a los ciudadanos con los servicios prestados.

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

OBJETIVO 1

Asegurar el abasto suficiente de energía, con estándares internacionales de calidad y precios competitivos, contando para ello con empresas energéticas, públicas y privadas, de clase mundial

INDUSTRIA PETROLERA

ESTRATEGIA 1. Impulsar la transformación de los complejos industriales y de las cadenas productivas que conforman el organismo Petróleos Mexicanos, para convertirla en una empresa petrolera de clase mundial.

La modernización exitosa de PEMEX, plantea diseñar mecanismos e incentivos que aumenten su competitividad y eficiencia.

La transformación de Petróleos Mexicanos en empresa de clase mundial sostendrá nuestra plataforma de exportaciones en los niveles que permitan el aprovechamiento de las oportunidades de precios y volúmenes que ofrece el mercado internacional.

Asimismo, esta transformación será una garantía para mantener un abasto suficiente, de calidad y a precios competitivos de productos petrolíferos y petroquímicos.

La renta económica generada por la explotación de los hidrocarburos, así como los resultados financieros de operación, deben continuar contribuyendo de manera significativa a las finanzas públicas y permitir, al mismo tiempo, el financiamiento de nuevos proyectos de exploración y explotación de los yacimientos petrolíferos, de refinación y petroquímicos.

Las políticas públicas en materia de aprovechamiento de los hidrocarburos deben también promover la adopción de estándares internacionales de planeación, gestión institucional, administración, desarrollo de proyectos y calidad de productos y servicios.

Adicionalmente, es indispensable establecer compromisos claros y explicitos entre los diversos actores públicos y privados que participan en la industria petrolera. Es conveniente que ellos sucedan mediante una planeación estratégica de las inversiones y bajo las líneas de negocio requeridas para cumplir con los objetivos nacionales.

Lineas de acción

1.1 Modificar el marco normativo para el ejercicio presupuestal, de supervisión y auditoría de PEMEX.

PEMEX requiere a la brevedad posible de un marco flexible en la toma de decisiones para actuar con oportunidad y eficiencia. Las decisiones de inversión en la exploración, explotación e industrialización de hidrocarburos, las alianzas estratégicas y su política de exportaciones deben ser responsabilidad de los directivos de la empresa. Mientras tanto, el gobierno federal debe crear una normatividad que asegure la transparencia del uso y destino de los recursos, el cumplimiento de metas y la evaluación del desempeño. Por lo tanto, se debe elaborar nuevas propuestas de normatividad que permitan tanto la flexibilidad en la toma de decisiones para PEMEX, como la garantía del uso transparente de los recursos. También es necesario pasar a un régimen de rendición de cuentas, sustituyéndolo por el actual sistema de comando y control.

Entre las acciones específicas se incluyen:

- Evaluar los impactos de la normatividad actual en materia de ejercicio presupuestal y aprobación de proyectos en los resultados de operación, y promover las adecuaciones pertinentes, y
- Promover sistemas orientados a la evaluación del desempeño.

1.2 Desarrollar políticas públicas para la administración eficiente de los hidrocarburos del país.

Se busca consolidar una organización debidamente estructurada para diseñar, instrumentar y evaluar políticas públicas orientadas a la administración eficiente de los hidrocarburos en beneficio del país.

Las acciones específicas incluyen:

- Desarrollar y consolidar una estructura administrativa eficiente y confiable que administre los hidrocarburos de la Nación, y seguir criterios de optimización, factibilidad, sustentabilidad y congruencia;
- Promover la explotación racional de los recursos naturales del país y su uso eficiente en beneficio de la población, y
- Establecer, entre la SENER y Petróleos Mexicanos, el sistema de información para la evaluación previa de los proyectos futuros, con el fin de mejorar los tiempos de aprobación y ejecución de los mismos.

1.3 Promover la eficiencia y la productividad para garantizar el abasto suficiente de hidrocarburos.

Para satisfacer el aumento en la demanda de energía, inducido por el crecimiento poblacional y el desarrollo industrial y de servicios, será necesario aumentar la oferta de hidrocarburos, lo que plantea al mismo tiempo crear esquemas que eleven la eficiencia y productividad en las actividades petroleras.

Acción específica:

- Concentrar la inversión en proyectos de alto rendimiento para incrementar la producción con un enfoque integral de desarrollo de campos.

ESTRATEGIA 2. Incrementar las reservas de hidrocarburos del país y establecer los ritmos de extracción, asegurando la protección ambiental y el uso eficiente.

Esta extensa base de recursos de petróleo y gas natural del país, implica una gran responsabilidad del Gobierno Federal en la administración eficiente y maximizar su valor económico en beneficio de las generaciones presente y futuras de mexicanos.

Lineas de acción

2.1 Lograr mantener los niveles de reservas de hidrocarburos.

Es imprescindible realizar esfuerzos sostenidos en los próximos años para garantizar la oferta de hidrocarburos que el desarrollo nacional requiere a fin de contribuir a un crecimiento con calidad.

Acciones específicas:

- Impulsar programas y proyectos para la incorporación y desarrollo de nuevas reservas de petróleo crudo y gas natural;
- Promover y dar seguimiento al programa de exploración e incorporación de reservas de hidrocarburos;
- Impulsar las acciones necesarias para optimizar los ritmos de extracción y el factor de recuperación de los hidrocarburos;
- Promover la optimización del desarrollo de campos petroleros, atenuando la declinación mediante la recuperación secundaria y mejorada, y
- Coordinar de mejor forma las funciones de exploración con las de explotación de hidrocarburos.

ESTRATEGIA 3. Fortalecer la capacidad de refinación

La complejidad de la industria petrolera requiere que los esfuerzos en las actividades primarias sean acompañados por esfuerzos de igual magnitud en las actividades de refinación. Por lo cual, la presente administración diseñará e instrumentará políticas para avanzar en la reconfiguración del Sistema Nacional de Refinación y ampliar su capacidad de procesamiento.

Los recursos apoyarán productos de mayor valor agregado y calidad, y permitirá procesar una mayor proporción de crudo Maya, elevar la rentabilidad y reforzar la viabilidad de las refinerías.

El desafío para la industria de refinación será proveer los petrolíferos suficientes para garantizar la expansión de las actividades productivas y la competitividad de la economía en el largo plazo. Para hacer frente al reto que representa la ampliación de capacidad requerida, se debe analizar la conveniencia de incorporar nuevos esquemas de desarrollo que pueden ir desde la implantación de contratos de servicios hasta la participación de empresas con capital privado. Como premisa básica e independientemente de las consideraciones anteriores, PEMEX deberá tener una mayor autonomía de gestión y diseñar un régimen fiscal que favorezca un desarrollo de empresa refinadora de clase mundial.

Líneas de acción**3.1 Elevar la capacidad de refinación.**

La diversificación y el fortalecimiento industrial del país precisa mejorar y ampliar su infraestructura energética, particularmente en aquellos segmentos de la cadena productiva que aportan mayor valor agregado y contribuyen a mejorar la calidad de los combustibles.

Acciones específicas:

- Concluir la reconfiguración y modernización de las refinerías Madero, Tula, Salamanca, Minatitlán y Salina Cruz;
- Fortalecer el programa de calidad de gasolinas. Destaca la reformulación de la gasolina para el Valle de México y las principales zonas metropolitanas del país, y la reducción del contenido de azufre en la gasolina y en el diesel;
- Verificar el cumplimiento de los combustibles automotrices, de conformidad con las estrictas normas internacionales, y
- Determinar los recursos necesarios para modernizar y ampliar el sistema nacional de ductos y la infraestructura para incrementar la capacidad de refinación.

ESTRATEGIA 4. Asegurar la oferta suficiente de gas natural con precios competitivos

En el ámbito nacional así como en el internacional, es previsible un gran crecimiento de la demanda de gas natural, principalmente en el subsector eléctrico, derivado de las ventajas económicas y ambientales que derivan del uso de este combustible en plantas de ciclo combinado. Por otro lado, la oferta nacional del energético presenta una tasa de crecimiento menor que la demanda nacional, por lo que ha sido necesario importar gas natural para satisfacer la demanda. Se prevé que el déficit de este combustible aumentará en el futuro.

Asimismo, la dependencia de las importaciones crecientes provenientes de EE.UU. (debido a que es la única fuente física de importación actual) puede provocar problemas en el abasto e incrementar los precios del gas natural, como ocurrió a fines de 2000.

Se requiere, por tanto, incrementar de manera acelerada la oferta de gas natural en el país con el fin de satisfacer la demanda esperada de este energético, superior en 80 por ciento para el año 2006, respecto a la registrada en el año 2000. De lo contrario, a finales del sexenio, importaremos más de 24 por ciento de la demanda esperada.

Líneas de acción

4.1 Incrementar la producción doméstica del gas natural.

La tendencia creciente en la demanda de este energético, precisa de mayor disponibilidad de inversiones para ampliar la capacidad de la infraestructura requerida.

Acciones específicas:

- › Desarrollar las reservas de gas natural no asociado;
- › Impulsar las inversiones clave para el aprovechamiento íntegro de la extracción del gas;
- › Dotar de mayor autonomía de gestión a las empresas públicas, y
- › Promover la participación privada, dentro del marco legal vigente, para complementar las necesidades de inversión tanto en la exploración y producción de gas natural no asociado como en su procesamiento.

4.2 Instalar una o varias terminales de gas natural licuado (GNL) en México.

El propósito es incrementar la oferta de gas natural, que complementa la producción nacional. Las terminales propuestas tendrán la finalidad de recibir gas de otras fuentes de suministro como Venezuela, Trinidad y Tobago, Nigeria, etc., a precios competitivos.

Acciones específicas:

- › Modificar el Reglamento de Gas Natural para permitir incorporar en forma directa referencias a este tipo de instalaciones en México, e
- › Impulsar la instalación de terminales de almacenamiento y regasificación de GNL en el Golfo y en el Pacífico.

ESTRATEGIA 5. Promover el cambio estructural en el mercado de Gas Licuado de Petróleo (Gas LP).

El 80 por ciento de los hogares mexicanos utilizan Gas LP, por lo cual es necesario asegurar un suministro suficiente y en condiciones plenas de seguridad para quienes trabajan en estas actividades y para la población.

Líneas de acción

5.1 Revisar y actualizar las normas de seguridad en la distribución de Gas LP, con la adopción de las mejores prácticas internacionales.

El Gobierno Mexicano está comprometido a establecer altos niveles de seguridad en todas las operaciones a lo largo de la cadena distributiva de gas.

5.2 Actualizar el Reglamento de Gas LP, precisando las responsabilidades y obligaciones en la distribución.

Mejorar el marco reglamentario que regule la distribución y comercialización de Gas LP, que permita precisar la competencia de la autoridad y los particulares y evitar prácticas discrecionales.

ESTRATEGIA 6. Diseñar e instrumentar políticas para fortalecer la planta petroquímica de Petróleos Mexicanos.

La industria petroquímica es generadora de divisas, contribuye directa e indirectamente al crecimiento económico y es indispensable para el desarrollo del país. Sin embargo, la balanza comercial es deficitaria y existe un rezago tecnológico, que requiere nuevas inversiones para mantener niveles de competitividad.

Son indispensables las inversiones que eleven la productividad y competitividad de las empresas petroquímica no básicas. Un aspecto fundamental para fomentar la inversión privada es eliminar las restricciones legales que impiden la integración vertical de las cadenas productivas y la creación de alianzas estratégicas entre el sector privado y Petróleos Mexicanos.

La inexistencia de capital disponible y suficiente para el desarrollo de proyectos de expansión ha limitado los horizontes de planeación y ha generado incertidumbre en las perspectivas de desarrollo, con posposición de los proyectos más rentables y el incremento del flujo de importaciones.

Líneas de acción

6.1 Reactivar la industria petroquímica de PEMEX.

La promoción de alianzas estratégicas con el sector industrial privado del país será fundamental para inyectar recursos frescos en cadenas industriales específicas, como una opción de desarrollo de la industria nacional y de la modernización de los complejos petroquímicos de la paraestatal.

Entre las acciones específicas a realizar se encuentran:

- Reestructurar y fortalecer la planta petroquímica actual de PEMEX, a fin de garantizar un abasto oportuno y confiable de insumos a la industria nacional en el corto, mediano y largo plazos;
- Promover una revisión de la actual política de precios de las materias primas básicas, para que sea acorde a la de los productores internacionales con los que se compite y que se rija por medio de contratos de largo plazo;
- Analizar y definir los mejores esquemas para la apertura del sector petroquímico, a efecto de atraer la inversión del sector privado en cadenas productivas bien integradas y capaces de competir internacionalmente;
- Promover alianzas estratégicas entre la empresa pública y el sector privado de manera de propiciar la integración de cadenas productivas y maximizar el beneficio económico para el país;
- Aprovechar la amplia disponibilidad de recursos petroleros del país para la obtención de insumos petroquímicos básicos, cuya transformación en productos de mayor valor agregado permita tomar ventaja de los tratados de libre comercio firmados con nuestros principales socios comerciales; y
- Aprovechar las ventajas estratégicas que implican para el país el contar con una amplia disponibilidad de etano como materia prima petroquímica.

ESTRATEGIA 7. Diseñar, instrumentar y evaluar la política petrolera internacional de México y las estrategias de negociación que maximicen los ingresos provenientes de la exportación de hidrocarburos.

De 1998 a la fecha, México ha jugado un papel relevante en apoyo a la estabilización del mercado petrolero internacional, al participar de manera coordinada con los principales países exportadores de crudo en la aplicación de políticas de ajustes a la oferta de crudo.

Los ingresos por exportaciones de petróleo crudo son una fuente muy importante de ingresos para el país. Por ello, es necesario seguir participando activa y responsablemente en la estabilización del mercado petrolero internacional. La política petrolera internacional de México debe coadyuvar a la estabilidad de los precios del petróleo, mediante el reforzamiento de los vínculos con los organismos petroleros internacionales y fomentando la cooperación con otros participantes en el mercado: gobiernos y empresas, exportadores e importadores.

Con el diseño de la política petrolera internacional, la Secretaría de Energía podrá contribuir al esfuerzo por maximizar los ingresos provenientes de la exportación de hidrocarburos.

Líneas de acción

7.1 Establecer una plataforma óptima de exportación de hidrocarburos.

Es un propósito fijar una plataforma de exportación que, sin desatender las necesidades de consumo doméstico del país, genere a la vez divisas para el financiamiento del desarrollo económico del país y contribuya a la estabilización del mercado petrolero internacional.

Acciones específicas:

- Realizar estudios específicos sobre el comportamiento y tendencias del mercado internacional de hidrocarburos y su impacto en la política energética nacional y la economía en su conjunto.

7.2 Desarrollar esquemas responsables, eficientes y diversificados de comercialización que aseguren la colocación del petróleo crudo mexicano a precios competitivos en el mercado internacional.

Contribuir a la estabilización en el mercado internacional del petróleo, mediante una participación coordinada con los principales productores.

Acciones específicas:

- Mejorar la calidad de la mezcla de crudo de exportación;
- Coadyuvar a la estabilización del mercado petrolero internacional, y
- Explorar mercados alternativos para la colocación del crudo mexicano.

7.3 Aprovechar la ventaja relativa que tiene México en materia de recursos energéticos y así, mejorar la posición estratégica del país en el mercado internacional de petróleo crudo.

La interdependencia económica ofrece la oportunidad de revalorar el carácter estratégico de México como referente mundial de hidrocarburos, promoviendo los intereses del país.

Acciones específicas:

- Maximizar los ingresos provenientes de las ventas de hidrocarburos, dadas las condiciones del mercado petrolero internacional;
- Promover que las empresas del sector eleven su nivel de calidad, de tal manera que compitan con éxito en el ámbito mundial;
- Garantizar contractualmente la colocación a largo plazo del crudo pesado Maya en el mercado internacional a precios competitivos; y
- Fortalecer las relaciones comerciales a largo plazo en los mercados internacionales.

ESTRATEGIA 8. Desarrollar una cultura de excelencia y mejora continua dentro de las empresas paraestatales.

En un mundo globalizado, los conceptos de satisfacción del cliente y mejora continua son claves del éxito de las empresas. Por ello, hay que sensibilizar al personal de las empresas hacia la cultura de calidad total y mejora continua.

Líneas de acción

8.1 Capacitar al personal.

La competencia internacional obliga a elevar los índices de productividad de las empresas mediante mejoras tecnológicas, optimización de los recursos, reorganización de las diferentes áreas y reducción de costos.

Entre las actividades específicas destaca:

- Establecer compromisos de mejora de productividad con los trabajadores de las empresas.

8.2 Optimizar el uso de los recursos económicos, materiales y financieros dentro de las empresas.

La reestructuración y modernización de las entidades del subsector permitirá una mejor planeación financiera y uso de los recursos, para fortalecer la viabilidad económica de las empresas.

Acciones específicas:

- Implantar programas de ahorro y uso eficiente de energía, e
- Incorporar mejoras tecnológicas para aumentar la eficiencia de los procesos productivos incluyendo la cogeneración.

8.3 Otorgar respeto pleno a las condiciones laborales de los trabajadores petroleros.

La modernización del subsector hidrocarburos se hará de manera conjunta con los trabajadores y sus representantes, respetando sus condiciones laborales y salvaguardando sus derechos e intereses.

INDUSTRIA ELÉCTRICA

ESTRATEGIA 1. Fomentar la apertura del sector eléctrico.

Para lograr atraer inversión privada al sector eléctrico de nuestro país y, a su vez, respetar el compromiso presidencial de no vender los activos de las empresas, el sector instrumentará una serie de medidas que propicien una sana competencia, estimulen la adopción de las mejores prácticas, así como la inversión en desarrollo tecnológico conducente a la modernización del sector, aumentando así las opciones para los usuarios, en cuanto a servicio de electricidad se refiere, en los casos que sea técnicamente posible y económicamente eficiente.

Estas medidas abrirán paso a tecnologías de punta en el sector eléctrico. En la medida que existan más y mejores competidores, los costos de generación disminuirán considerablemente y existirá energía eléctrica producida con combustibles más eficientes y limpios. También observaremos como los trabajos de mantenimiento y expansión de las redes de transmisión y distribución mejorarán la confiabilidad del suministro eléctrico.

Líneas de acción

1.1 Promover una separación vertical de las actividades del sector para permitir una operación transparente y un intercambio justo de energía eléctrica.

El proceso de modernización y especialización en los diversos procesos productivos del sector eléctrico ha impulsado un cambio en la organización industrial de este sector. Por ello, es necesario aprovechar las ventajas inherentes de la competencia y mejora en eficiencia, que ha experimentado en actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización del suministro eléctrico.

De este modo, la calidad del servicio mejorará, además de que contará con una planta operativa con tecnologías de punta.

Algunas de las acciones específicas que se desarrollarán serán:

- Convertir a las empresas paraestatales (CFE y LFC) en unidades de negocio, y
- Otorgar autonomía de gestión a las empresas paraestatales (CFE y LFC).

1.2 Alentar la introducción de competencia en el proceso de generación.

El establecimiento de un esquema de competencia entre las distintas divisiones de CFE y LFC, y entre las empresas privadas, que de manera creciente participan en el proceso de generación, logrará cumplir con el abasto de energía eléctrica que requiere el país de manera eficiente y a bajos costos operativos. Otro punto importante respecto del fomento a la competencia en materia de generación eléctrica, es la liberación de recursos por parte del Estado, al no respaldar las inversiones requeridas para dicho fin. De este modo, el Gobierno Federal podrá destinar sus recursos escasos en otras áreas prioritarias del gasto social.

1.3 Garantizar el acceso abierto a terceros al Sistema Nacional de Transmisión (SNT).

Se constituirá un organismo público independiente de los participantes del mercado que se encargue de la operación de la red y sus servicios, con objeto de garantizar la viabilidad del sector eléctrico y lograr que la operación del mismo ocurra de manera transparente, otorgando certidumbre y confianza a todos los participantes del sector eléctrico.

ESTRATEGIA 2. Participar en una política de Estado que defina y dirija los subsidios a los usuarios que más lo necesitan, el apoyo del sector público a los generadores que respeten el ambiente y a los proyectos que lleven la electricidad a las zonas marginadas del país.

Es necesario que el Estado proteja a los sectores de la población con necesidad del servicio eléctrico, pero que debido a sus capacidades económicas no tienen acceso al mismo. El Estado ha de llevar a cabo distintas acciones, como son definir una estrategia de los subsidios a las tarifas eléctricas, llevar a zonas alejadas, con poca rentabilidad económica, proyectos de generación eléctrica financiados por el Estado y fomentar el uso de energía renovable.

Líneas de acción**2.1 Aplicar una política de tarifas eléctricas que garantice la sustentabilidad del sector y un programa de subsidios transparente y eficaz.**

La política tarifaria debe guardar congruencia entre el precio y el costo de suministro, y debe contribuir a generar los recursos para los proyectos de inversión, al menor costo posible que permitan responder a las necesidades de crecimiento de las empresas del sector y a su obligación de incrementar su eficiencia.

Una nueva regulación de los servicios y la recuperación del rezago tarifario, constituye una parte importante de las medidas para lograr la modernización integral del sector eléctrico.

Los subsidios serán transparentes y directos y se otorgarán a los grupos sociales más necesitados. Los subsidios del Gobierno Federal llegarán a los usuarios de bajos recursos, buscando acabar con el costoso e ineficiente sistema de subsidio generalizado al consumo doméstico que actualmente existe.

ESTRATEGIA 3. Adoptar las mejores prácticas en materia laboral para lograr la mejor coordinación entre trabajadores electricistas, administradores, inversionistas y usuarios del sector.

Una mayor participación del sector privado en la industria eléctrica, significará un aumento en la inversión del sector. Esta inversión se traducirá en mayores oportunidades de empleo y capacitación para los trabajadores electricistas mexicanos. En la medida que los inversionistas y ejecutivos busquen mayor productividad de la mano de obra, los trabajadores obtendrán beneficios mediante mejores esquemas de salarios y mejores condiciones laborales.

Líneas de acción**3.1 Dar congruencia a las políticas de la empresa y las aspiraciones de los trabajadores.**

En la medida en que los trabajadores de la industria eléctrica en general posean una cultura de participación activa, recibirán una mayor capacitación acorde con sus necesidades y estarán comprometidos hacia la misma, ya que tendrán objetivos y metas comunes. El resultado será la creación de mayores fuentes de trabajo, así como condiciones laborales más favorables para los trabajadores y un servicio de calidad para el resto de la población.

3.2 Otorgar respeto pleno a las condiciones laborales de los trabajadores electricistas.

Los cambios estructurales del sector se llevarán a cabo con estricto respeto a los contratos colectivos de trabajo firmados con anterioridad entre las empresas del sector y los sindicatos. Esta determinación garantiza que los empleados seguirán contando con las prestaciones e incentivos acordadas hasta ahora y también el cumplimiento al compromiso presidencial de salvaguardar los derechos e intereses de los trabajadores de la industria eléctrica.

ESTRATEGIA 4. Ampliar el suministro de energía eléctrica en zonas marginadas.

A partir de la transferencia de recursos para electrificación rural a los municipios, los programas de electrificación rural impulsados por el sector energía se han reducido sustancialmente. Con objeto de suplir los rezagos que las comunidades indígenas han venido padeciendo, se ha desarrollado una estrategia en coordinación con SEMARNAT, SEDESOL, el INI, IIE, ORDPI, CNA y CONAE, que permite coordinar la ampliación de servicios de energía eléctrica con otros programas de asistencia y desarrollo social en dichas comunidades. Actualmente, se han constituido tres grupos de trabajo: el primero tiene la función de identificar y promover los proyectos específicos; el segundo tiene como encargo dimensionar la magnitud del problema y proponer estrategias de acción, incluyendo los mecanismos de financiamiento; y el tercero tiene como encargo la realización de estudios y el desarrollo de estrategias, que permitan tomar las mejores decisiones para lograr la electrificación rural en zonas marginadas.

A través de la planeación y programación que esta estrategia comprende, se buscará reducir significativamente el rezago en materia de electrificación rural en zonas indígenas y ampliar la participación federal en estas áreas, y constituirse en un soporte para el desarrollo integral de programas de desarrollo en dichas zonas.

Líneas de acción**4.1 Desarrollar una política nacional de electrificación rural.**

El programa permitirá identificar las necesidades reales de las comunidades marginadas (incluyendo las indígenas) y seleccionar aquellas que tengan mayor impacto social; asimismo permitirá orientar los esfuerzos para lograr una mayor cobertura. Adicionalmente, la SENER coordinará con la CONAE y el IIE la elaboración

de mapas de identificación de recursos renovables, así como el desarrollo y la implementación de un sistema de soporte técnico, para que los municipios puedan identificar, evaluar y desarrollar proyectos de electrificación rural, considerando la opción de las energías renovables. El programa dará prioridad a las comunidades con más de 100 habitantes, sin servicios de agua entubada y energía eléctrica, y con una fuerte presencia indígena. Particularmente, el Gobierno Federal ha iniciado un programa de electrificación rural cuyas alternativas son la extensión de la red, la electricidad producida a partir de generadores diesel y de fuentes renovables como el sol, el viento, la biomasa o la minihidráulica, entre otras. Esta energía puede suministrarse por medio de varios tipos de equipos o tecnologías como son los sistemas híbridos con celdas fotovoltaicas y motogeneradores convencionales, generadores eólicos, o bien con motogeneradores minihidráulicos. Estos sistemas pueden gozar de autonomía en su operación y proporcionar servicios comunitarios como son la TV-educativa, clínicas rurales, centros comunales, centros religiosos, el bombeo o distribución de agua, la agroindustria o el comercio y talleres, así como la preservación de vacunas y alimentos perecederos. El programa buscará constituirse en un soporte para el desarrollo social y la mejora de la calidad de vida de las comunidades indígenas y marginadas. Los programas de electrificación se integrarán a los programas de apoyo social que coordina la SEDESOL y la Oficina de la Presidencia de la República. En particular, se impulsará la coordinación de este programa con los programas de desarrollo de micro regiones de la SEDESOL, así como con el desarrollo de los centros estratégicos comunitarios que dicha dependencia impulsa, así como con los programas de educación y salud y los de e-México y e-Gobierno. Se propondrán al Congreso de la Unión esquemas para facilitar el financiamiento de los procesos de electrificación rural en estas zonas.

OBJETIVO 2

Hacer del ordenamiento jurídico un instrumento de desarrollo del sector energético, otorgando seguridad y certeza jurídicas a los agentes económicos y asegurando soberanía energética y rectoría del Estado

ESTRATEGIA 1. Diseñar un nuevo régimen fiscal que permita a Pemex generar utilidades, realizar las inversiones necesarias, así como garantizar anualmente un ingreso al fisco.

La baja proporción de ingresos fiscales en relación con el Producto Interno Bruto y la elevada dependencia de las finanzas públicas de los recursos generados por la renta petroliera han limitado la capacidad para satisfacer los requerimientos totales de inversión en este sector.

Petróleos Mexicanos requiere de mayores recursos financieros para la exploración y explotación de nuevos yacimientos de petróleo y gas, así como para la modernización y expansión de la petroquímica y la refinación, actividades de carácter estratégico.

Por ello, un objetivo central de la presente administración es diseñar e instrumentar alternativas fiscales para Petróleos Mexicanos. Esto garantizará la magnitud de recursos transferidos a la hacienda pública e incrementará, a la vez, el financiamiento con recursos propios para asegurar los requerimientos de los programas de inversión.

Líneas de acción

1.1 Definir los esquemas de cuantificación y retención de la renta petrolera, así como la tributación que permitan bajo un nuevo régimen fiscal gravar a PEP con un Derecho sobre la Renta Económica y a los demás organismos con un Impuesto al Rendimiento Petrolero que sería idéntico al ISR.

Disponer de mayores inversiones en la industria petrolera sólo será posible mediante la adecuación del actual esquema tributario, lo cual permitirá mejorar la situación financiera de PEMEX.

1.2 Analizar los esquemas tributarios de las empresas petroleras internacionales, en particular de aquellas que tienen regímenes de derechos similares a los de PEMEX.

Se realizará un análisis comparativo de los esquemas fiscales a nivel internacional con el propósito de evaluar las mejores alternativas que pudieran contribuir a la reforma fiscal de PEMEX.

1.3 Evaluar los impactos de las diferentes alternativas de nuevos esquemas fiscales para PEMEX y para las finanzas públicas.

La reforma fiscal que se propone para PEMEX se hará considerando la importancia de los ingresos petroleros en las finanzas públicas.

ESTRATEGIA 2. Perfeccionar los instrumentos de regulación que mejoren y complementen al marco regulador existente, de manera que éstos reflejen las necesidades cambiantes de las industrias del gas natural y LP derivadas de las experiencias de los permisionarios.

En 2001, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) inició una segunda etapa en la que deberá concentrarse en una nueva generación de reformas, bajo una visión global que permita aprovechar la experiencia adquirida a partir de 1995. Un aspecto fundamental será la realización de actividades de control y seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los permisionarios, necesarias para la evolución eficiente de las industrias reguladas. Los retos de la CRE estarán directamente relacionados con la etapa de maduración de la industria de gas natural.

Líneas de acción

2.1 Diseñar nuevos instrumentos en aquellas áreas que requieren ser reguladas, a fin de contribuir al desarrollo eficiente de la industria del gas natural.

Como resultado de la consolidación en la reestructuración del sector de gas natural y el inicio de operaciones de los permisionarios, la CRE deberá concentrar sus esfuerzos para vigilar la consolidación de la industria. Los retos de la CRE estarán directamente relacionados con la etapa de maduración de la industria de gas natural. Para estos efectos, se requerirá definir nuevos instrumentos que complementen el marco regulatorio básico, de manera que éstos reflejen las necesidades cambiantes de la industria derivadas de las experiencias de los permisionarios. La regulación deberá sentar las bases para promover la competencia en los mercados del gas y para que operen en condiciones de suficiencia, eficiencia y competitividad.

La visión de largo plazo de la industria debe establecerse en instrumentos legales (leyes y reglamentos), cuya modificación implique la participación de varias instituciones. Estos instrumentos legales, a su vez, deben otorgar las facultades necesarias a la CRE para elaborar regulaciones secundarias (directivas, circulares, acuerdos) que contengan las particularidades de la regulación y que puedan ser modificadas a través de procesos de consulta pública abiertos a todos los interesados que fundamenten las modificaciones propuestas.

Acciones específicas

- La CRE mantendrá permanentemente actualizado el marco regulador para actuar con imparcialidad y fortalecer su autonomía técnica y operativa. El marco regulador deberá ser estable para brindar certidumbre en el largo plazo, pero a la vez, flexible para permitir el desarrollo de las empresas de acuerdo a la evolución del sector de la energía;
- La CRE promoverá proyectos para eliminar los rezagos en materia de comercialización, transporte y producción de gas natural derivados de la posición dominante de Pemex en el mercado. Además, la CRE regulará con el mismo rigor a Pemex y a los demás permisionarios;
- Garantizar que la regulación sea congruente con las tendencias internacionales e impulsar la participación de la CRE en foros multilaterales a fin de beneficiarse del intercambio reciproco de experiencias;
- Promover modificaciones al Reglamento de Gas Natural (RGN) para establecer restricciones a las actividades que desarrollen dentro de las zonas geográficas de distribución, de las sociedades de autoabastecimiento, titulares de los permisos de transporte para usos propios;
- Fomentar el desarrollo eficiente de la industria de gas natural en beneficio de los usuarios y propiciar una adecuada cobertura nacional mediante el otorgamiento de permisos para realizar las actividades reguladas de transporte, distribución y almacenamiento de gas natural;
- Consciente de los beneficios económicos y ecológicos derivados de la utilización de GNC en vehículos, la CRE, en coordinación con la SENER, continuará realizando las acciones necesarias para contribuir a restaurar la competitividad del GNC frente a los combustibles tradicionales. Esto sentará las bases para el desarrollo de una nueva industria en las principales zonas ambientalmente críticas del país;
- Analizar la posibilidad de profundizar las reformas de 1995, con el objeto de abrir espacios a la participación de la iniciativa privada en lo referente a las actividades de exploración y explotación de yacimientos de gas natural que no se encuentren asociados al petróleo. Si en los próximos diez años la demanda de gas natural sobrepasará a la oferta, es indispensable analizar alternativas para aumentar la disponibilidad de este energético, y

- Para el desarrollo de proyectos de Gas Natural Licuado, se deberán introducir algunas modificaciones al Reglamento de Gas Natural, ya que las terminales de GNL comprenden actividades de almacenamiento y regasificación.

2.2 Promover un suministro más eficiente del gas licuado de petróleo.

A fin de promover condiciones de competencia efectiva en la industria de Gas LP, será necesario analizar la posibilidad de profundizar los cambios en este sector. En este sentido, la CRE deberá dirigir sus esfuerzos principalmente al otorgamiento de los permisos definitivos de transporte y distribución por medio de ductos, así como a la conclusión de los instrumentos de regulación básica contemplados por el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo (RGLP).

Acciones específicas:

- Fomentar el desarrollo eficiente de la industria de Gas LP en beneficio de los usuarios y propiciar una adecuada cobertura nacional mediante el otorgamiento de permisos para realizar las actividades reguladas de transporte y distribución por ductos de Gas LP;
- La CRE deberá expedir el Título de Permiso definitivo para el sistema de ductos de Gas LP que opera PGPB y aprobar las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio. Estas condiciones establecerán los términos a que se sujetará el acceso abierto al sistema, la prestación de las diversas modalidades de servicio, la descripción de dichas modalidades, las tarifas, derechos y obligaciones del prestador del servicio, así como los demás aspectos operativos, comerciales y jurídicos que normarán la relación entre los usuarios y PGPB, y
- La CRE deberá orientarse de manera creciente a los aspectos de regulación, control y seguimiento necesarios para el desarrollo eficiente de las actividades reguladas en la industria de Gas LP (ventas de primera mano, transporte y distribución por medio de ductos).

Para estos efectos, la CRE deberá aprobar los términos y condiciones para las ventas de primera mano de Gas LP, expedir la metodología para la determinación de su precio objeto de éstas, otorgar los Títulos de Permiso definitivos de transporte y distribución por medio de ductos a los operadores autorizados por la CRE, así como elaborar un programa de visitas de verificación que le permita supervisar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a las actividades de transporte y distribución por ductos.

ESTRATEGIA 3. Promover la participación de los sectores social y privado en la industria de la refinación para complementar la oferta de petroíferos en el mediano y largo plazos.

La capacidad real del gobierno para proveer los recursos requeridos por la expansión del Sistema Nacional de Refinación es limitada. La reinversión de utilidades está acotada por los elevados compromisos fiscales de PEMEX Refinación. Lograr el fortalecimiento de la refinación en México plantea sustentar nuevos esquemas de desarrollo que permitan la participación del sector social y privado en la industria.

Lineas de acción

3.1 Consensuar con los distintos actores sociales y agentes económicos la modificación a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo de Petróleo para permitir la participación de los sectores social y privado en la industria de refinación.

La industria de refinación requiere de mayores niveles de inversión para aumentar la producción nacional de petroíferos, para lo cual se analizarán esquemas de complementación de la inversión pública.

ESTRATEGIA 4. Promover la implementación de un marco legal y regulatorio que dé certidumbre a inversiones públicas y privadas, para garantizar la expansión del sector eléctrico acorde con las necesidades del país.

El sector eléctrico en México necesita altos montos de inversión, tanto para satisfacer la demanda de energía eléctrica como para modernizar toda la planta productiva. Para liberar al Estado de la responsabilidad de dichas inversiones, dada la restricción sobre los recursos públicos, y mantener, a su vez, la autosuficiencia energética del país plantea la coparticipación de los sectores público y privado.

La SENER, como parte del Gobierno Federal, coordinará el proceso para atraer inversión privada al sector eléctrico. Con este fin vigilará que se respete la soberanía del país y la rectoría del Estado, específicamente en áreas estratégicas, como es el suministro de energía eléctrica a la población; y, a su vez, otorgará todas las condiciones para realizar las inversiones necesarias.

Con objeto de contribuir a la definición de un marco regulatorio transparente y equitativo en las relaciones entre los particulares y los suministradores del servicio público de electricidad, la CRE propondrá nuevos instrumentos de regulación o, en su caso, aprobará las modificaciones pertinentes a las existentes.

El desarrollo de los trabajos de impulso a una nueva organización industrial del sector estará a cargo de la SENER y contará con la participación de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para desarrollar e instrumentar los cambios que permitan asegurar un suministro de energía eléctrica suficiente, confiable, de calidad y a precios competitivos.

Líneas de acción

4.1 Desarrollar un marco jurídico e institucional que facilite la instrumentación del cambio estructural propuesto.

Las reformas a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica de 1992 abrieron un espacio para la participación privada nacional y extranjera en el sector. Con esta apertura, la SENER y la CRE han promovido el interés de inversionistas privados para generar energía eléctrica, agilizando los procedimientos de regulación y estableciendo con claridad la relación entre los suministradores públicos (CFE y LFC) y los permissionarios de generación, bajo las diferentes modalidades de autoabastecimiento, cogeneración, producción independiente, exportación e importación de energía eléctrica.

Hoy, las enormes necesidades de ampliación del sector eléctrico y la necesidad de contar con recursos adicionales de financiamiento para otros requerimientos sociales, exigen transformar un esquema que limita la participación privada a otro que promueva la concurrencia de flujos importantes de inversión. Para ello, se requiere promover oportunamente la inversión privada en proyectos de infraestructura eléctrica, de acuerdo con la planeación del sector eléctrico, a través de la reforma al marco legal vigente.

Acciones específicas:

- › Promover la competencia en la generación de energía eléctrica. Para ello, la CRE deberá aprobar las reglas de mercado y operación de la red, y continuar con sus funciones de otorgamiento de permisos en las modalidades permitidas por la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica;
- › Vigilar el cumplimiento de la nueva regulación por parte de los prestadores de servicios, así como el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Títulos de Permiso. A efecto de vigilar el cumplimiento del marco regulador en materia de electricidad, la CRE está facultada para efectuar auditorías, aprobar y, en su caso, emitir metodologías de asignación de costos y precios de servicios, así como ordenar visitas de verificación durante las etapas de construcción y operación de las instalaciones comprendidas por los títulos de permiso. La CRE continuará elaborando programas de visitas de verificación a permissionarios, y
- › Garantizar condiciones de equidad para todos los participantes.

4.2 Fortalecer a la Comisión Reguladora de Energía.

Con motivo de brindar certidumbre y confianza a todos los participantes del sector eléctrico, es necesario que la Comisión Reguladora de Energía fortalezca sus atribuciones. De este modo, la Comisión, mediante el ejercicio de sus facultades autónomas, contará con la autoridad necesaria para regular y dirigir de manera imparcial y transparente, las actividades relativas al otorgamiento de permisos, establecimiento de reglas y tarifas, así como en la resolución de controversias, relativas a las actividades en materia eléctrica.

ESTRATEGIA 5. Promover un cambio en el régimen fiscal de las empresas eléctricas.

Debido a que el esquema actual de aprovechamiento no permite el sano crecimiento de la industria, es necesario llevar a cabo un cambio en el régimen fiscal para ambas empresas públicas del sector eléctrico. El esquema actual dificulta la existencia de remanentes de inversión, con lo que es imposible tanto dar un mantenimiento adecuado a las plantas ya existentes como expandir la planta productiva mediante tecnología de vanguardia.

Líneas de acción

5.1 Impulsar un cambio en el régimen fiscal de las empresas eléctricas.

Un cambio en el régimen fiscal permitirá que CFE y LFC ofrezcan un servicio con mayor calidad, solucionen los problemas financieros de las empresas y mejoren el estado físico de su infraestructura. El saneamiento financiero realizado permitiría una mejora sustentable en todo el proceso productivo de suministro de energía eléctrica.

ESTRATEGIA 6. Otorgar seguridad jurídica a los participantes en el sector y contribuir a asegurar la soberanía energética y la rectoría del Estado.

El sector de la energía tiene dentro de sus funciones principales la creación, adecuación y vigilancia del marco jurídico en materia energética, así como la garantía de los intereses jurídicos.

El ordenamiento jurídico será un instrumento de desarrollo del sector energético, que otorgará seguridad y certeza jurídica a los agentes económicos, y asegurará la soberanía energética y la rectoría del Estado.

Líneas de acción**6.1 Fortalecer el marco jurídico del sector energético para otorgar seguridad a los participantes y contribuir a asegurar la soberanía energética y la rectoría del Estado.**

La seguridad jurídica aplicada en el sector energético consiste precisamente en el actuar de la coordinadora de sector respecto de la formulación y adecuación de un conjunto de normas jurídicas ordenadas y escalonadas en el ámbito de su competencia, garantizadas en nuestra Constitución Política y sustentadas en los principios fundamentales de legalidad y seguridad jurídica, en un Estado de derecho regido bajo un orden jurídico, dirigido por un cuerpo de funcionarios capaces y profesionales.

Las acciones específicas a desarrollar incluyen:

- ✓ Salvaguardar los intereses y representación legal del sector en el ámbito nacional e internacional;
- ✓ Patrocinar la representación y defensa jurídica del sector, ante órganos y autoridades jurisdiccionales, por controversias legales en las que resulten involucradas las dependencias y entidades coordinadas;
- ✓ Proponer un marco jurídico dinámico, previsor, adecuado e incluyente para el sector, como factor determinante que cumpla con el desarrollo, requerimientos y necesidades actuales y futuras del país en materia energética, y que otorgue certidumbre y seguridad a los agentes económicos, a la rectoría económica y soberanía energética del Estado mexicano;
- ✓ Garantizar a través de la vigilancia y apego al orden jurídico energético, que las disposiciones jurídicas se apliquen de manera exacta, atendiendo a los principios de imparcialidad, justicia y bien común, que deriven en la obligatoriedad de su observancia y acatamiento;
- ✓ Crear mecanismos y estrategias de acción legal, dirigidas al sector coordinado en la interpretación y correcta aplicación del marco jurídico normativo para el óptimo desempeño en su actuación, y
- ✓ Promocionar una cultura de eficiencia jurídica entre el sector coordinado para contribuir a que sus actos se realicen con estricto apego a la legislación aplicable en la materia.

OBJETIVO 3**Impulsar la participación de empresas mexicanas en los proyectos de infraestructura energética****ESTRATEGIA 1. Promover la complementariedad del gasto público y la inversión privada, en actividades permitidas por la legislación presente y futura, a través de las cuales se garantice el crecimiento armónico y sustentable de la economía nacional en conjunto.**

Para satisfacer la creciente demanda en el consumo y suministro de energéticos, con calidad y a precios competitivos para la industria nacional, se requiere de la canalización de recursos de inversión del Estado cada vez mayores, y que resultan insuficientes al tener que atender simultáneamente los requerimientos sociales. De esta manera, se vuelve de fundamental importancia propiciar una mayor participación de la inversión privada nacional en actividades que la legislación vigente y futura permitan, siendo complementarias a la canalización de los recursos públicos para el desarrollo de infraestructura. Con ello se garantizará el abasto de insumos energéticos a los sectores productivos y a la sociedad mexicana.

Con el aumento en la participación de la inversión privada, complementando al gasto público, asegura el acceso directo a nuevas tecnologías y a la atención parcial de los rezagos asociados al cambio tecnológico.

Líneas de acción**1.1 Desarrollar un catálogo de proyectos en el sector de la energía, susceptibles de ser financiados y desarrollados por parte del sector privado nacional y/o en combinación con los organismos públicos, para la creación de nueva infraestructura.**

Promover la participación privada de la inversión para ampliar la infraestructura productiva que garantice el suministro de los productos energéticos.

1.2 Establecer una estrategia de promoción, dentro de los principales centros financieros de Estados Unidos, Europa, y Asia, con el propósito de presentar las oportunidades y ventajas de invertir en el Sector Energético Mexicano.

La identificación de inversionistas se realizará preferentemente en los mercados financieros internacionales que contribuyan al establecimiento de sinergias y a la innovación tecnológica.

1.3 Analizar y desarrollar esquemas de inversión para proyectos de infraestructura, donde se propicie la participación complementaria de recursos públicos e inversión privada nacional, de acuerdo con la legislación actual vigente.

Es compromiso de la presente Administración preservar los activos de la Nación en manos de los mexicanos, por lo que se establecerán esquemas de conversión que concilien las necesidades de complementar los recursos públicos con el interés de los particulares en el desarrollo de la industria petrolera.

ESTRATEGIA 2. Promover en los sectores social y privado, particularmente en el sector industrial, así como en las entidades federativas y organismos públicos el desarrollo de proyectos de autoconsumo de energía eléctrica y térmica.

En la mayoría de las empresas con altos consumos de energía (térmica y eléctrica) existen grandes potenciales de generación de energía eléctrica, bajo la modalidad de autoabastecimiento y cogeneración. El hecho de que las propias empresas de energía generen su demanda de electricidad conlleva un significativo número de beneficios, tanto para el sector energético como para la sociedad en su conjunto. Por lo general, las industrias con estos sistemas tienen mayor control y calidad en la energía que consumen, a un menor costo y con mayores eficiencias, en términos de normas energéticas, en comparación con los sistemas convencionales.

Por otra parte, en el fomento de la cabal participación del sector industrial dentro de la generación de electricidad, bajo la modalidad de autoabastecimiento y cogeneración, el gobierno federal deberá definir claramente sus alcances y límites de responsabilidad, transparentar subsidios de la energía, actualizar precios de bienes y servicios del sector, difundiendo entre la población en general, los grandes beneficios que representa la participación privada en el sector energético.

Además del sector industrial, existen otros consumidores importantes que participan en diversas actividades productivas (como los servicios) y los gobiernos estatales y municipales, quienes demandan cantidades importantes de energía eléctrica para servicios públicos (alumbrado y bombeo de aguas), los que también pueden aprovechar las ventajas que representan los proyectos de cogeneración y autoabastecimiento.

Líneas de acción

2.1 Promover la generación de electricidad para autoabastecimiento.

Se difundirán los beneficios derivados para el sector industrial nacional, interesado en desarrollar proyectos de generación de electricidad para autoabastecimiento y/o interesado en optimizar el uso de sus propios insumos energéticos, con el fin de incrementar su productividad y el acceso a los mercados globalizados.

2.2 Realizar estudios sobre requerimientos de inversión en infraestructura.

Se efectuarán estudios a nivel nacional, regional, estatal e industrial, respecto de los requerimientos presentes y futuros de bienes, servicios e infraestructura del sector de la energía, con el fin de aprovechar de la mejor manera posible los propios recursos energéticos, su potencial disponible y la corroboración de las cifras preliminares en cuanto a los niveles de existencia y grado de explotación, y que conformarán la base para el proceso de planeación integral del sector de la energía en México, así como para evaluar el nivel de los recursos privados nacionales, que será necesario comprometer dentro de la actual administración.

2.3 Fomentar el incremento de la infraestructura de generación eléctrica.

Se desarrollarán esquemas de compraventa entre privados y/o a disposición de los organismos públicos, infraestructura ociosa y/o en proceso construcción por parte del sector privado nacional, sin otorgar garantías excesivas o comprometiendo el patrimonio de las empresas públicas, que es de todos los mexicanos. Para los casos de infraestructura adicional, el gobierno limitará la participación de los organismos públicos al aprovechamiento de la misma, o bien, a la realización de inversiones complementarias, evitando la competencia del gasto público con la inversión privada.

Entre las acciones específicas se propone:

- Instrumentar y conducir, en coordinación con las autoridades competentes, las acciones necesarias para el fomento de proyectos sociales y privados de generación de electricidad que aprovechen aguas nacionales.

ESTRATEGIA 3. Promover los cambios legales y regulatorios que fomenten una mayor participación de los sectores social y privado en el sector energético nacional. Propiciar condiciones de certidumbre, claridad y transparencia en las actividades de todos los participantes, además de garantizar la soberanía nacional y la rectoría del Estado en las áreas prioritarias.

El desarrollo del sector energético requiere de la participación eficiente del sector público en las actividades estratégicas y de los sectores social y privado en aquellas actividades que la legislación lo permita, con objeto de cubrir las necesidades y requerimientos de la economía nacional. Sin embargo, hace falta romper con barreras legales que impiden una mayor concurrencia de la inversión privada nacional.

Asimismo, se deberá analizar y adecuar la regulación con el propósito de mejorar las condiciones de competencia e igualdad entre los distintos concurrentes, ya sean empresas nacionales u organismos públicos. Adicionalmente, resulta de fundamental importancia que todos los concurrentes cuenten con la misma información y acceso sobre la infraestructura disponible, a fin de competir en condiciones de igualdad, ofreciendo alternativas económicas de negocio a clientes potenciales.

Un elemento prioritario para garantizar la aplicación de los cambios legales, lo constituye el fortalecimiento institucional de la Comisión Reguladora de Energía. Ésta, además de potenciar sus tareas en el futuro, deberá operar en forma expedita las resoluciones sobre las controversias que le sean sometidas a su consideración, así como de garantizar la supervisión y corroboración en el desarrollo y funcionamiento de los permissionarios públicos y privados, autorizados y en operación.

Lineas de acción

3.1 Promover una mayor participación de la inversión privada.

Se analizarán y promoverán los cambios legales necesarios para incrementar la participación privada nacional en aquellas actividades del sector de la energía, no reservadas al Estado y/o que su participación resulte complementaria al gasto público, a fin de garantizar el desarrollo de la economía nacional y optimizar los recursos energéticos.

3.2 Facilitar la relación mercantil entre las entidades paraestatales y los privados.

Se realizarán adecuaciones y mejoras continuas sobre las metodologías para la determinación del precio de servicios que actualmente prestan las entidades paraestatales al sector privado, que resultan de gran importancia para garantizar el aprovisionamiento y transporte de los insumos energéticos. La contratación de dichos servicios no deberá resultar una barrera para el desarrollo de nuevos proyectos de infraestructura proveniente del sector privado nacional.

OBJETIVO 4

Incrementar la utilización de fuentes renovables de energía y promover el uso eficiente y ahorro de energía.

ESTRATEGIA 1. Desarrollar programas, proyectos y acciones para el aprovechamiento de la energía renovable.

Con el aprovechamiento de la energía renovable se obtiene un conjunto significativo de beneficios para la sociedad. De manera fundamental, la conservación de recursos energéticos no renovables es el más importante por su impacto generacional. Por otra parte, el aprovechamiento del gran potencial en México de esta energía, traería como resultado la diversificación de la oferta energética, una atenuación considerable de impactos sobre el medio ambiente, una posible detonación de la actividad económica en la manufactura, instalación y operación de estos sistemas, y el aprovechamiento de una base tecnológica nacional que ha venido operando y desarrollándose a lo largo de los últimos 25 años. Igualmente, la energía renovable puede jugar un papel primordial para el desarrollo de comunidades aisladas donde estos sistemas resultan más económicos que el desarrollo de la infraestructura necesaria para proveer de electricidad e hidrocarburos de manera convencional.

La obtención de estos beneficios deberá apoyar el diseño e implantación de programas que faciliten la adquisición de equipos y sistemas que aprovechen la energía renovable, intensificar la investigación y el desarrollo tecnológico nacional con la adecuación y adopción de los avances tecnológicos internacionales en la materia, integrar elementos de sustento de políticas y mecanismos de promoción y fomento, elaborar programas de comunicación social mediante los cuales se informe a la población en general de los beneficios individuales y colectivos de la energía renovable, así como impulsar las acciones relacionadas con la formación de recursos humanos especializados en el diseño y operación de sistemas que utilicen la energía renovable. Al mismo tiempo, se apoyará el desarrollo de empresas nacionales relacionadas con el aprovechamiento de energía renovable y con ello promover un mercado nacional de equipos y servicios de alta calidad.

Líneas de acción

1.1 Diseñar e implantar programas de aprovechamiento de energía renovable.

Si bien el aprovechamiento de la energía renovable es una tarea que en México, en algunas áreas, ha ocurrido con excelentes resultados, la creciente viabilidad técnica y económica en la instalación y operación de estos sistemas hace necesario el desarrollo sistemático de programas integrales de aprovechamiento de energía renovable, donde participen de manera coordinada los sectores público, privado y social del país, y que sean acordes con los avances tecnológicos y con las necesidades de las diversas regiones del país, a corto, mediano y largo plazos.

Algunas de las acciones específicas a desarrollar serán:

- Integrar, con la participación de la sociedad, propuestas de política pública para la eliminación de las barreras existentes para el aprovechamiento cabal de las oportunidades de aprovechamiento de la energía renovable;
- Diseñar, implantar y operar programas nacionales y regionales, para el aprovechamiento de la energía renovable, donde se articule a los sectores público, privado y social;
- Fomentar y apoyar a usuarios de energía del sector público, social y privado en el establecimiento de capacidades propias para que diseñen e instrumenten, programas de aprovechamiento de energía renovable;
- Ampliar la disponibilidad de recursos financieros de bajo costo, aplicables a programas, proyectos y acciones en la materia, dentro de los sectores público, privado y social;
- Realizar programas permanentes de promoción de la energía renovable de manera coordinada entre los sectores público, privado y social;
- Mantener y reforzar la vinculación de México en el contexto internacional, para aprovechar el financiamiento de bajo costo, de intercambio de experiencias y recursos técnicos en la materia.

1.2 Promover la generación de energía eléctrica a partir de energía renovable.

Los sectores público, privado y social buscarán articular, de manera coordinada, acciones de fomento para el desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica, a partir de energía renovable.

Esta línea de acción contempla el desarrollo e instrumentación de diversos elementos, a través de los cuales se apoyará, tanto a los generadores como a los consumidores de energía. Asimismo, establecerá condiciones favorables para la generación, transmisión, distribución y consumo de la misma.

La CRE y las empresas del servicio público perfeccionarán los contratos de largo plazo y de condiciones de porteo, para privilegiar la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica con fuentes renovables, y al mismo tiempo, permitir a los productores recuperar su inversión en un tiempo razonable.

Las acciones específicas a realizar serán:

- Creación de un programa anual de fomento a la generación de energía eléctrica, a partir de energía renovable;
- Propuestas de modificación al marco regulatorio para favorecer la generación de energía eléctrica a partir de energía renovable, y
- Creación de un Fondo Nacional para la promoción de la energía renovable.

1.3 Intensificar la investigación y desarrollo tecnológico en energía renovable.

México cuenta con instituciones dedicadas a la investigación científica y desarrollo tecnológico en temas de energía renovable. Asimismo, cuenta con diversas asociaciones civiles que promueven, con argumentos técnicos y científicos, el aprovechamiento de este tipo de energía.

Es importante continuar y reforzar las actividades que se realizan a través de estas instituciones y organismos, procurando su mayor vinculación con los desarrolladores y fabricantes de equipos y sistemas consumidores de energía, que resulten en información tecnológica para un óptimo aprovechamiento de la energía renovable existente en el país.

Las acciones específicas a realizar incluyen:

- Establecer y asignar fondos específicos a programas de investigación y desarrollo de tecnología, relacionados con el aprovechamiento de energía renovable;
- Formular un programa permanente de seguimiento tecnológico de los materiales, equipos y sistemas para el aprovechamiento de energía renovable;
- Instrumentar un programa nacional para el registro, integración y procesamiento de información relacionada con los potenciales de aprovechamiento de energía renovable como la solar, el viento, la biomasa y la minihidráulica;
- Fortalecer la transferencia de tecnología y experiencias de otros países, con el fin de instrumentar programas de investigación y desarrollo tecnológico en el tema de aprovechamiento de energía renovable, e
- Impulsar el desarrollo de energías renovable en México, conjuntamente con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a fin de elaborar un programa nacional de apoyo a la investigación y desarrollo tecnológico en esta materia.

1.4 Impulsar la educación para el aprovechamiento de energía renovable.

Al igual que en el tema del ahorro de energía, se requieren desarrollar estrategias específicas para la formación de recursos humanos especializados en energía renovable en coordinación con instituciones educativas, de investigación y desarrollo, asociaciones civiles y cámaras industriales y de comercio, así como establecer los elementos necesarios para realizar sistemática y permanentemente, programas de capacitación que permitan transferir los conocimientos y habilidades necesarios para el mejor aprovechamiento de la energía renovable del país.

En este sentido, es necesario continuar y reforzar las acciones dirigidas a la formación de recursos humanos especializados en el diseño de programas y proyectos que aprovechen la energía renovable.

Algunas de las acciones específicas a desarrollar serán:

- Mantener y reforzar las acciones que actualmente se realizan en la formación de recursos humanos capacitados;
- Desarrollar y poner en marcha, en colaboración con instituciones educativas y de investigación, y asociaciones civiles, programas de capacitación sobre el aprovechamiento de energía renovable;
- Continuar y promover el desarrollo de cursos, talleres, seminarios, diplomados y programas de maestría y doctorado, relacionados con el aprovechamiento de energía renovable, y
- Abrir nuevos espacios educativos donde se incluya la impartición del tema de energía renovable.

ESTRATEGIA 2. Desarrollar programas, proyectos y acciones para el ahorro de energía.

México posee diversas instituciones, públicas y privadas, que realizan coordinadamente múltiples acciones de aprovechamiento de los potenciales de ahorro de energía existentes en el país. Destaca la elaboración y aplicación de normas de eficiencia energética, la instrumentación de programas nacionales y regionales en la materia, la realización de acciones de promoción, la formación de recursos humanos especializados en la materia, así como las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en áreas relacionadas con la eficiencia energética.

En función de los beneficios asociados al ahorro de energía se deberá mantener y reforzar las acciones que permitan el máximo aprovechamiento de las oportunidades técnicamente posibles y económicamente rentables, asegurando que los equipos y sistemas que se instalen en el país, tengan los más altos estándares de eficiencia.

Lineas de acción

2.1 Fortalecer la normalización de la eficiencia energética.

La normalización para la eficiencia energética de productos y sistemas con consumos importantes de energía ha sido, en México y en otras partes del mundo, una medida de política pública de alta rentabilidad social, ya que permite al usuario de energía reducir sus costos de operación, al fabricante darle un valor agregado a sus productos, al país reducir sus necesidades de inversión en nueva infraestructura energética y, lo más importante, contribuye a la preservación de los recursos naturales no renovables.

Bajo esta perspectiva, se deberá continuar y reforzar la normalización para la eficiencia energética en equipos y sistemas consumidores de energía, fabricados y comercializados en el país, de tal forma, que aumenten los niveles de eficiencia energética, de acuerdo al desarrollo tecnológico, atendiendo las necesidades de nuevas normas; promocionando y apoyando el desarrollo de la infraestructura necesaria para la evaluación de productos y sistemas, de conformidad con las normas oficiales mexicanas (NOM's) de eficiencia energética; y al mismo tiempo, dar apoyo en los procesos de certificación y verificación de las mismas.

Las acciones específicas más importantes a desarrollar son:

- Continuar y reforzar el desarrollo, evaluación y actualización permanente de las NOM's de eficiencia energética;
- Identificar sistemáticamente las necesidades y oportunidades de normalización a mediano y largo plazos;
- Promover la participación activa de representantes de todos los sectores involucrados en estas acciones;
- Promover la ampliación de la infraestructura necesaria para la evaluación de la conformidad de productos y sistemas con las NOM's de eficiencia energética;
- Fortalecer y apoyar los procesos de certificación y verificación aplicables a estas NOM's;
- Procurar la armonización del sistema de normalización con estándares de los países desarrollados, y
- Promover los beneficios que conlleva la aplicación de las NOM's de eficiencia energética.

2.2 Diseñar e implementar programas de eficiencia energética.

La instrumentación de programas de ahorro de energía es una tarea desarrollada con mayor énfasis durante los últimos doce años. En la actualidad se cuenta con programas diseñados para usuarios de energía del sector público, privado y social con características específicas; los resultados de estos programas ya son evidentes dentro del sector energético nacional, tanto del lado de la demanda como del lado de la oferta.

Por consiguiente, se continuará y reforzará el diseño e instrumentación de programas de ahorro de energía, acordes con los avances tecnológicos y necesidades del país, que cumplan con las necesidades particulares de los usuarios de energía y a la vez aprovechen, de la manera más eficaz, las oportunidades existentes en la materia a corto, mediano y largo plazos.

Las acciones específicas de este programa incluyen:

- Mantener y reforzar los programas de ahorro de energía existentes - como el Horario de Verano y el de la Administración Pública Federal -, medidas que han demostrado su efectividad en la mejor utilización de la infraestructura y uso de la energía;

- Continuar el diseño e instrumentación de programas para la sustitución de equipos de baja eficiencia energética atendiendo a las oportunidades y necesidades particulares de cada región o estado, y articulando a los sectores público, privado y social;
- Implantar y operar modificaciones al marco jurídico de la Administración Pública Federal para que sus compras e inversiones incluyan criterios de eficiencia energética;
- Mantener y reforzar a las instituciones nacionales, públicas y privadas, con funciones de diseño, implantación y evaluación de programas de ahorro de energía;
- Continuar y fortalecer los servicios de asistencia técnica que brindan las instituciones públicas y privadas encargadas de promover el ahorro de energía;
- Integrar bases de datos nacionales y regionales con información relacionada con la producción, transformación, transporte y consumo de energía que permitan el diseño e instrumentación de programas más eficaces de ahorro de energía;
- Fomentar y apoyar a usuarios de energía del sector público, social y privado en el establecimiento de capacidades propias para que diseñen e instrumenten, dentro de sus instalaciones, programas integrales de ahorro de energía;
- Promover el establecimiento de empresas de servicios energéticos para el desarrollo de proyectos de ahorro de energía a partir de contratos de desempeño u otros mecanismos financieros de apoyo;
- Integrar, con la participación de la sociedad, propuestas de política pública para la superación de barreras para el aprovechamiento cabal de las oportunidades de cogeneración;
- Mantener y reforzar la vinculación de México en el contexto internacional, para aprovechar el financiamiento de bajo costo, de intercambio de experiencias y recursos técnicos, en beneficio del país;
- Impulsar en PEMEX, CFE y LFC, y en la economía en su conjunto, programas de ahorro de energía, articulados dentro de un programa anual de impulso en este tema, coordinadamente con la CONAE y el FIDE, y
- Fomentar el desarrollo de un mercado de ahorro de energía, coordinado con la CONAE, e impulsar el desarrollo de un mercado de agentes intermediarios en las áreas de ahorro de energía, buscando la generación de Empresas de Servicios de Ahorro de Energía (ESCOS).

2.3 Intensificar la investigación y desarrollo tecnológico en eficiencia energética.

México cuenta con importantes instituciones especializadas dedicadas a la investigación y desarrollo tecnológico en temas de energía. Sobresalen los trabajos y experiencias del Instituto Mexicano de Petróleo (IMP), Instituto de Investigaciones Eléctricas (IIE), Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ), Instituto de Ingeniería de la UNAM (II-UNAM), Centro de Investigación en Energía de la UNAM (CIE-UNAM), Centros de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN (Cinvestav-IPN), con el concurso de los cuales se ha hecho posible el desarrollo del sector energético mexicano.

Es importante continuar y reforzar las acciones realizadas en el país a través de estas instituciones, procurando una mayor vinculación con el sector público y privado para la investigación y el desarrollo tecnológico, que permitan aprovechar al máximo las oportunidades de ahorro de energía en el país.

Esta línea de acción incluye actividades como:

- Continuar y reforzar las acciones de investigación y desarrollo tecnológico en la materia, como una tarea coordinada entre instituciones de educación, investigación y actores del sector público y privado;
- Establecer en laboratorios de investigación nacionales un programa permanente de seguimiento tecnológico de los materiales, equipos y sistemas para el ahorro de energía;
- Establecer y asignar fondos específicos a programas de investigación y desarrollo de tecnología, relacionados con el ahorro de energía;

- Fortalecer el desarrollo de metodologías, herramientas analíticas y sistemas que permitan profundizar en la identificación y aprovechamiento de las oportunidades existentes, y
- Fortalecer la transferencia de tecnología y experiencias de otros países, con el fin de instrumentar programas de investigación y desarrollo tecnológico en el tema de ahorro de energía.

2.4 Promover el ahorro de energía.

Tan importante es desarrollar una acción o proyecto a favor del uso eficiente de la energía como promover y difundir sus resultados. Por ello, para que los esfuerzos nacionales en el uso eficiente de la energía tengan un amplio respaldo social, que resulte en un impacto permanente, es necesario que los individuos que forman parte del diverso tejido social de nuestro país entiendan el valor de estos esfuerzos y tomen una actitud positiva y activa.

El logro de estos propósitos, y en función de la importancia de la promoción y difusión en estas tareas, deberá continuar y reforzar la realización de un amplio conjunto de acciones de fomento, las cuales deberán instrumentarse de manera coordinada por los sectores público, privado y social del país.

Algunas de las acciones específicas a desarrollar serán:

- Avanzar y reforzar las acciones de promoción que realizan las instituciones públicas y privadas dedicadas al fomento del ahorro de energía, de manera coordinada con otros actores de los sectores público, privado y social;
- Continuar con la integración de información y experiencias exitosas para el desarrollo de materiales promocionales y campañas de información, y
- Articular y fomentar de manera permanente, eventos nacionales e internacionales sobre la importancia y los beneficios del ahorro de energía.

2.5 Impulsar la educación para la eficiencia energética.

Aprovechar completamente las oportunidades de ahorro de energía que existen en todo el país, implica un cambio de hábitos en el uso de la energía, difícil de lograr sin atender el aspecto educativo. La inversión sistemática en educación y capacitación consolida la formación de una cultura para el cuidado de la energía en el corto, mediano y largo plazos. La capacitación tiene efectos directos en el corto plazo y con consecuencias inmediatas en el aparato productivo. Por otra parte, la educación a niveles básicos permite, en el mediano y largo plazos, contar con individuos conscientes de la importancia de los beneficios del ahorro de energía y capaces de realizar las acciones conducentes.

Las actividades de formación de recursos humanos en ahorro de energía deberán estar coordinadas con instituciones educativas, de investigación y desarrollo, asociaciones civiles y cámaras industriales y de comercio.

Las acciones principales que conforman a esta línea de acción son:

- Desarrollar y poner en marcha, en un marco de amplia concertación con los sectores público, privado y social, programas y materiales educativos sobre ahorro de energía para ser utilizado en el sistema educativo nacional, y
- Reforzar el desarrollo de recursos humanos especializados en la materia, de manera coordinada con las instituciones educativas y de investigación del país.

OBJETIVO 5

Utilizar de manera segura y confiable las fuentes nucleares de energía y sus aplicaciones para usos pacíficos, manteniendo los más altos estándares internacionales

ESTRATEGIA 1. Mantener y mejorar la capacidad técnica de los recursos humanos y materiales, buscando la seguridad de las instalaciones nucleares y radiactivas .

La industria nuclear requiere contar con personal altamente capacitado que responda a los retos que enfrenta el subsector. Por ello, se debe mantener un continuo desarrollo y capacitación del personal en áreas como la operación de centrales nucleares, la ingeniería de campo, la ingeniería de seguridad, el diseño, la inspección, el mantenimiento, el diagnóstico y análisis de causa raíz y la simulación y control. Con esto se logrará tener una industria nuclear segura, la cual minimice los riesgos conforme se avanza en el conocimiento de los fenómenos y se perfeccionan las normas de seguridad.

Asimismo, para poder enfrentar los problemas presentes y futuros en materia de seguridad nuclear, es necesario mantener y mejorar las habilidades técnicas ya alcanzadas en el subsector para atender los incidentes en las instalaciones nucleares.

En este sentido, el mantener actualizado, tanto al personal técnico del subsector como a la infraestructura material, serán un elemento clave para garantizar la seguridad en el manejo y utilización de la energía nuclear. Es importante contar con una planta laboral capacitada que pueda actuar con presteza y conocimiento durante la vida útil de las instalaciones.

Líneas de acción

1.1 Implementar programas de capacitación integral para el personal que labora en las instalaciones nucleares.

El sector nuclear requiere contar con planes de capacitación de los recursos humanos en todas las áreas de acción. Estos deben ser resultado de la coordinación entre el ININ y el IIE, de manera fundamental, e instituciones de educación superior, centros de investigación nacional y los organismos internacionales con los cuales se tienen convenios de colaboración.

1.2 Fortalecer los programas de entrenamiento en el sector nuclear.

Para garantizar los niveles de seguridad con que operan en la actualidad las instalaciones nucleares y radiactivas y con el fin de buscar la mejora de las mismas, es importante reforzar, cuando sea necesario, aquellas áreas tecnológicas que juegan un papel fundamental en el uso pacífico de la energía nuclear. También es necesario establecer los mecanismos que propicien la aplicación de tecnología de punta.

1.3 Fortalecer la capacidad técnica, la asimilación de nuevas metodologías y el desarrollo de altas capacidades en áreas prioritarias, con acuerdos de cooperación nacional e internacional.

Mantener el grado adecuado de actualización de los cambios ocurridos en materia de capacitación y de tecnología a nivel global requiere de la interacción con otros países para poder contar con la información más reciente en estos temas. Sin duda, el enriquecimiento cultural que surge de acuerdos internacionales será de gran ayuda para el país. De este modo, la planta laboral y el material del área nuclear, mantendrán su calidad y servicio con estándares mundiales.

ESTRATEGIA 2. Incluir soluciones legales y tecnológicas viables, al problema de los desechos radiactivos.

La producción de energía nuclear en nuestro país debe estar siempre acorde con las normas ambientales internacionales, lo que, aunado a la seguridad en las instalaciones nucleares y radiactivas, se traducirá en producción de energía nuclear de calidad, limpia y segura.

Aun cuando exista seguridad en la prevención de algún accidente dentro de la planta nuclear y se mantenga control de los desechos de nivel bajo e intermedio, de conformidad a la normatividad nacional y recomendaciones internacionales, es indispensable proponer una solución viable a los desechos de nivel alto mediante la utilización de la mejor tecnología existente y de cumplimiento a los acuerdos de validez internacional que permitan satisfacer la legislación internacional en materia ambiental.

Líneas de acción

2.1 Definir una política nacional para la gestión de combustible gastado y desechos radiactivos que guíe las acciones del país y sus instituciones en este tema.

Es necesario contar con estudios confiables y sustentables que den certeza de la viabilidad de un proyecto de energía nuclear. Para ello, es necesario contar con información detallada sobre aquellas repercusiones ecológicas que puedan suscitarse. El análisis no sólo debe incluir la recuperación financiera del proyecto, sino también el impacto ambiental del mismo; por lo tanto, es necesario que la institución encargada de realizar dicho análisis, contemple la selección de sitios, la integración del ciclo de combustible nuclear, la recuperación y el reciclado de material nuclear especial de los combustibles irradiados, la gestión integral del ciclo de combustible, el tratamiento, confinamiento y disposición de los desechos radiactivos de niveles bajo, medio y alto.

2.2 Seleccionar, caracterizar y calificar un sitio para un repositorio nacional de desechos radiactivos de nivel bajo y medio.

En la medida que se incorpore la tecnología más avanzada en el cuidado de los desechos radiactivos, las plantas nucleoeléctricas serán cada vez más confiables y podrán ser vistas como una alternativa viable para aumentar la capacidad instalada de generación de electricidad en el país.

Por lo anterior, es prioritario seleccionar varios sitios candidatos en áreas potencialmente favorables para alojar un repositorio de desechos radiactivos. Estos sitios serán evaluados de acuerdo a las metodologías existentes para seleccionar el mejor sitio caracterizado en detalle y calificado para alojar un repositorio.

ESTRATEGIA 3. Adecuar el marco jurídico de la industria nuclear.

La SENER debe coordinar y adecuar el marco jurídico para adaptarlo a la evolución tecnológica en materia nuclear. Es necesario que el Estado proteja los intereses de la Nación en materia de seguridad nuclear, así como aprovechar responsablemente los adelantos tecnológicos que se den en materia nuclear y radiactiva. De este modo, el Gobierno Federal por medio de la Secretaría, salvaguardará dichos intereses, coordinando y vigilando las adecuaciones reglamentarias que sean necesarias para elevar la eficiencia y mejorar el servicio de estas plantas.

Líneas de acción**3.1 Participar en los Comités Consultivos Nacionales de Normalización, en la materia de sus atribuciones, así como en los subcomités y grupos de trabajo respectivos.**

Para actualizar los cambios que deban realizarse en materia regulatoria, acerca de los avances tecnológicos y modificaciones a la operación de las plantas nucleares y los desechos radioactivos, es importante que la SENER mantenga estrecha relación de trabajo con los demás participantes involucrados en las decisiones del área nuclear.

3.2 Adecuar el marco regulatorio

Elaborar y eventualmente promulgar el Reglamento de Transporte de Materiales Radiactivos, el Reglamento de Gestión de Combustible Gasto y Desechos Radiactivos y el Reglamento de Seguridad de las Instalaciones Nucleares.

ESTRATEGIA 4. Mantener y fortalecer el Plan de Emergencia Radiológica Externa (PERE) de la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde.

De acuerdo al concepto de defensa en profundidad que se aplica en todas las centrales nucleares occidentales, un Plan de Emergencia Radiológica Externa es la última barrera de defensa para mitigar los efectos de un posible incidente o accidente de un reactor.

Con el fin de prevenir cualquier eventualidad en caso de una emergencia, se creó el Plan de Emergencia Radiológico Externo. Éste tiene por objeto salvaguardar la integridad física de las propias instalaciones y sus operadores, así como de los habitantes de las poblaciones aledañas a la Central Nuclear Laguna Verde. La viabilidad y funcionalidad del plan, es fundamental para proporcionar seguridad a la población y al medio ambiente de la zona.

Líneas de acción**4.1 Verificar y evaluar la capacidad de respuesta de las instituciones participantes en el PERE.**

Se verificará periódicamente mediante simulacros el funcionamiento adecuado del PERE y de las organizaciones que en él participan. Asimismo, se actualizarán los procedimientos del Plan y se mejorará la actuación de los integrantes.

Estos simulacros nos ayudarán a conocer el nivel de respuesta de las instituciones y les permitirán estar preparadas en caso de que se presente alguna contingencia en la central nuclear.

4.2 Verificar el PERE y sus procedimientos a fin de mantenerlos actualizados.

Para mantener un nivel alto de eficiencia en mitigar los efectos, en caso de eventualidades en la central Laguna Verde, es necesario actualizar periódicamente el PERE, para responder plenamente a los cambios que presenta su entorno y, a su vez, aproveche las mejoras que puedan sugerir las instituciones.

OBJETIVO 6

Ser un sector líder en prevención de riesgos en la operación productiva

ESTRATEGIA 1. Fortalecer los procesos de seguridad, calidad y salvaguardas en las instalaciones energéticas.

El sector energético tiene el propósito de promover el desarrollo de una nueva cultura laboral, que impulse el compromiso de trabajo con un alto sentido de responsabilidad y el desarrollo profesional y personal de los trabajadores.

La capacitación será un elemento central en el programa de trabajo de las empresas del sector con el fin de disminuir los accidentes e incidentes en las instalaciones, y con el propósito de que las empresas sean reconocidas por los usuarios y agentes vinculados al sector por su compromiso con la seguridad de sus trabajadores, equipos, sistemas e instalaciones.

Las estructuras administrativas deben estar conformadas para tener la facultad del manejo de los recursos humanos y materiales que permitan alcanzar, articulados en forma organizada, los resultados programados.

Líneas de acción

1.1 Desarrollar programas de prevención de riesgos de trabajo y programas internos de protección civil con actividades de capacitación, adiestramiento y desarrollo profesional, así como de seguridad física de las instalaciones.

La seguridad en las condiciones de trabajo de PEMEX, CFE y LFC es una prioridad de la presente administración, con ese propósito desarrollarán programas específicos para capacitar a los trabajadores, así como para mantener instalaciones de trabajo seguras, como lo requiere la complejidad de las tareas que se desarrollan en las industrias del sector energético.

Para tal efecto, se desarrollarán las siguientes acciones específicas:

- › Promover una política de salarios e incentivos para impulsar al personal a capacitarse;
- › Promover la consolidación de los sistemas de administración de la seguridad industrial y prevención de riesgos en PEMEX, CFE y LFC;
- › Promover programas internos de protección civil, y de seguridad física en las instalaciones de las empresas del sector, y
- › Ejecutar auditorias, evaluaciones, supervisiones e inspecciones técnicas de riesgos en las diversas instalaciones.

ESTRATEGIA 2. Fortalecer el marco normativo que incremente la seguridad industrial del sector.

El sector energético cumplirá con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Trabajo, su Reglamento Federal de Seguridad e Higiene, con la NOM-019-STPS-1993 y las normas oficiales mexicanas que lo instrumentan, así como con los contratos laborales de las empresas y convenios firmados, relativos a la seguridad de sus trabajadores y sus instalaciones.

Líneas de acción

2.1 Participar en la formulación de la normatividad relacionada con la seguridad industrial del sector.

El sector energético participará en la formulación de la normatividad relacionada con la seguridad industrial del sector con el propósito de fortalecer los Comités, Subcomités y grupos de trabajo interinstitucionales que tienen la responsabilidad de elaborar y modificar las normas referentes a la seguridad de los trabajadores y las instalaciones industriales, particularmente las referentes al sector energético.

OBJETIVO 7

Ser un sector líder en la protección del medio ambiente

ESTRATEGIA 1. Desarrollar una política energética ambiental.

De manera conjunta con la SEMARNAT, se preparará una política energética ambiental que integre los principios de desarrollo sustentable en una política común para ambos sectores. Dicha política será elaborada con base en la interacción de las dos Secretarías y en la realización de actividades de coordinación que cuenten con la participación de las dependencias y entidades de cada sector.

Lineas de acción**1.1 Desarrollo de un Programa Energético Ambiental.**

El vínculo entre las políticas energética y ambiental del país debe reflejarse en un documento, preparado de manera conjunta entre la SENER y la SEMARNAT. Dicho programa será revisado cada año, para evaluar los avances y nuevos retos de cada sector.

Este programa incluirá las estrategias y acciones que se desarrollarán para cumplir con los objetivos de la política energética ambiental, y por lo tanto, del desarrollo sustentable.

ESTRATEGIA 2. Mantener y fortalecer la política de combustibles más limpios.

Las especificaciones técnicas de los combustibles, en lo que toca al impacto que tienen en el medio ambiente y en los mercados internacionales, son cada vez más restrictivas. El objetivo es el de mejorar progresivamente su calidad de acuerdo a dichos estándares. De 1980 a la fecha hay avances significativos. PEMEX ha eliminado el plomo en los combustibles, han introducido oxigenantes, concretado reducciones en el contenido de azufre y de compuestos cancerígenos e incrementado el octanaje de las gasolinas. La calidad de las gasolinas mexicanas es ahora equivalente a las comercializadas en EE.UU. y Europa, a pesar de que los requerimientos técnicos están aumentando.

Lineas de acción**2.1 Lograr y mantener estándares internacionales en la calidad de los combustibles.**

La reducción del azufre en los combustibles es un tema que habrá de atenderse de manera decidida durante la presente administración.

Las centrales eléctricas en operación tienen el propósito de reducir los consumos de combustóleo de alto contenido de azufre en áreas ecológicamente sensibles a ese elemento, sustituyéndolo por gas natural. Asimismo, llevarán a cabo la sustitución de equipos de control y quemadores de alta eficiencia de acuerdo a los programas respectivos.

Por otra parte, analizarán las estrategias que permitan incorporar oportunamente al mercado los combustibles de bajo contenido de azufre que requieren las nuevas tecnologías de control ambiental que la industria automotriz tiene planeado introducir en los próximos años.

ESTRATEGIA 3. Impulsar el mejoramiento de los niveles de cumplimiento de la normatividad ambiental y de protección al ambiente por parte de las empresas del sector.

Continuar participando con las empresas del sector en los Comités y subcomités de normalización para el establecimiento e implantación de Normas Oficiales Mexicanas, mismas que tendrán el propósito de disminuir las emisiones a la atmósfera y mejorar el cuidado del ambiente en general. Se establecerán medidas para el tratamiento y disposición de residuos peligrosos en congruencia con el proyecto de reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Actividades Altamente Riesgosas (1996).

Lineas de acción**3.1 Lograr que las empresas del sector cuenten con Certificados de Industria Limpia.**

Consolidar de manera conjunta con la PROFEPA-SEMARNAT y las empresas del sector un procedimiento transparente y eficaz para que las plantas industriales obtengan los Certificados de Industria Limpia.

Concretar reglas claras en los procedimientos de regulación, gestión y control ambiental específicas de PEMEX, CFE y LFC.

Propiciar el pleno cumplimiento de la normatividad ambiental adoptando tecnologías eficientes y limpias, esquemas de autorregulación ambiental y mejora continua de los procesos industriales.

3.2 Promover la prevención del riesgo ambiental y la atención de emergencias ambientales en las instalaciones de las entidades del sector, en coordinación con la PROFEPA-SEMARNAT.

La totalidad de las instalaciones e infraestructura de las empresas del sector energético estarán sujetas a estudios de riesgo para la elaboración de programas de prevención y atención de accidentes que puedan afectar a la población, a sus bienes o a los ecosistemas.

3.3 Constituir empresas de excelencia con conciencia ambiental.

Las empresas del sector energía tienen programas de protección al ambiente, particularmente para atender las áreas en donde existe un impacto ecológico adverso. El buen funcionamiento de dichos programas impulsará convenios de colaboración entre la PROFEPA y las empresas, para realizar auditorias ambientales a centros de trabajo. Asimismo, se buscará certificar a las empresas del sector bajo el sistema ISO-14001.

El éxito de esta acción está ligado a la realización de programas de capacitación, adiestramiento y desarrollo de recursos humanos, con el fin de concientizar a todo el personal del sector energético sobre la importancia que tiene el cuidado del medio ambiente.

ESTRATEGIA 4. Impulsar proyectos energéticos socialmente sustentables.

De acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, la SENER, en coordinación con la CFE y LFC, continuará impulsando acciones que promuevan el desarrollo sustentable, a través de las políticas del sector de la energía y medio ambiente.

Líneas de acción

4.1 Respetar el entorno natural.

El sector energético asume el compromiso de responder a la demanda social con respeto de los intereses legítimos relativos a la conservación del entorno ambiental, particularmente en las áreas donde se ubican instalaciones de las empresas CFE y LFC. En este sentido, se procurará que la ubicación de nuevas instalaciones eléctricas permita aprovechar las aguas residuales en lugar de aguas limpias, y fomentar la menor afectación al suelo forestal y a los acuíferos.

Por otra parte, se impulsará la incorporación de criterios de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en la toma de decisiones de las empresas con implicaciones ambientales.

ESTRATEGIA 5. Mitigar las emisiones de gases efecto invernadero.

Como parte de las estrategias para situar al sector energético como líder en la protección del medio ambiente, es necesaria la implantación de un conjunto de elementos e instrumentos que permitan reducir las emisiones de gases efecto invernadero en las instalaciones, prácticas y procesos del sector energético en su conjunto.

En este sentido, se impulsará el desarrollo de una metodología común, sujeta a estándares internacionales para medir las emisiones de gases efecto invernadero del sector. Asimismo, se promoverán mecanismos para la expedición de certificados de reducción de emisiones para aquellos usuarios de energía que inviertan en proyectos que contribuyan a mitigar estas emisiones.

Líneas de acción

5.1 Desarrollar instrumentos que permitan reducir las emisiones de gases efecto invernadero.

Para tener éxito en la reducción de las emisiones de gases efecto invernadero se considera importante desarrollar mercados internos de bonos de carbono. Este mercado ha sido desarrollado de manera inicial por PEMEX como un mercado virtual. Se espera difundir dicho mecanismo en una segunda etapa para lograr su operación como un mercado efectivo. Asimismo, se buscará expandir el mismo a otras áreas dentro del sector donde su aplicación pueda ser aprovechada.

Las acciones específicas que se impulsarán son las siguientes:

- Concientizar a la sociedad y a los trabajadores de las entidades del sector sobre los efectos de las emisiones de gases efecto invernadero;

- Homologar las metodologías para la medición de emisiones y preparación de balance periódico sobre emisiones;
- Desarrollar metodologías para la validación de los proyectos de reducción de emisiones, y
- Desarrollar una cartera de proyectos de mitigación de gases efecto invernadero, compatible con los requerimientos del Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kioto y con el Fondo de Promoción de las Energías Renovables, a fin de facilitar la evaluación de inversiones en temas relacionados.

Objetivo 8

Ser líderes en la generación, desarrollo, asimilación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico, así como en la formación de recursos humanos altamente calificados para apoyar el desarrollo sustentable del sector energético

ESTRATEGIA 1. Aumentar la inversión en investigación y desarrollo tecnológico en el sector energético.

El sector energético considera de vital importancia intensificar la cantidad y mejorar la calidad de la investigación realizada para apoyar la eficiencia de sus empresas y para atender los retos de los asuntos relativos al sector, tales como el ahorro de energía, la protección del medio ambiente, el aprovechamiento de energía renovable y la seguridad industrial, entre otros. En este sentido, PEMEX, CFE y LFC asumen el compromiso de otorgar mayor apoyo a la Investigación y al Desarrollo Tecnológico.

Lineas de acción

1.1 Establecer un sistema integral de administración de tecnología.

Para cumplir con el compromiso es necesario que las empresas del sector establezcan, con apoyo de los institutos del mismo, un sistema integral de administración de tecnología que les permita:

- Identificar los principales componentes tecnológicos relacionados con sus indicadores de desempeño y sus planes de negocio;
- Identificar las brechas tecnológicas en sus instalaciones y prácticas operativas, para establecer prioridades y estrategias de acción para cerrarlas;
- Evaluar el impacto de los proyectos de I y DT sobre sus operaciones y sobre sus resultados financieros, y
- Asimilar adecuadamente la tecnología, tanto la generada internamente como la adquirida de terceros.

1.2 Establecer un Comité sectorial de investigación y desarrollo tecnológico.

La Secretaría de Energía establecerá un Comité sectorial de investigación y desarrollo tecnológico, con objeto de coordinar y mantener actualizada una política de investigación y desarrollo tecnológico del sector y de sus entidades.

Entre sus funciones se cuenta la de definir e implantar un procedimiento para evaluar los programas y proyectos de investigación y desarrollo tecnológico. Este Comité será instrumento eficaz para asegurar que el total de los proyectos de investigación de los institutos sea congruente con las expectativas de las empresas, y no haya duplicidad en ningún caso. A finales del año 2001 estará operando.

Entre las acciones específicas a desarrollar están:

- Identificar proyectos I y DT suficientes y pertinentes que justifiquen la inversión. Las empresas del sector apoyarán en el esfuerzo de identificar dichos proyectos que permitan maximizar la inversión en este rubro, y
- Formular una visión integrada de los requerimientos tecnológicos del sector, la cual se integrará con apoyo de las empresas y apoyo de los institutos, previendo que los requerimientos tecnológicos del sector energético tienen una perspectiva de largo plazo.

1.3 Alinear en el sector los programas de I y DT de los Institutos con las necesidades estratégicas de las empresas.

Se instrumentarán las acciones necesarias para alinear los programas de I y DT de los institutos del sector: IMP, IIE e ININ, con las necesidades estratégicas de PEMEX, CFE y LFC. De igual manera, se promoverá la celebración de convenios de desempeño, así como las modificaciones a la normatividad para volver más eficiente la operación.

1.4 Promover la concertación de alianzas o convenios estratégicos.

En el ámbito nacional e internacional se promoverá la concertación de alianzas o convenios estratégicos con instituciones de educación superior, con centros de investigación y con empresas tecnológicas, que permitan complementar sus capacidades y recursos y el desarrollo de programas y proyectos de mayor alcance.

Se fortalecerán los proyectos en que participan, institutos oficiales de investigación del sector de la energía, centros e institutos privados tanto del país como del extranjero, y universidades públicas y privadas.

1.5 Establecer instrumentos para financiar la investigación y el desarrollo tecnológico.

Con el fin de financiar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en áreas de interés para el sector energético y de acuerdo a lo establecido en la Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica, se establecerá el Fondo Sectorial SENER-CONACYT, junto con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con aportaciones iniciales de CFE, PEMEX, LFC y del propio CONACYT.

El 80 por ciento de los recursos del fondo se emplearán para financiar los proyectos de investigación aplicada, cuando los responsables de los organismos públicos descentralizados consideren necesarios para impulsar su competitividad. Dichos proyectos los podrán desarrollar las propias empresas, o se podrán concertar con los institutos del sector, otras instituciones públicas y organismos privados, del país o del extranjero. Además se podrán financiar los gastos mínimos necesarios para demostrar los desarrollos exitosos.

El 20 por ciento restante del fondo se utilizará para financiar, en combinación con fondos concurrentes del CONACYT, los proyectos de investigación que propongan los propios institutos del sector, otras instituciones nacionales de investigación y educación superior o la propia Secretaría de Energía, previa convocatoria conjunta de SENER y CONACYT, así como para apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel, vinculados con estos proyectos.

En primera instancia, se integrará el fondo y se definirá el procedimiento para elaborar y publicar convocatorias y los cuerpos colegiados que evaluarán los proyectos que concursen, es decir, los destinados a investigación fundamental. Asimismo, se definirán las reglas para obtener apoyos para los proyectos de investigación aplicada.

Dado que se desea que estos fondos contribuyan a la creación de centros de investigación modernos, se espera que los proyectos sean multianuales, con metas específicas para evaluar su progreso cada año.

Los fondos se emplearán para:

- Costear los proyectos de investigación aplicada que las empresas públicas del sector consideren necesarios para impulsar su competitividad.
- Fondear, en combinación con los fondos concurrentes del CONACYT, proyectos de investigación que permitan aumentar el conocimiento y formar recursos humanos de alta especialidad en las áreas de importancia para las empresas sectoriales, y
- Consolidar un grupo de investigación de alto nivel en los institutos de investigación del sector y elevar la calidad de la capacitación de los recursos humanos.

ESTRATEGIA 2. Alentar la investigación y el desarrollo tecnológico en áreas prioritarias.

Se alentará la investigación y el desarrollo tecnológico en áreas prioritarias, a fin de cerrar las brechas tecnológicas, fortalecer las capacidades competitivas de las empresas y elevar los estándares de originalidad de la investigación básica, tanto en los institutos del sector como en las universidades públicas y en los centros de investigación y desarrollo en general.

Se definirán áreas prioritarias que pueden dar al país ventajas competitivas (ejemplo la corrosión en ductos, yacimientos naturalmente fracturados, flujos multifásicos, aprovechamiento de energía renovable, simuladores físicos y virtuales, modelado matemático y bases de datos inteligentes, entre otros), hacer aportaciones valiosas al conocimiento mundial y desarrollar tecnologías de punta e innovaciones en los procesos productivos nacionales.

Lineas de acción

2.1 Optimizar los procesos de producción.

Se evaluarán las eficiencias de los procesos productivos para identificar posibles acciones de ahorro de recursos y de aumento de eficiencia, principalmente en lo referente a producción de combustibles y generación de electricidad en plantas termoeléctricas.

2.2 Incrementar la inversión en energías renovables.

La presente administración se ha propuesto aumentar la diversificación en la utilización de fuentes generadoras de energía, para lo cual se propone incrementar la inversión nacional en investigación y desarrollo tecnológico de fuentes alternas de energía y en particular en el aprovechamiento de energía renovable: eólica, solar, geotérmica, biomasa y minihidráulica.

2.3 Aumentar el esfuerzo en I y DT en seguridad industrial.

Se aumentará el esfuerzo en investigación y desarrollo de tecnologías para la seguridad industrial en las empresas del sector energía, y la capacitación de técnicos y profesionales, con el fin de obtener globalmente una reducción de tiempos muertos y pérdidas por accidentes de un 10 por ciento en 2006 con respecto a 2000.

2.4 Avanzar en el uso eficiente y ahorro de la energía.

Se intensificarán los esfuerzos nacionales de investigación y desarrollo tecnológico para la identificación y aprovechamiento de las oportunidades de ahorro de energía existentes en el país. En este sentido, en coordinación con la CONAE, se promoverá la realización de estudios y la integración de bases de datos, nacionales y regionales, sobre los sistemas y equipos de uso final de la energía instalados en el país, dentro de los sectores público, privado y social. Esto con el fin de aumentar la disponibilidad de información y conocimientos, entre los tomadores de decisiones, para la cabal instrumentación de medidas de eficiencia energética.

2.5 Favorecer las tecnologías de uso final.

Se propiciarán los proyectos de intercambio tecnológico, las redes tecnológicas y programas conjuntos con las empresas, para favorecer la implantación de tecnologías avanzadas de uso final de la energía en industrias, residencias, edificios varios y en riego agrícola.

2.6 Crear y operar un Centro Nacional de Información y Estudios Energéticos.

Para fortalecer la capacidad de análisis integral del sector y facilitar la difusión, uso y procesamiento de información y estudios energéticos sobre el sector y su relación con la sociedad, la Secretaría de Energía promoverá la creación de un Centro Nacional de Información y Estudios Energéticos.

El Centro tendrá como propósito el desarrollo de metodologías y herramientas para la planeación estratégica del sector; la realización de investigaciones multidisciplinarias y estudios especializados sobre el sector energético y su impacto en el desarrollo del país y sobre el medio ambiente; el estudio de las implicaciones para el sector energético de la reglamentación nacional y los acuerdos internacionales en materia ambiental; la integración, sistematización y difusión de información relevante para el sector energético; y la capacitación de recursos humanos especializados en estos temas. La entrada en operación del Centro se ha programado para enero de 2003.

2.7 Elaborar el programa de Investigación y Desarrollo Tecnológico 2002-2006.

Con la participación de las empresas y los institutos del sector, se integrará el Programa de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Sector Energía 2002-2006, el cual será publicado en el tercer trimestre del año 2002.

ESTRATEGIA 3. Consolidar un grupo de investigadores de alto nivel en los institutos del sector y elevar la capacitación de sus recursos humanos

Se elevará el gasto programable de los institutos de investigación del sector energía para fortalecer la capacitación, considerándola como una inversión en el desarrollo de los recursos humanos.

Líneas de acción**3.1 Propiciar la investigación básica en los institutos del sector.**

Se propiciará la participación de los institutos del sector, tanto en proyectos de investigación aplicada de interés como en proyectos de investigación básica.

3.2 Instaurar mecanismos para desarrollar los recursos humanos del sector.

Se instaurarán mecanismos que permitan el desarrollo de las personas que laboran en el sector energético, mejorando sus conocimientos y habilidades.

Las acciones específicas que se desarrollarán incluyen:

- › Programa de formación de recursos humanos;
- › Captación de personal altamente calificado;
- › Propiciar un ambiente de trabajo más grato;
- › Alentar la permanencia del personal;
- › Equipamiento mínimo pero adecuado;
- › Identificación y/o formación de líderes de grupos de investigación, y
- › Desarrollo de habilidades para mejorar el desempeño del personal técnico, obrero y administrativo.

OBJETIVO 9

Ampliar y fortalecer la cooperación energética internacional y participar en el ordenamiento de la oferta y demanda en los mercados mundiales de energía

ESTRATEGIA 1. Participar y adoptar posiciones de liderazgo en foros internacionales y promover alianzas estratégicas con países considerados prioritarios.

Desde 1998, la activa participación de México en el ámbito del mercado petrolero internacional le ha brindado prestigio como interlocutor confiable y responsable en las acciones encaminadas a procurar la estabilidad en este mercado. México ha promovido, tanto en foros internacionales como a nivel bilateral, que la estabilidad del mercado redunde en un precio del crudo aceptable, tanto para productores como consumidores, apoyando el desarrollo económico mundial.

Línea de acción**1.1 Reforzar la participación y el diálogo con los principales actores del mercado petrolero internacional.**

Como país exportador de petróleo, resulta conveniente continuar con la política de acercamiento a foros como OPEP o a países como Noruega y Rusia, países productores independientes, con el fin de poder influir en las distintas acciones que afectan el mercado petrolero internacional. Asimismo, es conveniente propiciar el diálogo con los países consumidores, en aras de brindar una mayor transparencia al mercado. Esto permitirá brindar estabilidad al mercado petrolero internacional.

ESTRATEGIA 2. Planear, diseñar y realizar proyectos de cooperación económica y técnica con los Estados Unidos y Canadá, aprovechando los trabajos de los Grupos y Comisiones bilaterales y trilaterales establecidos con América del Norte.

La relación energética de México con los E.U.A. y Canadá se desarrolla en el marco de distintas instancias creadas para desarrollar acciones de colaboración en materia energética. El trabajo de estos Grupos y Comisiones permite un seguimiento constante de las acciones emprendidas, así como la identificación de nuevas áreas de colaboración en apoyo al desarrollo del sector energético mexicano.

Lineas de acción**2.1 Impulsar las actividades del Grupo de Trabajo de Energía para América del Norte.**

Este Grupo de Trabajo fue creado por iniciativa de México. El trabajo que se realice permitirá fomentar el intercambio de información, la cooperación y la comunicación en áreas que permitan una mayor integración regional.

- En una primera etapa, se espera realizar los estudios acordados en los temas de interés común detectados en el marco de este Grupo: 1) Prospectiva Energética de América del Norte; 2) Asuntos regulatorios relacionados con el sector eléctrico, y 3) Cooperación en materia de eficiencia energética.

2.2 Impulsar las actividades del Grupo de Trabajo entre México y Estados Unidos sobre Comercio e Interconexiones de Electricidad y Gas.

Para México resulta importante contar con este espacio para identificar acciones que ambos gobiernos puedan realizar, a fin de propiciar las condiciones para el desarrollo de proyectos de interconexión de electricidad y gas natural en la frontera norte. Esto permite contar con un abasto más confiable de ambos energéticos y aprovechar las oportunidades de intercambio comercial que se presenten.

Este Grupo se propone incrementar el comercio bilateral de energía a partir de un aumento tanto de la capacidad como del número de interconexiones fronterizas.

2.3 Reforzar la presencia del sector energético mexicano en las Reuniones Binacionales México-Estados Unidos y México-Canadá.

Las Reuniones Binacionales permiten dimensionar al sector energía en el contexto de la relación bilateral. En este sentido, una mayor y mejor participación del sector energía en estas reuniones deberá darse a través de la inclusión de temas energéticos de interés prioritario para nuestro país.

2.4 Promover acciones de colaboración en los ámbitos y modalidades contemplados en el Acuerdo de Cooperación en el Sector de la Energía entre la Secretaría de Energía de México y el Departamento de Energía de los Estados Unidos.

Este Acuerdo es un instrumento que facilita las acciones de colaboración y ha propiciado el establecimiento de actividades concretas a través de cuatro anexos específicos en áreas en las que el sector energético mexicano tiene especial interés, como energías renovables, eficiencia energética, cooperación ambiental en el campo de los hidrocarburos y tecnologías limpias de energías fósiles.

2.5 Promover una mayor colaboración bilateral a partir de lo establecido en la Carta de Intención en Materia de Recursos Naturales suscrita con Canadá.

La Carta de Intención en Materia de Recursos Naturales, suscrita por las Secretarías de Economía, Energía y Medio Ambiente y Recursos Naturales de México y el Ministerio de Recursos Naturales de Canadá, refleja el interés de ambos gobiernos de colaborar en temas de beneficio mutuo. El documento establece el compromiso político de ambos países para que en un plazo no mayor de un año se negocien distintos memoranda de entendimiento en campos de interés común para los dos países.

2.6 Promover la realización de proyectos específicos de interconexión, de energías renovables, de eficiencia energética, y desarrollo sustentable con los países de América del Norte.

La región de América del Norte requiere que los países que la integran tengan un mayor y mejor conocimiento de sus respectivos sectores energéticos, a fin de poder proponer la realización de acciones y proyectos que, en estricto apego a las legislaciones nacionales vigentes, apoyen el desarrollo de infraestructura y de iniciativas en otros temas de interés para hacer frente a la demanda de energía del desarrollo económico y social. Se pretende que el Grupo de Trabajo de Energía de América del Norte se consolide como el foro idóneo para intercambiar información y definir acciones y proyectos.

ESTRATEGIA 3. Impulsar los acuerdos, proyectos y acciones establecidos con los países de la región centroamericana en el marco del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla y el Plan Puebla-Panamá.

En el marco del Mecanismo de Tuxtla, el sector energía mexicano ha apoyado la realización de diversas acciones de cooperación y proyectos que han impulsado el desarrollo del sector energía en los países de la región centroamericana. Aunado a esto, con el Plan Puebla-Panamá, México y los países centroamericanos trabajarán en el desarrollo de la interconexión eléctrica en esta región.

Líneas de acción

3.1 Cumplir los compromisos establecidos y reforzar los acuerdos y acciones en el marco del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla en materia energética.

En el marco de este mecanismo, las instituciones mexicanas del sector energético brindan su colaboración y apoyo a los países de Centroamérica, a través de la ejecución de proyectos y programas de cooperación a nivel bilateral y multilateral, a fin de contribuir al desarrollo económico y social de la región.

La acción específica que se realizará es:

- Continuar promoviendo el desarrollo de programas de cooperación científica-técnica con los países de Centroamérica, en los temas de hidrocarburos, electricidad, regulación, ahorro y uso eficiente de la energía.

3.2 Fomentar la realización de proyectos integrales con los países de Centroamérica.

El desarrollo de proyectos integrales entre México y los países de Centroamérica constituye un impulso fundamental a la integración de los mercados energéticos a nivel regional, particularmente a través de iniciativas que contribuyan a la interconexión en el ámbito de electricidad y gas natural.

3.3 Dar continuidad al Programa de Cooperación Energética para Paises de Centroamérica y el Caribe (Acuerdo de San José).

El Acuerdo de San José es un mecanismo de cooperación único en su género. Éste establece el compromiso de México y Venezuela de suministrar a los países centroamericanos y del Caribe participantes, de manera conjunta, hasta 160 mil barriles diarios de petróleo y productos petrolíferos (50 por ciento México y 50 por ciento Venezuela). Asimismo, a través de este Acuerdo se establece un mecanismo de apoyo financiero a los países participantes de Centroamérica y el Caribe para la ejecución de proyectos de desarrollo económico y social.

La acción específica incluye:

- Mantener la vigencia del Acuerdo a través de la negociación y renovación de sus términos, conjuntamente con Venezuela.

ESTRATEGIA 4. Fomento a la participación de las entidades del sector energético mexicano en esquemas de cooperación económica, técnica, científica y tecnológica.

La promoción de este tipo de esquemas de cooperación resulta de gran importancia para el posicionamiento de las entidades del sector energético mexicano en otros países latinoamericanos, a fin de aprovechar las oportunidades de negocios existentes, así como sus capacidades tecnológicas.

Líneas de acción

4.1 Instrumentar acciones de colaboración con los países integrantes del Grupo de los Tres (G-3) para la promoción de los intereses comunes en materia energética.

El G-3 es un mecanismo integrado por Colombia, México y Venezuela. El Grupo de Alto Nivel de Energía del G-3 surgió con el propósito de fortalecer la integración energética de los tres países y apoyar la integración con Centroamérica. A través de esta instancia, se llevan a cabo acciones de colaboración en las áreas de hidrocarburos, energía eléctrica, regulación energética, así como ahorro y uso eficiente de energía, lo cual permite el intercambio con países de América Latina, con desarrollo similar a México.

La acción específica es:

- Realizar reuniones periódicas del Grupo de Alto Nivel de Energía para promover el desarrollo de proyectos entre los sectores energéticos de los tres países, a fin de intercambiar experiencias en temas de interés común.

4.2 Participar en las actividades de la Iniciativa Energética Hemisférica (IEH).

La Iniciativa Energética Hemisférica (IEH) es parte del proceso de integración de la Cumbre de las Américas iniciado en 1994. La participación de 34 países del Hemisferio permite un intercambio exhaustivo acerca de las distintas experiencias de la integración e interconexión energética subregional, así como de los principales retos del sector energético hemisférico.

4.3 Reforzar la participación de México en la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE).

La OLADE es un foro energético regional cuyo fin es la promoción del diálogo y la cooperación de los países de América Latina y el Caribe. México es Miembro fundador de la Organización y mantiene un papel de liderazgo en el proceso de reorientación de las actividades de OLADE, a fin de que responda de mejor manera a las necesidades y demandas de los países de la región.

Una de las principales acciones será:

- Continuar impulsando los trabajos que definen a la Organización como el principal foro político de energía de la región latinoamericana y como organismo que apoye el desarrollo de proyectos que brinden soluciones a los países miembros.

ESTRATEGIA 5. Ampliar y fortalecer el intercambio de experiencias con países de Asia-Pacífico y Europa en temas prioritarios para el sector energético mexicano, así como explorar y aprovechar las oportunidades de cooperación económica, técnica, científica y tecnológica con los países y organismos de estas regiones.

Las experiencias de estos países en materia de apertura y modernización del sector; de ahorro y uso eficiente de energía; de reformas regulatorias; de prospectiva de largo plazo; de integración de mercados regionales y del uso de tecnologías eficientes y limpias, constituyen un importante apoyo para el impulso de la política energética que se ha trazado el Gobierno de México.

Líneas de acción**5.1 Fortalecer la participación en las reuniones, negociaciones, proyectos y acciones del Grupo de Trabajo de Energía del Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC).**

APEC es el foro más importante de diálogo y colaboración de la región de Asia-Pacífico. México, al ser un importante productor y exportador de energéticos, se convierte en un actor destacado en el contexto del Grupo de Trabajo de Energía, por lo que es necesario aprovechar esta posición en beneficio del país.

5.2 Fortalecer la participación del país en las actividades del Centro de Investigación Energética Asia-Pacífico.

Este centro se ha constituido en el organismo de investigación más importante de la región, el cual concentra y procesa información energética, lo que lo convierte en un instrumento indispensable para la adopción de acuerdos y toma de decisiones en la región. Por tanto, se desarrollarán acciones para incorporar en la agenda de investigación del Centro temas que la política energética de México defina como relevantes para la región Asia-Pacífico.

5.3 Negociar la suscripción e instrumentación de acuerdos y convenios bilaterales de cooperación energética con los países prioritarios de Europa.

Lo anterior permitirá contar con un marco jurídico claro y transparente que defina los principios, modalidades y mecanismos para el establecimiento de programas de cooperación entre México y esos países.

5.4 Desarrollar proyectos conjuntos de cooperación técnica, científica y tecnológica en materia de prospectiva, eficiencia energética, energías renovables, y medio ambiente, principalmente, con países y organismos europeos.

La realización de este tipo de proyectos contribuye al fortalecimiento de los procesos, de la infraestructura y del capital humano del sector energético mexicano. Con este propósito se impulsarán programas y proyectos en los temas definidos como relevantes para México y la región.

ESTRATEGIA 6. Aprovechar de manera eficiente las oportunidades de colaboración que ofrecen los organismos especializados en los que participa el sector energético mexicano.

Esta estrategia es fundamental para incrementar la cooperación que México recibe y, por tanto, para captar un mayor apoyo técnico y financiero en apoyo al desarrollo del sector.

Líneas de acción**6.1 Definir los términos de la relación de México con la Agencia Internacional de Energía (AIE) de la OCDE.**

La AIE es una de las instituciones internacionales más importantes de asesoría y diseño de políticas en materia de energía, por lo cual se considera conveniente que la relación de México con la Agencia se dé sobre bases regulares que no se contrapongan con el interés nacional.

6.2 Ampliar y fortalecer la participación del sector energético mexicano en los Acuerdos de Implementación de la Agencia Internacional de Energía (AIE).

La actividad más importante del sector energía con la AIE se lleva a cabo a través de los Acuerdos de Implementación. Éstos permiten la cooperación entre instituciones y entidades especializadas del sector energético de los países participantes, en diversos temas de investigación y desarrollo.

Se procurará aprovechar eficientemente las oportunidades que brindan a las instituciones mexicanas los Acuerdos de Implementación y lograr la adhesión de México a nuevos acuerdos de este tipo.

6.3 Ampliar y fortalecer la participación del sector en los comités, programas y proyectos de la Agencia de Energía Nuclear (AEN) de la OCDE y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

México tiene una importante capacidad de generación nuclear, así como un amplio sector que aplica las tecnologías nucleares en la medicina, la industria y la investigación. En tal virtud, es indispensable mantener la membresía y la participación de México en estos organismos. En este sentido, se procurará ejecutar el Programa de Cooperación Técnica con el OIEA e incrementar el número de proyectos regionales coordinados por México.

6.4 Continuar participando en las actividades relacionadas con la Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ) y con la Organización del Tratado para la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCE).

- Uno de los pilares de la política exterior mexicana es el apoyo al desarme. En congruencia con esta política y por ser de interés para la seguridad nacional, México es miembro de estos Organismos en los que mantiene una participación destacada. Por tal motivo, se atenderán adecuadamente las inspecciones que practicará la OPAQ a instalaciones del sector energético nacional, y se supervisará la puesta en marcha y operación de las instalaciones nacionales del Sistema Internacional de Vigilancia, así como el Centro Nacional de Datos.

6.5 Participar en el Comité Intersecretarial sobre Cambio Climático y en las negociaciones de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

La atención al fenómeno del cambio climático es una línea de acción prioritaria para el sector energético de México, por lo que resulta necesario incorporar el componente energético en la definición de política nacional. De igual manera, es necesario participar en las negociaciones internacionales, para consolidar la posición del sector energético mexicano en la estrategia nacional de cambio climático, así como para facilitar la participación de los agentes del sector energético mexicano en el esquema del Mecanismo de Desarrollo Limpio.

Objetivo 10

Contar con un sistema de administración con calidad e innovación, orientado a satisfacer a las entidades del sector y a los ciudadanos con los servicios prestados

Gestión de calidad**ESTRATEGIA 1. Implantar un modelo de innovación y calidad que transforme al sector energético en un sector competitivo que promueva el desarrollo económico de México, el bienestar de la población y la eficiencia gubernamental.**

Los modelos de calidad a lo largo de los años han motivado cambios en las organizaciones públicas y privadas, aunque principalmente en estas últimas. Estos cambios han sido dirigidos a mejorar los procesos; a satisfacer las necesidades de los clientes; a la innovación y al conocimiento propio. Todo ello, en última instancia, para adecuarse a un medio ambiente cada vez más exigente, cambiante e interrelacionado económico, tecnológica, social y políticamente.

En la administración pública, sin embargo, las exigencias de una sociedad cada vez más involucrada en el quehacer nacional hacen imperativa la necesidad de que ésta se convierta en una administración pública efectiva y moderna. Es un reclamo constante y un requisito del avance democrático, que exista una administración pública flexible, rápida y sencilla, orientada al servicio y a la satisfacción de las necesidades y expectativas de la población.

Por ello, la implantación de un modelo de innovación y calidad en el sector energético es factor determinante para cumplir plenamente con las necesidades y expectativas de la sociedad mexicana en materia de electricidad e hidrocarburos.

Líneas de acción

1.1 Fortalecer el liderazgo y compromiso para la calidad.

El liderazgo es parte fundamental en el inicio y durante la implantación de un modelo de calidad. El compromiso de la alta gerencia pública debe manifestarse a todos los niveles de la organización.

El ejemplo debe provenir desde el primer nivel de decisión y permear hasta el último servidor público de la institución. La motivación al cambio empieza con el ejemplo que se recibe de la alta gerencia y de los niveles subsecuentes.

La implantación del modelo de innovación y calidad contempla las siguientes acciones específicas:

- Adopción del compromiso para implantar el modelo de innovación y calidad, por parte de la SENER, de sus órganos descentrados y de las entidades coordinadas;
- Participación de la SENER, PEMEX, CFE y LFC en la Red de Calidad del Gobierno Federal, y
- Promoción y facilitación por parte de la SENER, PEMEX, CFE y LFC, en el resto del sector energético de los conceptos y herramientas para implantar el modelo de innovación y calidad que se presenten en la Red de Calidad del Gobierno Federal.

1.2 Definir instrumentos para el cambio en la administración.

La definición de las directrices generales de acción para lograr un sector energético de clase mundial es tarea de la alta gerencia pública y es otro de los pilares sobre los que descansa el modelo de innovación y calidad.

Compartir una razón de ser y una visión de lo que queremos ser, orienta el cambio, aglutina esfuerzos y alienta esperanzas de un futuro común. La Misión y Visión son conceptos que, es necesario adoptar como propios y difundirlos a lo largo y ancho de las instituciones. Son conceptos rectores del quehacer cotidiano, el cual se convierte en pasos para la consecución de los objetivos y metas a mediano y largo plazos.

Por este motivo se realizarán las siguientes acciones:

- Revisión y, en su caso, actualización por parte de la SENER, de sus órganos descentrados y de las entidades coordinadas, de su: Misión, Visión y Objetivos Estratégicos;
- Elaboración, adopción y difusión de una Misión, Visión y Objetivos Estratégicos Sectoriales, con un horizonte de planeación a 6 y 25 años;
- Definición de las modificaciones jurídicas y normativas necesarias para facilitar el cambio hacia un sector energético de clase mundial, y
- Definición y difusión de las siguientes políticas sectoriales: Innovación y calidad, sindical -para su incorporación al modelo de innovación y calidad-, comunicación social e imagen corporativa, tecnologías de la información y subcontratación de servicios.

1.3 Vincular los proyectos con el cumplimiento de los indicadores estratégicos nacionales.

La vinculación del quehacer cotidiano del sector con las grandes definiciones de política pública en materia de energía, plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, y con los conceptos principales de planeación estratégica que tanto la SENER, sus órganos descentrados y entidades coordinadas mantienen como orientación y rumbo, es un ejercicio de concordancia que se debe realizar para dirigirnos todos hacia el mismo objetivo estratégico.

En este sentido, es necesario alinear todos y cada uno de los proyectos con los indicadores sectoriales y nacionales; planear dichos proyectos de forma tal que se garantice el cumplimiento de sus propios objetivos, metas e indicadores; evaluar su comportamiento y tomar a tiempo las decisiones preventivas o, en su caso, correctivas para promover el éxito de los mismos.

Las acciones específicas que se desarrollarán incluyen:

- ✓ Vinculación de los proyectos a cargo de la SENER, de sus órganos descentrados y de las entidades paraestatales con los indicadores que se establezcan en este programa sectorial y con los indicadores nacionales;
- ✓ Definición de los factores críticos de éxito de cada proyecto, para identificar los resultados que deben ocurrir a efecto de considerar que se ha tenido éxito en la consecución de los proyectos;
- ✓ Establecimiento de indicadores de medición del éxito de los proyectos;
- ✓ Seguimiento y evaluación de los proyectos a cargo del sector energético, e
- ✓ Incorporación de prácticas de mejora continua de los proyectos.

1.4 Promover la profesionalización y desarrollo del capital humano.

Cualquier modelo de calidad es incompleto si no considera la profesionalización y dignificación de su principal activo: el capital humano, desde los miembros de la gerencia pública hasta el último de los trabajadores al servicio del Estado.

La finalidad es lograr que los trabajadores del sector energético se conviertan en trabajadores al servicio de la sociedad, garantizar la prestación de servicios con mayor calidad y a menor costo, y dignificar la función pública en beneficio de dicha sociedad.

El Ejecutivo Federal se ha comprometido con otorgar prioridad a las demandas de los trabajadores del sector energético, escuchando y atendiendo su opinión y propuestas sobre las transformaciones de las empresas del Estado, sus organismos e institutos, para que sigan cumpliendo con México en esta importante materia para el desarrollo nacional, así como conservándolas como fuentes de un trabajo digno, de calidad y con mejores prestaciones.

El reto es retener y atraer al mejor capital humano, para que desarrolle las funciones de su responsabilidad, buscando el cumplimiento de los objetivos estratégicos del sector energético, así como fortalecer una cultura de calidad en el servicio y la gestión pública.

Entre las acciones específicas destacan:

- ✓ Implementación de un servicio profesional de carrera en cada una de las entidades paraestatales, en los órganos descentrados y en la propia SENER, que garantice un proceso de empleo integral, que provea de servidores públicos profesionalizados y dignos con una verdadera vocación de servicio a la sociedad;
- ✓ Profesionalización de todos los servidores públicos del sector, de las entidades paraestatales, desde los órganos de gobierno hasta el último nivel de la estructura ocupacional;
- ✓ Promoción de la capacitación y el desarrollo humano como palanca de cambio para la profesionalización y dignificación del capital humano;
- ✓ Promoción de acciones para implantar estructuras orgánico ocupacionales flexibles y planas;
- ✓ Establecimiento de mecanismos para administrar el capital intelectual del sector;
- ✓ Promoción de las actividades que sean necesarias para la mejora del clima laboral en las organizaciones del sector;
- ✓ Establecimiento de un esquema de evaluación del desempeño que premie la innovación y calidad, y
- ✓ Establecimiento de una cultura organizacional basada en nuevos paradigmas de comportamiento personal, de equipo e institucional, así como en la adopción y difusión del código ético del Gobierno Federal.

1.5 Mejorar la administración de los procesos mediante esquemas de gestión de la calidad.

Para estar en condiciones de proporcionar servicios efectivos -eficientes, eficaces y con calidad- es necesario redefinir el quehacer de la SENER, de sus órganos descentrados y de las entidades coordinadas. Un Sistema de Gestión de la Calidad, basado en la certificación de sus procesos en normas ISO es la forma de allegarse de una nueva filosofía de trabajo que satisfaga cabalmente las necesidades y expectativas de sus clientes internos y externos.

Los avances y experiencias en materia de gestión de la calidad en el sector coordinado y recientemente en la SENER, proporcionan una motivación especial para fortalecer los actuales esquemas de calidad, incrementar la madurez de los procesos ya certificados y abrir esta posibilidad de maduración a otros procesos con sus servicios asociados.

Para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en la SENER y sus órganos descentrados, y en las entidades paraestatales se realizarán las siguientes acciones específicas:

- › Instalación del Comité de Gestión de la Calidad respectivo;
- › Capacitación y formación de responsables de administrar Sistema de Gestión de la Calidad.
- › Sensibilización al cambio para todo el personal;
- › Elaboración, en su caso, del diagnóstico del sistema actual o definición del ámbito de la gestión de la calidad -procesos con sus servicios asociados a certificar;
- › Capacitación al personal involucrado en el Sistema de Gestión de Calidad;
- › Desarrollo de la documentación del respectivo Sistema de Gestión de la Calidad en la SENER;
- › Capacitación y formación de auditores internos en calidad;
- › Realización de auditorias internas de calidad e incorporación de mejoras;
- › Realización de preauditorias de certificación y atención de observaciones;
- › Realización de auditorias de certificación y atención de no confirmadas, y
- › Certificación de procesos con sus servicios asociados.

1.6 Desarrollar una política de satisfacción al cliente.

Conocer el grado de satisfacción de los clientes de una organización, o de un área específica, es una de las preocupaciones más importantes de los gerentes públicos. Esto les permite reorientar sus servicios y acercarse cada vez más a las expectativas que dichos usuarios tienen con respecto a los servicios que reciben, ya sea porque pagaron por ello o, simplemente, porque es obligación del Estado proporcionar de forma gratuita esos servicios.

Conocer la percepción de los clientes o usuarios acerca de los servicios que se proporcionan es un ejercicio de reflexión que es necesario realizar; reflexión que permitirá determinar qué tan eficaces son las áreas en la prestación de servicios e identificar dónde se requieren cambios para mejorarlo.

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 señala que el gobierno que necesitamos construir de calidad total, que ponga en el centro del quehacer gubernamental la satisfacción de las necesidades y expectativas de la sociedad.

En el sector energético, la práctica de conocer la percepción del cliente y escuchar su voz es desde hace algunos años un factor decisivo en la mejora continua de los servicios y bienes proporcionados a la sociedad, así como de aquellos bienes y servicios interinstitucionales. Las formas de conocerlas van desde buzones de quejas y sugerencias, buzón de datos por Internet y, últimamente, encuestas de opinión.

En este orden de ideas, se realizarán las siguientes acciones específicas:

- › Establecimiento y difusión de estándares de servicio en todas y cada una de las áreas, tanto para clientes internos como externos;

- ✓ Implantación de un sistema de evaluación de la percepción de los clientes internos y externos en cada entidad paraestatal y órgano desconcentrado, así como en la SENER, que mediante mecanismos sistemáticos permita identificar los servicios susceptibles de mejora continua y aquellos que sean áreas de oportunidad para incrementar su calidad;
- ✓ Evaluación de la percepción de los clientes acerca de la calidad de los bienes y servicios;
- ✓ Definición de acciones para satisfacer aquellas necesidades y expectativas de los clientes que sea posible atender de inmediato con los mismos recursos, y definición de acciones a mediano y largo plazos con igual finalidad, y
- ✓ Establecimiento de ciclos de mejora para incrementar la percepción de los clientes acerca de la calidad de los bienes y servicios que reciben por parte del sector energético.

1.7 Aprovechar la información como fuente de mejora de la calidad y el desempeño organizacional.

Un sistema de medición por indicadores permite conocer a través de expresiones cuantitativas los avances y resultados del funcionamiento sustantivo y administrativo de una organización. También debe proporcionar información oportuna y facilitar la identificación de áreas de oportunidad en la operación, así como sustentar la toma de decisiones para lograr los objetivos establecidos.

La información obtenida del quehacer cotidiano debe integrarse en un sistema informativo, cuyos resultados se aprovechen para la definición de acciones de mejora continua, de reorientación de procesos y, sobre todo, de acciones de mejora en la satisfacción de los clientes y en el desempeño organizacional en su conjunto.

Compartir la información es una premisa que sustenta la toma de decisiones en la nueva gerencia pública; promueve consensos en la planeación, evaluación y control de los proyectos y actividades, aglutina los esfuerzos en torno a un futuro común.

Por tal motivo, se instrumentarán las siguientes acciones específicas:

- ✓ Identificación y evaluación de las necesidades y expectativas futuras de los clientes, e
- ✓ Incorporación de tecnologías de la información para la mejora de la calidad de los servicios y del desempeño organizacional.

Rendición de cuentas

ESTRATEGIA 2. Mejorar la transparencia y rendición de cuentas a la sociedad sobre el uso y destino de los recursos públicos en el ámbito energético de la nación.

La transparencia y la rendición de cuentas significan un esfuerzo de previsión, de racionalidad, de orden, de coordinación y de un gran trabajo de conciliación entre las entidades del sector energía y las demandas de la sociedad. Por ello, la presente administración creará un sistema integral de información que permita medir el avance del Plan Nacional de Desarrollo en cada uno de sus objetivos y estrategias.

Este sistema de indicadores en el ámbito sectorial, se convertirá en el elemento clave para que la acción del gobierno constantemente se evalúe y se corrija, aplicando las medidas pertinentes cuando el indicador señale una desviación a lo originalmente programado.

Parte importante de este esfuerzo es la búsqueda en la modernización de los sistemas y mecanismos que hagan cada vez más rápida y eficiente la comunicación de los resultados de la gestión pública a la sociedad, al Poder Legislativo y a las instancias del Poder Ejecutivo, los cuales requieren información sobre el avance en el cumplimiento de los planes y programas sectoriales. Este esfuerzo incluye el uso de la tecnología de Internet y las telecomunicaciones, para lograr sistemas que nos lleven a un componente electrónico de gobierno cada vez mayor. Todo ello, orientado a una cultura de información, transparencia y rendición de cuentas, que facilite la evaluación permanente de los objetivos e indicadores fundamentales y del desenvolvimiento y cumplimiento de los compromisos institucionales.

Líneas de acción**2.1 Promover el acceso oportuno a la información.**

Coordinar el establecimiento de esquemas tecnológicos para rendir cuentas a la sociedad, al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, incorporando el uso de Internet para facilitar el acceso a la información pública, generar confianza en la sociedad y comprometer a los servidores públicos con su actuación.

Centrar la atención en lograr la calidad e integración total en los sistemas y procesos, con un alto sentido de responsabilidad en la transparencia de la información, que garantice el acceso a la sociedad en la evaluación de los resultados del quehacer institucional. El establecimiento de un sistema de indicadores de carácter sectorial exige la definición de prioridades, actividades y metas, en cada área de trabajo y entidad del sector energía. Esto facilitará la adopción de acciones correctivas en los casos que sea necesario, la adecuación de procesos y proyectos, así como fortalecer y consolidar los éxitos obtenidos con la acción del gobierno y la participación de la sociedad.

Para ello, será indispensable realizar las siguientes acciones específicas:

- › Desarrollar sistemas de informática y telecomunicaciones, que permitan la interacción directa entre las entidades del sector energía y con la sociedad;
- › Crear la infraestructura de telecomunicaciones, que permita enlazar a las entidades del sector entre sí, para garantizar el éxito en la toma de decisiones;
- › Fomentar, en el sector energía, una cultura del uso y aprovechamiento de los recursos informáticos y de telecomunicaciones, mediante la capacitación continua del personal;
- › Promover el uso de redes convergentes que manejen voz, datos y video, para reducir los costos operativos en las instituciones, y
- › Ofrecer información a los usuarios internos y externos vía Internet.

2.2 Garantizar flujos de información y comunicación permanente.

El desarrollo de una política de información y comunicación permanente sobre los avances y resultados alcanzados por la Secretaría de Energía y las entidades coordinadas, permitirá alentar la participación ciudadana en el análisis de la conducción sectorial.

Es necesario transparentar la información pública, en especial en un sector preponderante y estratégico, para el crecimiento con calidad y el desarrollo sustentable del país y fomentar la participación ciudadana en la evaluación de los resultados de esta administración.

Lo anterior se logrará mediante las siguientes acciones específicas:

- › Definir e instrumentar una política de difusión de los avances y resultados logrados por el sector energía, a fin de ofrecer a la sociedad información documental y cuantitativa de manera oportuna y transparente;
- › Ampliar la cobertura y mejorar los servicios de atención al público en los centros de documentación, a efecto de ofrecer mayor información sobre las actividades, resultados y proyectos desarrollados;
- › Establecer mecanismos de consulta y participación ciudadana, que permitan evaluar los resultados y conocer la opinión pública sobre el quehacer del sector energía;
- › Facilitar la asistencia de la ciudadanía, órganos colegiados y comités especializados, a los actos de adquisiciones para dar mayor transparencia en los concursos para la adjudicación de contratos de obras, adquisiciones y servicios, y
- › Formular y presentar los programas anuales de ahorro institucionales, así como las medidas de austeridad, productividad, transparencia y combate a la corrupción, de acuerdo a las directrices y lineamientos, que para tal efecto emitan las autoridades e instancias competentes.

2.3 Desarrollar sistemas de evaluación e indicadores de desempeño.

Se establecerán sistemas de evaluación e indicadores de desempeño para evaluar los resultados sectoriales, y retroalimentar el sistema de planeación participativa, lo cual contribuirá a asegurar la congruencia de las acciones programadas y realizadas con los recursos asignados y ejercidos en la Secretaría de Energía y sus entidades coordinadas.

Proporcionar a la población una serie de indicadores que permitan evaluar de una forma sencilla los logros y retos que enfrenta el sector energía, de manera que los ciudadanos puedan conocer en cada instante la labor del sector.

Lo anterior, se logrará mediante las siguientes acciones específicas:

- Adecuar los sistemas y procedimientos de programación y presupuestación institucional, en función de las directrices y avances de la Reforma al Sistema Presupuestario;
- Promover una mejora continua de administración de los recursos humanos, financieros y materiales y del marco regulatorio, a efecto de facilitar la gestión presupuestal, la rendición de cuentas y optimizar los recursos públicos;
- Establecer un sistema de estímulos para los servidores públicos sobresalientes, de tal forma que los resultados obtenidos por esta administración sean conocidos por la ciudadanía, a efecto de promover una cultura de responsabilidad compartida; y
- Establecer la conectividad de los sistemas de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del presupuesto con los de las dependencias globalizadoras.

2.4 Elaborar y facilitar el acceso a los reportes sectoriales e institucionales.

Se formularán los reportes sectoriales e institucionales para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, el Informe de Avance de Gestión Financiera, el Informe de Gobierno, el Informe de Labores, y la evaluación en el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo.

La SENER y sus entidades coordinadas reforzarán la calidad y la presentación de los informes de resultados, a fin de que se den a conocer a la sociedad, al Congreso de la Unión y a las instancias competentes de fiscalización y de auditoría, sobre el ejercicio de las atribuciones encomendadas, la aplicación de los recursos de la nación y el avance de los proyectos ejecutados. Esto contribuirá a detectar y erradicar actos de corrupción y a dar absoluta transparencia a la gestión y al desempeño del sector de la energía.

Las acciones específicas que se realizarán en este campo, son las siguientes:

- Establecer mecanismos de coordinación para la atención oportuna a requerimientos formulados, expresamente por la H. Cámara de Diputados y la Auditoría Superior de la Federación, de forma tal, que se logre atender con oportunidad y eficacia, las observaciones formuladas por los legisladores y el máximo organismo fiscalizador del país;
- Elaborar los informes de evaluación de los resultados en el uso y aplicación de los recursos públicos, de manera que permitan a la ciudadanía su consulta y análisis, de una forma clara y transparente;
- Formular la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del sector energía, de acuerdo a la normatividad establecida, de manera que la información programática, financiera, presupuestal y contable, esté al alcance de la ciudadanía, a través de medios electrónicos;
- Elaborar el Informe de Gobierno que el Presidente de la República presenta anualmente al H. Congreso de la Unión, contenido información sobre resultados operativos, gasto corriente e inversión, de las principales obras realizadas y de las estadísticas del sector energía;
- Elaborar el Informe de Labores que presenta anualmente el Secretario del ramo al H. Congreso de la Unión, acerca de las actividades realizadas por la Secretaría y sus entidades coordinadas, señalando con precisión los objetivos y el alcance de los programas institucionales, y

✓ Formular el documento evaluatorio del Sistema Nacional de Planeación Participativa, mostrando los avance del sector energía, en la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, a través de la aplicación e instrumentación de los planes y programas sectoriales e institucionales.

CÓMO SE PLANEÓ

El presente Gobierno impulsa un proceso de definición, concertación, seguimiento y evaluación de las políticas y acciones del Poder Ejecutivo Federal y las actividades de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública, encaminadas a integrar la opinión de la población mediante mecanismos de participación ciudadana para la elaboración de planes y programas.

Lo anterior se realiza con la finalidad de concretar un cambio real, mediante una cultura participativa y de rendición de cuentas de las acciones gubernamentales, que dé completa certidumbre a la población del desempeño de la presente Administración.

Para garantizar el carácter democrático de la planeación nacional, como parte de la elaboración del Programa Sectorial de Energía 2001-2006, se apoyó en la consulta popular del PND con diversos grupos y la población en general, por medio de la cual se recogieron sus demandas y propuestas. La consulta incluyó la recepción de opiniones y sugerencias a través del servicio postal mexicano, vía Internet, foros de consulta popular y reuniones con expertos.

Se realizó el Foro Nacional del Sector Energético, mediante el cual se logró expresar y aportar opiniones y propuestas sobre hidrocarburos, electricidad, ahorro de energía y fuentes alternas. En el Foro participaron ciudadanos, expertos en las diversas materias, investigadores, representantes de organizaciones gremiales, organizaciones empresariales y funcionarios públicos.

El Sector Energético es un pilar del desarrollo de la Nación por lo cual la inversión en infraestructura, el aprovechamiento de los recursos energéticos y la implementación de nuevas tecnologías debe plantearse con una visión de largo plazo y tomando en cuenta criterios sociales, económicos, energéticos y ambientales.

Siguiendo la política de cambio del Ejecutivo Federal, el sector energético experimenta una etapa de transformación institucional, que tendrá como base las demandas y propuestas ciudadanas, las que se consideran el eje central del Programa Sectorial de Energía.

CONSULTA NACIONAL CIUDADANA

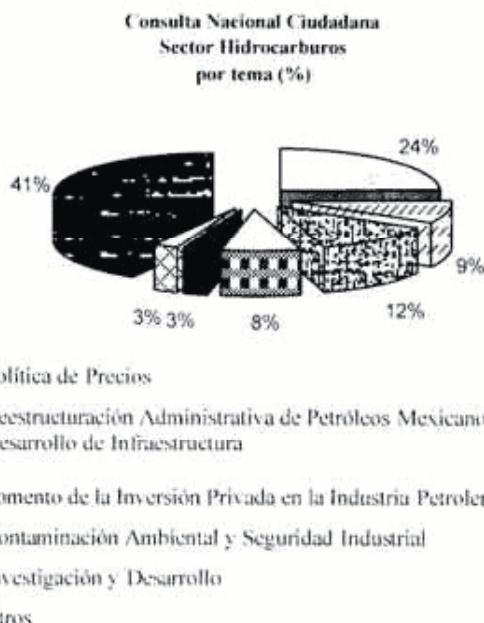
Subsector Hidrocarburos

Con el propósito de incorporar las diversas aportaciones de la ciudadanía al Programa Sectorial de Energía en el tema de Crecimiento con Calidad, se llevó a cabo una consulta ciudadana a través de Internet y el Servicio Postal Mexicano (Sepomex), en la que participaron profesionales, estudiantes, universidades, trabajadores, académicos y empresas mediante la cual se captaron 1065 aportaciones relativas al tema de hidrocarburos. De este ejercicio de selección se desglosan únicamente las 197 aportaciones propositivas.

Para facilitar su posible incorporación al tema antes mencionado, se revisaron y clasificaron en grandes líneas de acción, como sigue: política de precios, reestructuración administrativa de Petróleos Mexicanos, desarrollo de infraestructura, fomento de la inversión privada en la industria petrolera, contaminación ambiental y seguridad industrial, investigación y desarrollo y otros.

En el tema de política de precios se captaron 48 aportaciones; en reestructuración Administrativa de Petróleos Mexicanos se recibieron 17 aportaciones; en desarrollo de infraestructura se recibieron 24 aportaciones; en fomento a la inversión privada en la industria petrolera se captaron 16 aportaciones, en relación al tema de contaminación ambiental y seguridad industrial se recibieron 5 aportaciones, y 5 en investigación y desarrollo. Las 82 aportaciones restantes, abarcaron distintos temas relacionados con el subsector hidrocarburos.

Gráfica 26



Fuente: SENER con datos de la Consulta Nacional Ciudadana recibidos por INEGI.
El porcentaje se tomó con base a las 197 aportaciones propositivas que se recibieron.

Subsector eléctrico

Con el objetivo de considerar la participación ciudadana en la elaboración del Programa Sectorial de Energía, se recibieron y analizaron las propuestas referentes al Subsector Eléctrico, las consultas ciudadanas recibidas sobre CFE y LFC tuvieron como resultado un total de 1014 aportaciones, quedando distribuidas en 13 categorías diferentes.

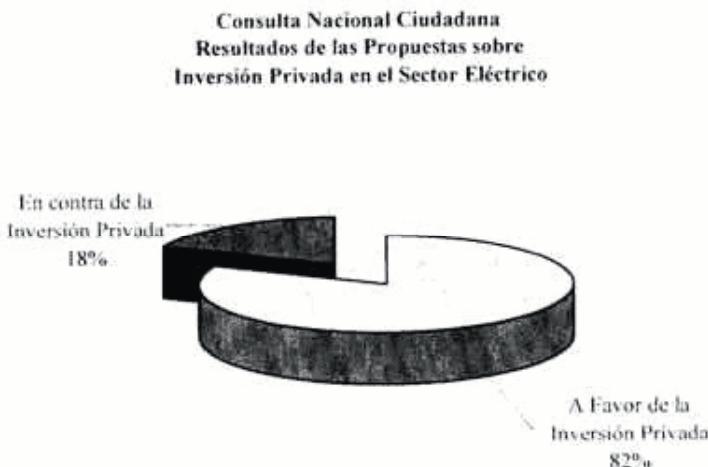
Del total de aportaciones, las que presentaron mayor interés fueron las relacionadas a Fuentes Alternas y Nuevas Tecnologías (228), Reforma al Sector Eléctrico (176) y Tarifas y Subsidios (149). Por otra parte las aportaciones sobre Prestaciones y Corrupción (74), Cobertura (88), Modernización (63), Ilícitos (57), Servicio al Cliente (50) y el tema de Inversión Privada (60) obtuvieron un grado de interés menor y los temas de Medio Ambiente (17), Energía Nuclear (11) y otros (41) abarcaron un porcentaje mínimo.

Gráfica 27



Fuente: SENER con datos de la Consulta Nacional Ciudadana recibidos por INEGI

Gráfica 28



Fuente: SENER con datos de la Consulta Nacional Ciudadana recibidos por INEGI.

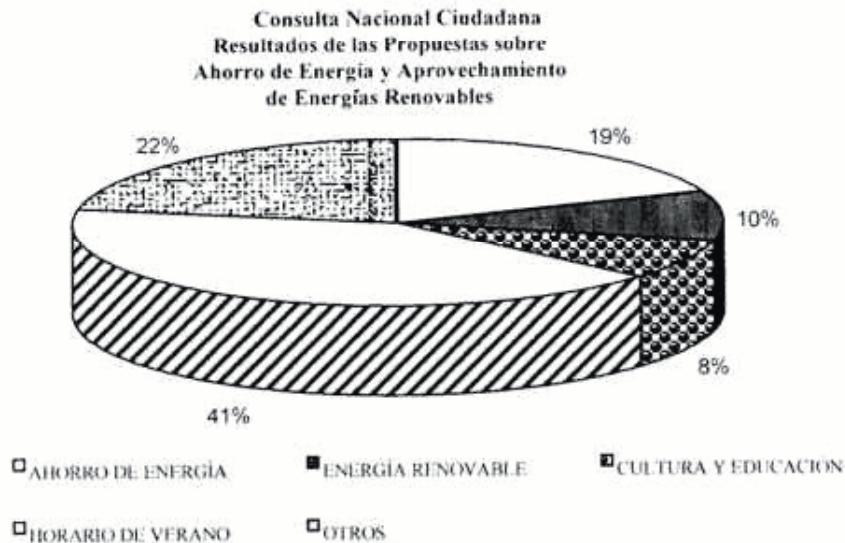
Ahorro de energía y aprovechamiento de la energía renovable

La propuesta en materia de Ahorro de Energía y Aprovechamiento de la Energía Renovable, se formuló tomando como base la experiencia nacional, de más de 11 años de trabajo, en programas y acciones específicas en la materia por parte de instituciones públicas y privadas dedicadas exclusivamente al fomento del ahorro de energía y aprovechamiento de la energía renovable.

Asimismo, se tomaron en cuenta las propuestas de asociaciones civiles que se recabaron a través de la consulta ciudadana realizada en Internet y Sepomex, en esta consulta ciudadana se incluyeron diversos temas, los cuales se analizaron para integrar el Programa Sectorial de Energía.

Se recabaron un total de 708 propuestas y de acuerdo a las incidencias de los comentarios con relación a cada tema, se categorizaron en cinco rubros principales: el ahorro de energía tuvo 136 comentarios; la energía renovable 68 comentarios; los temas relacionados con cultura y educación energética tuvieron 56 comentarios, el horario de verano tuvo 293 comentarios de los cuales 157 fueron a favor del horario y 136 en contra de éste y 155 comentarios estuvieron relacionadas con otros temas del sector.

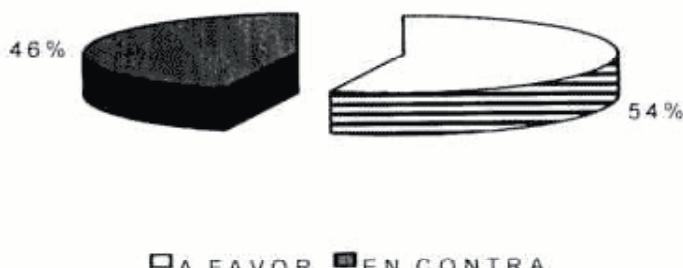
Gráfica 29



Fuente: SENER con datos de la Consulta Nacional Ciudadana recibidos por INEGI.

Gráfica 30

**Resultados de las Propuestas para el Horario
de Verano**



Fuente: SENER con datos de la Consulta Nacional Ciudadana recibidos por INEGI.

Foro nacional de consulta ciudadana sobre el sector energético

De conformidad con lo establecido en la Constitución, en la Ley de Planeación y en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, las dependencias de la Administración Pública Federal tienen la obligación de elaborar los programas sectoriales tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector y las opiniones de los grupos sociales interesados. Por tanto, se realizó el Foro Nacional de Consulta Ciudadana sobre el Sector Energético el martes 6 de marzo de 2001, en el auditorio del Museo Tecnológico de la Comisión Federal de Electricidad, en la Ciudad de México.

El Foro de Consulta Ciudadana sobre el Sector Energético estuvo organizado en torno de 6 mesas de trabajo; 3 sobre hidrocarburos, 2 sobre electricidad y 1 sobre fuentes alternas de energía.

Asistieron 336 ciudadanos a lo largo de las sesiones en las que se presentaron 30 ponencias por parte de expertos invitados de la academia, la investigación, cámaras empresariales, sindicatos, instituciones públicas y privadas y gremios profesionales. Los asistentes tuvieron un total de 45 participaciones sobre los diferentes temas en las mesas de trabajo.

Asimismo se recibieron 21 ponencias adicionales en las oficinas de la Secretaría de Energía referentes a hidrocarburos, electricidad y fuentes alternas de energía.

Tabla 7

Sector	Cantidad	%
Electricidad	18	35
Hidrocarburos	26	51
Fuentes Alternas	7	14
Total	51	100

Gráfica 31

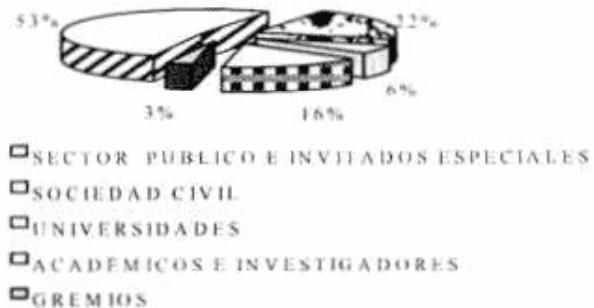


Fuente: SENER con datos de la Consulta Nacional Ciudadana recibidos por INEGI.

De las 336 personas que asistieron al foro de consulta ciudadana sobre el Sector Energético, el 47 por ciento provino de grupos diversos divididos en: 22 por ciento de la sociedad civil, 6 por ciento de universidades, 16 por ciento de académicos e investigadores, y 3 por ciento restante correspondieron a gremios; todos éstos atendiendo la invitación realizada por la Secretaría de Energía. El otro 53 por ciento correspondieron al Sector Público que se dividió entre invitados especiales vinculados al Sector Energético, así como funcionarios de las diferentes áreas que conforman la Comisión Federal de Electricidad, Petróleos Mexicanos, Luz y Fuerza del Centro y la Secretaría de Energía.

Gráfica 32

**PARTICIPANTES EN EL FORO NACIONAL
SECTOR ENERGÉTICO**



Fuente: SENER

Aportaciones de las entidades y organismos del sector

La Secretaría de Energía convocó a las diferentes entidades y organismos del Sector a participar en la elaboración del Programa Sectorial de Energía 2001-2006. La coordinación e integración de las aportaciones estuvo a cargo de la Subsecretaría de Política Energética y Desarrollo Tecnológico, a través de la Dirección General de Formulación de Política Energética. Dicho proceso se llevó a cabo mediante una metodología en la que se formaron equipos de trabajo por tema y se nombraron coordinadores, quienes se encargaron de integrar documentos temáticos. A partir de éstos se obtuvieron diversas aportaciones en los diferentes campos del Sector Energético.

Los temas que se desarrollaron fueron los siguientes:

1. Hidrocarburos
2. Electricidad
3. Marco jurídico y regulatorio
4. Energía nuclear
5. Seguridad industrial
6. Protección al ambiente
7. Energías renovables y ahorro de energía
8. Investigación y desarrollo tecnológico
9. Participación privada
10. Colaboración internacional
11. Administración de calidad

Las Entidades y Organismos participantes fueron:

SENER	Secretaría de Energía
SE	Subsecretaría de Electricidad
SH	Subsecretaría de Hidrocarburos
SPE y DT	Subsecretaría de Política Energética y Desarrollo Tecnológico
OM	Oficialía Mayor
PEMEX	Petróleos Mexicanos
CFE	Comisión Federal de Electricidad
LFC	Luz y Fuerza del Centro
CRE	Comisión Reguladora de Energía
CONAE	Comisión Nacional para el Ahorro de Energía
CONASENUSA	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias
IMP	Instituto Mexicano del Petróleo
IIE	Instituto de Investigaciones Eléctricas
ININ	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares
DGAJ	Dirección General de Asuntos Jurídicos
DGAI	Dirección General de Asuntos Internacionales
UPI	Unidad de Promoción de Inversiones

Participaron además las unidades administrativas adscritas a las Subsecretarías y Oficialía Mayor de la SENER.

UNIDADES DE MEDIDA Y SIGLAS

A en P	Asociación en Participación
AEN	Agencia de Energía Nuclear
AIE	Agencia Internacional de Energía
ANES	Asociación Nacional de Energía Solar
APEC	Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico
bpc	billones de pies cúbicos
BPC's	Bifenilos policlorados
CAT	Construcción-Arrendamiento-Transferencia
CCC	Centrales de Ciclo Combinado
CCCE	Contratos de Compra de Capacidad y Energía
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CIE-UNAM	Centro de Investigación en Energía de la Universidad Nacional Autónoma de México
Cinvestav-IPN	Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
CMNUCC	Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CNA	Comisión Nacional del Agua
CNLV	Central Nucleoeléctrica Laguna Verde
CNSNS	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONAE	Comisión Nacional para el Ahorro de Energía
CRE	Comisión Reguladora de Energía
D/B	Dólares por Barril
DOE	Departamento de Energía de los Estados Unidos de América
EE.UU.	Estados Unidos de América
ESCOS	Empresas de Servicios de Ahorro de Energía
Ex URSS	Ex Unión Soviética
FIDE	Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica
G-3	Grupo de los Tres (Colombia, México, Venezuela)
Gas LP	Gas Licuado de Petróleo
GNC	Gas Natural Comprimido
GNL	Gas Natural Licuado
GWh	Gigawatts hora
IEH	Iniciativa Energética Hemisférica
IEPS	Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios
IIE	Instituto de Investigaciones Eléctricas
ILUMEX	Programa para el Ahorro de Energía en Iluminación Doméstica
IMP	Instituto Mexicano del Petróleo
INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
INI	Instituto Nacional Indigenista
ININ	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares
IPP	Productor Independiente de Energía
ISR	Impuesto Sobre la Renta
IyDT	Investigación y Desarrollo Tecnológico
Km	Kilómetro
KV	Kilovoltios
KWh	Kilowatts hora
LFC	Luz y Fuerza del Centro
LSPEE	Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica
MBD	Miles de barriles diarios
MMBD	Millones de Barriles Diarios
MMBEPD	Millones de barriles de petróleo equivalentes diarios
MME	Mezcla Mexicana de Exportación
MMMCD	Millones de metros cúbicos diarios
MMMD	Mil millones de dólares
MVA	Megavolts Amperes
MW	Megawatts
NOM's	Normas Oficiales Mexicanas
OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OLADE	Organización Latinoamericana de Energía
OPAQ	Organización para la Prohibición de Armas Químicas
OPEP	Organización de Países Exportadores de Petróleo
OPF	Obra Pública Financiada
ORDPI	Oficina de Representación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
OTPCE	Organización del Tratado para la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PGPB	Pemex Gas y Petroquímica Básica
PEMEX	Petróleos Mexicanos
PEP	Pemex Exploración y Producción
PERE	Programa de Emergencia Radiológica Externo de la Central
	Nucleoeléctrica de Laguna Verde
PIB	Producto Interno Bruto

PIDIREGAS	Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo con Registro Diferido en el Gasto
PIE	Producción Independiente de Energía
PJ	Petajoules
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PPQ	Pemex Petroquímica
PQM	Petroquímica Morelos, S.A. de C.V.
PR	Pemex Refinación
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
REP	Reserva Estratégica de Estados Unidos de América
RGLP	Reglamento de Gas Licuado de Petróleo
RGN	Reglamento de Gas Natural
RLSPEE	Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEN	Sistema Eléctrico Nacional
SENER	Secretaría de Energía
SNT	Sistema Nacional de Transmisión
TwH	Terawatts·hora
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UV's	Unidades de Verificación
WEC	Consejo Mundial de Energía
WTI	West Texas Intermediated

DIRECTORIO**TIRSO ERNESTO MARTENS REBOLLEDO**

Secretario de Energía

NICÉFORO GUERRERO REYNOSO

Subsecretario de Electricidad

JUAN ANTONIO BARGÉS MESTRES

Subsecretario de Hidrocarburos

FRANCISCO BARNÉS DE CASTRO

Subsecretario de Política Energética y Desarrollo Tecnológico

MARÍA FERNANDA CASANUEVA

Oficial Mayor

RAÚL MUÑOZ LEOS

Director General de Petróleos Mexicanos

ALFREDO ELÍAS AYUB

Director General de Comisión Federal de Electricidad

ALFONSO CASO AGUILAR

Director General de Luz y Fuerza del Centro

GUSTAVO CHAPELA CASTAÑARES

Director General del Instituto Mexicano del Petróleo

OSWALDO GANGOITI RUIZ

Director Ejecutivo del Instituto de Investigaciones Eléctricas

JOSÉ RAÚL ORTIZ MAGAÑA

Director General del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

JUAN EIBENSCHUTZ HARTMAN

Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias

DIONISIO PÉREZ JÁCOME-FRISCIONE

Presidente de la Comisión Reguladora de Energía

ODÓN DE BUEN RODRÍGUEZ

Director General de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía